

LAS FORMAS DEL FEUDALISMO

DIRECCIÓN

Mónica Bolufer Peruga (Universitat de València)

Francisco Gimeno Blay (Universitat de València)

M.^a Cruz Romeo Mateo (Universitat de València)

CONSEJO EDITORIAL

Pedro Barceló (Universität Postdam)

Peter Burke (University of Cambridge)

Guglielmo Cavallo (Università della Sapienza, Roma)

Roger Chartier (EHESS)

Rosa Congost (Universitat de Girona)

Mercedes García Arenal (CSIC)

Sabina Loriga (EHESS)

Antonella Romano (CNRS)

Adeline Rucquoi (EHESS)

Jean-Claude Schmitt (EHESS)

Françoise Thébaud (Université d'Avignon)

Esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.

© Del texto: Chris Wickham, 2020

© De la traducción: Ángel Martín y Carlos Estepa (1), Félix Retamero (2, 3, 4 y 5), Beatriz Márquez Rowe (6, 7, 9 y 13), Ana Rodríguez, (8 y 11) y Antoni Furió (10 y 12).

© De esta edición: Universitat de València, 2020

Publicacions de la Universitat de València

<http://puv.uv.es>

publicacions@uv.es

Ilustración de la cubierta: Utrecht University Library, Ms. 32, fol. 59v.

Diseño de la cubierta: Celso Hernández de la Figuera

Fotocomposición, maquetación y corrección: Letras y Píxeles, S. L.

ISBN: 978-84-9134-654-8

Edición digital

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

LA OTRA TRANSICIÓN: DE LA ANTIGÜEDAD AL FEUDALISMO

LA SINGULARIDAD DE ORIENTE

PASTORES Y SUBDESARROLLO EN LA ALTA EDAD MEDIA

LOS BOSQUES DE EUROPA EN LA ALTA EDAD MEDIA: ESPACIOS SILVESTRES Y ESPACIOS
ROTURADOS

LAS SOCIEDADES RURALES DE EUROPA OCCIDENTAL EN LA ALTA EDAD MEDIA: COM-
PARACIONES Y PROBLEMAS

VENTAS DE TIERRAS Y MERCADO DE LA TIERRA EN LA TOSCANA DEL SIGLO XI

EL TIEMPO DE LOS JURISTAS: HISTORIA Y MEMORIA EN LA ITALIA DE LOS SIGLOS X Y XI

EL SENTIDO DEL PASADO EN LOS RELATOS DE LA ITALIA COMUNAL

LA JUSTICIA EN EL REINO DE ITALIA EN EL SIGLO XI

ORÍGENES DE LA FISCALIDAD EUROPEA OCCIDENTAL 1000-1200

CHISMORREO Y RESISTENCIA ENTRE EL CAMPESINADO MEDIEVAL

LAS FORMAS DEL FEUDALISMO

ESTRUCTURAS SISTÁCTICAS: TEORÍA SOCIAL PARA HISTORIADORES

INTRODUCCIÓN

Escribí estos artículos –ahora capítulos– a lo largo de un período de veinte años, en las décadas de 1980 y 1990, todos ellos como textos independientes y casi todos por encargo de forma individual y específica (excepto el primero, *La otra transición*, y el undécimo, *Chismorreos*). No se complementan de forma «natural», aunque algunos funcionan muy bien como parejas, el primero y el segundo sobre las estructuras del Estado, el tercero y el cuarto sobre actividades no agrícolas en la Alta Edad Media, y el séptimo y el octavo sobre la memoria. Pero cumplen todos la misma función de servir como una guía del tipo de cosas que me han interesado como historiador en el pasado y que lo siguen haciendo en el presente. Los primeros ocho artículos ya habían aparecido juntos antes en un mismo volumen, como una recopilación de artículos en inglés, *Land and Power* (Londres: British School at Rome, 1994). Esta selección, a la que se añadieron cinco artículos más, la hicimos Antoni Furió y yo mismo con la intención de formar una colección que (esperemos) pudiera tener un interés particular para un público de habla hispana.

Comprende desde la caída del Imperio romano hasta las estructuras políticas del siglo XII, y desde las relaciones económicas a los intercambios culturales. También comprende el conjunto de Europa occidental, con algunas incursiones fuera de esa zona, hacia el norte y hacia el este. Soy italianista de formación y experiencia, pero siempre he sostenido que ningún aspecto de la historia europea –o mundial– puede analizarse de manera aislada, y que en todas partes debería estudiarse tomando en consideración las similitudes y las diferencias entre esa región y otras, y con una disposición a analizar las razones de tales similitudes y diferencias. En todo ello encaja también otro de mis axiomas, que ninguno de los escenarios de la historia tiene prioridad sobre los demás como objeto de estudio. Por el contrario, sin embargo, sigo siendo al mismo tiempo un marxista en mis asunciones básicas sobre el mundo, de manera que mantengo que en el corazón de cada uno de los aspectos de la acción social se encuentra un conjunto de condicionantes económicos. Estos, en la sociedad alto y plenomedieval, la época que más me interesa, son en su mayoría (aunque no siempre) los del modo de producción feudal, como pongo de

manifiesto en el primer y segundo capítulos, y también, de una forma más ecuménica, en el penúltimo, «Las formas del feudalismo».

Espero que todos estos capítulos hablen por sí mismos como un conjunto de reflexiones sobre el período, una mezcla entre lo teórico y lo empírico. Los que definen con más precisión mi visión de la historia como un proyecto son, probablemente, el quinto, «Las sociedades rurales», donde desarrollo mis puntos de vista sobre la comparación histórica, que considero esencial para cualquiera que se tome en serio la disciplina histórica, y «Chismorreos», donde se establece, tal vez de una forma poco habitual, mi percepción de la historia como un objeto de conocimiento. No creo que sea necesario que mis lectores sean marxistas para que puedan aceptar mis argumentos, pero espero al menos que se tomen en serio los enfoques de estos dos trabajos en tanto que aproximaciones teóricas. Lo que faltaría en este libro es un desarrollo de mis puntos de vista sobre la relación entre la historia y la arqueología, y, de forma más amplia, la cultura material: se aborda, sin embargo, con cierto detalle en *Una historia nueva de la Alta Edad Media. Europa y el mundo mediterráneo, 400-800* (Barcelona: Crítica, 2008), traducción de una obra de carácter general que se publicó en inglés en 2004.

Los primeros ocho de estos artículos-capítulos contienen notas adicionales con bibliografía extra, procedentes todas ellas de mi libro de 1994. En su mayor parte, he decidido no actualizarlas, ni tampoco añadir notas similares a los últimos cinco capítulos. En el caso de los capítulos 1-5 y también 10 y 12, todas las actualizaciones bibliográficas necesarias recientes pueden encontrarse en *Una historia nueva*. Con respecto al capítulo 6, «Ventas de tierras», el desarrollo (y las correcciones) más completo de las ideas aparecen en L. Feller y C. Wickham (eds.), *Le marché de la terre au Moyen Âge* (Roma: École française de Rome, 2006); para el capítulo 9, «La justicia», desarrollo las ideas con más detalle para un período ligeramente posterior en *Courts and conflict in twelfth-century Tuscany* (Oxford: Oxford University Press, 2003), que incluye bibliografía actualizada. Incorporo una pequeña bibliografía extra sobre la memoria solo en el capítulo 7, «El tiempo de los juristas», que puede servir también para el capítulo siguiente. Pero hay que

señalar que casi ninguno de los capítulos de este libro ha sido completamente sustituido por bibliografía posterior. La única excepción es, quizás, el primero, «La otra transición», que se ha subsumido (y modificado) en *Una historia nueva*; pero en este caso soy consciente de que este artículo ha recibido una respuesta muy amplia en España y América Latina, y que, por ello, a pesar de algunas retractaciones teóricas posteriores por mi parte (ver más abajo pp. 84-85), tiene su propio estatus independiente de mis posteriores vías de investigación. Pensé además que era apropiado empezar con este trabajo, que se sitúa también en los comienzos de mis reflexiones como historiador teórico; lo escribí por primera vez con 31 años y ahora casi doblo esa edad, así que siento un considerable cariño por él.

Antoni Furió y Ana Rodríguez, ambos historiadores cuyos trabajos tengo verdaderamente en muy alta estima, han llevado este libro a buen puerto; estoy seguro de que tenían cosas mejores que hacer con su tiempo y les estoy enormemente agradecido. También agradezco al plantel de traductores que han hecho un excelente trabajo. Los agradecimientos individuales se encuentran en las notas de cada capítulo. Estoy sobre todo agradecido a Leslie Brubaker, quien ha sido, teniendo ella misma que lidiar con su propia investigación, esencial para el desarrollo de las ideas que aquí se expresan. A ella dedico este libro.

Birmingham, mayo de 2020

Gran parte del análisis del conjunto de cambios que generalmente se conocen como el *fin del mundo antiguo en Occidente* —o con un nombre similar— se ha visto perjudicada por una considerable falta de claridad respecto a lo que se quiere realmente decir con esa frase. El concepto de fin de la Antigüedad, por supuesto, significa cosas distintas para diferentes tipos de historiadores, pero muchos hablan de ello como si todas ellas coexistieran por igual, entremezcladas en un gigantesco género clásico: el paganismo grecorromano (y/o el cristianismo de Estado), la literatura secular latina, los templos, el emperador, el senado, la esclavitud, las togas. Estos fenómenos, cada uno por separado, pueden ser la clave de la Antigüedad para algunos, pero sus historias no son lo mismo, y cualquier intento de describir su destrucción simultánea por una única causa no resulta útil, aunque se intente a menudo. Incluso los marxistas, quienes al menos saben que deberían prestar atención a las estructuras subyacentes y a las contradicciones de la sociedad, han visto normalmente cómo su enfoque se descentra conforme los borrosos contornos de la vasta superestructura cultural y política del Imperio Romano entran en su visión. Así, Daniele Foraboschi puede acusar de economicismo a quienes ignoran la *crisis espiritual* y el impacto del cristianismo en la Roma tardía; Perry Anderson puede abordar el colapso del Estado en Occidente sin engarzarlo más que nominalmente con los cambios económicos subyacentes de los siglos III al VI, que la problemática marxista reconoce que han sido anteriores.¹ Los análisis alternativos, y más tradicionales, no logran más que el reduccionismo de *El origen de la familia* de Engels: lo obsoleto y lo improductivo de la esclavitud, la tiranía del Estado tardorromano, la sustitución de la antigua economía basada en la esclavitud por la más dinámica barbarie germánica, que avanza con rapidez hacia el modo de producción feudal; tales análisis difieren a menudo sobre cuándo fue reemplazado el modo de producción esclavista por el feudalismo (¿en el siglo III?, ¿en el VI?, ¿en el VIII?), pero sobre poco más.²

Quiero volver a analizar el problema de lo que subyace en el *fin del mundo antiguo* en términos económicos, y cómo estos términos pueden ajustarse a la problemática marxista de la transición. Así pues, me centraré en los procesos económicos de cambio: lo que debo discutir tiene poca relación directa, por ejemplo, con los problemas de historia cultural, que han preocupado a otros. Sin embargo, sí tiene que ver con el Estado, que en el fondo formaba parte de la estructura del Bajo Imperio, y la *caída del Estado* tiene un papel mayor en mi análisis, como en el de Anderson, aunque por motivos diferentes. Me parece que una comprensión de la historia del Occidente tardorromano sólo puede obtenerse a través de una descripción precisa de la naturaleza de su estructura económica, esto es, de sus modos de producción, y que un gran número de análisis marxistas están viciados porque han hecho estas descripciones erróneamente. Esto no es exactamente un ejercicio de descripción tipológica, de *coleccionismo de mariposas*, como lo califica Edmund Leach en un contexto diferente; tal discusión ayuda a enfocar nuestro análisis sobre las relaciones causales reales.³ El etiquetarlo como marxista o no es después de todo totalmente inútil sin tal punto de vista (una afirmación que puede tranquilizar a los lectores no marxistas). Lo que sigue tiene la intención de ser un reajuste en la relación entre una gran cantidad de fenómenos bien conocidos, no la producción de una explicación no descubierta nueva (o final); por ahora probablemente no se ha aportado ninguna.

* * *

La interpretación usual sobre los cambios económicos de la época tardorromana es que el modo de producción esclavista da paso al modo de producción feudal: la esclavitud es reemplazada por la servidumbre. La formulación moderna clásica (en términos no marxistas) es la de Marc Bloch en su artículo póstumo «Comment et pourquoi finit l'esclavage antique», que ha dominado las posturas de los medievalistas durante dos décadas y más —un éxito nada despreciable para un sucinto artículo de 25 páginas sin notas. Bloch señalaba el tremendo incremento en el número de esclavos durante las grandes guerras de los siglos V y VI d. C., pero mostraba

cómo no se adscribieron a las tradicionales haciendas esclavistas, características de Italia en época de Augusto: estos esclavos se convirtieron en tenentes. En algún momento, las haciendas se habían derrumbado y los esclavos fueron diseminados en tenencias; cuando empeoró la posición de los tenentes libres, la servidumbre surgió a partir de la fusión de estos dos grupos sociales: apareció el feudalismo. En general, este análisis es bastante correcto; pero presenta, o parece presentar, algunos problemas. En particular, el modelo completo es muy poco acorde con lo que se conoce y generalmente se acepta sobre el resto de la historia tardorromana. Si las relaciones sociales feudales ya existían en el 300 d. C., entonces, ¿qué era el Estado tardorromano? Si este último no era feudal, como no parece haberlo sido, entonces ¿qué fue lo que llenó el intervalo, y cómo? Moses Finley, quien lo debería saber si hay alguien que lo sepa, se ha declarado derrotado: «No soy capaz de encajar la antigüedad tardía en ninguna serie clara de etapas», dice al final de su libro más reciente, pero «la sociedad esclavista no dio paso inmediatamente a la sociedad feudal».⁴ La descripción de Finley de la lenta crisis de la esclavitud encaja de modo interesante con un reciente trabajo italiano sobre el modo esclavista (a menudo situado en explícita oposición con él) para proporcionar una sólida descripción de un aspecto del problema, principalmente qué ocurrió con la esclavitud en los siglos II y III d. C.; pero ahora no podemos verlo. En lugar de eso, el resultado más importante para nosotros es que el modo esclavista puede dejarse fuera de nuestros debates; no hay ninguna razón para contemplarlo como algo que en absoluto haya sido predominante en el Bajo Imperio.⁵ Para resituarlo lo que se necesita principalmente es un análisis más profundo de los modos de producción del mundo antiguo.

Las definiciones de los modos de producción son interminables, en particular en la vasta colección de revisionismos que han marcado las dos últimas décadas del debate marxista, centrado sobre todo en las llamadas *Formen* de los *Grundrisse* de Marx de 1857-58. La tendencia más útil se encuentra a menudo, de manera sorprendente, en los trabajos de autores de tradición althusseriana, a pesar de su categórica hostilidad a cualquier forma de análisis histórico;

escogería la de Barry Hindess y Paul Hirst en su libro *Pre-Capitalist Modes of Production*. Estos dos autores establecen una distinción entre el modo de producción antiguo y el modo esclavista, que encontramos valiosa, y también amplían algunas de las definiciones corrientes del modo feudal. El modo antiguo, en su tipo ideal más tradicional (en los comienzos míticos de la República romana, por ejemplo), era no-explotador, y se caracterizaba por el control de un cuerpo ciudadano basado en la ciudad sobre el entorno inmediato; los ciudadanos eran propietarios privados, pero cooperaban en el control de la riqueza basada en la tierra pública de la ciudad. Cuando Roma se expandió, tuvieron lugar dos procesos. Se rompió el igualitarismo teórico de la ciudad y el modo esclavista comenzó a desplazar al campesinado propietario libre, alcanzando en la República tardía su forma clásica, la hacienda esclavista de Catón y Columela, que domina las fuentes de la historia agraria desde el siglo II a. C. hasta el siglo II d. C. Pero también, cuando Roma conquistó el campo y las ciudades de Italia y del Mediterráneo, el modo antiguo se modificó en su tipo, y llegó a ser un modo explotador; la riqueza pública de la ciudad, inicialmente basada en la tierra, pasó a basarse en el tributo o en el impuesto sobre los propietarios en el campo sometido y, en el caso de la propia Roma, sobre otras ciudades sometidas. Ello se desarrolló gradualmente hacia una red general de tributación, con la vieja relación ciudad/campo como estructura interna, como veremos. Es esta red lo que llamaré el modo antiguo en su forma clásica. Será una clave en mi análisis de la Roma tardía.

El modo feudal, el otro que nos interesa, se ha visto en gran parte del análisis marxista tradicional como basado en la servidumbre y la autoridad política coercitiva sobre los tenentes establecida por el señorío; Hindess y Hirst consideran esta visión demasiado estrecha y muestran, correctamente en mi opinión, que las relaciones feudales están representadas simplemente por los tenentes que pagan una renta (o prestan un servicio) a una clase terrateniente monopolista: estos grandes propietarios, mientras el sistema sea estable, tendrán siempre los poderes coercitivos no económicos necesarios para imponer su control, bien de modo informal, bien a través de su control de la justicia pública o privada, pero estos poderes no tienen que estar

formalmente codificados en el señorío para que existan. (Los autores presentan todo esto como una visión revolucionaria, aunque hace tiempo que es algo perfectamente bien conocido por los medievalistas.) No es necesario añadir que este feudalismo no tiene nada que ver con las obligaciones militares, el vasallaje o el feudo.⁶

Obviamente, existen problemas con estas definiciones. No todo el mundo estará de acuerdo con ellas. He defendido la utilidad de mi anterior definición del modo feudal en otra parte: sería inapropiado enredarse aquí en algo que, para muchos historiadores, es un debate un tanto absurdo. Igualmente, el término *modo antiguo* puede considerarse apropiado o no respecto a la fiscalidad del Imperio basada en la ciudad; pero se trata simplemente de una cuestión de palabras. Los modos de producción son construcciones ideales; la justificación de las definiciones particulares, mientras tengan una lógica interna y por tanto tengan sentido, debe ser su utilidad, y espero demostrar que éstas son útiles.⁷

Es más delicado determinar cómo estas construcciones ideales actúan realmente en la base y cómo se articulan con los aspectos *superestructurales* de la sociedad, como la conciencia de clase (o su ausencia) y el Estado. Pueden utilizarse de nuevo algunos de los análisis de los althusserianos, pues son estos teóricos quienes más han hecho por desarrollar el concepto de Marx de *formación socioeconómica* o *formación social*. Este concepto es importante, pues es un intento de clasificar la sociedad real como un sistema de niveles estructurales diferentes. Uno de ellos, la base económica, consiste en uno o más modos de producción en una jerarquía de dominación; las diversas superestructuras (política, ideología, el Estado) se organizan en compleja relación con ella.⁸ De hecho, el propio Marx se preocupó menos por tales complejidades; usaba *formación social* y *modo de producción* como más o menos sinónimos, y así lo hace hoy en día mucha gente en sus escritos. Esto es comprensible: la formación social feudal corresponde al modo de producción feudal, y así todo. Sin embargo, a menudo puede llevar a conclusiones erróneas, sobre todo en el caso más crucial y bastante común en el que coexisten más de un modo de producción en la misma formación social.

Este último punto es relevante para nosotros. Empíricamente es bastante evidente que las sociedades (como yo llamaré por lo general a las formaciones sociales para mayor facilidad) a menudo pueden tener más de un modo dentro de ellas: el capitalismo y el esclavismo coexistieron en el sur americano en 1860, por ejemplo. Pero una parte importante de la fuerza de los análisis marxistas de la historia está en el hecho de que enfatizan la existencia de sistemas económicos totalmente diferentes, cada uno con una lógica interna diferente, que son incompatibles y antagónicos en el sentido de que no pueden mezclarse. Entre un modo y otro hay una ruptura; no hay nada que pueda ser semifeudal y semicapitalista; los procesos económicos feudales funcionan realmente de modo diferente a los capitalistas. Pero si dos modos coexisten en una sociedad, tendrán alguna influencia mutua, y, además, uno será dominante, esto es, uno determinará las reglas básicas para toda la formación social; por otra parte, la formación no sería un todo económico. Normalmente, el modo de producción dominante es el que tiene vínculos más estrechos con el Estado; si otro modo va a ser dominante en la formación, y no ha ocupado todavía el Estado —como el capitalismo en (digamos) la Inglaterra de principios del siglo XVII— tenderá a socavarlo, y la forma del Estado tenderá a la larga a cambiar de manera acorde, a menudo violentamente, como resultado de la lucha de clases. Nuestro punto terminal en la tradición de la época tardorromana no es, entonces, simplemente el modo de producción feudal, sino una sociedad *dominada* por el modo de producción feudal, la «formación social feudal», el punto en que los estados europeos occidentales eran feudales, y no solo sus economías; y el Estado feudal llegó a ser una consecuencia del desarrollo social después de que, en el conjunto de modos existentes en el Bajo Imperio, el modo feudal llegó a ser dominante.⁹

* * *

El punto de partida para nuestro análisis es el Bajo Imperio, el denominado «Estado de Diocleciano» de finales del siglo III en adelante, la gran época, el triunfo final del Estado romano. Es decir, que comenzamos cuando las haciendas esclavistas del siglo I virtualmente ya han

desaparecido, aunque algunas puedan haber continuado aquí y allá.¹⁰ En cambio, el trabajo agrícola dependiente se realizaba en este momento por medio de los tenentes, esto es, organizado mediante el modo de producción feudal. Ciertamente, aún había muchísimos esclavos, pero esos esclavos se habían transformado en tenentes, y de este modo controlaban la tierra y su propio proceso de trabajo. Además, comenzamos a encontrar en los textos, cada vez más a menudo, tenentes libres (*coloni*), con frecuencia en niveles de dependencia personal muy considerables: los grandes terratenientes de los siglos IV y V contaron con ellos de modo creciente.¹¹ Pero el modo feudal no dominaba la sociedad. La fuente dominante de extracción del excedente en el Bajo Imperio no era la renta, sino el impuesto.

El peso de la fiscalidad en el Bajo Imperio es bien conocido, y a menudo se usa como una fórmula estereotipada en las discusiones sobre por qué cayó el Imperio. Pero la fiscalidad no fue solamente gravosa y extremadamente onerosa; era la base del Estado y el elemento clave de todo el sistema económico, la institución que determinaba la dirección de la economía y definía el modo de producción dominante, que aún puede denominarse modo antiguo. Se ha dicho que el modo antiguo dominaba al conjunto de modos que coexistían en la República tardía, para ser desplazado por el modo esclavista en el período comprendido entre el siglo I a. C. y el siglo II d. C.; si es así, ahora dominaba de nuevo. En efecto, como veremos enseguida, a pesar de las tendencias centralizadoras del Bajo Imperio, el impuesto aún se recaudaba a través de las ciudades. Pero la recaudación de impuestos en sociedades complejas nunca podía existir en el vacío; otros modos de explotación tienden a coexistir y su correlación es de crucial importancia. La correlación y su dominio por los impuestos en el Bajo Imperio pueden y deben analizarse de varias maneras, para ver cómo se construyó a partir de ello la formación social tardorromana si queremos entender cómo cayó.

La importancia de la recaudación de impuestos era cuantitativa y cualitativa, y discutiremos estas facetas sucesivamente. Los detalles institucionales de los sistemas de fiscalidad de la época tardorromana son increíblemente complejos y no nos interesan aquí (los mecanismos

exactos son aún discutidos). El elemento básico era un impuesto sobre la tierra, a menudo denominado *annona* o (en términos de gravamen) *iugatio/capitatio*, tasado sobre la extensión de tierra que un hombre poseía. Otros impuestos, en concreto la *collatio lustralis* sobre la propiedad de los mercaderes y una variedad de derechos de peaje y aduanas, eran en sí mismos altos, pero representaban una minúscula proporción de los ingresos imperiales (Jones hizo un famoso cálculo basado en los ingresos por tributos de tres ciudades muy diferentes en diversos años alrededor del 500 d. C. en que la *collatio lustralis* representaba un 5 por ciento del importe recogido en la *annona* –las estadísticas son de baja calidad, pero la estimación es convincente); mis argumentos se basarán en el impuesto sobre la tierra.¹² Parece que el impuesto sobre la tierra se recaudaba de forma uniforme sobre toda propiedad de tierra, grande o pequeña, y en algunas provincias el importe pudo establecerse sobre la fertilidad. Ciertamente, no era un impuesto progresivo; en efecto, como los propietarios senatoriales, burócratas y eclesiásticos estaban exentos de los frecuentes tributos suplementarios (o superindicciones), más bien es todo lo contrario. La *annona* se tributaba en especie, a diferencia de los primeros impuestos imperiales (aunque a veces se tasaba en términos monetarios), al menos hasta comienzos del siglo V, cuando su organización se alteró y comenzó a cobrarse de nuevo en oro en su mayor parte.¹³ El impuesto de la tierra se cobraba al principio directamente a todos los agricultores libres, o a sus señores si los agricultores eran esclavos. Así, el proceso institucional era totalmente distinto del del cobro de la renta, incluso donde el agricultor era un tenente. Sólo desde la década de 370, quizá, los tenentes comenzaron a pagar el impuesto a través de sus señores si no poseían ninguna tierra de manera independiente; en el siglo V se generalizó tal pago de impuestos a través de los propietarios, en vez de los poseedores, de la tierra.

Lo que nos interesa aquí en nuestra valoración de la importancia de la fiscalidad no es su peso absoluto, junto con un cálculo de qué perjuicio ocasionó a la productividad de la economía, que es lo que se hace generalmente (fue alto, y probablemente causó perjuicio, pero menos de lo que piensa Jones), sino cuál fue el peso relativo de la fiscalidad sobre el pago de rentas. El

primer punto es que el impuesto se estableció sobre todos los grandes propietarios de tierra, y ellos no pagaban renta. Los propietarios campesinos representaban una proporción no determinable del Imperio, pero probablemente constituían un porcentaje considerable, tal vez todavía fueran numéricamente dominantes en algunas provincias marginales –un sector de la población no sin importancia incluso en Italia, donde las haciendas eran probablemente las más grandes. Donde los campesinos tenían que pagar impuestos y renta, no hace falta decir que es difícil estimar la relación proporcional entre los dos, pero nos sorprende bastante el tener algunas cifras. Las dos más detalladas son del siglo VI y nos permiten obtener proporciones casi exactas: una en un registro fiscal completo de Antiópolis en Egipto de quizá el 527, otra de una cesión del Estado a la Iglesia en Rávena del 555 aproximadamente. Las cifras de Antiópolis nos muestran que los gravámenes en especie y en dinero representaban entre un cuarto y un tercio de los rendimientos brutos medios, y por tanto, entre la mitad y dos tercios del excedente total obtenido normalmente de los tenentes en Egipto (el 50 por ciento era la renta más común, el terrateniente pagaba los impuestos aparte). El impuesto, por tanto, es equivalente a más de dos veces la renta. En Rávena la proporción impuesto/renta está explícita en el texto, pues el señor tiene que recaudar ambos y traspasar el impuesto; la proporción es 57/43. Y ello es mucho. En el siglo VI los señores obtenían menos de la mitad del excedente. Por supuesto que no podemos decir hasta qué punto son representativas las cifras, pero Italia y Egipto no están ciertamente entre las provincias en donde la renta se considera como ligera; incluso si el impuesto era más alto en Egipto que en cualquier otra parte, como es posible, la relación entre impuesto y renta no debería verse como inusual. El predominio cuantitativo de la recaudación de impuestos en el Imperio, incluso donde se oponía a la renta, está tan claro como probablemente nunca lo esté, dadas las cifras que generalmente tenemos a nuestra disposición para el Bajo Imperio. Los campesinos independientes pagaban al menos los promedios perfilados en estos textos (las cifras de Antiópolis son tanto para propietarios como para tenentes) y a menudo más, pues el texto de Rávena es para tierra de la Iglesia parcialmente privilegiada. En tales niveles, más de una cuarta

parte de los rendimientos brutos se irían en impuestos –como conjetura, a menudo más de la mitad del excedente (esto es, tras la simiente y la subsistencia), y con seguridad, más del cien por cien en los años malos. Las cifras son excepcionales, pero no hay razón alguna para no tomarlas en serio; algún impuesto puede no haberse pagado nunca, pero, igualmente, se sabe que los recaudadores corruptos extraían en otros lugares más de lo teóricamente establecido. Sin embargo, debemos preguntarnos cuándo se impusieron esos niveles de tributación. El registro de Antiópolis, si la fecha es correcta, precede al aumento de los impuestos que se llevó a cabo para pagar las guerras del reinado de Justiniano, y probablemente representa un nivel de tributación típico durante algún tiempo. Por otro lado, los niveles de tributación a principios del siglo IV, al menos en Egipto, eran probablemente algo más bajos. El aumento de un ya alto impuesto sobre la tierra hasta estos niveles extraordinarios comenzó a ocurrir casi con certeza a finales del siglo IV con el comienzo de las guerras, y en el caso de Egipto con el crecimiento de la población de Constantinopla; quizá sólo entonces los impuestos comenzaron a superar a la renta.¹⁴

La cantidad relativa de fiscalidad varía, si bien después de Diocleciano fue siempre alta. Pero el predominio cuantitativo o casi de la fiscalidad como un modo de apropiación del excedente debe haber integrado por sí mismo el Bajo Imperio en una única formación social, a pesar de las considerables diferencias regionales. La fiscalidad coexistió con otros modos, es cierto –acabamos de ver su íntima coexistencia con la renta, el modo feudal–, pero pronto tuvo más peso que ellos. Y esto se ve incluso más claramente en términos cualitativos; el impuesto, y a través de él el Estado, llegó a dominar la estructura completa de la economía. Las relaciones sociales de producción estaban alineadas no con los intereses del señor, sino con los del Estado. Esto se muestra mejor por el interés del Estado en atar a los campesinos a la tierra. Los señores habían intentado someter a los tenentes de esta manera a principios del Imperio, mediante la esclavitud por deudas y la renovación forzosa de arrendamientos, probablemente con algún éxito a pesar de la intermitente hostilidad del Estado. (La hostilidad resultaba quizá sorprendente puesto que

a menudo se planteó el mismo problema en las tierras del Estado.) Cuando al Estado le interesó obligar a los campesinos a permanecer donde estaban y someterles a impuestos, lo hizo mediante masivos embates legislativos. No es que los propietarios campesinos y los *coloni* más independientes estuvieran a menudo adscritos en la práctica por tales leyes; del mismo modo, con leyes similares que adscribían a los artesanos a sus profesiones, hubo una desbandada general. Pero no hay duda sobre la seriedad del intento por parte del Estado, al menos en su cúspide, por ejercer un control sobre la mayor parte de los estratos de campesinos sometidos. Es posible incluso que el Estado del siglo IV ejerciera algunas veces más control sobre las vidas de los campesinos dependientes que algunos señores. Es menos fácil determinar exactamente cómo habría afectado esto al proceso productivo. Ciertamente el Estado impuso prestaciones de trabajo, que sólo eran muy raramente requeridas por los señores en el mundo romano. Pero en general el efecto pudo haber sido leve. Es importante recordar que, aparte del modo esclavista, todos los modos explotadores precapitalistas se basan en la agricultura campesina; el proceso de trabajo del campesinado, e incluso sus fuerzas productivas, no se ven necesariamente afectados por los cambios en la apropiación del excedente (y por tanto las relaciones sociales de producción), aunque el modo de producción en su totalidad será diferente si se dan tales cambios. Como veremos, los campesinos intervinieron ciertamente en la lucha por determinar la cantidad de excedente que estaban obligados a entregar, y a quién, pero los señores y el Estado rara vez tuvieron gran efecto directo sobre cómo organizaban realmente los campesinos el cultivo de la tierra hasta el comienzo del capitalismo agrario (aunque a veces podían controlar la localización del trabajo —como en el cultivo de la reserva—, los tipos de cereal, etc., que en algunas circunstancias podían producir un avance tecnológico).¹⁵

La fiscalidad dominaba la economía y era la base económica para el Estado. Nada en el sistema económico tardorromano escapaba a los brazos del Estado. El comercio de larga distancia, por ejemplo, fue en gran medida dependiente del Estado como cliente, al igual que estuvo fuertemente condicionado por las regulaciones y a menudo por las requisas que servían a

los intereses del Estado. Jones lo muestra muy claramente, y su análisis, aunque subestima el tamaño del comercio tardorromano, sigue siendo válido. El comercio y el Estado continuaron manteniendo una estrecha relación, esto es, de dominio del Estado, hasta el período carolingio y más allá; el patrocinio del Estado siempre podía proporcionar a un mercader una riqueza mucho mayor que algo tan corriente como el beneficio comercial.¹⁶

El Estado necesitaba todo el dinero (o provisiones) que recaudaba con los impuestos. Tenía mucho donde gastarlo: el ejército, en primer lugar y lo más obvio, en particular con el comienzo del período principal de las invasiones germánicas a finales del siglo IV; también la vasta burocracia central y provincial; además el aprovisionamiento de las grandes ciudades del Imperio (especialmente Roma y Constantinopla); muchas obras públicas (tanto suntuarias como militares), y gastos extraordinarios como las reservas de grano para aliviar el hambre, mantenidas por la mayoría de los gobiernos responsables, como el de los ostrogodos en Italia. El Estado era la base de la riqueza y del poder en el Bajo Imperio. Incluso los fabulosamente ricos senadores italianos del siglo V no podían desatender su patronazgo y potencial para la explotación corrupta de sus recursos; toda la jerarquía aristocrática estaba estructurada alrededor de él, y no existía ninguna posición social independiente de él. Sus fondos no dependían de la buena voluntad de ningún grupo de poder, al menos al principio; se recaudaban directamente. Su dinero sostenía toda actividad cultural —enseñanza, religión, retórica, el ocio necesario para el cultivo de las *bellas letras* de Ausonio y su círculo, los gigantescos edificios del Bajo Imperio. Si hay algún factor unificador en la historia de la Roma tardía, está aquí, en el Estado; las únicas tradiciones culturales que sobrevivieron a su caída fueron aquellas que aún podían mantenerse con el dinero obtenido de la propiedad de la tierra. No es sorprendente que la mayor parte de la cultura de la elite altomedieval residiese en la órbita de la Iglesia, que era ya la mayor institución terrateniente en Occidente después del propio Estado (y la Iglesia, a diferencia del Estado posromano, no sería pródiga con sus tierras).

A pesar del peso y de la centralización del Estado, éste no existió propiamente como el único

foco de poder y riqueza públicos; estaba firmemente anclado en las ciudades del Imperio. Éste último había sido siempre una estructura celular basada en las ciudades y su territorio (y creándolas donde era necesario, en la Galia o Gran Bretaña, por ejemplo). Los *municipia* imperiales de la primera época eran soberanos en teoría, con su propio senado local (o *curiae*) y mecanismos de recaudación de impuestos, y con sus propias aristocracias locales y programas públicos de construcciones y patriotismo local. Estas ciudades y sus elites dominaban sus territorios rurales tanto en los aspectos económicos como en los políticos que formaban el modo de producción antiguo. Lo que Diocleciano y sus sucesores hicieron fue regularizar parcialmente e incrementar enormemente los impuestos que cobraban tales elites urbanas, a veces a expensas de las propias elites. Los miembros de la *curia*, los *curiales* o *decuriones*, aún eran los responsables de la recaudación de impuestos (excepto para las superindicciones del gobierno central), y tenían que garantizar los impuestos no recaudados. A menudo se quejaban; y frecuentemente se han vertido lágrimas modernas por la situación de los *curiales*, agobiados por la implacable fiscalidad. Tales lágrimas están fuera de lugar; realmente muchos *curiales* actuaron bastante bien en la recaudación de impuestos, donde las oportunidades para el enriquecimiento propio eran bastante grandes, a pesar de los peligros planteados por los recaudadores del gobierno central, que les coaccionaban y les recortaban sus beneficios. Pero los recaudadores centrales eran pocos. El Imperio era grande; el Estado no podía recaudar la mayor parte de los impuestos sino mediante oficiales civiles. Y aunque las ciudades habían perdido su posición de independencia financiera y política, un cambio en último término superestructural, aún eran explotadores financieros y núcleos de sus propios territorios, y quedaba mucho dinero en ellas, como resultado de la recaudación de impuestos, bien de modo no oficial, bien oficialmente. Es este foco urbano para la extracción del excedente el más claro signo de que aún es útil llamar modo de producción antiguo al proceso de tributación. Cada ciudad era el Estado en microcosmos. Aunque el oficio civil había perdido su atractivo por muchas razones, la ciudad aún era fuerte como institución. Incluso los senadores provinciales, técnicamente oficiales de Roma, no de su ciudad

nativa, se sentían ideológicamente vinculados a su propio *municipium*; *patria* significaba a la vez el Imperio y la propia ciudad local. Para los ideólogos del Bajo Imperio, la vida y la cultura de la ciudad eran la única civilización posible. Cuando cayó el Estado, los conflictos se manifestaron a menudo tanto en el plano del Estado local como en el del gobierno central. De hecho, las ciudades, en términos ideológicos, eran más estables que el gobierno central, al menos en el Occidente mediterráneo; el Estado, al final, sólo sobrevivió en el nivel de la ciudad, como veremos.¹⁷

II

El modo antiguo puede parecer potente en su forma diocleciana, pero realmente fue muy frágil en muchos aspectos, y entre los años 400 y 600 aproximadamente, se colapsó en las zonas occidentales del Imperio; este colapso es el punto nuclear de mi artículo. No debe olvidarse de ninguna manera, sin embargo, que el Imperio no cayó en Oriente, y en el apartado final plantearé la historia opuesta de Bizancio, de un modo inevitablemente resumido.

La particular vulnerabilidad del modo antiguo yace en su relación con la propiedad privada de la tierra, en este caso el modo feudal, aunque los mismos problemas se habían planteado menos drásticamente en el período de desarrollo del modo esclavista. El Estado proporcionó una considerable riqueza a quienes lo controlaban, gracias a la fiscalidad, pero en un sistema económico tan subdesarrollado como el mundo antiguo, incluso en su mejor momento, no podía hacerse mucho con esta riqueza, salvo colocarla en la tierra. Cuando los ricos obtenían tierras, sin embargo, también obtenían la responsabilidad del impuesto. Sus intereses privados como terratenientes entraban así en contradicción con sus intereses como dirigentes y clientes del Estado. Si sus tierras eran grandes, sus intereses privados pesaban más que sus intereses públicos. Y aunque los recursos financieros del Estado eran aún un poderoso foco de lealtad por sus potencialidades para el enriquecimiento, el compromiso directo con la propiedad tendía a ser para el propietario una fuerza más firme que las oportunidades más mediatas que ofrecía el control sobre los recursos del Estado. Los ricos comenzaron a evadir sistemáticamente la

tributación. Las estructuras del modo feudal eran, en otras palabras, más sólidas que las estructuras rivales del modo antiguo para aquellos que tenían la oportunidad de poder elegir entre ellas. Lo que sucedió en el siglo V, siendo esquemático, fue que con las invasiones bárbaras se le planteó a la aristocracia occidental, por vez primera, esta elección política entre los dos polos de la contradicción: por un lado, el Estado romano y su patronazgo, que cada vez se hacía más y más costoso cuando más ejércitos se lanzaban contra la amenaza bárbara, y menos valioso cuando los ejércitos perdían territorios; por otro lado, la posibilidad de quedarse únicamente con la base dada por la propiedad en el contexto de los estados sucesores germánicos de reciente formación. Eligieron esta última. Estos estados eran más toscos, y en esa medida menos capaces de mantener la estructura financiera del Imperio; los aristócratas podían también esperar que se interfiriera menos en los asuntos locales. No es que muchos de ellos lo hubieran visto conscientemente en estos términos: la elección fue el resultado final de acciones muy a menudo dirigidas a evitar el conflicto y la fiscalidad —la guerra y la fiscalidad eran, con todo, los aspectos principales del Imperio.

Los marxistas, cualquiera que sea su punto de vista, no han dudado nunca de que los cambios principales en la estructura económica de la sociedad están mediatizados por la lucha de clases, entre las clases dependientes de la vieja estructura y las dependientes de la nueva. Los aristócratas que evadían impuestos no eran los héroes más simpáticos de esta lucha. Tales aristócratas fueron, en efecto, protagonistas, pero no los únicos. Sus intereses habrían sido sólo marginales de no ser por la intervención del campesinado. Por supuesto que el campesinado no podía tener mucha simpatía por el Estado tardorromano. Pero todavía les resultaba imposible tener una concepción de cómo podría ser la vida sin él. Hubo relativamente pocas revueltas campesinas inequívocas en el Bajo Imperio: todas, lo que es interesante, tuvieron lugar en el norte de la Galia y en el norte de Hispania, donde un campesinado independiente (quizá con alguna organización colectiva superviviente) fue probablemente relativamente fuerte. Tales revueltas, llevadas a cabo por grupos que los romanos generalmente denominaban *Bacaudae*,

acontecieron en puntos débiles respecto al control estatal, al final del período de las invasiones del siglo III, y desde alrededor del 410 en adelante, cuando el aparato del Estado se hundió debido a la invasión de la Galia por la confederación vándala. Sabemos poco acerca de sus intenciones y no está clara la certeza de que todos los *Bacaudae* fueran campesinos, pero hay indicios de que en los momentos principales de su éxito, a principios del siglo V (los *Bacaudae* del levantamiento de la Galia alrededor del 410 no fueron completamente aplastados hasta la década de 440), pudieron haber organizado alguna forma de aparato político relativamente no jerarquizado.¹⁸ Fuera de las zonas de la Galia e Hispania, sin embargo, los campesinos que rechazaban el Estado actuaban de un modo menos autónomo: terminaron en manos de la aristocracia.

La clave está en el crecimiento del patrocinio privado, el *patrocinium*. El patrocinio era una antigua relación presente en todo el Mediterráneo, pero como un serio problema para el Estado tardorromano, comienza a aparecer en nuestros textos desde la década de 360 en adelante, en Egipto y Siria, y después en la década de 440 en la Galia. Los campesinos estaban comenzando a entrar en las clientelas de los vecinos ricos para evitar el tener que pagar los cada vez más crecientes impuestos. Una sección completa del Código de Teodosio se ocupa de este proceso; los terratenientes que ofrecen tal patrocinio tienen que pagar los impuestos impagados, y la relación se hace inútil. Leemos esto en seis leyes, datadas del 360 al 415; la última (una ley para Egipto) reconoce finalmente la realidad del patrocinio, pero, un poco desesperadamente, insiste a pesar de todo en el pago del impuesto. Un discurso de Libanio de la década de 380 describe cómo los aldeanos de Siria buscaban activamente protectores militares para evitar el pago de impuestos (y, de hecho, en el caso de los propios tenentes de Libanio, también para evitar el pago de la renta, aunque esto sea un proceso diferente, la sustitución de una elite aristocrática por otra). Todos éstos son ejemplos orientales, no occidentales. Demuestran que esta crisis concreta no se limitó a Occidente. Para Occidente tenemos a Salviano, que escribe un panfleto religioso contra la época, en la Galia de la década de 440. Salviano, con una retórica impresionante, se

queja amargamente de las desigualdades de la fiscalidad. Los pobres tienen que hacer frente a más impuestos suplementarios que los ricos, y son los últimos en beneficiarse de las deducciones y la cancelación de los atrasos. La fiscalidad obliga a los hombres, incluso a los instruidos, a huir hacia los bárbaros o hacia los *Bacaudae*. Y aún más, obliga al pobre a entregar su propiedad al rico a cambio del *patrocinium*, de protección contra el pago de impuestos, y a ser recibido como tenente; peor aún, entonces se encuentran con que todavía están sujetos a impuestos. Este texto no es menos claro por ser retórico: los campesinos independientes están dispuestos a ser tenentes antes que tener que pagar impuestos. Actúan así presumiblemente en la suposición de que sus patronos/señores van a ser suficientemente poderosos, dentro del Estado o fuera de él, para evadir esos impuestos. Cuando esto no es así, las esperanzas de los campesinos se ven defraudadas, pues terminan pagando el impuesto igual que la renta, pero este último rasgo es menos importante que el punto principal: el pago de la renta es para muchos campesinos preferible al pago de impuestos. Esto no es sorprendente si pudiésemos aplicar aquí las proporciones impuesto/renta de Jones (probablemente lo sean para el siglo V), pues el impuesto resultaba más gravoso que la renta. Pero al menos significa que en un momento de crisis relativa en la Galia (hubo guerra en la Galia a lo largo de este período, aunque no iba demasiado mal para el Imperio), tanto los campesinos como los señores preferían las relaciones sociales feudales a las relaciones antiguas expresadas mediante el impuesto. Los beneficios del Estado nunca habían justificado el peso de los impuestos a los ojos de los campesinos, ni lo justificaban ya para los señores. La evasión de impuestos se extendió; la máquina imperial comenzó a verse privada de recursos. También aumentó la propiedad de la tierra a gran escala, en parte mediante la extensión del patrocinio, incrementándose así las posibilidades de evasión de impuestos. Resultó un círculo vicioso, una involución fatal del Estado.¹⁹

Las contradicciones no llegaron necesariamente hasta el punto en que algo se rompe. La evasión de impuestos en Oriente no llevó al colapso del Estado. La diferencia en Occidente estuvo, como he dicho, en las invasiones germánicas. Fueron, esencialmente, una fuerza externa, casi

contingente; pero rompieron la estructura del Estado. De hecho, lo derrotaron militarmente, al menos en la conquista vándala de África después del 429 y en la toma francovisigoda de la Galia e Hispania después de la década de 460. Las guerras del siglo V mantuvieron al ejército lo suficientemente ocupado como para hacer de la evasión de impuestos una actividad políticamente factible. Pero en primer lugar los bárbaros provocaron una crisis de *hegemonía* ideológica, de la que provino gran parte de lo demás. A principios del siglo V, los escritores de la época comienzan por primera vez a dar la impresión de que la duración del Imperio Romano podía ser finita: casi nunca lo habían hecho, ni siquiera en las invasiones del siglo III. El saqueo de Roma en el 410 por los visigodos, aunque es un detalle trivial en la historia militar del siglo V, dio a mucha gente (incluyendo a Agustín de Hipona) una sensación del posible fin del Imperio. El establecimiento de los derrotados visigodos en Aquitania en el 418, aunque quizá fuera una victoria estratégica para el Estado romano (y de ningún modo la primera admisión de colonos bárbaros), introdujo por primera vez un cuerpo extraño estable y semiindependiente en el mundo *civilizado*. La posibilidad de formas de gobierno alternativas llegó a ser algo más que un espejismo. Las invasiones del siglo III habían producido secesiones locales —siendo la más importante el denominado Imperio *galo*—; pero eran fieles modelos del Imperio, controlados por hombres que, al menos al principio, aspiraban al dominio universal. Esto era inconcebible para los reyes germanos, sueños ocasionales aparte; por muy romanos que pudieran parecer sus Estados, no eran el Imperio. Incluso a veces fue posible que las aristocracias locales, enajenadas por la rígida y rapaz centralización fiscal-administrativa del Imperio, pudiesen encontrar las nuevas formas de gobierno germanas como una perspectiva más atractiva, produciendo la crisis en la hegemonía una crisis en la legitimidad del Imperio. Hay evidencia, al menos en la Galia de la década de 460, de una verdadera deslealtad política por parte de algunas figuras políticas importantes. (Los campesinos hicieron también esta elección lo bastante a menudo como para que sea un tópico de este período.) Más a menudo, sin embargo, se produjo el mismo resultado de forma menos consciente, mediante la involuntaria consecuencia del propio interés y del

No hay duda de que los reyes merovingios exigieron un impuesto sobre la tierra durante largo tiempo. La fiscalidad y sus problemas son un motivo común en las obras de Gregorio de Tours a finales del siglo VI, y en las vidas de santos del siglo VII. El recaudador de impuestos de Teodeberto I, el romano Partenio, fue asesinado por la multitud de Tréveris a la muerte de su rey en el 548. Los intentos de Chilperico I para imponer nuevos y crecientes impuestos le trajeron una sublevación en Limoges en el 579 y (dice Gregorio) la muerte de sus hijos en la peste de 580. El propio Gregorio defendía en el 589 la exención de impuestos de Tours que sus predecesores habían logrado para la ciudad, pero el obispo de Poitiers en el mismo año consideró necesario que los registros de impuestos de Poitiers se revisaran para rectificar la sobreimposición de viudas y huérfanos. El impuesto, entonces, todavía se sentía como gravoso. Era también algo universalmente impopular. Los obispos intentaron lograr la exención para sus ciudades, y los abades hicieron otro tanto para sus monasterios, generalmente con éxito. Las vidas de santos del siglo VII lo subrayan: no sólo la creciente tributación excita la cólera de los santos, sino cualquier fiscalidad. Sin embargo, las esquemáticas referencias que poseemos nos indican que los niveles de fiscalidad habían caído dramáticamente desde época romana hasta situarse por debajo del diez por ciento de la cosecha. Globalmente, el predominio económico de la fiscalidad se había desvanecido. Y la toma de postura popular ante la legitimidad de la fiscalidad estaba también cambiando completamente; incluso un nivel de fiscalidad tan relativamente bajo como éste era inaceptable. Los merovingios eran fuertes e impusieron tributos mientras pudieron, esto es, a lo largo de la mayor parte del siglo VII al menos. Pero no pudieron ocultar el hecho de que la tributación no tenía ya ningún otro propósito más que el exagerado enriquecimiento de los reyes; esto, en efecto, debe explicar su creciente pérdida de legitimidad. Apenas había ya en qué gastarlo. El ejército se estableció en la tierra; la administración (excepto el propio mecanismo de recaudación de impuestos) era rudimentaria con respecto a los niveles romanos; las vastas tierras fiscales que controlaban los reyes eran suficientes para sus necesidades cotidianas. Lo único para lo que servía el sistema fiscal era para entregarlo como dones, en

particular como exenciones a la Iglesia, y obtener una ganancia política a corto (o largo) plazo. Pero al hacer esto, los merovingios estaban ya hablando el lenguaje de las relaciones sociales feudales. El impuesto sobre la tierra se convirtió simplemente en una parte de los recursos del fisco, igual que un dominio o un portazgo; los merovingios los concedieron indiferentemente. En el período carolingio todo lo que quedaba del impuesto sobre la tierra era una serie de fragmentos con diferentes nombres regionales, como el impuesto sobre el ganado (*inferenda*) pagado en Maine y Poitou en los siglos VII y VIII, o el *osterstopha* (un tributo anual) de Alemania y Renania, o el «tributo de un cuadragésimo», el *tributum quadragesimale* en la Galicia (exvisigótica) del siglo X: sus orígenes se perdieron para el recuerdo.²²

Lo que acabamos de ver, de hecho, son las líneas maestras de la historia de la fiscalidad del Bajo Imperio Romano en Occidente. En el resto de este apartado intentaré retroceder y describir lo que sucedió en términos más generales, estructurales, antes de trazar una impresión sobre los modelos iniciales de la formación social feudal que surgió a principios del período medieval.

El primer punto que se debe destacar es que no estamos ocupándonos de la mera sustitución de un modo de producción por otro. El modo antiguo coexistió con el modo feudal desde el siglo IV al VIII; esto es, la extracción del excedente se producía en dos procesos separables, mediante el impuesto y la renta, el uno destinado a un poder público distante (mediatizado a través de las ciudades, al menos mientras duró el Imperio), el otro a un señor más inmediato, aunque a menudo ausente. Las relaciones del campesino con el Estado y el señor eran fundamentalmente diferentes, pudiendo describirse la diferencia en términos de oposición entre lo público y lo privado, en los niveles de la propiedad y las finanzas, y también de lealtad, interés y obligación. Ambos modos coexistieron entonces –de modo antagónico– en la misma formación social. Lo que sucedió, como he dicho, fue simplemente que el equilibrio cambió; el modo dominante se trasladó del antiguo al feudal.

exacto –durante más de un siglo los historiadores han estado buscando un momento equivalente, como entre el feudalismo y el capitalismo, sin éxito–, pero creo que puede considerarse implícito en el decreto de Valentiniano del 444 y en los discursos de Salviano, que de modo significativo, a diferencia de los de Libanio, dejan de hablar de la posesión de oficios cuando pasan del tema de la fiscalidad al de la evasión. No podemos ir más allá.²⁴

En este punto tenemos que volver al problema de las causas subyacentes. Está claro que el cambio no fue inevitable, pues no ocurrió en Oriente. La propiedad de tierra a gran escala estaba, es cierto, probablemente más extendida en Occidente que en Oriente, y se expandía independientemente de los problemas de tributación, al renunciar a sus tierras los campesinos propietarios cuando la desgracia les golpeaba en forma de malas cosechas o de guerras; la balanza entre el Estado y la propiedad privada de la tierra se desequilibró en contra del Estado. Por otro lado, las principales familias aristocráticas eran más poderosas en el Estado en los siglos IV y V en Occidente que en Oriente; tenían más interés en él, aun cuando este interés se utilizase de modo creciente en sus intereses privados. Repetimos los puntos antes señalados: las guerras inclinaron la balanza al desafiar la dirección del Estado; el Estado tenía menos ventajas para la aristocracia como protector y fuente de beneficios, y su hegemonía ideológica, como el núcleo natural e inevitable de actividad política, fue cuestionada. Como la posesión de la tierra (el modo feudal) era ya el elemento más sólido en la sociedad romana, la aristocracia pudo refugiarse en ella.

Con la aristocracia vacilante, el campesinado tuvo también la oportunidad de reaccionar, apuntalando las acciones u omisiones de la aristocracia. Para cuando llegaron finalmente los asentamientos germánicos, el predominio de la imposición tributaria estaba ya fracturándose. Sin embargo, debe ponerse de relieve que esto no es una explicación de por qué el Imperio fue reemplazado por los estados-sucesores germánicos; ello fue ante todo un problema político y militar (aunque tuvieran algo que ver en ello los ingresos disponibles para el ejército romano, al igual que la preparación de los campesinos romanos que servían en él). Es, más bien, una

explicación de por qué, cuando ocurrió, los estados-sucesores fracasaron al tomar la forma del Estado romano en microcosmos, como en teoría pudieron haberlo hecho fácilmente y como quizá lo hicieron los ostrogodos en Italia durante un tiempo.²⁵ Las jerarquías germánicas en cada reino estaban ciertamente bastante romanizadas (en términos sociales, si no culturales) para aceptar tal sistema. Fue porque los mecanismos de imposición de tributos, la base del modo antiguo, estaban ya fracasando, por lo que los ejércitos germánicos acabaron en la tierra. Las aristocracias germánicas excluyeron del poder estatal a muchos miembros de la aristocracia romana, y por lo tanto a menudo los reemplazaron como patronos, pero también se establecieron, en consecuencia, no como oficiales, sino como grandes propietarios. El impacto de la guerra había puesto al descubierto las contradicciones existentes en el corazón de la sociedad romana de Occidente, y un modo consiguió el dominio sobre el otro. Los motores de una tal coyuntura no son desconocidos en otros lugares: Rusia en 1917 presenta algunos paralelismos.

La conclusión debería ser muy evidente a partir de este análisis: no considero que el modo feudal, o incluso la formación social feudal, sea una *síntesis* entre lo romano y lo germano, como dirían Anderson y otros, e incluso como lo dijeron en más de una ocasión Marx y Engels. La cultura y los valores de comienzos de la Edad Media estaban profundamente influenciados por los germanos –la ideología de señorío, por ejemplo, terminó en el vasallaje; pero ése es un asunto completamente diferente. El feudalismo estaba ya presente en el Imperio Romano como un sistema económico subsidiario mucho antes de que llegaran los germanos, y en la medida en que los invasores germanos tuvieron cosas tales como una aristocracia basada en la tierra, éstas se produjeron en gran parte por la influencia romana. La sociedad germana tradicional había sido antes cuasi igualitaria, con elementos comunales que persistieron largo tiempo; Marx lo llama a veces *modo germánico* y ciertamente fue un modo definible dentro del conjunto de sistemas no jerarquizados inadecuadamente analizados por Marx, que él llamó *comunismo primitivo*, aunque llamarlo germánico es probablemente demasiado restrictivo –de hecho, las comunidades más marginales de gran parte del suroeste de Europa mantuvieron una estructura cuasi igualitaria

muestra cuánto peso institucional puede tener con frecuencia la ideología.

El peso institucional de la ideología se manifestó de modo más importante en el nivel del gobierno central. No hay duda de las implicaciones y ambiciones públicas del Estado carolingio, y de la hegemonía, ampliamente difundida, de su cometido central en su momento culminante bajo Carlomagno y también bajo su hijo Luis el Piadoso, a finales del siglo VIII y comienzos del IX, puesto de relieve por el notable impacto educativo y propagandístico del Renacimiento carolingio y puede añadirse que alimentado por la riqueza casi romana de los reyes en el momento de sus más grandes éxitos militares. Este cometido, el sentido de la naturaleza pública del Estado, de los funcionarios, de la responsabilidad política, es casi puramente romano, y dice mucho a favor de la autoridad residual de los merovingios y del recuerdo del poder regio de los francos en el siglo VI (al igual que la fuerza de los valores romanos en la Iglesia), que pudo haber sobrevivido en la Galia romanogermana del norte, de entre todos los lugares, e incluso extendido su influencia a la Inglaterra anglosajona. (Los lombardos lo mantuvieron también con poca dificultad, y en todo el Imperio carolingio estuvo más firmemente arraigado en Italia.) La única característica germánica de su Estado (e incluso ésta tenía elementos romanos) fueron sus lazos conscientes con todos los hombres libres del reino, descendientes nominalmente de los guerreros asentados en los siglos V y VI; esto fue ciertamente clave para la legitimidad del Estado, pero no para la concepción de sus funciones. El Estado carolingio obtuvo una amplia aceptación de sus aristocracias en el momento de su máximo éxito y también de modo sorprendente mucho después.³¹ Pero este éxito dependía directamente de tal aceptación. Cuando el Estado tardorromano perdió su aceptación, a la larga se desmoronó, pero el proceso estuvo en marcha mucho tiempo y estuvo muy mediatizado, pues el Estado se basaba en un proceso económico directo de extracción del excedente. El Estado carolingio, sin embargo, se basaba en la tierra, como ocurría con las clases superiores; el poder económico personal de un noble carolingio se fundamentaba así exactamente en la misma base que el de su rey. El único camino de los reyes para poder ejercer su poder era obtener y confiar en la lealtad de la aristocracia: tenían

que comprarla. Al principio podían hacerlo a cambio de los oficios, que aún proporcionaban un buen estatus a los aristócratas, y de tierra; pero de modo creciente, cuando las continuas guerras de los siglos VIII al X socavaron una vez más la hegemonía de los reyes, con tierra sobre todo. En el norte de Francia ésta la tenían condicionadamente, «feudalmente», con las obligaciones personales que les vinculaban y tenían una fuerza moral legítima; en Italia y en otras partes la tierra era concedida a menudo de manera plena o arrendada –la distinción no nos importa aquí. Pero el Estado perdía cada vez más tierra, y, por tanto, más poder. Se puede añadir que perdía al mismo tiempo sus lazos con el campesinado, puesto que las obligaciones militares tendían a limitarse a las clientelas aristocráticas. Cuando la aristocracia perdió su interés por el Estado, éste simplemente desapareció. En la crisis final del Estado, digamos en el siglo XI en Francia, lo público se disolvió en lo privado tanto en el plano político-ideológico como en el económico. La tradición romanocarolingia de los poderes y las responsabilidades del Estado desapareció o se transformó en algo nuevo: el sistema privatizado o contractual basado en el señorío personal que tradicionalmente se denomina «feudovasallático» o simplemente «feudal».

que era la defensa política más fuerte de aquel— se diera el paso principal en la extensión de las relaciones sociales feudales a casi todo el mundo en la sociedad, con el sometimiento a gran escala y la expropiación de los campesinos por la aristocracia.³⁴

Fue también en el período carolingio cuando la mayor parte de Europa asistió a un importante debilitamiento de lo que aún quedaba del antiguo concepto de esclavitud. La problemática de la transición de la esclavitud a la servidumbre dominical mediante la práctica de las prestaciones de trabajo, se ha visto tradicionalmente como una característica básica del origen del modo feudal; como ya debería estar claro a estas alturas, me parece que es marginal. El modo feudal englobó a todos los tenentes altomedievales, libres o no libres, pagasen renta o hiciesen prestaciones de trabajo (lo que es en realidad simplemente una forma de renta, aunque estuviese más bajo el control del gran propietario que en el caso de la renta en especie o en dinero). Pero, de hecho, la idea de la prestación de trabajo como institución semiservil a medio camino entre la explotación esclavista y el pago de renta feudal no es, está claro, ni siquiera empíricamente válida. Su lógica histórica tiene una cierta belleza inexorable; desafortunadamente, no sucedió así. Cuando los romanos abandonaron el modo esclavista, pasaron directamente a los tenentes que pagaban renta. (Las alusiones a las corveas se refieren a obligaciones triviales, y limitadas a África: quizá fueran versiones de las corveas públicas requeridas por el Estado.) Solamente un texto temprano hace referencia a fuertes prestaciones de trabajo, un papiro de Padua de mediados del siglo VI; la prestación de trabajo pervivió en zonas del norte de Italia hasta el siglo X, y desde aquí, o de cualquier otro modo, pasó a zonas del sur de Germania a principios del siglo VIII y al norte de Francia, patria del clásico «sistema dominical» bipartito de los polípticos, a finales del siglo VIII y comienzos del IX. En otras partes, durante todo el período altomedieval las prestaciones de trabajo eran raras y generalmente insignificantes, como han demostrado una serie de recientes estudios sobre el sur de Francia. Por entonces, había de nuevo muchos esclavos en la tierra, gracias a las guerras de los siglos V y VI, pero la mayor parte de ellos eran simplemente tenentes y tampoco debían realizar prestaciones de trabajo. Sólo queda por resolver en

este contexto un problema principal del análisis: el hecho de que la división binaria entre reserva y tenencias parece que es anterior a las prestaciones de trabajo. Se dice que las villas merovingias de los siglos VI y VII tenían reservas cultivadas directamente por esclavos, independientemente de los tenentes libres que pagaban renta. (También hubo dominios en el noroeste de España en el siglo X.) Estas reservas pudieron representar incluso una débil supervivencia del modo esclavista, englobada en las relaciones características del feudalismo. De manera creciente, sin embargo, parece que se ha exagerado el tamaño y a veces incluso la existencia de estas reservas; las que no eran suficientemente pequeñas como para ser cultivadas por unas pocas familias de esclavos como una especie de «granja familiar», pudieron haber estado divididas en realidad con frecuencia en tenencias serviles. En las áreas, sobre todo en el sur de Europa, donde la prestación de trabajo fue rara o desconocida, el estatus de esclavo era ya sólo una categoría legal, si bien comportaba rentas más pesadas; en el período carolingio fue innecesaria, y desapareció durante los siglos IX y X. En zonas donde la prestación de trabajo fue importante, principalmente en el norte (aunque incluyendo la llanura del Po), el variable concepto de «dependencia servil» pasó a tener alguna relación con la prestación de trabajo, y el principio de que los siervos eran legalmente no libres perduró tanto como las prestaciones de trabajo, a veces hasta finales de la Edad Media (en Inglaterra), o mucho más (en Europa oriental). Es esto lo que ha llevado a la identificación tradicional de los dos tipos por parte de los historiadores; pero la servidumbre es un rasgo nuevo y no puede ser vista antes del siglo IX aproximadamente. Los tenentes de la Alta Edad Media en realidad debieron descender con más frecuencia de los *coloni* tardorromanos y de los campesinos libres que de los esclavos.³⁵

Sin embargo, el sistema dominical no es del todo irrelevante en lo referente a este artículo. El sistema, en su primera gran época en los monasterios del Imperio carolingio, fue el signo más claro de que las clases no productivas de Europa estaban empezando a descubrir de nuevo cómo extraer todo el excedente del campesinado. El despegue comercial de los artículos de lujo del siglo IX, reforzado desde el siglo X en adelante, podría verse como uno de sus resultados.

cosa cómo la época de las guerras, primero en Occidente y después en Oriente, no representó necesariamente un punto de inflexión decisivo, sino sólo la posibilidad de un punto de inflexión decisivo, en la balanza de los modos de producción. En Occidente el equilibrio cambió; en Oriente, no. En efecto, el fracaso del feudalismo en el siglo VII en Oriente detuvo su desarrollo durante muchos siglos. Sólo quizá en el siglo XII (y aún más después de la conquista de Constantinopla en 1204) comenzó realmente a reemplazar al Estado perceptor de tributos como modo dominante en la sociedad bizantina; sin embargo, fue un desarrollo lento y encubierto por la vasta y organizada estructura ideológica del sistema imperial bizantino.³⁷

Es evidente a partir de esta breve caracterización que el Imperio bizantino logró preservar el predominio del modo antiguo, a pesar de la existencia continuada del modo feudal, hasta bastante después del año 1000. El único problema que plantea es de categorización. Una de las claves del modo antiguo es la relación ciudad-campo, con la ciudad fortalecida por sus poderes fiscales. Pero en los siglos VII y VIII la sociedad urbana de Bizancio se colapsó. Las causas exactas son prácticamente desconocidas, pero su colapso fue, en gran parte, el precio pagado por la supervivencia del Estado a expensas de las aristocracias civiles, la base de la vida urbana. Los supervivientes se concentraron en Constantinopla; el Estado abandonó toda pretensión de tributación a través de las ciudades, y organizó el proceso directamente, con una centralización de la autoridad que superó con mucho a la de Diocleciano —aunque a escala menor. Podría decirse que el Imperio se había convertido en una ciudad-estado gigantesca concentrada en Constantinopla. Pero debemos reconocer que estamos tocando aquí el límite extremo del escenario en el que el concepto de modo antiguo nos ayuda a entender cómo funciona una sociedad. La base de la imposición de tributos del Estado bizantino centralizado se ajusta con bastante facilidad a un modelo más oriental —con el Imperio árabe (parcialmente imitador) de los siglos VII al X y, por supuesto, los sasánidas en Persia antes de él y la considerable variedad de estados después de él, llegando hasta hoy a través de otomanos y safávidas. Estos estados, como el romano y el bizantino, tenían el problema de equilibrar la imposición de tributos con la propiedad de la

tierra, pero a menudo sobre áreas muy amplias y sin la mediación institucional de las ciudades. Muy frecuentemente tuvieron también bastante éxito. El problema de cómo estos sistemas se ajustan a la categoría del modo de producción antiguo, casi no vale la pena plantearlo; ellos evidentemente no lo hacían. Pero las diferencias entre ellos y, digamos, la formación social del Imperio Romano parecen ser diferencias de grado, no de tipo.

Trato este problema con más detalle en otro lugar, pero quizá deberían exponerse aquí unos pocos aspectos como conclusión. El primero es que imaginar estos sistemas orientales incluidos en la categoría marxista tradicional del *modo asiático* es totalmente inútil; la categoría es completamente inadecuada. Además, decir que los sistemas orientales son de un modo distinto al de Roma me parece que es una distinción demasiado grande. Samir Amin ha reformulado recientemente este modo como un «modo tributario», una idea que tiene una considerable serie de posibilidades; y no es la menor la de considerar que el modo tiene varios subtipos, uno de los cuales sería el modo antiguo. El desplazamiento de las ciudades se justificaría simplemente por el paso de un subtipo a otro del «modo tributario». ¿Volvemos a coleccionar mariposas? Creo que no, por dos razones. Primera, porque tal formulación restablece algo que estamos bastante inclinados a olvidar: que Europa es uno de los extremos de una gran masa continental, con algunas sociedades evidentemente sofisticadas en ella. Es inútil suponer que cada uno de los sistemas económicos de Eurasia tuvo una morfología completamente independiente hasta que el capitalismo los suprimió todos. El «modo tributario» de Amin nos centra en un denominador común desde Roma hasta China, la tributación, que, debemos reconocerlo, coexistió siempre con instituciones bien enraizadas y antagónicas de posesión de la tierra. Segunda, la formulación da un énfasis total a las características específicas y cruciales del modo antiguo: su dependencia de la estructura de la relación ciudad-campo y el dominio de la primera sobre el segundo. Hemos visto la importancia básica de esta relación en cómo funcionaba el Imperio Romano. La descentralización del Imperio a través de las ciudades debe verse más como una presuposición básica en el análisis de su desintegración final, al menos en Occidente, algo que en

del periodo de las invasiones bárbaras debe poder explicar cómo se pudieron mantener, dada la confusión militar y política del periodo –aun cuando, evidentemente, los reinos germánicos mantuvieron tantas tradiciones gubernamentales romanas como pudieron (véase la reciente obra de P. S. Barnwell, *Emperor, Prefects and Kings* (Londres, 1992).

Nota 26. Un reciente e importante análisis de la España septentrional es el de J. M. Mínguez, «Ruptura social e implantación del feudalismo en el Noroeste peninsular (siglos VIII-X)», *Studia Historica. Historia Medieval*, III (1985), pp. 7-32.

Nota 29. Para la Galia, véase Van Dam, *Leadership and Community* (como en la nota adicional 18). Exactamente cuán «urbanas» continuaron siendo las ciudades es un tema que solo se puede resolver arqueológicamente. Véase, para Italia, el capítulo 4 de este libro. Un reciente estudio de la Galia meridional que merece ser citado es el de S. Loseby, «Marseille: a late Anti-que success story», *Journal of Roman Studies*, LXXXII (1992), pp. 165-185. No conozco ninguna síntesis arqueológica actualizada para la Galia tardo- y post-romana, aunque se podría escribir una; Simon Esmonde-Cleary está preparando un estudio sobre este tema.

Nota 32. La abrupta privatización del poder público en torno al año Mil se ha convertido en la última década en el centro de un gran debate, siguiendo el artículo de Bonnassie citado en esta nota. Incluye entre otros a J.-P. Poly y E. Bournazel, *La mutation féodale (X^e-XII^e siècles)* (París, 1980); G. Bois, *La mutation de l'an mil* (París, Flammarion, 1989); las críticas a Bois en, por ejemplo, *Médiévales*, XXI (1991); D. Barthélémy, «La mutation féodale a-t-elle eu lieu?», *Annales ESC*, XLVII (1992), pp. 767-777; y A. Malpica y T. Quesada, eds., *Los orígenes del feudalismo en el mundo mediterráneo* (Granada, 1993); B. S. Bacharach sostiene de manera convincente que en Anjou esta privatización estuvo lejos de ser completa: «The Angevin economy, 960-1060: ancient or feudal?», *Studies in Medieval and Renaissance History*, X (1988), pp. 3-55.

Nota 33. Me equivoqué al decir que de un campesinado de subsistencia ningún mecanismo puede resultar en disminuciones productivas: Ester Boserup, *The Conditions of Agricultural Growth* (Londres, 1965) muestra que el declive demográfico puede hacerlo, y yo propondría ahora

que una fuerte caída en la extracción de excedente podría hacerlo también. Véanse, más adelante, los capítulos 4 y 7.

Nota 34. Estos son otros temas que han generado recientemente mucho debate. Sobre la esclavitud, véase P. Bonnassie, «Survie et extinction du régime esclavagiste dans l'Occident du haut Moyen Âge (IV^e-XI^e s.)», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, XXVIII (1985), pp. 307-343, ahora en inglés en ídem, *From Slavery to Feudalism in South Western Europe* (Cambridge, 1991), pp. 1-59. Bois, *Mutation*, cit. nota adicional 32; el debate en *L'Avant*, CXXXI (1989), pp. 32-49. Sobre el desarrollo del señorío (*manor*) y del gran dominio en general hay cuatro coloquios importantes: W. Janssen y D. Lohrmann, eds., *Villa, Curtis, Grangia* (Múnich, 1983); A. Verhulst, ed., *Le grand domaine aux époques mérovingienne et carolingienne* (Gante, 1985); W. Rösener, ed., *Strukturen der Grand-herrschaft im frühen Mittelalter* (Gotinga, 1989); *Flaran*, X (1988). Pero hay mucho más que decir sobre estos temas, incluso ahora, en particular sobre el periodo pre-carolingio, que no dispone todavía de una adecuada y detallada panorámica; todos estos coloquios, excepto el de *Flaran*, también tienden a omitir la Europa mediterránea.

Nota 36. Véase ahora J. F. Haldon, *Byzantium in the Seventh Century* (Cambridge, 1990), una excelente síntesis que contiene una bibliografía actualizada de otros trabajos; también resulta fundamental sobre Oriente, especialmente para el siglo séptimo, M. F. Hendy, *Studies in the Byzantine Monetary Economy c. 300-1450* (Cambridge, 1985), pp. 619-667; más desarrollado en su colección de artículos *The Economy, Fiscal Administration and Coinage of Byzantium* (Northampton, 1989), especialmente el primer artículo y en «From Antiquity to the Middle Ages», in *De la Antigüedad al Medioevo, siglos IV-VIII* (León, 1993), pp. 325-360.

* Quisiera dar las gracias a Andrea Carandini, Wendy Davies, John Edwards, Martin Goodman, Michael Hendy, Rodney Hilton, Ian Wood y Patrick Wormald por sus comentarios al texto y por ofrecer nuevas sugerencias y puntos de vista: es más necesario de lo habitual el decir que no son responsables de los errores. La traducción castellana de este artículo, publicado originalmente en la revista *Past and Present* (103), 1984, pp. 3-36, ha sido realizada por Ángel Martín

Expósito y Carlos Estepa Díez; se reproduce aquí con permiso y por gentileza de la revista *Studia Historica*, revisada por Antoni Furió.

¹ D. Foraboschi, «Fattori economici nella transizione dall'antichità al feudalesimo», *Studi Storici*, XVII, n.º 4, 1976, pp. 65-100, en p. 94. P. Anderson, *Passages from Antiquity to Feudalism*, Londres, 1974, pp. 76-103 (existe traducción castellana: *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, Madrid, 1979). Debo añadir al principio que las obras principales y secundarias sobre todos los temas abordados en este artículo son interminables y no puedo referirme a todas ellas; de hecho, no las he leído en todos los casos. La omisión no significa que un trabajo no sea relevante. La mayor parte de las citadas incluyen bibliografía.

² F. Engels, «The Origin of the Family, Private Property and the State», en K. Marx y F. Engels, *Selected Works*, Londres, edición de 1968, pp. 568-576. El análisis de Engels fue brillante para su época, pero desde entonces ha sido una camisa de fuerza, incluso para los mejores historiadores. Véase, por ejemplo, E. M. Schtjerman, *Die Krise der Sklavenhalterordnung im Westen des römischen Reiches*, W. Seyfarth (trad.), Berlín, 1964.

³ E. R. Leach, *Rethinking Anthropology*, Londres, 1961, p. 2 (traducción castellana: *Replanteamiento de la Antropología*, Barcelona, 1971). Generalmente, se considera que un modo de producción es una combinación analítica de las fuerzas productivas (como la tecnología o el desarrollo de la fuerza de trabajo) con las relaciones sociales de producción: en particular, para nuestro propósito, quién controla el proceso de trabajo, cómo se extrae la plusvalía (a través de trabajo esclavo, servil o asalariado, por ejemplo) y qué subyace al poder para extraer la plusvalía —por ejemplo, qué tipo de fuerza coercitiva, o qué tipo de acuerdo. Ser más precisos llevaría páginas: para dos análisis recientes, véase B. Hindess y P. Q. Hirst, *Pre-Capitalist Modes of Production*, Londres, 1975, pp. 1-20 (traducción castellana: *Los modos de producción precapitalistas*, Barcelona, 1979). G. A. Cohen, *Karl Marx's Theory of History: A Defence*, Oxford, 1978, pp. 28-114, 134-174 (traducción castellana: *La teoría de la historia de Karl Marx: una defensa*, Madrid, 1986).

⁴ M. Bloch, «Comment et pourquoi finit l'esclavage antique», en sus *Mélanges historiques*, 2 vols., París, 1963, I, pp. 261-285, repr. en M. Bloch, *Slavery and Serfdom in the Middle Ages*, W. R. Beer (trad.), Berkeley, 1975, pp. 1-31 (traducción castellana en *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1976); M. I. Finley, *Ancient Slavery and Modern Ideology*, Londres, 1980, p. 149 (traducción castellana: *Esclavitud antigua e ideología moderna*, Barcelona, 1982). Véase también, más reciente y excéntrico, P. Dockès, *Medieval Slavery and Liberation*, Chicago, 1982 (traducción castellana: *La liberación medieval*, México, 1984).

⁵ Como una breve bibliografía, véase Finley, *Ancient Slavery and Modern Ideology*; K. Hopkins, *Conquerors and Slaves*, Cambridge, 1978; A. Carandini, Introducción a J. Kolendo, *L'agricoltura nell'Italia romana*, C. Zawadzka (trad.), Roma, 1980; A. Carandini, *L'anatomia della scimmia*, Turín, 1979; el monumental congreso de 1979 publicado como A. Giardina y A. Schiavone (eds.), *Società romana e produzione schiavistica*, 3 vols., Bari, 1981; la discusión de Finley, *Ancient Slavery and Modern Ideology*, en *Opus*, Roma, parte I, 1981, esp. pp. 115-146, 161-179, 201-211. Dockès, *Medieval Slavery and Liberation*, pp. 119-141, 199-233, es objetivamente erróneo, pero sugestivo.

⁶ B. Hindess y P. Q. Hirst, *Pre-Capitalist Modes of Production*, esp. pp. 18-19, 79-108, sobre el modo antiguo; Hindess y Hirst desecharon posteriormente este análisis por su falta de rigor, en mi opinión erróneamente: B. Hindess y P. Q. Hirst, *Mode of Production and Social Formation*, Londres, 1977, pp. 38-41. Cfr. el amplio comentario sobre las *Formen* de Marx en Carandini, *Anatomia della scimmia*, esp. pp. 128-137; y las mismas *Formen*, traducidas en su mayor parte en K. Marx, *Grundrisse*, M. Nicolaus (trad.), Londres, 1973, pp. 459-514, o también (con introducción de Eric Hobsbawm), en K. Marx, *Pre-Capitalist Economic Formations*, J. Cohen (trad.), Londres, 1964. Las críticas a Hindess y Hirst son muy numerosas, pero para nosotros las útiles están contenidas en las reseñas de S. Cook en *Journal of Peasant Studies*, IV, 1976-77, pp. 360-389, y de A. Carandini en su *Archeologia e cultura materiale*, Bari, 1979, 2.ª ed., pp. 354-375; véase también E. P. Thompson sobre Althusser en su *The Poverty of Theory*, Londres, 1978, pp. 193-314 (traducción castellana: *Miseria de la teoría*, Barcelona, 1981). El modo feudal tiene muchos más análisis

que mencionar: una versión bien desarrollada de su dinámica económica en un área es W. Kula, *An Economic Theory of the Feudal System*, L. Garner (trad.), Londres, 1976 (traducción castellana: *Teoría económica del sistema feudal*, Buenos Aires, 1974; traducción catalana: *Teoria econòmica del sistema feudal*, Valencia, 2009); para un conjunto útil de definiciones (con un enfoque bajomedieval), véase también G. Bois, *Crise du féodalisme*, París, 1976, pp. 351-356. Para el vasallaje, véase *infra*. p. 40.

⁷ C. J. Wickham, «The Uniqueness of the East» de próxima aparición en *Journal of Peasant Studies* (véase también en este mismo libro), discute estas definiciones, al igual que el problema concomitante de hasta qué punto un sistema basado en la fiscalidad es un modo de producción, como yo sostendría, mejor que simplemente un modo de apropiación de excedente (nadie dudaría de que al menos fue esto último).

⁸ En criterios contemporáneos, esta formulación raya en lo simplista, pero es todo lo que necesitamos aquí. Para la versión althusseriana más sucinta, N. Poulantzas, *Political Power and Social Classes*, T. O'Hagan (trad.), Londres, 1973, pp. 13-16, si bien encuentro su modelo completo innecesariamente sobrearticulado (traducción castellana: *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, Madrid, 1973).

⁹ El fallo de Perry Anderson de no mantener la distinción modo de producción/formación social es lo que está detrás de su curiosa negativa a aceptar que el modo feudal existiera entre el Éufrates y el Mar del Japón; existió, pero no predominó en ninguna formación social: P. Anderson, *Lineages of the Absolutist State*, Londres, 1974, pp. 397-431 (traducción castellana: *El Estado absolutista*, Madrid, 1979); cfr. las críticas de P. Q. Hirst, «The Uniqueness of the West», *Economy and Society*, IV, 1975, pp. 446-475 (un artículo de Hirst con el que por una vez, como debería ser evidente, estoy casi totalmente de acuerdo), y de Wickham, «Uniqueness of the East».

¹⁰ Finley, *Ancient Slavery and Modern Ideology*, pp. 123-149; Carandini, *Anatomia della scimmia*, pp. 128-135; Kolendo, *Agricoltura nell'Italia romana*, introducción, pp. XLIV y ss., LIV-LV; M. Corbier, «Proprietà e gestione della terra: grande proprietà fondiaria ed economia

contadina», en Giardina y Schiavone (eds.), *Società romana e produzione schiavistica*, I, pp. 427-444, y III, pp. 236-237, 262-264. Los principales estudios recientes (demasiado tradicionales) de la crisis del siglo III y el modo esclavista en transición hacia el colonato (feudal) son Schtjerman, *Krise der Sklavenhalterordnung*, especialmente pp. 23-134, y M. Mazza, *Lotte sociale e restaurazione autoritaria*, Bari, 1973, 2.^a ed., pp. 119-216. Dockès, *Medieval Slavery and Liberation*, pp. 77-90, sitúa todo el proceso demasiado tarde.

¹¹ Para los *coloni* es básico A. H. M. Jones, *The Later Roman Empire, 284-602* (Oxford, 1964), pp. 781-823; véase también A. H. M. Jones, *The Roman Economy*, Oxford, 1974, caps. 14, 21. Para el crecimiento de los poderes privados (casi señoriales) sobre los campesinos, véase *infra*. n. 25. Incluso Jones destaca la importancia de los esclavos: hay pocos motivos para pensar, por ejemplo, que en las villas esclavistas de Melania (Jones, *Later Roman Empire*, pp. 793 y ss.) no fueran todos tenentes.

¹² Para detalles y referencias, véase Jones, *Later Roman Empire*, pp. 411-469, 819-823 (p. 465 para el cálculo de la *collatio lustralis*), que resume todo el conocimiento anterior. El mejor análisis del papel de la fiscalidad en la primera época del Imperio es K. Hopkins, «Taxes and Trade in the Roman Empire», *Journal of Roman Studies*, LXX, 1980, pp. 101-125. Para mayor profundización y bibliografía, véase A. Cerati, *Caractère annonaire et assiette de l'impôt foncier au bas-empire*, París, 1975, con reseña de A. Castagnol en *Latomus*, XXX, 1971, pp. 495-501, W. Goffart, *Caput and Colonate: Towards a History of Late Roman Taxation* (suplementos de *Phoenix*, XII). Toronto, 1974, reevalúa el desarrollo de la responsabilidad fiscal. Debe recordarse que el Estado también era un terrateniente a gran escala.

¹³ Jones, *Later Roman Empire*, p. 460; Cerati, *Caractère annonaire et assiette de l'impôt foncier*, pp. 81-94. La vuelta al oro es muy extraña: el monto de las transacciones comerciales que tendría que haber habido para conseguir el dinero para pagar los impuestos, ciertamente no se refleja en nuestra evidencia. Posibles explicaciones incompletas incluyen ventas forzosas al Estado y los pagos *de facto* en especie, pero el problema plantea alguna objeción a los argumentos

de Hopkins, «Taxes and Trade in the Roman Empire», especialmente pp. 123-124.

¹⁴ Para las cifras y análisis, véase Jones, *Later Roman Empire*, pp. 464, 819-823; Jones, *Roman Economy*, caps. 4 y 8. Las cifras de Antiópolis pueden ser sólo para tierra de cereal: las de Rávena son en dinero, y en un cálculo global. La cifra de Antiópolis ha sido recientemente contestada por C. R. Whittaker, «Inflation and the Economy in the Fourth Century A. D.», en C. E. King (ed.), *Imperial Revenue, Expenditure and Monetary Policy in the Fourth Century A. D.*, Brit. Archaeol. Reports, serie internacional, LXXVI, Oxford, 1980, pp. 7-9, citando a A. C. Johnson y L. C. West, *Byzantine Egypt: Economic Studies*, Princeton, 1949. Johnson y West (pp. 234-240, 275-280) presentan sus evidencias de un modo confuso, pero los bajos promedios que cita Whittaker son sólo para el impuesto en especie; Johnson y West (p. 280), después de excluir algunos tributos especiales que Jones no excluye, llegan a una tabla global de impuestos próxima a la de Jones, y el *entre un cuarto y un tercio* de mi texto representa un promedio que incluye a unos y otro. Jones critica las cifras bastante convincentes de Johnson y West en una reseña: *Jl. Hellenic Studies*, LXXI, 1951, pp. 271-272. Hay, sin embargo, cifras mucho más bajas para Egipto desde comienzos a mediados del siglo IV, con —si lo entiendo correctamente— una evidencia menos segura: Johnson y West, *Byzantine Egypt*, pp. 234-235; A. K. Bowman, «The Economy of Egypt in the Earlier Fourth Century», en King (ed.), *Imperial Revenue*, pp. 28-31. (Tengo que confesar que los papiros egipcios son bastante superiores a mis fuerzas; sería bueno tener todo esto más claramente analizado.) Whittaker intenta demostrar que el impuesto no destruyó por sí mismo la economía romana («Inflation and Economy», pp. 1-22); esta parte de su argumentación es bastante razonable. Cfr. también su «Agri deserti», en M. I. Finley (ed.), *Studies in Roman Property*, Cambridge, 1975, pp. 137-163, con Goffart, *Caput and Colonate*, pp. 67, n. 137. Foraboschi, «Fattori economici», pp. 94-95, plantea el delicado tema de cómo la productividad económica que el impuesto apuntalaba fue una guerra fructuosa para el Estado, y cómo el impuesto sólo era improductivo cuando cesaba.

¹⁵ Sobre la adscripción en el Alto Imperio, véase, por ejemplo, Finley, *Ancient Slavery*, pp.

143-144. Para la época tardorromana: Jones, *Later Roman Empire*, pp. 796-803, y Jones, *Roman Economy*, cap. 21. Sobre prestaciones en trabajo, véase infra p. 31. Para un aspecto ideológico del control por el Estado del sistema social, la preocupación romana por la estratificación, véase, por ejemplo, K. Hopkins, «Elite Mobility in the Roman Empire», *Past and Present*, 32, Diciembre, 1965, pp. 12-26, y p. 27. Sobre los campesinos, véase por ejemplo R. H. Hilton, *Bond Men Made Free*, Londres, 1973, pp. 25-62 (traducción castellana: *Siervos liberados: los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, México, 1978); R. H. Hilton, *The English Peasantry in the Later Middle Ages*, Oxford, 1975, pp. 3-19. La estabilidad del campesinado ha permitido a algunos, bajo la influencia de Chayanov, decir que es irrelevante quién se apropia del excedente: los señores o el Estado (véase E. Patlagean, *Pauvreté économique et pauvreté sociale à Byzance, IV-VII siècles*, París, 1977, pp. 271-296, e infra nota 36): esto no me parece que sea útil. Ni la moda entre los marxistas de un «modo de producción campesino» chayanoviano (por ejemplo Cook, reseña citada en la nota 6, pp. 376-386), al menos como se han formulado corrientemente. Para una mayor discusión véase Wickham, «Uniqueness of the East».

¹⁶ Jones, *Later Roman Pottery*, Londres, pp. 824-872. Para el comercio, cfr. la vasta disponibilidad por el Mediterráneo de la cerámica africana en el Bajo Imperio (Jones siempre ignora la arqueología): J. W. Hayes, *Late Roman Pottery*, Londres, 1972, pp. 414-427, para una visión general. Sobre el control del Estado posromano, véase, por ejemplo, G. Duby, *The Early Growth of the European Economy: Warriors and Peasants from the Seventh to the Twelfth Centuries*, H. B. Clarke (trad.), Londres, 1974, pp. 55-70, 97 y ss (traducción castellana: *Guerreros y campesinos: desarrollo inicial de la economía europea 500-1200*, México, 1976).

¹⁷ Sobre el período tardorromano como modo antiguo: B. Hindess y P. Q. Hirst, *Pre-Capitalist Modes of Production*, pp. 106-168; Carandini, *Anatomia della scimmia*, pp. 134-137. Difiero de uno y otro en mi análisis. Sobre las ciudades y la fiscalidad: Jones, *Later Roman Empire*, pp. 456-458, 732-757, y, para el más importante texto legal, desde el 458, *Novellae Maioriani*, II (en la edición básica de Código de Teodosio. *Theodosiani libri XVI cum constitutionibus*

sirmondianis, T. Mommsen (ed.), 2 vols., Berlín, 1905, II, pp. 157-159). Para la ideología urbana de la Roma tardía, son ejemplos clásicos Ausonio, *Ordo nobilium urbium: Burdigala*, o Sidonio Apolinar, *Epistolae*, V, 20; VII, 9, 15; VIII, 8; etc.

¹⁸ Sobre la variedad de los conflictos de clase, más o menos mediatizada en el período tardo-romano, véase G. E. M. de Ste. Croix, *The Classes Struggle in the Ancient Greek World*, Londres, 1981, pp. 474-488 (traducción castellana: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, 1988); Dockès, *Medieval Slavery and Liberation*, pp. 199-233 y *passim*. Parece que los romanos tejieron una consciente conspiración de silencio sobre los *Bacaudae*, y no sabemos casi nada de ellos. Véase E. A. Thompson, «Peasant Revolts in Late Roman Gaul and Spain», *Past and Present*, 2, Nov. 1952, pp. 11-23. Para paralelismos medievales, véase Hilton, *Bond Men Made Free*. Para paralelismos modernos E. J. Hobsbawm, *Primitive Rebels*, Manchester, 1959, pp. 57-92 (traducción castellana: *Rebeldes primitivos*, 1968); y (para Canudos, el Estado igualitario de Antonio Conselheiro en el Brasil de los años 1890), M. I. Pereira de Queiroz, «Messiahs in Brazil», *Past and Present*, 31 (julio, 1965), pp. 62-86; R. Faco, *Cangaceiros e fanáticos: gênese e lutas*, Río de Janeiro, 1963, pp. 41-71, 90-112, referencia que debo a Paulo Farias.

¹⁹ Código de Teodosio, XI, 24, 1-6 (T. Mommsen (ed.), I, pp. 613-615); Libanio, *Orationes*, XLVII, 4-17 (el comentario usual para ambos es el de F. de Zulueta, *De Patrociniis viciorum*, Oxford, 1909); Salviano, *De gubernatione dei*, IV, 20-1, 30-1; V, 17-45 (ed. G. Lagarrigue, *Sources chrétiennes*, CCXX, París, 1975); cfr. *Novellae Maioriani*, II, 4 (T. Mommsen (ed.), II, p. 159). Obras secundarias: Patlagean, *Pauvreté économique et pauvreté sociale*, pp. 278-296 (con mucho el análisis más acertado); Jones, *Later Roman Empire*, pp. 773-781; Foraboschi, «Fattori economici», pp. 73-83; Whittaker, «Inflation and the Economy», pp. 13-14.

²⁰ Algunas aproximaciones a la crisis de la hegemonía en F. Paschoud, *Roma aeterna*, Roma, 1967; cfr. G. Alföldy, «The Crisis of the Third Century as Seen by Contemporaries», *Greek, Roman and Byzantine Studies*, XV, 1974, pp. 89-111. La enormemente convulsa política del siglo V se ve bien en E. Stein, *Histoire du bas-empire*, 2 vols., Brujas, 1949-59, aunque el dominio de la

tierra está ahora mejor trazado en J. Matthews, *Western Aristocracies and Imperial Court*, A. D. 364-425, Oxford, 1975. Leyes: *Novellae Valentiniani*, XV (T. Mommsen (ed.), II, pp. 99-100; traducción a partir de C. Pharr, *The Theodosian Code*, Princeton, 1952, p. 529); *Novellae Maioriani*, II (T. Mommsen (ed.), II, pp. 157-159). Irónicamente, el nuevo impuesto de Valentiniano, el *siliquaticum*, fue uno de los pocos que pervivió hasta principios de la Edad Media, en un conjunto de tasas de tránsito que aún existían en el siglo XII.

²¹ Todo esto es discutido por W. Goffart, *Barbarians and Romans*, A. D. 418-584, Princeton, 1980, pero pienso que su argumento debe ser rechazado. Goffart mantiene que los godos y los burgundios, al menos, mantuvieron los niveles de tributación, y dieron a sus soldados participación en los derechos de fiscalidad sobre las propiedades mismas. Pero el problema es que muy pocos textos tienen una lectura *prima facie* que permita sostener esto: ningún texto lo dice explícitamente (y seguramente alguno debería hacerlo), y varios se oponen a ello explícitamente —así, para Italia, véase Casiodoro, *Variae*, II, 16 (T. Mommsen (ed.), *Monumenta Germaniae Historica* [a partir de ahora MGH]. *Auctores antiquissimi*, 15 vols., Berlín, 1877-1915, XII, pp. 55-56). El argumento más sólido de Goffart, la curiosa pasividad de los romanos cuando les expropiaron sus tierras, se explica mejor por una caída general en los niveles del impuesto. El sistema fiscal era mucho más débil, y el asentamiento germánico fue enormemente más complejo y desorganizado de lo que admite Goffart. (Realmente, incluso si Goffart tuviera razón, no afectaría al argumento principal; en cualquier caso, el asentamiento germánico traspasó fondos y responsabilidades del Estado al ejército en favor de hombres que terminaron como propietarios privados: Goffart, *Barbarians and Romans*, pp. 206-230). Estoy agradecido a las discusiones de estos aspectos con Ian Wood. Debe añadirse que el nivel de tributación en los reinos germánicos es, por regla general, totalmente especulativo. La cifra de Rávena antes citada (*supra* p. 21) es del período posterior a la reconquista bizantina de Italia, y refleja las proporciones romanoorientales. Véase la nota siguiente.

²² En general, sobre la fiscalidad germánica, véanse los artículos de F. Thibault, aún útiles, en

campesinas, pp. 3-4, 9; Engels, «Appendix on the Mark».

²⁸ Francia en el texto original en inglés no se refiere solo a Francia (*France* en inglés), sino al conjunto del territorio franco, que comprendía tanto la *Francia orientalis* (la actual Alemania) como la *Francia occidentalis* (la actual Francia). Nota del traductor.

²⁹ Wickham, *Early Medieval Italy*, pp. 38-42, 87-88, 124-145, 172-179, 191-193.

³⁰ *Ibid.*, pp. 80-92; para Francia, véase, por ejemplo, A. Dupont, *Les cités de la Narbonnaise première depuis les invasions germaniques jusqu'à l'apparition du Consulat*, Nîmes, 1942; M. Rouche, *L'Aquitaine des Wisigoths aux Arabes*, París, 1979, pp. 261-300; E. James, *The Origins of France: From Clovis to the Capetians, 500-1000*, Londres, 1982, pp. 43-63; para España, por ejemplo, R. J. H. Collins, «Mérida and Toledo», en E. James (ed.), *Visigothic Spain*, Oxford, 1980, pp. 189-219.

³¹ Para todo esto, véase, por ejemplo, H. Fichtenau, *The Carolingian Empire*, trad. P. Munz, Oxford, 1957; J. M. Wallace-Hardrill, *Early Germanic Kingship*, Oxford, 1971; R. McKitterick, *The Frankish Church and the Carolingian Reforms*, Londres, 1977; P. J. Fouracre, *The Career of Ebroin*, Universidad de Londres, Tesis Doctoral, 1981. Agradezco a Paul Fouracre su ayuda y sus reflexiones sobre éstos y otros aspectos relacionados. Para los campesinos y el Estado, véase *infra* nota 34.

³² M. Bloch, *Feudal Society*, L. A. Manyon (trad.), Londres, 1961 (traducción castellana: *La sociedad feudal*, México, 1958); Anderson, *Passages from Antiquity to Feudalism*, pp. 154-157, y muy explícitamente, Anderson, *Lineages of the Absolutist State*, pp. 402-412. Es responsable de esto el intencionado privilegio que Anderson otorga al Estado; véase Hirst, «Uniqueness of the West». Su descripción de las formaciones sociales feudales es, sin embargo, muy útil; Anderson, *Passages from Antiquity to Feudalism*, pp. 154-196.

³³ J. Dhondt, *Études sur la naissance des principautés territoriales en France, IX^e-X^e siècle*, Gante, 1948, pp. 253-258. Para una discusión del paso de lo público a lo privado, véase Bloch, *Feudal Society*, *passim*; para un modélico examen reciente del problema (basado en el sur de Francia y

norte de España); véase P. Bonnassie, «Genèse et modalités du régime féodal», en *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen*, Ecole française de Rome, Roma, 1980, pp. 17-44; cfr. los artículos sobre Italia en el mismo volumen de G. Tabacco, R. Bordone y G. Sergi, pp. 219-261 (traducción castellana: *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos X-XIII)*, Barcelona, 1984). Algunos de estos estados, especialmente la Inglaterra sajona tardía, incluso impusieron tributos, aunque su desarrollo fue un proceso nuevo y con una base socioeconómica diferente, y relativamente marginal desde un punto de vista económico (excepto para los reyes).

³⁴ A. R. Bridbury, «The Dark Ages», *Economic History Review*, 2.^a serie, XXII, 1969, pp. 526-537, plantea muy bien ideas similares. Para la caída del campesinado libre bajo los carolingios (a pesar de los intentos de los reyes por protegerlos), véase E. Muller-Mertens, *Karl der Grosse, Ludwig der Fromme, und die Freien*, Berlín, 1963; G. Tabacco, *I liberi del re nell'Italia carolingia e postcarolingia*, Espoleto, 1966.

³⁵ Para la época tardorromana, véase Finley, *Ancient Slavery and Modern Ideology*, pp. 123-127; Bloch, *Slaves and Serfdom*, pp. 1-31; Jones, *Later Roman Empire*, pp. 803-808 según King, *Law and Society in the Visigothic Kingdom*, pp. 164-170. C. Verlinden, *L'esclavage dans l'Europe médiévale*, 2 vols., Gante, 1955-77, es sorprendentemente inútil, al examinar la esclavitud casi exclusivamente como una categoría legal. Francia: F. L. Ganshof, «Quelques aspects principaux de la vie économique dans la monarchie franque au VII^e siècle», *Settimane di studio*, v, 1958, pp. 74-91; R. Latouche, *The Birth of Western Economy*, trad. E. M. Wilkinson, Londres, 1961, pp. 64-84 (traducción castellana: *Orígenes de la economía occidental*, México, 1957); G. Fournier, *Le peuplement rural en Basse Auvergne*, París, 1962, pp. 201-216; A. Verhulst, «La genèse du régime domanial classique en France au haut moyen âge», *Settimane di studio*, XIII, 1966, pp. 135-160; todos ellos tienden a destacar la explotación esclava directa de las primeras reservas. No se constatan reservas en las posesiones de San Martín de Tours en el siglo VII: *Documents comptables de Saint-Martin de Tours à l'époque mérovingienne*, P. Gasnault y J. Vezin (eds.), París, 1975,

LA SINGULARIDAD DE ORIENTE

En un artículo estimulante, titulado «Was there feudalism in Indian history?», Harbans Mukhia rechazó la utilización del concepto marxista de feudalismo más allá de ciertas áreas restringidas del mundo, principalmente de Europa. No fue el primero; también lo hizo, enérgicamente aunque en términos diferentes, Perry Anderson, al final de su *Lineages of the Absolutist State*. El presente artículo, una respuesta crítica a esta concepción restrictiva del feudalismo, parte principalmente de mis intentos de reformular el problema de la caída del Imperio Romano en términos marxistas. Me propongo tratar aquí el contraste entre el Imperio Romano y la destacable continuidad de algunos de los imperios asiáticos, especialmente de los de China y de los del mundo islámico (árabe, persa y turco). Debo advertir que escribo como un medievalista de Occidente y que no pretendo tratar de manera experta estas áreas. Me he adentrado en un terreno que me es ajeno, siguiendo el ejemplo del propio Anderson. De hecho, sería descortés no reconocer desde el principio mi deuda con Anderson, a pesar de no estar de acuerdo con él: empecé con su análisis y su bibliografía, y ciertamente he acabado en otra parte.¹

Hay dos maneras habituales de considerar Asia en la historiografía marxista actual. La primera consiste en tomar los modos de producción de los escritos publicados e inéditos de Marx (el modo de producción feudal, el asiático e incluso el esclavista algunas veces), y tratar de encajar en ellos las pautas peculiares de la historia de Asia. Los resultados han sido particularmente desafortunados. Este método ha conducido a un encorsetamiento del desarrollo histórico asiático y a veces a serios malentendidos de los procesos socioeconómicos. El segundo método consiste en abandonar los sistemas de Marx y formular nuevos modos o categorías de análisis que no resultan ser otra cosa que postulados, a la manera tradicional, de la singularidad histórica de áreas específicas: «yo estudio Bizancio, o algunas partes de África, o de la India, o del Mediterráneo; esto que estudio es empíricamente diferente del Occidente medieval o del Imperio Romano, por lo tanto, puedo establecer un nuevo modo» —el bizantino, el africano, o el hindú. La «economía medieval de la India», de Irfan Habib, o el rechazo de Gunter Lewis a

categorizar el sistema económico de la China medieval son variantes de lo mismo, aunque expresadas en términos diferentes.²

Harbans Mukhia y Perry Anderson forman parte de este segundo grupo. A mí me parece que, mientras que el primer método es excesivamente esquemático, el segundo es descorazonador. Tanto como un tercer método, habitual entre algunos historiadores, que consiste en decir que debe de haber una especie de mezcla indefinida de modos en el interior de las formaciones sociales existentes en diferentes lugares de Asia que puede explicar las divergencias asiáticas respecto a las normas europeas. Esto conduce de nuevo a rechazar cualquier intento de establecer categorías. Un ejemplo de esta tendencia es el *Islam and Capitalism*, de Maxime Rodinson, a pesar de que la obra incluya una crítica sucinta de los diversos análisis hechos sobre el Islam medieval.

Los modos de producción son construcciones ideales, mientras que las formaciones sociales son sociedades reales con toda su complejidad, y así, tienen la virtud de ser irreducibles a categorías formales en la práctica. Esta aseveración no es mucho más que una excusa de la inexistencia de análisis, pero, con todo, me parece el procedimiento más práctico. No ha habido ninguna sociedad en la historia humana, después del desarrollo de las clases sociales, que contuviera un solo modo de producción. Lo que importa es saber cómo se han articulado los diferentes modos, un proceder que ha sido normalmente soslayado, también, por los filósofos, que han elaborado patrones complicados sobre el posible funcionamiento de estos míticos modos.³

¿Por qué intentamos crear categorías de la historia del mundo en términos marxistas? Dejando a un lado los componentes devocionales de estas categorizaciones —un elemento que es bastante importante aún, como se sabe—, la única respuesta posible es la del propio Marx: porque entendemos mejor el mundo de esta manera, y así podemos cambiarlo. Tales categorizaciones deben ser elaboradas y tienen que hacer más o menos comprensibles los procesos socioeconómicos latentes en las formaciones sociales, los sistemas sociales, las sociedades que estudiamos y cuyas clases dirigentes han sido las que (habitualmente) han generado los restos

materiales de los que disponemos. El gran logro de Marx fue poner al descubierto la lógica económica subyacente en el capitalismo, dejando bien claro que esta lógica era específica del modo de producción capitalista, y no un hecho histórico atemporal. Las reflexiones de Marx sobre los sistemas precapitalistas fueron de hecho reflejos de esta percepción. Pero, a pesar de que nuestras claves provienen de esta reflexión, para los historiadores precapitalistas se plantea un problema: ¿qué clases de lógica económica tuvieron realmente los modos anteriores al capitalismo?

La lista de Marx de los modos de producción varió durante su vida y la de Engels, y es absurdo asumir a priori que esta lista fuera completa e, incluso, que hubiera sido elaborada adecuadamente. Pero los sistemas económicos, con sus correspondientes procedimientos y lógicas de desarrollo, no pueden ser ilimitados. Llama la atención qué pocos intentos de inventar nuevos modos de producción ha habido después de Marx, fuera de los surgidos de los contextos particulares en los que los historiadores han llevado a cabo sus estudios. Y también sorprende que apenas se explique de qué manera funcionan tales modos, cuál es su especificidad. Existen, por supuesto, los modos en los que no existe la explotación, en los que las combinaciones y re combinaciones no parecen tener fin: explotación de los recursos nómada o seminómada/tras-mante, o sedentaria; propiedad comunitaria o colectiva, o privada; cooperación clánica/de parentesco, o de aldea o doméstica, etc. Estos elementos también subyacen en los modos en los que existe explotación formando una disposición compleja, y ésta puede parecer aleatoria a primera vista, sin un estudio concienzudo. Pero aquello que distingue a los modos de explotación son las relaciones de producción que contienen, y se definen en buena medida por los sistemas específicos de apropiación del excedente. Y ciertamente, no hay un número ilimitado de ellos. Los métodos de apropiación del excedente parecen estar restringidos en la práctica a unos cuantos tipos básicos: la esclavitud, la extracción de renta (sea *feudal*, es decir, basada en la coerción, o determinada por las fuerzas del mercado), los tributos y la fiscalidad, el trabajo asalariado y la manipulación del pequeño comercio. Puede haber otras, pero no muchas

más. Y, en mi opinión, las diferencias entre los modos de producción surgen de las diferencias entre estos elementos.⁴

Barry Hindess y Paul Hirst han seguido algunas de estas líneas argumentales —si bien en desacuerdo con las formulaciones que yo hago— en su perspicaz, si bien algo criticado libro, *Pre-Capitalist Modes of Production*. Hindess y Hirst proponen algunos criterios estrictos para discernir lo que constituye un modo de producción. Se trata, bien es cierto, de unos criterios demasiado estrictos, particularmente en lo que se refiere a su insistencia en que existe una correspondencia unívoca entre un conjunto dado de fuerzas productivas y otro de relaciones de producción. En algunas ocasiones, su propia práctica contradice este planteamiento, pero el libro es una crítica útil de otras formulaciones menos sólidas que la suya.⁵ Lo que resulta particularmente destacable es su demostración de que el núcleo del modo de producción feudal no lo constituyen tanto los aspectos político-jurídicos de la servidumbre como las relaciones de extracción de renta, intrínsecas en todas las formas señoriales precapitalistas. Por supuesto, lo que define y respalda tal relación es la fuerza de coerción noeconómica; no depende de la falta de libertad de los campesinos, ya que éstos pueden ser fácilmente libres en términos legales. Es el hecho de pagar renta (o trabajo) lo que define su mundo como feudal, y no su sujeción política.

Ciertamente, Mukhia se opondría a esta definición de feudalismo. Él considera al feudalismo como algo casi totalmente específico de Europa, ya que lo que en su opinión lo define son los servicios de trabajo, sobre todo. Sin embargo, tal caracterización es demasiado restrictiva. Aparte de que muy pocas zonas de Europa medieval habrían sido feudales de acuerdo con este planteamiento, se presupone que estos servicios representaron un control señorial sobre el proceso de trabajo *diferente* al que se habría dado en el caso de que los señores hubieran especificado qué tipos de productos debían ser entregados como renta en especie. De hecho, los señores no acostumbraban a considerar sus reservas como los lugares por excelencia donde podían dirigir de manera estrecha los procesos de trabajo de los campesinos sometidos; éstos llevaban a cabo

ciertas sociedades precapitalistas con estado, de Oeste a Este, de Roma a China. Trataré sobre la relación entre estos dos modos en dos niveles, el de la economía y el de la política y el Estado; así pues, dejaré de lado en buena medida el problema de la ideología. También excluiré cualquier consideración sobre otros modos y su rol en estas sociedades, incluido el modo capitalista (potencialmente naciente en muchas de las sociedades que trataré), a pesar de la importancia que tiene en el problema clásico del *desarrollo bloqueado*. Por supuesto, tampoco me detendré en los problemas de la distribución. Una omisión más significativa será, sin embargo, la del conjunto de modos más primitivos que también contienen estas sociedades, y que han tenido a menudo un relieve considerable en su desarrollo histórico (particularmente lo que ha sido llamado a veces el modo *nómada*. Los nómadas conquistaron todos los estados asiáticos a los que me referiré al menos una vez, y en algún caso, varias. El nomadismo, tanto en las formas en las que genera explotación como en las que no, es aún un sistema económico y social de cierta importancia y peso político en Irán, por ejemplo).⁹ La renta y el tributo han sido hasta el siglo XX, sin embargo, las formas más importantes de extracción de excedente en todos los estados de Asia, y la relación entre ambos es crucial histórica y analíticamente. Hay que empezar por aquí.

La extracción coercitiva de renta es el modo feudal de producción; supone la relación de explotación entre los campesinos y el señor, aspecto que ha sido tratado ampliamente por generaciones de expertos.¹⁰ ¿Qué es el tributo? No es lo que se ha definido tradicionalmente como modo de producción asiático. No dispongo de espacio para repetir las variadas críticas dirigidas contra esta categoría de análisis y sus más (y recientes) o menos sofisticados partidarios. Baste por ahora decir que las comunidades autárquicas, o el Estado poseedor de tierras y realizador de grandes obras públicas necesarias, o bien ambos, se dan con bastante rareza. En efecto, el predominio absoluto del Estado propietario de tierras, como veremos, es una característica de sociedades desarrolladas hasta tal punto que la autarquía aldeana y la organización comunal han sido excluidas, y así, resulta disparatado pensar en la ausencia de clases, otra característica

tradicional de este modo. La hidráulica organizada por el Estado, la propiedad de las tierras en manos de éste, y una equivalencia entre tributo y renta pueden estar presentes en lugares y períodos diferentes, pero raramente aparecen juntos. El modo asiático, tal y como ha sido siempre formulado, no tiene ninguna validez analítica.¹¹

El problema del modo de producción asiático es que se plantea en términos políticos y legales demasiado específicos. Como en la versión del modo feudal centrada en la justicia privada-servidumbre-servicios de trabajo, hay demasiadas instituciones arbitrariamente vinculadas a ese modo como para que resulte de alguna ayuda como categoría económica. Pero la categoría más simple, aquella representada por una burocracia estatal que grava con tributos al campesinado, ya es otra cosa. Samir Amin emplea un término alternativo, el de *modo de producción tributario*, y esto le da carta blanca para reformular los elementos constitutivos de este modo de producción sin volver una y otra vez a aquello que Marx pensaba de Bernier y de Kovalevsky. Yo seguiré su ejemplo (y también me daré carta blanca para empezar a partir de Amin cuando sea necesario).¹²

Ciertamente, la existencia de una clase estatal basada en una institución pública, con derechos políticos para extraer excedentes del campesinado sin que medie un control sobre la tierra, resulta bastante común tanto en Asia como fuera de ella. En la medida en que el modo asiático ha perdido credibilidad, este patrón ha sido a veces visto simplemente como una versión estatal de feudalismo, particularmente por los historiadores soviéticos. Pero, por un lado, es importante reconocer que este modo *coexiste* con relaciones feudales más típicas, como la de los propietarios que obtienen rentas de los campesinos, y por otro, que el tributo entabla siempre una relación antagónica con esta obtención de renta –los propietarios, como los campesinos, tampoco quieren pagar impuestos. El tributo y la renta son así percibidos frecuentemente como una oposición. Pero no resulta tan obvio que las respectivas lógicas económicas sean opuestas, como si fueran necesariamente modos diferentes. Volveré sobre esta cuestión al final, en el tercer apartado, donde trataré de exponer cómo funciona tal oposición. En el apartado que sigue

casi en su totalidad por el propio Estado, al menos hasta la dinastía Sung.

Recientemente, ha aparecido un volumen considerable de producción historiográfica sobre China en lenguas occidentales, mayoritariamente en inglés. Esto facilita bastante nuestra labor, a pesar de que resulte difícil presentar esta producción historiográfica sobre cuestiones socioeconómicas de forma sumaria en unas pocas páginas. Un hecho que aparece de manera clara a lo largo de la historia de China es la lenta absorción política de la aristocracia rural por parte del Estado, el cual continuó funcionando a pesar de los cambios dinásticos y de los períodos de dificultades, y con independencia de las expansiones y contracciones de la aristocracia. Esta aristocracia era más antigua que el Estado unificado, y los Han reconocieron la independencia de los clanes aristocráticos, al menos de los más poderosos del norte del país. Tal independencia tuvo en parte un componente ideológico, ya que estos aristócratas no dependieron del desempeño de cargos oficiales para fijar su estatus. Además, disponemos de noticias sobre el control político que ejercieron localmente. Los Tang reconocieron esta autonomía ideológica, tanto en el caso de las aristocracias del norte (del río Amarillo), como en el de las del sur (del valle del Yang-Tsé). Por otra parte, fueron capaces de reclutar entre la vieja dinastía del norte oficiales para la corte imperial, hasta el extremo de que las familias aristocráticas más importantes desaparecieron de hecho cuando cayó la dinastía Tang después del 870, aproximadamente, y antes de que los Sung impusieran una nueva centralización entre los años 960 y 970.¹⁵ Bajo los Tang, las pequeñas aristocracias locales de toda China empezaron a ser sistemáticamente vinculadas a cargos estatales (y así, a la cobertura económica del estado) a través de un sistema de acceso pseudomeritocrático. Bajo la dinastía Sung, el estrato de la *pequeña aristocracia burocrática* se convirtió en la aristocracia gobernante: una vasta (aunque poco densa) capa de pequeños y medianos propietarios dispuestos a aceptar el patronazgo del Estado y a expensas de recibir su reconocimiento como cargos oficiales, y así, de determinar el lugar que ocupaban en las jerarquías aristocráticas locales.

Esta pauta perduró y fue perfeccionada. Su vigencia llegó incluso hasta el período Tching,

cuando Occidente estrechaba el cerco sobre China. Según los cálculos realizados por Chang Chung-li, la pequeña aristocracia obtenía casi la mitad de sus recursos de las pagas y de los servicios oficiales, y sólo un tercio de la tierra (el resto provenía del comercio). Así, más que una aristocracia propiamente dicha, parece de hecho una clase vinculada al Estado, económicamente dependiente de la recaudación de tributos. Pero estas cifras son válidas sólo en el caso de los cargos oficiales y no en el de los parientes que no ocupaban cargos. Sería un error considerar a la pequeña aristocracia de cualquiera de los períodos situados entre las dinastías Sung y Tching en función únicamente del desempeño de cargos oficiales. Los funcionarios –incluso, o especialmente, los pocos que habían surgido del campesinado– emplearon continuamente su riqueza para comprar tierras, igual que sucedió en el Imperio Romano. El período Sung, el primero en el que el Estado controló de manera efectiva la ideología y las jerarquías sociales de la aristocracia, fue también, por excelencia, el de la creación de grandes posesiones, principalmente por parte de funcionarios que empleaban su nueva riqueza mientras detentaban el cargo y antes de ser sustituidos por otros. Un estudio reciente sobre la circunscripción de Tchen, que ocupa una parte de la llanura del Yang-Tsé, durante los períodos Ming y Tching, muestra cómo estas familias de funcionarios fueron adquiriendo poder localmente gracias a la posesión de tierras (y, por supuesto, de las posibilidades de patronazgo derivadas del cargo), tanto si los miembros de estas familias detentaban algún cargo como si no. Aunque estuvieran sometidas al Estado, estas aristocracias funcionariales daban importancia al control local, basado en esencia sobre las relaciones feudales relacionadas con la posesión de tierras.

Por supuesto, cuando la vinculación de las aristocracias con el Estado era demasiado estrecha, éstas podían irse a pique cuando lo hacía el Estado, tal como sucedió en el caso de las viejas familias del norte durante el período Tang. Las aristocracias de China, pues, no dejaron nunca de ser feudales, independientemente del grado en que estuvieran vinculadas a la clase del Estado y a su vasto aparato cultural e ideológico (confucianismo, la ética literaria del *mandarinismo*, etc.). Y cuando estaban estrechamente ligadas a él, caían.¹⁶

Con el tiempo, y a pesar del ciclo dinástico, el Estado fue adquiriendo más poder. El Estado Tang del siglo VII era relativamente pequeño, basado en ejércitos de campesinos con tierras y en una tributación poco pesada. Esto explica en parte por qué los emperadores Tang (con algunas excepciones notables) reconocieron que la vieja aristocracia era necesaria para el Estado, incluso bajo las condiciones impuestas por la misma aristocracia. Los Tang no tenían la fuerza suficiente ni para usurpar este poder ni para llegar a intimidarlo. Pero cuando los nómadas amenazaron China —y no fue ésta la primera vez—, los ejércitos se hicieron profesionales y aumentaron los tributos. La burocracia —dicho de otro modo, la red de patronazgo que fue incorporando a las aristocracias locales al Estado— también se extendió rápidamente, y subieron aún más los impuestos. Y todo esto condujo entonces al patrón clásico del ciclo dinástico: las subidas de impuestos dieron lugar a redes de clientelas, a la protección, a la evasión fiscal y al debilitamiento del Estado.

Y con el tiempo, lentamente, todo esto fue a más. El restablecimiento de la dinastía Sung supuso la recaudación de tributos que, aunque fue posiblemente inferior a la del período final de la dinastía Tang, fue ciertamente más alta (y más eficiente) que en la fase inicial de esta dinastía. Los últimos Tang y las dinastías Sung y Ming también sacaron provecho de la imposición sistemática de una fiscalidad a gran escala sobre el comercio y la extracción de minerales. Hay que tener en cuenta, por otra parte, que la escala de la fiscalidad haya sido exagerada. En comparación con los niveles de Occidente, los impuestos oficiales nunca fueron altos: bajo la dinastía Ming, a penas supusieron un diez por ciento de las cosechas, aproximadamente, incluso en las fértiles llanuras del Yang-Tsé, donde los señores podían obtener hasta el cincuenta por ciento de ellas en forma de renta (si bien los impuestos eran descontados de este porcentaje). El Estado fue capaz de financiarse gracias a que extrajo tributos de una extensión vasta, y no al hecho de que estos tributos fueran elevados. Además, sus oficiales tenían que bregar con poderosos intereses locales, incluso durante los momentos álgidos del poder dinástico. El gobierno no siempre podía mostrarse coercitivo de manera intransigente (*despótico*), por mucha fuerza que

tuviera.¹⁷

China es un país extenso, con muchas montañas que dificultan las comunicaciones. Aun reconociendo que mi descripción se centra en gran medida en las dos cuencas fluviales conectadas del río Amarillo y del Yang-Tsé, unidas por un sistema de canales desde el 600, el tamaño del área sigue siendo enorme, y las dificultades para ejercer el control fueron también enormes hasta en el siglo XX. Esto puede observarse claramente en los primeros siglos del gobierno centralizado, con largos (aunque cada vez menos) períodos de interrupción provocados por las invasiones externas y los desórdenes internos, sobre todo entre el 220 y el 589, y entre aproximadamente el 880 y el 979. Pero incluso durante estos años hubo estados *regionales* más o menos efectivos, sin que se produjera una ruptura total del Estado y del sistema fiscal. El hundimiento del modo tributario, tan visible, casi inevitable, de Roma no llegó a ocurrir aquí.¹⁸

La razón principal de ello debió de ser la existencia de campesinos libres poseedores de tierras, sobre todo en la mayor parte de la llanura del norte de China. En el norte, incluso durante el período Tching, hubo relativamente poca presencia señorial. El reducto de los estados ha sido siempre el fértil valle del Yang-Tsé. Aunque efectivamente hubo poderosas familias aristocráticas en el norte, al menos hasta la dinastía Tang, los estudiosos tienden a destacar el predominio de un campesinado libre en el valle del río Amarillo a lo largo de diferentes períodos históricos. La llanura norteña fue posiblemente demasiado pobre como para suscitar una concentración de posesiones similar a la del delta del Yang-Tsé. Pero, por ello mismo, ha sido siempre un lugar en el que la actividad del Estado ha encontrado facilidades: ha habido pocos señores que socavaran el modo tributario. Incluso en el momento de más debilidad, aun fragmentado en provincias enfrentadas —como tras la desaparición de las dinastías Han y Tang—, el Estado siempre fue capaz de asegurar allí la recaudación de tributos.¹⁹

Observados de cerca, los ciclos dinásticos tienen un aspecto ligeramente diferente: no el del auge y la caída de un gobierno fuerte, sino el de la expansión y concentración del grado de *centralización* del Estado. El núcleo político del Estado chino estuvo siempre en el norte, más pobre

persistieron después de mediados del XII en algunas áreas del oeste de Irán y de Turquía hasta que fueron reemplazados finalmente en el siglo XIII por los mongoles iljaníes.²³ Aunque estos estados sean bastante diferentes observados en detalle, comparten sin embargo una característica común relevante: a diferencia de los imperios de Roma y de China, en los que una aristocracia prácticamente homogénea participaba tanto en los beneficios del Estado como en los derivados de la posesión de tierras, en la mayor parte de estos estados *islámicos* la clase vinculada al Estado se opuso claramente a la clase aristocrática de poseedores locales. Por supuesto, hubo solapamientos, pero ambas fueron socialmente y a menudo étnicamente distinguibles, y frecuentemente antagónicas, tanto en lo que respecta a la ideología como a las respectivas bases económicas.

Los orígenes de tal oposición son bastante fáciles de explicar: son el resultado de la conquista, primero por los árabes, y luego por varias oleadas de turcos y finalmente de mongoles. Cada nuevo régimen tuvo un respaldo armado diferente, y este sostén militar permitió que el estado en cuestión perdurara durante un siglo, aproximadamente, en alguna de las partes que constituyeron el Imperio Árabe. Como resultado de ello, el ejército se distinguió siempre muy claramente de la aristocracia civil local. Por el contrario, el gobierno central, en su dimensión civil —la burocracia que dirigía los estados y la fiscalidad— tuvo más continuidad. Si bien la fiscalidad era vista también en oposición al poder local, se dio con frecuencia un solapamiento de personal: los burócratas tenían que venir de alguna parte. Así, Nizam al-Mulk, el gran visir de los selyúcidas (1063-1092) y gran teórico laico del gobierno de este siglo, perteneció a una familia local de propietarios (*dihqan*) de Baihaq, en el Jorasán. Nizam al-Mulk ascendió desde la burocracia civil del Jorasán hasta el poder central (y casi absoluto). Estos orígenes eran los normales, pero no eran —o al menos no de manera frecuente— los propios de las elites militares. Esta es la característica más destacada de este período.²⁴

Los árabes conquistaron parte del Imperio Romano de Oriente (Bizancio) y la totalidad del Imperio Persa (Sasánida). En ambos estados hubo una larga tradición de oposición entre

tributo y renta, y existieron unos cuerpos de oficiales civiles y militares que fueron, a su vez, poseedores de tierras. El Imperio Bizantino fue descentralizado institucionalmente en el sentido romano del término, pero los árabes cambiaron todo esto. Como en el caso de los sasánidas (y como harían los mismos bizantinos en adelante), tanto la administración del Imperio como la organización fiscal estuvieron centralizadas en la capital. No se sabe muy bien cómo funcionó el Estado sasánida en términos socioeconómicos. Parece ser que los tributos eran recaudados por el estrato más bajo de la aristocracia, los *dihqan*-s, un rango que incluía desde campesinos ricos hasta poseedores locales acaudalados. Presumiblemente, tenían suficiente fuerza para recaudar impuestos del campesinado libre, que aún era un grupo considerable, pero no de la más alta nobleza, de facto exenta de pagar, y que habría estado formada, claro, por grandes poseedores (con campesinos dependientes, tanto libres como esclavos).

Los árabes establecieron sus ejércitos, étnicamente diferenciados, en medio de algunas tensiones, y prescindieron de los *dihqan*-s. Desde luego, los siguieron empleando como recaudadores, especialmente en Jorasán, pero la organización de la fiscalidad acabó siendo burocratizada. Dependiendo de los lugares, los árabes alteraron en mayor o en menor medida la estructura social existente, especialmente en cuanto a la posición de la alta nobleza (en el Irán dominado por los nobles, la posición de ésta apenas cambió, mientras que, por el contrario, la igualmente rica aristocracia egipcia desapareció pronto, una vez que sus tierras fueron a parar al Estado).

Pero los cambios más importantes tuvieron lugar en el gobierno central y en el ejército. La tradicional posesión privada de tierras continuó siendo la base del poder *local* en los siglos X y XI y posteriormente. Los gobernantes árabes mantuvieron el dominio sobre una parte considerable de las tierras del Estado, cuyo tamaño fluctuaba, por una parte, según fueran divididas en bloques pequeños y entregadas en plena propiedad a los de origen árabe mayoritariamente (como sucedió en el período inicial), y, por otra parte, en la medida en que algunas de estas tierras fueran recuperadas por el Estado cuando se producía un cambio dinástico.²⁵

que era casi siempre elegido por la elite local y/o formaba parte de ella.

Si bien se discute cómo estaba organizado el gobierno local (el jefe urbano o *ra'is*, casi siempre perteneciente a los *a'yan*, es una figura particularmente oscura, a pesar de tener una importancia crucial en la ciudad y en su relación con el Estado), está claro que el poder local era lo suficientemente coherente como para que mereciera la pena luchar por hacerse con él —las facciones locales fueron algo bastante habitual en todas estas ciudades. Y los estados, incluso aquellos gobernados por los dirigentes más poderosos, como Mahmud de Ghazni o Nizam al-Mulk, tuvieron que respetar a estas ciudades y a sus facciones —una intervención decidida conducía a la deslealtad. En buena medida, tales elites eran poseedoras de tierras. Aunque la religión y la riqueza comercial fueran también indicadores del estatus y determinaran los peldaños establecidos en el escalafón del patriciado, la base de las familias de los *a'yan*, y lo que adquirían cuando podían eran tierras. La posesión de tierras y el poder local eran inseparables. Los poseedores locales principales estaban así en disposición de convertirse en figuras importantes de las facciones urbanas. Así pues, el poder económico y social en estas ciudades era feudal al fin y al cabo, a pesar de la importancia del componente comercial (e ideológico). De todas maneras, todo esto tenía que ver con el poder civil. Nada de lo expuesto revela un desarrollo de la *iqta'*, tal como ha sido descrito anteriormente.²⁹

La causa de esta división tiene que deberse, en parte, al hecho de que hasta el momento no se ha analizado de manera sistemática la interrelación política entre la estructura del poder central y las elites locales; es como si ambas hubieran pertenecido a mundos diferentes. Por supuesto, esto no fue así; las elites centrales no podían haber estado tan desarraigadas como a veces lo parece. De cualquier modo nos encontramos ante dos tendencias diferentes hacia el feudalismo en una misma sociedad: una, la descentralización y la privatización de la actividad tributaria del gobierno central, y la otra, la continua independencia de los poseedores civiles de tierras. Ambas tendencias eran distintas y comportaban una rivalidad estructural. El Estado se benefició de ello procediendo como un *intermediario honesto* entre las facciones.³⁰ Por sí sólo, esto no puede

explicar la supervivencia del Estado, por supuesto; es una explicación demasiado inconsistente. Como ya he dicho, uno de los elementos principales de la supervivencia política de los estados tuvo que haber sido el continuo control ejercido sobre al menos una parte de la riqueza fiscal de sus localidades.

Sin embargo, la perspectiva local del sistema político iraní muestra que el panorama de un dominio completo por parte de los *muqta'*-s es incompleto, ya que no se tienen en cuenta ni las diferencias, ni las elites locales. Por otra parte, la fractura entre la tierra y el gobierno central (militar) en los estados sucesivos significa que la tierra, por sí sola, no comportaba derechos automáticos de dominio directo. No había muchos incentivos para rechazar las oportunidades y responsabilidades de la administración civil o militar y continuar siendo simplemente un poseedor de tierras: el poder aún era definido en los términos del gobierno centralizado, y los cargos (o más *iqta'*-s) eran todavía una concesión del Estado. El poder local estaba en manos de las elites urbanas, pero pocas intentaron la independencia —no tenían ejércitos. La única solución para el sedicioso era reinventar el gobierno central a escala local (un desarrollo que se vio favorecido cuando, como acabó siendo corriente, provincias enteras y la administración de éstas eran entregadas como *iqta'*-s a los gobernadores). Así, el desmoronamiento del gobierno centralizado en Irán y en otros lugares próximos, como en China, comportó el establecimiento de estados regionales siguiendo el modelo de Bagdad, y no, en rigor, el fin del Estado (ni de su base tributaria).³¹

La proporción de los impuestos sobre la producción era muy variable. Adams ha calculado que entre una cuarta y una tercera parte de la cosecha bruta de grano se destinaba al pago de impuestos en Irak durante el siglo IX. Se trata de una cifra considerable. En el siglo XIII, los campesinos aún pagaban este porcentaje, más otro tercio a sus señores. En el vecino Susistán, en un período posterior, los tributos representaban al parecer sólo un diez por ciento, y la renta, hasta un cincuenta por ciento. No es posible obtener las cifras globales de cada fracción porque, dejando de lado la suerte de conocer estos porcentajes, no podemos ni siquiera imaginar cuánta

tierra podían tener los señores en un período determinado. Así pues, no podemos sacar conclusiones generales sobre esta relación.³² Es una pena, porque el alcance global de la posesión de tierras por parte de la aristocracia y la relación general entre renta y tributo tienen una importancia obvia para el poder del Estado, como lo muestran las experiencias contrastadas de Roma y de China. En el caso de Irán, tenemos que aceptar la imposibilidad de conocer este aspecto cuantitativo del análisis. Pero el aspecto cualitativo que se convirtió en la clave de la supervivencia del Estado fue el continuo control ejercido por éste sobre los términos en que tenía lugar la relación entre aristócratas y campesinos. Como hemos visto, esto sí que se puede estudiar, y es, razonablemente, aún más importante.

Puede dudarse de que los campesinos consideraran de manera separada el tributo y la renta, teniendo en cuenta sobre todo que el poseedor de tierras tenía la responsabilidad de dividir los pagos y de entregar la parte correspondiente al impuesto. Más adelante volveré a tratar las implicaciones que tuvo esto. Pero la percepción indiferenciada del campesino habría sido la correcta en un tipo de tierras: en las del Estado no podía darse en absoluto una diferencia estructural entre tributo y renta. Y en una zona de Oriente Medio, en la Turquía selyúcida y otomana, este fue un hecho crucial, ya que allí, contrariamente a lo que ocurría en otras partes, casi todas las tierras pertenecían directamente al Estado. No está del todo claro cómo el Estado llegó a controlar toda la tierra, pero ciertamente tuvo que ver con las posibilidades derivadas de las circunstancias en las que tuvieron lugar las conquistas, y esto, para la cuestión que nos ocupa, no es un problema relevante.³³ Existe, por supuesto, una posibilidad teórica en cualquier sociedad estatal. En efecto, en muchas sociedades se considera que Dios (= la comunidad = el Estado) es el poseedor nominal de todas las tierras. Lo consideraron de este modo los expertos árabes en leyes, los selyúcidas incluso fuera de Turquía, y también compartían esta percepción las ideologías zoroastriana y confuciana. En circunstancias normales, sin embargo, esto perdía todo sentido, ya que la apropiación privada tenía lugar ininterrumpidamente. Ello no significa que tales sociedades fueran asiáticas, como se las denomina a veces: Guillermo el Conquistador,

nada menos que el monarca feudal emblemático en todos los aspectos, se otorgó la posesión total y ejerció sus derechos eminentes de una manera bastante más seria. Pero los selyúcidas en Turquía y, más aún, los otomanos, fueron aún más allá: no ejercían meros derechos eminentes, sino que poseían las tierras. Esta diferencia no se derivaba de prerrogativas legales, sino del poder.³⁴ En Turquía, el Estado tuvo la fuerza política necesaria para mantener sus derechos sobre todas las tierras como Estado y como poseedor inmediato, efectivo e incuestionado durante siglos. Al actuar así, todas las relaciones que pudieran ser denominadas feudales en términos marxistas fueron aplastadas. En muchos aspectos, la Turquía posterior al siglo XI puede ser legítimamente considerada como la más pura sociedad tributaria. Acabaré la sección descriptiva con una reflexión sobre cómo parece que funcionó todo esto.

El Estado otomano poseía más o menos todas las tierras de Anatolia y de los Balcanes: sobre un 87% (¿sólo en Anatolia?) en 1528, su momento culminante, de acuerdo con los cálculos de Inalcik.³⁵ Los campesinos otomanos no pagaban renta, sólo impuestos al Estado. Pero durante los siglos XV y XVI, el Estado asignó aproximadamente la mitad de este paquete en calidad de *timar* a la caballería de *sipahi-s*, denominados *timariot-s* en el contexto fiscal.³⁶ Si el *timar* era un descendiente directo de la *iqta*⁶ o de la *prónoia*, la institución bizantina paralela, no tiene importancia ahora; la función del *timar* era la misma que la de ambas (los nombres proliferaron después de aproximadamente el año 1500: el *tuyul* mongol-iraní y el *jagir* mugal son la misma institución). Sin embargo, los *sipahi-s* vivían en el campo, en sus *timar-s*. Los *timar-s* no eran hereditarios y podían ser transferidos. No obstante, tales transferencias fueron cada vez menos frecuentes, especialmente después de 1550, aproximadamente. El hecho de que los *sipahi-s* vivieran en la localidad y se apropiaran directamente de las cosechas produjo un lazo inusualmente estrecho entre éstos y sus campesinos adscritos (pero *libres*), vínculo reforzado a su vez por los amplios poderes delegados en los *timariot-s*: la justicia local y la policía, el derecho de exigir servicios en trabajo privados y el control sobre las tierras y sobre el producto de las ventas. Sin embargo, los *timar-s* no fueron nunca totalmente privatizados ni inmunes a la acción del

gobierno central; el Estado mantuvo en todo momento sus registros fiscales.

Sin duda, los otomanos se dieron cuenta de los peligros de feudalización que comportaba el sistema de *timar*-s, de manera que lo abandonaron cuando cambió la tecnología militar y el sistema de *sipahi*-s perdió utilidad. Después del siglo XVI, así, los otomanos empezaron a emplear un ejército asalariado y los *sipahi*-s perdieron importancia (no sin una revuelta ocasional, con apoyo campesino, a principios del XVII). En su lugar, el Estado confió la recaudación de tributos a negociantes ciudadanos. Estos recaudadores tuvieron inicialmente un carácter menos hereditario, más civil, pero esto pronto empezaría a cambiar, como no podía ser de otro modo –los recaudadores desarmados no siempre eran capaces de obtener los tributos. Ya a finales del siglo XVII, también podían tener ejércitos privados y ser de facto cargos hereditarios. Los representantes más espectaculares en el siglo XVIII fueron los *derebey*-s, señores de valles, que controlaban provincias enteras y a veces grupos de provincias como si fueran príncipes hereditarios de miniestados. Más significativa fue, sin embargo, la importancia adquirida por un estrato urbano completo, los ricos locales, aún denominados *a'yan*, notables, gracias a la recaudación y la influencia local. Este estrato fue autónomo respecto al Estado entre finales del siglo XVII y el XIX, y mantuvo su papel tradicional como intermediario entre el Estado y la sociedad civil. Los *a'yan* fueron también los primeros en adaptarse a las posibilidades del capitalismo en el mundo exterior (occidental). El concepto de la posesión de tierras, *çiftlik*, reapareció bajo su influencia en los Balcanes y en el oeste de Anatolia en el XVIII, después de permanecer eclipsado durante siglos, como un instrumento organizador orientado hacia el comercio: una notable concesión al control privatizado que, significativamente, tuvo lugar en las áreas más abiertas a Occidente. Pero el Estado no se había dado por vencido. Entre las décadas de 1820 y 1830, Mahmud II actuó contra estas fuerzas descentralizadoras. Depuso o sometió a los *derebey*-s, confiscó la mayor parte de las tierras de los *a'yan* y se volvió a apropiarse de los *timar*-s que quedaban. Su éxito no fue completo, pero sí sustancial (Muhammad 'Ali, perteneciente a los *a'yan*, sí que tuvo, por el contrario, un éxito casi completo en Egipto siguiendo una política similar). El siglo

XIX discurrió en una lucha continua entre el Estado y los notables para determinar en qué medida tenía que aceptarse la ley de la propiedad privada y a quién debía beneficiar. Pero incluso el debilitado (y comercialmente socavado) Estado otomano de finales del siglo XIX pudo como mínimo contener a los notables hasta la Primera Guerra Mundial.³⁷

En todo esto resultan obvios los componentes feudales. Los otomanos no pudieron mantener un entramado de poder totalmente centralizado en un imperio tan subdesarrollado, ni en el propio solar turco. La tendencia a la privatización implícita en cualquier poder descentralizado implicaba la inclinación, como sucedía en todas partes, hacia ejercer un control directamente personal sobre la tierra, hacia el modo feudal. Pero tal tendencia no llegó a cumplirse totalmente en este caso. De hecho, la apropiación genuinamente feudal apenas comenzó antes de finales del XVIII, y el Estado otomano siempre fue lo bastante fuerte y sofisticado como para restablecer su poder, ya fuera a finales del XV, a mediados del XVII o a principios del XIX. Nunca perdió el control sobre las reglas de la legitimidad política. Sus rivales locales, aun siendo fuertes, nunca pudieron establecer estructuras de poder local que no fueran más que versiones o perversiones de los poderes delegados a ellos mismos por el gobierno central.

El artículo clásico de Hourani sobre los notables urbanos del XIX, si bien enfatiza la sustancial autonomía de estos poderes, pone a su vez de relieve la informalidad y la ambigüedad de la arena política en la que actuaban, a caballo entre la *clase Estado*, por un lado, y la plebe urbana y el campesinado, por otro. Su poder residía en la capacidad de manejar el Estado. A diferencia de los notables poderosos del Jorasán selyúcida o de la pequeña aristocracia del Yang-Tsé, éstos no generaron un espacio político propio; el poder feudal centrado en la posesión de tierras era demasiado débil, y el potencial del Estado para ejercer el patronazgo era demasiado vasto como para permitir tales desviaciones. La única independencia local posible pasaba por la usurpación de los poderes del gobierno *central* y por usar estos poderes de una manera más efectiva, tal como sucedió en Egipto en época de Muhammad 'Ali.³⁸

Esto tuvo que ver más con el ejercicio del poder que con las formas legales, tal como se

Estado y su campesinado (y, claro está, sus poseedores de tierras): en la cantidad de los pagos fiscales, sobre todo cuando se preveía que los ingresos no iban a ser suficientes.⁴⁵

La relación entre poseedores de tierras y campesinos era más estrecha. El interés no estaba centrado en la cantidad de los excedentes, aunque esto por sí solo ya fuera importante, sino en el reconocimiento del poder local, del control local. En este sentido, la mejor prueba de que los representantes de la clase del Estado se habían convertido en feudales era que el control local les reportara más riquezas y estatus que su relación subordinada con el Estado. Pero no se trataba de un control estrictamente político, es decir, coercitivo, sino que implicaba a la misma producción. Esta implicación era más estructural que necesariamente consciente; los señores no se interesaban siempre por la producción, ni tan sólo lo hacían a menudo. Pero su control se extendía habitualmente hasta algunos de los presupuestos de la producción —molinos, a veces arados en Occidente, canales en Irán o en China. Algunas veces, la extracción del producto excedentario tenía lugar bajo una estricta supervisión, por ejemplo, en el caso del cultivo de las tierras señoriales, si bien las prácticas consuetudinarias campesinas tendían a contrarrestarla. Además, el control señorial sobre el acceso a la tierra era muy variable, independientemente de cuánto poder reportara en la práctica este control, y dependía en buena medida de la fuerza o de la debilidad de la resistencia campesina. Estas dos últimas cuestiones muestran que los señores no ejercían un poder incontestado sobre sus campesinos. No siempre tenían éxito cuando intentaban influir en la producción; después de todo, era el campesino quien de hecho generaba la producción bajo el feudalismo. La investigación reciente tiende más bien a enfatizar la autonomía de los campesinos y de las comunidades de aldea *vis-à-vis* los señores incluso —y especialmente— en lo concerniente al proceso de producción. Pero los campesinos tenían que luchar por esto. Era en este escenario, así, donde se producía la lucha de clases entre campesinos y señores; una lucha por el control de los procesos productivos, y en un nivel intermedio, por las condiciones en que una u otra parte eran capaces de ejercer tal control: protección de costumbres locales, por un lado, sujeción judicial, por el otro.⁴⁶

A veces la lucha era por el volumen de la renta, tal como sucedía también en el escenario de la tributación; pero la dinámica de la lucha de clases en el feudalismo era más aguda en lo concerniente al control de la producción. De hecho, en según qué coyuntura económica, tal lucha podía conducir más allá del feudalismo. Cuando perdían, los campesinos podían ser reducidos a la sujeción absoluta, propia de una plantación de esclavos, o al control económico total representado por la agricultura capitalista basada en el trabajo asalariado (o, en este último contexto, podían ser expulsados de la tierra para formar parte del proletariado de las ciudades en expansión, como en la Inglaterra del XVIII). Cuando ganaban, como en Albania, en China o en Cuba en el siglo XX, se establecían relaciones de carácter socialista (en períodos anteriores, las victorias campesinas eran raras; en la Suiza bajomedieval, el éxito se concretó en una vuelta parcial a unas relaciones sociales propias de un período anterior y no posterior a las relaciones de clase).

La lucha de clases es un indicador de la lógica económica interna de los modos de producción. Cuando estaba sujeto a presión, el Estado intentaba incrementar la intensidad de la explotación, mientras que, en el caso del señor, lo más probable era que intentara acrecentar su influencia sobre el proceso productivo. Los señores también estaban en mejores condiciones de responder a las oportunidades y a las presiones mediante un incremento de la extracción de excedente —así, en la Polonia estudiada por Kula, los señores de la primera época moderna respondieron al desarrollo del mercado de grano ejerciendo todo el control que pudieron sobre la agricultura, específicamente mediante la gestión de las explotaciones agrícolas propias.⁴⁷ (Por el contrario, los estados precapitalistas fueron bastante reacios a expropiar excedentes para llevarlos al mercado, excepto cuando se hacía con el propósito de redistribuirlos, tal como sucedió en Roma y en China, para paliar el hambre, aunque no siempre de manera efectiva.)

Se puede decir que, en cierto sentido, la diferencia entre las clases dirigentes de los modos feudal y tributario radica en la relativa separación del primero de los procesos de producción y en la casi total separación del segundo de estos procesos (en la misma medida, por otra parte, en que el modo capitalista conlleva el control total de los propietarios sobre tales procesos).

al campo y a otras ciudades, las cuales, a su vez, explotaban a sus respectivas zonas rurales.⁴⁸ Pero desde una perspectiva asiática, no hay una diferencia estructural, modal, entre esto y los estados tributarios clásicos. La única diferencia organizativa estriba en que en el modo antiguo la fiscalidad fue delegada a cuerpos públicos locales, las nominalmente independientes ciudades del Imperio Romano. Los orígenes específicos del modo tributario en la ciudad-estado del Imperio Romano dejaron su rastro en una identidad institucional particular, cosa que basta para caracterizar al modo antiguo como un subtipo. La sociedad ciudadana descentralizada del Imperio fue la clave, no sólo de la recaudación de impuestos, sino de todos los aspectos de la sociedad y de la ideología de las clases dirigentes, a caballo entre el acceso al patronazgo del Estado y la posesión local de tierras, que en Occidente podían ser extensiones considerables. Las ciudades fueron los centros de la recaudación y también de toda la vida aristocrática, dotada formalmente de autonomía institucional. Nada de todo esto se parecía a las ciudades chinas, o a las árabes y a las iraníes, las cuales, si bien eran núcleos sociales principales, no gozaban de autonomía ni desempeñaban funciones recaudadoras.

En este aspecto, incluso el más autocrático de los sistemas romanos, el Bajo Imperio de los siglos III al VI, estuvo más descentralizado que cualquier estado oriental. Y justamente fue esta cuestión, el control local sobre la recaudación en particular, la que resultó fatal para el Imperio Romano. Cuando sufrió una crisis militar en el siglo V, el Imperio occidental se deshizo, efectivamente, en sus componentes urbanos; y cada uno de estos componentes fue controlado por aristócratas que no tenían ya ningún interés económico en una recaudación fiscal que no les reportaba beneficios (ya que el ejército romano se estaba disolviendo) y que procedía en gran parte de sus propias posesiones. Las aristocracias del Bajo Imperio Romano de Europa occidental, civiles, pudieron ser conquistadas por los germanos desde el momento en que el gobierno central del Imperio empezó a caer, tal como lo fueron las aristocracias del Jorasán en el siglo XI por los turcos. Pero, mientras que las aristocracias romanas locales, como cuerpos organizados, es decir, como una clase (feudal), tenían en sus manos las propias estructuras de la recaudación fiscal, las aristocracias iraníes, salvo alguna excepción, no. Los romanos sabotearon el sistema. Cuando los germanos constituyeron estados organizados, la recaudación era apenas posible. El modo feudal *tenía* que ser el dominante desde entonces. No debe causar sorpresa que, cuando el superviviente Estado romano de oriente (bizantino) afrontó y superó su propia crisis en el siglo VII, en parte gracias a que no había grandes propietarios de tierras, una de las víctimas de la reorganización del Imperio fueran las redes de recaudación descentralizadas constituidas alrededor de las ciudades. A partir de entonces, Bizancio siguió un camino similar al de los estados árabes, con el antagonismo entre tributo y renta expresado en términos de centro frente a periferia. Y esto le permitió sobrevivir durante siglos. La delegación fiscal era un peligro para los estados a causa de su potencial de feudalización local; pero esto no resultó tan decisivamente fatal para su supervivencia como la descentralización *institucional* de la fiscalidad, con la consiguiente confianza otorgada a poderes que organizaban la recaudación de manera autónoma, a quienes estructuralmente se oponían al Estado, a la aristocracia feudal.

Al volver a la cuestión de la supervivencia de los estados mediante un repaso de las

diferencias inherentes al Imperio Romano, he planteado el problema desde una perspectiva diferente a la habitual entre los estudiosos de Occidente: la supervivencia es la norma; la caída, una desviación. Los occidentalistas deben tener en consideración la capacidad de recuperación de los imperios asiáticos frente a las extraordinarias desventajas inherentes a sus vastas dimensiones y a las deficientes comunicaciones. No debemos usar esta capacidad para menospreciarlos (*despotismo oriental, estasis o estancamiento*). Una cosa diferente, desde luego, es lo que pensarán los campesinos de estos estados. Pero la base de su supervivencia fue la continua capacidad de actuar como motores de extracción de excedentes, incluso ante la presencia de aristocracias feudales estructuralmente antagónicas y más o menos dispuestas a remplazarlos en la jerarquía del poder, llegado el caso (que casi nunca llegaba). El planteamiento de este antagonismo ha sido lo que ha guiado mi análisis.

NOTAS ADICIONALES

Añado menos bibliografía que en el capítulo «La otra transición». He sido menos sistemático en las lecturas, de manera que las referencias pueden ser más incompletas. Es de justicia, sin embargo, hacer una concesión teórica al comienzo de esta *retractatio*. Se me ha criticado por sostener que la diferencia entre tributo y renta es una diferencia modal, que afecta más a la estructura económica básica que a la extracción del excedente. He llegado a la conclusión de que la crítica estaba justificada. Los que la han planteado argumentan que todos los sistemas económicos en los que los campesinos que practicaran una agricultura de subsistencia y entregaran excedentes a poderes extraños, fueran estos señores u oficiales del Estado, eran similares y seguían los mismos ritmos económicos. De ello se deriva que la división económica básica en las sociedades de clases se establece simplemente entre aquellas sociedades basadas en la extracción de excedentes de los campesinos (o de los artesanos domésticos), y aquellas basadas en la obtención de excedentes de los trabajadores asalariados (han existido otros sistemas de explotación, pero en términos históricos a escala mundial han tenido un alcance espacial y temporal

muy limitado). El trabajo que he llevado a cabo posteriormente sobre los grupos campesinos en la Europa altomedieval, y cuyos pagos a los gobernantes no pueden ser fácilmente definidos como tributo o como renta, me ha ayudado a cambiar de opinión sobre esta cuestión (ver los capítulos «Los bosques de Europa en la Alta Edad Media: espacios silvestres y espacios roturados» y «Las sociedades rurales de Europa occidental en la Alta Edad Media: comparaciones y problemas», en este volumen). ¿Cuáles son las diferencias respecto a lo que sostengo en «La otra transición» y en «La singularidad de Oriente»? Lo dicho no significa que los imperios de Roma y China, los reinos francos y el mundo feudal del XI fueran exactamente la misma cosa, ya que existe una diferencia *estructural* entre los dos primeros, sistemas estatales tributarios (con aristocracias poseedoras de tierras sujetas a ellos), y los otros dos, dominados por aristocracias extractoras de rentas y por la política de tierras descrita por Marc Bloch. Ahora bien, se trataría, principalmente, de una diferencia que tendría que ver más con la estructura sociopolítica que con las reglas de la actividad económica implícitas en cada uno de los dos pares. Aquellos que no sean economistas marxistas encontrarán este cambio de posición irrelevante, teniendo en cuenta, sobre todo, que existen considerables diferencias en términos económicos entre los dos sistemas (ver, por ejemplo, los argumentos que presento en «Italia en la Alta Edad Media»). Debe quedar claro, no obstante, que mi cambio de opinión, que socava considerablemente buena parte del apartado III de «La singularidad de Oriente», no me ha llevado a omitir este capítulo de la presente publicación: creo que el análisis que presento en él sobre los conflictos estructurales entre estados y aristocracias es útil todavía. Y persiste también la importancia de la lógica económica de cada uno de los sistemas sociales. Tal lógica es la que hace posible y constriñe los otros aspectos de la sociedad. En otras palabras: este debate, ni es un arcano, ni una discusión abstracta mantenida en el seno de una escuela de pensamiento económico, sino que plantea directamente aquello que los campesinos, la gran mayoría de gente en las sociedades preindustriales, hacían diariamente. Ver H. Berktaý, «The feudalism debate: the Turkish end – is “tax vs. rent” necessarily the product and sign of a modal difference?», *Journal of Peasant Studies*,

xiv, 1987, pp. 291-333; J. F. Haldon, «The feudalism debate once more: the case of Byzantium», *ibíd.*, xvii, 1989, pp. 5-39; *idem*, *The State and the Tributary Mode of Production*, Londres, 1993; y, entre otras críticas relevantes, la de T. Asad, «Are there histories of peoples without Europe?», *Comparative Studies in Society and History*, xxix, 1987, esp. pp. 594-607, en pp. 599-600. Cito a los primeros partidarios de esta visión en la nota 41 de este capítulo.

Nota 19. Infravaloré en su día a los poseedores de tierras en el norte de China durante el período anterior al Sung. Ver F. Bray, *Agricultura = J. Needham, Science and Civilisation in China*, vi, 2, Cambridge, 1984, pp. 587-615, esp. pp. 591-597. Creo, no obstante, que fundamentalmente mis argumentos siguen siendo válidos.

Nota 25. Sobre los árabes en Irak, ver M. G. Moroni, *Irak after the Muslim Conquest*, Princeton, 1984, esp. pp. 99-124.

Nota 26. Un análisis importante de la *iqta*⁶ y de la posesión de tierras en general, centrado en el Irán selyúcida y post-selyúcida, es el de A. K. S. Lambton, *Continuity and Change in Medieval Persia*, Nueva York, 1988, pp. 97-157.

Nota 37. Un estudio más reciente sobre la economía otomana es el de H. Berktaş y S. Faroqhi (eds.), *New Approaches to State and Peasant in Ottoman History*, Londres, 1992 = *Journal of Peasant Studies*, xviii, pp. 3-4, y las referencias citadas en este trabajo, especialmente las monografías de S. Faroqhi y B. McGowan.

Nota 40. Sobre la evolución del comercio asiático, ver J. L. Abu-Lughod, *Before European Hegemony. The World System A. D. 1250-1350*, Oxford, 1989; K. N. Chaudhuri, *Trade and Civilisation in the Indian Ocean*, Cambridge, 1985.

Traducción de Félix Retamero

* Agradezco a Paulo Farias, a Rodney Hilton, a Stephanie White y especialmente a Joanne de Groot la lectura y los comentarios del borrador de este artículo. También agradezco a Anthony Bryer, Michael Cook, Mark Elvin, John Haldon, Martin Hinds y Sam Lieu las reflexiones y las

referencias bibliográficas.

¹ H. Mukhia, «Was there feudalism in Indian History?», *Journal of Peasant Studies*, viii, 1981, pp. 273-310; P. Anderson, *Lineages of the Absolutist State*, Londres, 1974 (*El estado absolutista*, Siglo XXI, Madrid, 2002). Sobre el Imperio y sus problemas, ver el capítulo «La otra transición» en este mismo volumen.

² I. Habib, «Economic history of the Delhi sultanate», *Indian Historical Review*, iv, 1978, pp. 287-303, esp. p. 298; G. Lewin, *Die ersten fünfzig Jahre der Song-Dynastie in China*, Berlín, 1973, pp. 260-262, con un apéndice en inglés.

³ M. Rodinson, *Islam and Capitalism*, Londres, 1974, pp. 58-68 (*Islam y capitalismo*, Siglo XXI, Madrid, 1973). Algunos investigadores soviéticos eran proclives a aceptar estas formulaciones. Ver algunos comentarios al respecto en *Soviet Studies in History*, iv, 4, 1966. S. P. Dunn, en *The Fall and Rise of the Asiatic Mode of Production*, Londres, 1982, esp. pp. 81-84, las ha contextualizado y ratificado. Poca gente ha afrontado el problema de la articulación de modos. Pueden encontrarse buenos ejemplos (y contrastados) en H. Islamoğlu y C. Keyder, «Agenda for Ottoman history», *Review*, i, 1, 1977, pp. 37-55, y en R. Milton, «Towns in English feudal society», *Review*, iii, 1, 1979, pp. 3-20.

⁴ Sobre las variantes lógicas económicas: ver, por ejemplo, el análisis sustantivista de M. Sahlins, *Stone Age Economics*, Londres, 1974 (*Economía de la Edad de Piedra*, Akal Universitaria, Madrid, 1977); M. Godelier, *Rationality and Irrationality in Economics*, Londres, 1972, pp. 303-18 (*Racionalidad e irracionalidad en economía*, Siglo XXI, Madrid, 1967), o el tratamiento central en W. Kula, *An Economic Theory of the Feudal System*, Londres, 1976 (*Teoría económica del sistema feudal*, Siglo XXI, Madrid, 1976, 2.ª ed.). Sobre los modos sin explotación: que yo sepa, no existen categorizaciones completamente coherentes, a pesar del abundante tratamiento de aspectos parciales (nótese que el nomadismo no implica necesariamente que no haya explotación: ver la nota 9). Algunos útiles comentarios generales sobre la definición de los modos se pueden encontrar en la introducción de E. Hobsbawm a K. Marx, *Pre-Capitalist Economic Formations*,

and social formations», *Ufahamu*, IV-3, 1974, pp. 57-85. Curiosamente, el único tratamiento general del tributo que conozco (G. Ardant, *Théorie sociologique de l'impôt*, 2 vols., París, 1965) resulta poco útil por la extensión que tiene (1.200 páginas).

¹³ Ver «La otra transición», en este volumen. Excluyo el modo de producción esclavista, prácticamente desaparecido durante el Bajo Imperio. Tengo dudas de que este modo hubiera existido durante la Antigüedad fuera del Mediterráneo.

¹⁴ No iré más atrás de la unificación. El período mongol Yuán (1263-1368) es un caso aparte. Un tratamiento bueno y breve, en términos tradicionales, de los ciclos, puede encontrarse en Wu Ta-k'un, «An interpretation of Chinese economic history», *Past and Present*, I, 1952, pp. 1-12.

¹⁵ Para este estado de la cuestión me he centrado en la historiografía sobre la dinastía Tang, sólidamente basada en tres generaciones de grandes historiadores japoneses a cuyos trabajos no he podido acceder. Una guía básica para la historia de los Sui y los Tang, en *The Cambridge History of China*, vol. 3 [CHC], D. C. Twitchett (ed.), Cambridge, 1979 (el volumen 4 tiene que ver con otros aspectos del período). Sobre la aristocracia, ver la introducción de Twitchett a la CHC (pp. 8-31); D. C. Twitchett, *Land Tenure and the Social Order in T'ang and Sung China*, Londres, 1962; ídem, «Chinese social history from the 7th to the 10th centuries», *Past and Present*, XXXV, 1966, pp. 28-53; ídem, «The composition of the T'ang ruling class», en A. F. Wright y D. C. Twitchett (eds.), *Perspectives on the T'ang*, New Haven, 1973, pp. 47-85; P. B. Ebrey, *The Aristocratic Families of Early Imperial China*, Cambridge, 1978; y el repaso general sobre economía más antiguo en H. Maspéro, «Les régimes fonciers en Chine», *Recueils de la société Jean Bodin*, II (2.ª ed.), 1959, pp. 275-323.

¹⁶ Sobre el cambio de la dinastía Sung y el declive de la vieja aristocracia, ver Ebrey, *Aristocratic Families*, pp. 87-119 (para el Po-ling Ts'ui); D. Johnson, «The last years of a great clan», *Harvard Journal of Asiatic Studies*, XXXVII, 1977, pp. 50-102 (para el Chaochun Li); ambos autores insisten en los cambios ideológicos más de lo que yo haría. Para el período posterior al Sung: W. Eberhard, *History of China*, 4.ª ed., Londres, 1977, pp. 205-216, para una introducción; y

especialmente, H. J. Beattie, *Land and Lineage in China*, Cambridge, 1979, sobre T'ung-Ch'eng, contra Chang Chung-li, *The Income of the Chinese Gentry*, Seattle, 1962.

¹⁷ El libro básico sobre la fiscalidad Tang es el de D. C. Twitchett, *Financial Administration under the T'ang Dynasty*, 2.ª ed., Cambridge, 1970. Sobre el esqueleto del estado Tang temprano, ibíd., pp. 11, 104-106, 229-230; CHC, pp. 12 y ss.; 203-210 —aunque los Sui estuvieron lo suficientemente organizados como para acabar el Gran Canal a base de corveas en las décadas precedentes (pp. 134-138). Nótese, además, que los Han y los que precedieron a la unificación consideraron el diez por ciento como un mínimo de la exigencia fiscal, y un veinte por ciento como el porcentaje habitual. La tasa oficial de explotación y el poder del Estado no fueron necesariamente de la mano. Ver, con precauciones, Hsu Choyun, *Ancient China in Transition*, Stanford, 1965, pp. 108-113. Sobre la fiscalidad oficial baja en época Ming, ver Beattie, *Land and Lineage in China*, pp. 56-87 (cf. pp. 135-137), y R. Huang, *Taxation and Government Finance in 16th Century Ming China*, Cambridge, 1974, especialmente pp. 182-188. Los funcionarios cobraban frecuentemente porcentajes más elevados, sin embargo. Los impuestos podrían haber sido incluso más bajos: ver D. H. Perkins, *Agricultural Development in China 1368-1968*, Edimburgo, 1969, pp. 175-178. Sobre la negociación del gobierno ver, por ejemplo, Beattie, *Land and Lineage in China*, pp. 67-80; para los Tang, D. C. Twitchett, «Varied patterns of provincial autonomy in the T'ang Dynasty», en J. C. Perry y B. L. Smith (eds.), *Essays on T'ang Society*, Leiden, 1976, pp. 90-109; sobre la escasez de personal de la burocracia Sung y la dependencia de las elites locales para mantener el orden, ver B. E. McKnight, *Village and Bureaucracy in Southern Sung China*, Chicago, 1971, especialmente pp. 3-10, 183-185.

¹⁸ Donde mejor se plantea esta problemática es en M. Elvin, *The Pattern of the Chinese Past*, Londres, 1973, pp. 17-110. Cf. también Perkins, *Agricultural Development in China*, pp. 169-182.

¹⁹ Sobre las cifras correspondientes al último siglo, Perkins, *Agricultural Development in China*, pp. 5-110, y Chang Chung-li, *The Income of the Chinese Gentry*, pp. 144-145. Debo advertir que la contraposición que hago entre norte y sur es una generalización excesiva; hubo muchas

²⁷ Egipto es la excepción. Aquí, el Estado ayúbida y mameluco de finales del XII en adelante mantuvo el carácter fiscal de la *iqta*^C (Cahen, «L'évolution de l'*iqta*^C», pp. 45-48; H. Rabie, *The Financial System of Egypt 1167-1341*, Londres, 1972). Egipto, totalmente llano, es relativamente fácil de controlar políticamente. Las posesiones del Estado fueron abundantes.

²⁸ Cahen, «L'évolution de l'*iqta*^C», pp. 50-51. También había impuestos sobre el comercio que el Estado pudo retener mejor. Las elites de *muqta*^C fueron de hecho constantemente reemplazadas a medida que los estados recobraban el poder o eran derribados por otros (cf. n. 32). Esto no sucedió porque las *iqta*^C fueran legalmente precarias, que lo eran —como los feudos europeos, después de todo—, sino porque los estados podían obtener (i. e. pagar) una fuerza armada suficiente para hacerlo. Esto es una manifestación del poder del Estado, no su causa. Hay que recordar, de todas maneras, que el movimiento de los individuos de las familias aristocráticas en Europa occidental fue casi tan habitual como el de estas elites, sin que ello supusiera una amenaza para el dominio feudal global.

²⁹ Aubin, «L'aristocratie urbaine», en C. E. Bosworth, *The Ghaznavids*, 2.^a ed., Beirut, 1973, pp. 163-200 (los gaznavíes no emplearon la *iqta*^C); R. W. Bulliet, *The Patricians of Nishapur*, Cambridge, Mass, 1972 —cf. la reseña de R. P. Mottahadeh, *Journal of the American Oriental Society*, xcv, 1975, pp. 491-495; Mottahadeh sobre Qazvin y Bulliet sobre Nishapur en D. S. Richards (ed.), *Islamic Civilisation 900-1150*, Oxford, 1973, pp. 33-45, 71-91; el estado de la cuestión más pulcro en R. W. Bulliet, «Local politics in eastern Iran under the Ghaznavids and Seljuks», *Iranian Studies*, xi, 1978, pp. 35-56. Cf. también Kennedy, «Central government and provincial elites», para el período anterior. Nótese que en el Estado mameluco tardío, en el que la posesión de tierras estaba en manos de los *muqta*^C, hombres de estado (y sometidos a un control central considerable), las ciudades fueron mucho menos independientes y estuvieron fuertemente sujetas a un patronazgo local del Estado (el emir). Ver I. M. Lapidus, *Muslim Cities in the Later Middle Ages*, Cambridge, Mass, 1967.

³⁰ R. P. Mottahadeh, *Loyalty and Leadership in an Early Islamic Society*, Princeton, 1980, es el

único análisis sistemático del Estado buyida *vis-à-vis* la sociedad civil, casi por completo desde el punto de vista de la ideología. Mottahadeh afirma que la gente necesitaba al Estado (pp. 175-190), contrariamente, por ejemplo, a las implicaciones de algunos trabajos de Bulliet. También destaca la informalidad de muchas de las estructuras del poder local (pp. 123-174). Tengo la sospecha de que Mottahadeh puede haber estado demasiado influido por el trabajo de Lapidus, que trata de una estructura socio-política bastante diferente (ver n. 30). Sobre los paralelos posteriores del Estado como intermediario, ver E. Abrahamian, «Oriental despotism: the case of Qajar Iran», *International Journal of Middle East Studies*, v, 1974, pp. 3-31.

³¹ Las conquistas continuas provenientes de la estepa y los desiertos, aunque inconstantes, ayudaron periódicamente a restablecer el Estado en Oriente Medio, especialmente en Irán, y a socavar la independencia de los señores. Los desiertos *estaban* cerrados después de todo (al contrario de lo que sucedía en Europa occidental). Una posición extrema es la de Ibn Jaldún, que vivió en el norte de África durante el siglo XIV, y quien afirmó de plano que la posesión de tierras no tenía ningún valor sin la protección del Estado (*The Muqaddimah*, trad. F. Rosenthal, 3 vols., Londres, 1958, II, p. 283-286= Lib. IV, pp. 15-16; *Introducción a la historia universal. Al-Muqaddimah*, FCE, México, 1977). Pero hay que tener en cuenta que el norte de África estuvo particularmente expuesto a las presiones de los nómadas —toda la teoría de la historia de Ibn Jaldún está basada en este hecho.

³² R. M. Adams, *Land Behind Baghdad*, Chicago, 1965, pp. 101-102; I. P. Petrushevsky, «The socio-economic condition of Iran under the Il-Khâns», en J. A. Boyle (ed.), *Cambridge History of Iran* Cambridge, 1968, pp. 483-537, esp. pp. 525-526. Este último es el análisis básico sobre el campesinado; un artículo maravilloso, un extracto de su libro, escrito en ruso, *Zemledeliye i agrarnyye otnošeniya v Irane XIII-XIV vv.*, Moscú, 1960; cf. también F. Nomani, «Notes on the origins and development of the extra-economic obligations of peasants in Iran, 300-1600», *Iranian Studies*, ix, 1976, pp. 121-141; ídem, «Notes on the economic obligations of peasants in Iran, 300-1600», *Iranian Studies*, x, 1977, pp. 62-83. Los campesinos estaban ligados, pero eran libres;

Abrahamian, «Oriental despotism: the case of Qajar Iran»; el estudio local de M.-J. DelVecchio Good, «Social hierarchy in provincial Iran: the case of Qajar Maragheh», *Iranian Studies*, x, 1977, pp. 129-163; y, para problemas similares a los de los safávidas del XVI, J. Aubin, «Études safavides I. Šah Isma^cil et les notables de l'Irak persan», *Journal of the Economic and Social History of the Orient*, 11, 1959, pp. 37-81. En contra, existen los análisis *antifeudales*, con enfoques variados, de A. Ashraf, «Historical obstacles to the development of a bourgeoisie in Iran», en M. A. Cook (ed.), *Studies in the Economic History of the Middle East*, Londres, 1970, pp. 308-332, y M. A. H. Katouzian, *The Political Economy of Modern Iran*, Londres, 1981, pp. 7-26, alguien de la escuela de los que proponen de manera extrema que «toda la propiedad es precaria» (¿y por qué tanta gente de la que estudia cualquier parte de Asia insiste machaconamente en el hecho de que la partición de las herencias inhibió el surgimiento de aristocracias?) –ver «La otra transición», p. 15, en este volumen. Tal hecho no detuvo a nadie en la Europa occidental durante la Alta Edad Media. Debo muchas revelaciones sobre Irán, así como ciertas referencias de las notas 37-39, a las conversaciones que he tenido con Joanna de Groot.

⁴⁰ Cf. Elvin, *The Pattern of the Chinese Past*, y Anderson, *Lineages of the Absolutist State*, pp. 520-546, para el caso de China, y las cuestiones planteadas por Hirst, «The uniqueness of the West», pp. 452-453. El feudalismo no produjo el capitalismo; produjo el capitalismo *primero*. Pero el dominio del modo feudal se prolongó durante al menos un milenio; que el tributario lo haya sido durante dos milenios o más no parece probar que fuera estático en un sentido absoluto (esperemos que estas escalas de tiempo no sean el reflejo de una desconocida ley de la economía aplicable al dominio de todos los modos).

⁴¹ Dunn, *The Fall and Rise of the Asiatic Mode of Production*, especialmente pp. 20-22, para la advertencia contra esta tendencia hecha por Kovalev ya en 1931; Petrushevsky, «The socio-economic condition of Iran», pp. 514-515, 536-537; Amin, *Unequal Development*, pp. 15-16; E. Patlagean, «"Économie paysanne" et "féodalité byzantine"», *Annales E. S. C.*, xxx, 1975, pp. 1371-1396. Cf. Hindess y Hirst, *Pre-Capitalist Modes of Production*, pp. 223-225, quienes consideran

esta equivalencia, pero muestran que es diferente a su modo feudal. E. R. Wolf (*Europe and the Peoples without History*, Berkeley, 1982, pp. 79-88) considera las diferencias entre sistemas estatales centralizados y descentralizados, pero las subsume con demasiada facilidad en un único modo tributario que cubriría Europa, Asia y buena parte del resto del mundo. Sin embargo, su análisis es altamente sofisticado y sólido en lo que respecta al comercio, tema que yo he dejado de lado en este artículo.

⁴² Como lo fueron los estados absolutistas en Occidente a principios de la época moderna. Ver la nítida síntesis de Anderson, *Lineages of the Absolutist State*, pp. 15-59. Por supuesto, estos estados establecieron tributos, tal como hicieron muchos estados feudales desde la Inglaterra sajona tardía y las ciudades de Italia en adelante. Esta fiscalidad es considerada generalmente como una versión concentrada de la renta feudal, y nadie duda del dominio general del modo feudal en estas sociedades. Por eso me parece inevitable que algunas de mis reflexiones sean relevantes en este aspecto.

⁴³ Ver Cohen, *Karl Marx's Theory of History*, pp. 28-62, para la definición más clara de las fuerzas productivas.

⁴⁴ Sobre los análisis contemporáneos de este hecho, Adams, *Land Behind Baghdad*, pp. 71-89, especialmente pp. 87-89.

⁴⁵ Hindess y Hirst, *Pre-Capitalist Modes of Production*, pp. 193-200; cf. ídem, *Modes of Production and Social Formations*, Londres, 1977, y la reseña de Asad y Wolpe en *Economy and Society*, v, 1976, pp. 482-484. Un buen tratamiento de la absorción y la explotación de relaciones anteriores a las clases en el caso de los incas en M. Godelier, *Perspectives in Marxist Anthropology*, Cambridge, 1977, pp. 63-69 –dejando a parte la discutible categorización empírica que Godelier hace de los incas.

⁴⁶ R. H. Hilton, *Bond Men Made Free*, Londres, 1973, *passim*; R. Brenner, «Agrarian class structure and economic development in pre-industrial Europe», *Past and Present*, LXX, 1976, pp. 30-75; cf. Hindess y Hirst, *Pre-Capitalist Modes of Production*, pp. 233-255.

Los pastores europeos han sido siempre un mundo aparte. Nosotros, o mejor, nuestros campesinos se dedican a cultivar tierras. Los pastores son marginales, incivilizados: la gente de la montaña, o peor aún, los nómadas, los que no están asentados en ningún sitio ni comparten las normas culturales de las tierras bajas de Europa. Así, en la descripción que hizo de los hunos en la década del 390, Amiano Marcelino explicaba que eran más salvajes de lo que uno podía imaginarse, que eran repugnantes como bestias, que comían carne cruda, que no tenían casas y que vivían a lomos de caballo y en carretas; que no se cambiaban nunca de ropa, que no tenían gobierno, ni moral, ni leyes. Éste es el arquetipo de los pastores nómadas. Los hunos, por supuesto, eran bastante diferentes a los otros europeos, pero lo que decía Amiano era una exageración y algo esencialmente increíble. Lo que hizo Amiano fue sencillamente enumerar con claridad los tipos de vida opuestos a la vida civilizada. Un mayor conocimiento de los hunos podría haber añadido precisión, pero no simpatía. En el 364, por ejemplo, los pastores trashumantes eran *prima facie* bandidos para Valentiniano I: «Para evitar toda tentativa de los bandidos por falta de recursos, denegamos a los pastores el derecho de poseer rebaños de caballos... Aquellos que intenten violar las estatuas de Nuestra Clemencia serán sometidos al castigo aplicado a los ladrones de ganado».1 En la cultura popular (y no tan popular) de España, de Italia o de los Balcanes, aún hoy persisten actitudes similares frente a los pastores especializados en las rutas de trashumancia —los maragatos y pasiegos de León y Castilla, los sardos, los Vlachs, son todavía grupos marginales y despreciados, y a veces excluidos de la sociedad sedentaria mediante distinciones de casta.2

No hay duda de que los pastores especializados, locales, trashumantes o nómadas, han sido siempre excluidos durante los tiempos históricos, o se han excluido ellos mismos, de los valores de la civilización sedentaria en Europa. Estos valores han sido por lo general algo diferentes de los de los agricultores asentados en África o en Asia, donde los pastores han sido a veces lo suficientemente poderosos como para hacer que sus valores fueran los dominantes en algunos

sistemas culturales. Se han elaborado teorías históricas sobre todo ello. Ibn Jaldún, quien probablemente formuló la teoría política más importante de la época medieval, consideró que todos los cambios históricos eran resultado de la interacción cíclica entre nómadas y sedentarios, y de la imposibilidad de su integración.3 Lo que pretendo mostrar al respecto en este artículo es que, a pesar de la diferencia cultural que existe entre los agricultores y los pastores, planteada en Europa como una diferencia entre civilizados y bárbaros, en términos económicos los pastores están tan —y habitualmente incluso más— desarrollados como los agricultores. La actividad pastoril requiere normalmente la existencia de un complejo sistema que la haga posible.

Volveré a la definición de actividad pastoril enseguida.4 Antes, hace falta aclarar una cosa. La práctica exclusiva del pastoreo no ha sido usual en Europa. Han sido más habituales los sistemas económicos que implicaban la combinación de la ganadería con el cultivo de cereales (en inglés, *mixed farming*5); o bien aquellos que únicamente incluían el cultivo de cereales y en los que tan sólo se utilizaban bueyes para trabajar. Estos últimos sistemas han sido comunes en el sur de Europa, si bien no tan universalmente presentes en la historia de esta parte del continente como creyeron los observadores del XIX al constatar la dependencia campesina de los cereales en ese siglo.

A veces se ha dado una importancia excesiva al peso diferente que pueden tener dentro de esta combinación habitual la reproducción de animales y el cultivo de plantas. Por ejemplo, los romanos tendían a considerar que una marcada dependencia de los productos animales no era aceptable culturalmente, a pesar de que a menudo ellos mismos acapararan surtidos considerables de estos productos. César dijo que la única vez que dio de comer carne a sus tropas fue, como último recurso, cuando empezaron a pasar hambre en la Galia central en el 52 a. C. Por el contrario, los germanos, decía el mismo César, la comían a todas horas y consideraban la carne y la leche como sus alimentos principales. Sin embargo, esto no era cierto. El énfasis de César sobre la actividad pastoril de los germanos no puede ser tomado al pie de la letra. Tácito es más fiable. Él supo, y dijo, que los germanos eran en realidad agricultores. Pero incluso Tácito

Gozaban de bastante buena salud (la leche muy fresca proporciona vitamina C, la ausencia nutricional más destacada de esta dieta). Algunos cazadores del Ártico vivían aún con menos cantidad de vegetales. Los esquimales se limitaban a comer bayas para suplir las deficiencias de una dieta de focas, renos y pescado. Y es que los esquimales no tenían otra alternativa: los cereales no crecen en Groenlandia. Pero su caso no era del todo excepcional. En Islandia y en Groenlandia, los escandinavos se enfrentaron al mismo problema y, como resultado de ello, se convirtieron en el ejemplo más claro de una economía estrictamente pastoril en la Europa altomedieval.¹⁰

Los masai son un ejemplo en sentido contrario, ya que representan un caso atípico dentro del conjunto de sociedades normalmente catalogadas como pastoriles, desde Marruecos hasta Mongolia. Los nómadas del Sahara, como los tuareg y los fulani, los turcomanos, los bactrianos y los beluches de Irán, los kazajos y mongoles, e incluso, en una época anterior, los hunos, todos ellos dependían de los cereales, que, en su mayor parte, no producían (aunque hay que tener en cuenta que incluso los nómadas pueden cultivarlos volviendo al lugar sembrado en la época de la cosecha, tal como hacen rutinariamente algunos nómadas de Marruecos y de Irán). Por eso, los compraban. Han existido relaciones económicas sistemáticas entre pastores y los agricultores más próximos en todas estas sociedades. En otras palabras, para subsistir, los pastores están ligados a una economía de mercado.¹¹

Para mostrar cómo funciona lo que acabo de explicar, me referiré brevemente al ejemplo de los basseri del sur de Irán, descritos en un estudio pionero de principios de los 60 del siglo xx por el antropólogo noruego Fredrik Barth. Los basseri son una tribu de pastores trashumantes de ovejas y cabras que se desplazan desde el sur del Zagros, por encima de Shiraz, cerca del Golfo Pérsico. Como pastores trashumantes de ovejas que se relacionan continuamente y en diferentes lugares con agricultores, tienen unas características análogas a las de otros muchos pastores europeos. Los basseri no representan la única solución posible a los constreñimientos impuestos por las montañas de Irán. No sólo hay agricultores en cada uno de los extremos de la

ruta que siguen, sino que estos agricultores crían ovejas a lo largo de todo el año sin practicar la trashumancia, y estas ovejas son más resistentes al frío (en las montañas) y al calor (en las llanuras) que las de los basseri. Pero éstos, al ser especialistas en la cría de ovejas, son más ricos, aunque cuando se encuentran en problemas económicos abandonan el pastoreo y se convierten en agricultores. Una familia de estos pastores tiene entre un mínimo de 60 y un máximo de 400 ovejas, con una media de 100. Cien ovejas no bastan para vivir –una familia de seis miembros que viva exclusivamente de las ovejas necesita un rebaño de 130 cabezas, sin contar las rentas y los tributos. Pero los basseri venden la lana y a los propios animales a cambio de grano en una relación que les resulta favorable. Comen mucho grano, acompañan con pan cada comida y también compran una cantidad considerable de otros productos alimenticios, además de ropa, metal, cerámica, narcóticos y otros objetos de lujo necesarios. Recientemente, aunque a regañadientes, han empezado a cultivar grano en los pastos de verano.¹²

Los nómadas y las tribus trashumantes como los basseri no tienen una estabilidad geográfica que les permita desarrollar los aspectos de la cultura material sofisticada que se acostumbran a valorar, como edificios o aquellas tradiciones indígenas de trabajo artesanal. Tienen que viajar demasiado. Sin embargo, son gente próspera que posee riquezas transportables que están en condiciones de comprar, como alfombras y joyas. Toda familia de pastores con bastante ganado para vivir de él exclusivamente tiene también animales suficientes para vender y conseguir un intercambio favorable por grano y por otros artículos de primera necesidad –e incluso de lujo. Hay que añadir que esto es así, sobre todo, cuando los pastores de ovejas venden mayormente lana en vez de carne, ya que la lana puede ser un producto comercializable internacionalmente. Los rebaños destinados a la producción especializada de lana son un signo claro en cualquier parte de que se ha llegado a un nivel mínimo de intercambio mercantil.

Por el contrario, los pastores que practican la agricultura de manera subalterna, generando así un marcado desequilibrio en la práctica combinada de la agricultura y de la ganadería, actúan de este modo cuando no tienen suficiente acceso a los granos a través del intercambio –por esta

Duby plantea un contraste entre un *paysage* y una tradición alimentaria *germánicos*, por un lado, y *romanos*, por otro. Lo que Duby quería decir con esto es que en el Mediterráneo romano –y altomedieval– la economía estuvo decantada hacia la producción de cereales, vino y aceite, mientras que en el norte había grandes extensiones de bosque, y a menudo muy grandes, como en el este de Alemania, y también más animales. Esto, por supuesto, no deja de ser cierto. Hasta tal punto, que las aristocracias germánicas consideraron la viticultura y el uso del aceite, que incorporaron en parte, como algo romano, *civilizado*. Pero el hecho de proceder a una atribución étnica de estas prácticas, y no a una derivada de la lógica geográfica, ha llevado a Duby aún más lejos: los campos de la *Europa bárbara* fueron *incontestablemente* menos agrícolas que ganaderos; la romanización no significaba tan sólo la adquisición del hábito de beber vino, sino también del de comer pan (aunque Duby sabía, y así lo dijo, que el cultivo de grano era algo conocido en todas partes); por otro lado, la oposición entre el aceite de oliva y la grasa animal representaba la diferencia esencial entre la cultura romana y la germánica.¹⁴

Este último planteamiento tiene una larga historia. Muchos autores clásicos lo formularon o aludieron a él de manera implícita –posiblemente, el más citado haya sido Sidonio Apolinar en su comentario sobre los burgundios. Pero, sencillamente, de lo que se trata en realidad es del límite septentrional de la plantación del olivo, de la que quedan excluidos el noroeste de España, el norte y el centro de la Galia e incluso la mayor parte del norte de Italia. En estas zonas, el olivo crece con mucha dificultad. Los romanos importaron aceitunas en estas zonas cuando estuvieron en ellas, cuando menos para el consumo de la aristocracia y del ejército. No encontramos, por ejemplo, referencias a la obtención de aceitunas en la llanura romana del Po, mientras que sí que abundan las relativas a la cría de ganado –Parma, Módena y Padua fueron importantes centros de ganado ovino. La llanura del Po ha sido un lugar en el que se ha practicado siempre de manera combinada el cultivo de plantas y la reproducción de ganado. Y la importancia crucial de esta práctica se mantuvo en la Alta Edad Media. Los germanos no introdujeron allí la grasa animal ante los inconvenientes de la producción de aceitunas. Lejos de ello, en el

siglo VIII encontramos los primeros registros documentales de olivos, que ocupaban una superficie bastante más extensa que en la actualidad, por ejemplo en los establecimientos de S. Ambrogio del lago Como, en Milán. El aceite tenía un uso litúrgico y en buena medida era consumido por la aristocracia, aunque también por los campesinos de manera ocasional.¹⁵ Se trata de condiciones geográficas y no de cuestiones que tengan que ver con una tradición cultural, si bien pudo haber sido por esto por lo que los italianos del norte del siglo VIII plantaron olivos en un medio poco favorable, una vez interrumpidas las importaciones sistemáticas.

Se ha sobreestimado, pues, la etnicidad de los germanos en esta cuestión. El cambio en las preferencias de las aristocracias por el vino y las aceitunas está bien documentado. Y los campesinos ya eran, como veremos, sobre todo agricultores. Sus prácticas no diferían demasiado de las de los campesinos de las provincias romanas y, más aún, nunca fueron lo bastante numerosos, excepto en Bretaña y en el norte de la Galia, como para ser *capaces* de cambiar las pautas de la producción agraria de una manera sustancial, ni aun habiéndolo pretendido.

Existen tres tipos de información sobre las prácticas agrarias en la Alta Edad Media europea: la arqueología, los documentos sobre tierras y la legislación, de mayor a menor importancia. Los tres tipos presentan problemas. Definitivamente, lo que no se puede hacer es contar referencias e informaciones sobre animales, compararlas con las relativas a cereales, y llegar a conclusiones sobre el peso que tuvo en la economía la relación entre la cría de ganado y la agricultura. Y sin embargo, a menudo parece que tales referencias sean la única información de la que disponemos. Habitualmente, estos datos no permiten ningún tipo de cuantificación. Por ejemplo, no quiere decir nada que 20 leyes de Rotario tengan que ver con cultivos y unas 35 con ganados. El problema es más fácil en el caso de la arqueología, que permite manejar muestras de centenares o de miles de restos óseos de animales y de granos de cereales procedentes de yacimientos excavados recientemente. Aunque la relación entre estos dos tipos de materiales sea habitualmente oscura, desde la arqueología se pueden aclarar algunos puntos, como veremos más adelante.

descendencia. Los campesinos de las tenencias tenían algunas cabezas de ganado vacuno que utilizaban como animales de tiro, y cualquier renta en terneros habría representado una carga muy dura. Por otra parte, los polípticos hacen referencia a los animales de las reservas, y muestran que el vacuno también en este caso tenía una importancia comparativamente menor. La diferencia más importante entre los polípticos y los asentamientos del Mar del Norte es de índole regional. Ha habido muchas más excavaciones en el extremo norte de la Europa continental que en las regiones centrales, en el núcleo de las tierras francas. Pero, justamente, los polípticos y los cartularios en general provienen principalmente de esta zona central del continente que, por otro lado, contiene muchas más extensiones boscosas que el norte. Y el ganado porcino tuvo una importancia mayor en las regiones boscosas, mientras que el ovino y el vacuno predominaron en los brezales y en los prados abiertos. Brebières, fechado entre los siglos VI y VII, uno de los pocos yacimientos altomedievales sobre los que se ha publicado en Francia, muestra la misma pauta: los huesos de cerdo representan el 40%, y los de ganado vacuno, sólo el 22%.²⁰ Por supuesto, el predominio de diferentes tipos de cabaña en los asentamientos no es, por sí solo, un reflejo del peso de estas cabañas en el conjunto de la economía. Más bien, supone una advertencia ante las grandes generalizaciones. No hay suficientes razones para pensar que la composición de la cabaña ganadera era por fuerza la misma en todos los lugares, incluso dentro de una misma región agrícola (de hecho, varía sustancialmente en los *fisci* del *Brevium Exempla*). Por ello, sería equivocado esperar que tal homogeneidad entre regiones diferentes, desde las tierras pantanosas de Inglaterra o la costa del Mar del Norte en Alemania, hasta el Lüneburger Heide, la cuenca de París o la Selva Negra. Y lo mismo se puede decir sobre las proporciones correspondientes a la agricultura y a la ganadería. No podemos hacer ninguna generalización sobre la cría de ganado en el norte y el centro de Europa durante el período que sea sin caer en esta trampa; cada área tuvo su propia historia y siguió una evolución particular.

¿Pueden, las proporciones de las diferentes cabañas, ser indicios importantes de la composición ganadera en el conjunto de la economía? No, en aquellas áreas con predominio de

ganado vacuno y ovino. Pero hay algo que sí podemos afirmar: que el predominio de los cerdos en la composición de la cabaña muestra por lo general una *supeditación* de la economía ganadera a la agricultura. El ganado porcino exige pocos cuidados; vive en el bosque, en los márgenes del mundo cultivado; se alimenta de los despojos domésticos y no se puede desplazar con facilidad —es decir, que tiende a estar presente en asentamientos estables (los nómadas no llevan cerdos). Además, no tiene ninguna utilidad cuando está vivo; no se le puede ordeñar. Por ello, resulta casi imposible que un sistema económico se base en la cría de cerdos. La importancia del ganado porcino en el conjunto de la economía es, así pues, un buen indicio del predominio de la agricultura en ella. Y en este sentido consideraré la gestión del ganado de cerda reflejada en los polípticos.

Las únicas indicaciones claras que por ahora nos han proporcionado las cuatro clases de datos a las que aludía más arriba tenían que ver con la posibilidad de convertir grandes cantidades de animales en cifras por unidad doméstica.²¹ Se trata de una estimación prometedora, y que a veces permite llegar a algunas conclusiones. Así, en Ezinge, un yacimiento costero del Hierro tardío situado en Friesland, se excavaron unas casas alargadas (es decir, con establos), en las que cabían hasta 50 vacas. En la otra orilla del Elba, hacia el este de esta zona, se ha hallado un espacio para estabular 25 cabezas o más. Cincuenta vacas es el número mínimo de cabezas que aproximadamente necesita una familia para depender exclusivamente del ganado vacuno. Si bien queda fuera del período que estamos tratando, el caso de Ezinge podría mostrar el predominio local de una actividad económica basada en este tipo de ganado. Pero los arqueólogos no han encontrado este patrón en otros lugares. En Dinamarca, la estabulación era de una escala bastante menor, mientras que las casas alargadas son raras en Inglaterra y más al sur.²²

Más al sur, disponemos de la *Lex Salica*. Ya se ha mencionado el interés de esta ley por diferenciar entre diferentes tipos de cerdos, y ahora podemos observar cómo se ajusta este interés al predominio general del ganado porcino en esta área, de acuerdo con indicios posteriores. Ahora querría subrayar otro aspecto, el de las multas por el robo de rebaños. En la *Lex Salica* se

lana. Esta situación, aún embrionaria, preludiaba la especialización ovina orientada hacia la comercialización propia de la Baja Edad Media.²⁴

Este tipo de repaso superficial puede extenderse a la mayor parte de Europa. Me he limitado a las zonas del continente con abundante documentación escrita, en parte, porque se trata de áreas situadas en su mayor parte en el sur de Europa. En estas regiones ha habido siempre pocos animales, excepto en algunas zonas ecológicas específicas, como veremos. Además, me circunscribo a estas zonas porque hasta el momento apenas se ha analizado la información disponible desde esta perspectiva, y también porque, dada la complejidad de la información documental, cualquier análisis global de esa documentación proporcionaría una visión aún más impresionista, como ya he dicho, que la que pudiera ofrecer un estudio basado en la información arqueológica. Ya he expresado mi incomodidad ante los análisis demasiado generales. A menos que uno se detenga a examinar regiones precisas y claramente delimitadas, cualquier consideración sobre la ganadería será tan predecible como errática. Predecible, en el sentido de que en casi toda Europa la actividad económica rural fue el resultado de la práctica combinada de la agricultura y de la ganadería. Errática, por el hecho de que apenas se pueden explicar por ahora con detalle las variaciones en las proporciones de las diferentes cabañas (y, en relación con esto, de los diversos tipos de productos vegetales). (Y aún menos explicables resultan las variaciones temporales. Por ejemplo, ¿por qué parece que hubo una actividad agrícola bastante menor en Tornow, Lausitz —en el este de Alemania—, antes del siglo VI que en los siglos VII a IX, y a partir de este siglo se produjo de nuevo una expansión de la actividad ganadera?).

Puedo soslayar el problema con la excusa de que tales proporciones entre agricultura y ganadería sobrepasan los límites de este artículo. Lo abordo tan sólo en la medida en que me permite descartar la idea de que existiera una ganadería especializada en el norte y el centro de Europa en el período que nos ocupa. En este aspecto, resulta más clarificador observar lo que ocurría en los auténticos márgenes ecológicos del norte de Europa y mirar cómo se las arreglaban los agricultores gestores de ganado cuando la geografía y el clima dificultaban la continuidad de

los cultivos. El análisis de las zonas marginales proporciona más información sobre las opciones campesinas principales que el de las tierras ricas. En este sentido, volveremos a la pregunta de por qué se resalta la ganadería en según qué clase de información histórica. Y para finalizar, abordaré, desde un punto de vista específicamente regional, una región de Europa, el norte de España en el siglo X, la única zona centrada en la reproducción de ganado durante el período tratado y que nos proporcionará información abundante sobre el papel desempeñado por el ganado en la economía.

Para empezar, nos detendremos en un yacimiento marginal de Inglaterra, el único yacimiento medieval inglés que ha revelado datos interesantes sobre el problema que nos ocupa. Se trata de un asentamiento de Ribbleshead, de finales del X y/o principios del XI, situado a unos 340 m de altura, en una vertiente muy inclinada y en una zona cárstica pelada por completo, en la falda de una montaña de los Pennines centrales; uno de los lugares más desfavorables que uno pueda imaginarse. Allí, tres edificios parecen surgir directamente de la piedra caliza. Ni la altitud, ni el suelo, ni la pendiente hacen verosímil la práctica de la agricultura en este lugar, ni siquiera en los períodos relativamente templados de la Alta Edad Media. Por otra parte, está a una altura que no habría permitido que el ganado hubiera pasado allí el invierno fácilmente. Los huesos de reses hallados en el yacimiento son mayormente de individuos jóvenes, aunque no eran necesariamente becerros. Las ovejas muertas, criadas probablemente por la lana, eran más viejas. Parece que se practicó alguna forma de trashumancia organizada e iniciada desde el yacimiento, probablemente de corta distancia. Los edificios son más impresionantes que las frágiles chozas a las que se alude en las vidas de San Cutberto. También se ha encontrado una piedra de moler; había, pues, grano, si bien no era cultivado allí mismo. O bien las casas formaban parte de una unidad económica más amplia que incluía campos de cultivo a menor altitud, o bien existía alguna forma de intercambio entre los pastores de las colinas y los agricultores de las tierras bajas. Lo que está claro es que los pastores comían grano.²⁵

En la medida en que fuera posible, encontramos este mismo panorama a mayor escala en el

modernas. Dentro de ciertos límites logísticos, cuanto más peso tenga en una sociedad el pastoreo, más importancia tendrá el comercio a la hora de obtener grano; y esto es válido también para la Alta Edad Media. No es sorprendente que fracasara en Islandia el intento de importar grano; lo que llama la atención es que se intentara, teniendo en cuenta la distancia a la que se encuentra la isla.²⁷

Pretendo mostrar que los valores pastoriles de los germanos (a los que se podrían añadir los celtas también y, más tarde, los húngaros) a los que César y Tácito aludieron, en la línea de otros muchos comentarios clásicos, y que los propios códigos germanos aceptaron, son simplemente valores, y como tales no reflejan directamente ninguna práctica. En realidad, los germanos tuvieron al menos tanta preocupación por la agricultura como por el ganado, hasta el punto de llegar a practicarla o de importar productos agrícolas en aquellas áreas donde las condiciones ecológicas la hacían inviable. Examinemos estos valores para ver qué es lo que revelan y qué es lo que esconden; para descubrir lo que expresan y por qué, en la medida de lo posible. ¿Por qué era tan importante el ganado para los germanos y los celtas? Tácito sostenía que la riqueza de los germanos consistía en el *número* de cabezas de ganado y no en la calidad de éste, es decir, en el valor económico estricto que tenían como mercancías. Los irlandeses consideraban específicamente a las vacas como moneda circulante. Y esto, por supuesto, no fue algo exclusivo de los irlandeses, lo que pasa es que de éstos nos ha llegado un conjunto formalizado de normas para llevar a cabo las conversiones en numerario. La significación social de la vaca aparece en este caso de forma inusualmente explícita.

La unidad básica del numerario o *sét* (plural, *séoit*) de los irlandeses era el *samaisc*, la novilla; dos novillas equivalían a una vaca lechera (*bó*), y seis a una esclava (*cumal*). Todos los valores eran expresados en *séoit*. *Críth Gablach*, el tratado sobre el estatus del siglo VIII, muestra una preocupación tal por el ganado que hace parecer mucho más reservado el tratamiento de los cerdos en la *Lex Salica*. El *hombre libre normal* irlandés es el *bóaire*, literalmente el 'hombre libre con reses'. ¿Por qué se le llama así? Porque tanto su estatus como el precio de su honor derivan

del ganado... Cinco *séoit* por su honor, sea lo que sea lo que lo haya ofendido. ¿Qué hace que cinco *séoit* completen el precio del honor del *bóaire*? La respuesta no es difícil, la función de cada uno de ellos: «un *sét* por su seguridad como ejecutor legal, un *sét* por la seguridad de su propiedad, un *sét* por el derecho de prestar testimonio, un *sét* por la seguridad de su persona, un *sét* por su capacidad para mediar en disputas y juzgar de acuerdo con la ley de la tierra» —diferentes matices menores de la condición legal, cada uno de ellos expresado con un término diferente, como es tan típico de la legislación irlandesa. El ganado aparece repetidamente como un punto central de las redes sociales en Irlanda. Las relaciones de clientela no se expresaban mediante donaciones de tierras, sino mediante empréstitos de ganado que, por supuesto, debían ser devueltos con intereses. El ganado también destacaba en la literatura. La obra épica más importante de la Irlanda altomedieval, el *Táin bó Cuailnge*, el pillaje del ganado de Cooley, comienza cuando la reina Medb de Connacht quiere el gran toro castaño de Cooley, el único que iguala en toda Irlanda al toro de astas blancas Finnbennach de su marido Ailill, con el que ella ha reñido, y que los hombres del Ulster se niegan a entregar. Incluso el énfasis de *Críth Gablach* sobre el ganado se atenúa cuando trata *recursos* reales (o incluso idealizados) en vez de cuestiones relacionadas con el honor. El estatus del *bóaire* deriva supuestamente de su ganado, pero cuando se dan detalles sobre éste resulta que se incluyen unas tierras valoradas en catorce *cumals*, parte de un molino, un horno, edificios, apriscos, pocilgas, caballos y la mitad de un arado, más doce vacas, que no son, de ninguna manera, muchas vacas. Las *séoit* son novillas, pero no hay nada que muestre con seguridad que las vacas fueran utilizadas siempre en las transacciones, de la misma manera que los *solidi* de los documentos francos podían ser saldados en especie en la práctica. Los irlandeses consumían mucha leche y derivados, pero también mucho grano, preparado como pan y papillas. El ganado era económicamente importante, pero aún lo era mucho más su valor simbólico. Así, los dioses y los héroes podían ser pastores, pero el simple estatus elevado otorgado a los pastores no es un indicador estricto de la importancia económica de la actividad pastoril. Como caso paralelo, puede ser útil hacer referencia a los núer del

la especialización ganadera por parte de los *productores* fuera una práctica común en la Europa altomedieval, incluso en aquellas zonas donde aparentemente había mucho ganado.

La cantidad de ganado fue aún menor en la Europa mediterránea occidental. He tratado algunas de las razones de esto en otro lugar, en el caso del centro de Italia. En el centro y sur de Italia, durante el período romano, la ganadería fue objeto de una acusada especialización. Como en el Irán moderno, comportaba la trashumancia a gran escala y a larga distancia de ovejas, desde los pastos situados en las alturas de los Apeninos centrales, hasta las tierras bajas de la costa. Emilio Gabba ha estudiado cómo se llevaba a cabo, por lo que no hay necesidad de extenderse ahora sobre ello. A lo largo de la Alta Edad Media, la cantidad de ganado reflejada por los documentos es bastante menor, incluso en los Apeninos centrales y en el Tavoliere, las grandes zonas ganaderas romanas que, siendo demasiado marginales para el cultivo, dejaron de ser utilizadas. Yo atribuiría este cambio a dos causas: a la descomposición de las relaciones económicas sistemáticas que implicaba la trashumancia a larga distancia, y al colapso del mercado internacional de la lana (y, en mucha menor medida, de la carne) que tuvo lugar al principio de la Edad Media. Con esto no quiero decir que se hubiera producido una interrupción del comercio internacional (y menos aún, del comercio local), sino que lo que desapareció fueron los sistemas estables de intercambio de bienes a gran escala, tanto internacionales como interregionales, como por ejemplo de tejidos y de cerámica (las recientes investigaciones arqueológicas muestran que el final de este último intercambio sistemático tuvo lugar en el siglo vi). Era dentro de estos sistemas donde adquirían sentido la trashumancia a gran escala y las especializaciones asociadas a esta práctica. En los Apeninos centrales persistieron pequeños movimientos a lo largo de las cañadas, y, cosa más importante aún, una trashumancia vertical de corta distancia, el *alpeggio*, de las zonas elevadas a los valles. En general, la economía porcina fue sustituyendo, significativamente, a la ovina, en el contexto de una práctica agraria mixta dominada por el cultivo que perduró hasta el siglo xii.³²

No está claro en qué medida pudo suceder lo mismo en otras regiones. La documentación

relativa a los Balcanes y a los Alpes es pobre. De todas maneras, los Alpes centrales y orientales no tienen, en el caso que nos ocupa, demasiada importancia, ya que la llanura del Po encaja mejor en las pautas de la Europa central, a las que ya me he referido, que en las de la Europa mediterránea. No obstante, los Alpes occidentales sí que son de interés. En el siglo xi había pastos en algunos de los altos valles del Durance que fueron a parar a manos de la abadía de Saint-Victor en Marsella. Thérèse Sclafert, en su libro sobre la ganadería medieval en Provenza, ha fechado el auge de la trashumancia a larga distancia a partir de la recuperación del siglo xi que siguió a los ataques árabes. Y todo empezó con la inteligente política emprendedora de Saint-Victor, consistente en adquirir las zonas de pasto principales. No todos los documentos que cita Sclafert hacen referencia a los pastos (más bien se trata de tierras situadas en las zonas elevadas), pero al menos una de las zonas mencionadas, sí. Era el territorio de Dromon, en las proximidades de St. Geniez, al noreste de Sisteron, en las estribaciones de los Alpes. Los habitantes de Dromon hicieron una donación conjunta a Saint-Victor en 1030, consistente en varios apriscos. Esta gente eran ya pastores. De todas maneras, la zona es demasiado baja como para hacer posible la trashumancia a corta distancia, de manera que esta gente también debió de tener tierras de labor.

La documentación anterior, correspondiente al período que nos ocupa, es más escasa. En el 814, *Galadio*, una posesión de la catedral de Marsella sobre Digne, en los Alpes, a unos 25 km al este de St. Geniez, generó una renta compuesta principalmente por productos ganaderos, entregada por tenentes de esta posesión mayoritariamente mencionados como *baccalarii*. No sabemos si estos *baccalarii* también cultivaban la tierra. Algunos de los cartularios más antiguos de Novalesa, en el Val di Susa, proporcionan más detalles. En el testamento del abad de Maurienne del 739, donde se lista una gran cantidad de propiedades situadas en los Alpes occidentales, se mencionan pocos pastos de altura (*alpes*), y ninguno de los mencionados era independiente de un establecimiento agrícola. Sin embargo, dos diplomas reales de Novalesa, fechados entre el 769 y el 845, establecen explícitamente que las ovejas trashumantes estaban exentas del pago de

explícita que conozco del período que estamos tratando. Nuevamente, la zona aludida es el Bierzo y las zonas mesetarias cercanas. Sin embargo, no debemos colegir de ello que este tipo de economía tuviera continuidad. Por ejemplo, parece que San Pedro de Montes, uno de los monasterios de Fructuoso, y el único en la zona que conserva cartularios anteriores al siglo XII, mostró en el X y el XI menos consideración por sus pastos, ciertamente extensos, que por los campos de cultivo, y sobre todo por los viñedos. La ganadería era sólo un complemento de la agricultura que tenía una importancia cada vez menor. Los tres meses mencionados por Fructuoso deben ser considerados una cifra retórica, a pesar de la sensibilidad ecológica mostrada por éste, inusual entre la gente de su clase.³⁴

Las diferencias entre los diferentes reinos cristianos del noroeste de España ya son claras en los siglos X y XI, período en el que aparecen grandes cantidades de documentos (sobre todo lo que sigue, ver la figura 1). En Asturias y Galicia, situadas al norte y al oeste de la cordillera Cantábrica, hay indicios escasos de que se practicara una ganadería extensiva, a pesar de la cantidad de valles altos y remotos que la surcan. Las únicas excepciones se encuentran en las cabeceras de algunos de estos valles, en las montañas, y a menudo están directamente vinculadas a unidades situadas en la vertiente opuesta de la cordillera. En la Liébana, un conjunto de valles situados al pie de las montañas más elevadas, los animales sólo aparecen mencionados en los cartularios en las listas de los ajuares domésticos de los establecimientos, y además, en cantidades pequeñas. También en ventas, como dinero —una cuestión sobre la que volveré más adelante. Algunos monasterios estaban bastante más interesados en las manzanas, mayoritariamente destinadas a la producción de sidra, de la misma manera que San Pedro de Montes impulsaba los viñedos. Se desarrolló una trashumancia ocasional y de corta distancia entre las montañas y la costa: Santa María de Riosa, cerca de Oviedo, tenía pastos de verano al lado del mar, a 40 km de distancia. Pero la ganadería, aunque omnipresente, se practicó siempre a pequeña escala, por lo que sabemos.³⁵

Las diferencias aparecen en el valle del Duero, reconquistado en su mayor parte a principios

del siglo X, y sólo, hacia el sur, hasta el mismo río. A esta zona podemos añadir la Rioja, en el alto valle del Ebro, en los límites de Navarra. Para este caso disponemos de información abundante y de un buen número de estudios recientes e interesantes, tanto sobre conjuntos documentales monásticos como sobre el problema del incremento de la actividad ganadera hasta llegar al sistema de trashumancia bajomedieval, la Mesta.

Empezaremos con unos cuantos ejemplos que muestran con claridad las actividades pastoriles desarrolladas entre los siglos IX y XI en Castilla. En el 824, Nuño Núñez, posiblemente el primer conde de Castilla, concedió a cinco personas, *ad populandum*, la villa de Brañosera, situada en la vertiente sur (palentina) de la cordillera Cantábrica. Una vez fijados sus términos, se dispuso que *omnes qui venerint de alteras villas cum sua pecora... pro pacere herbas inter ipsos terminos*, debían entregar el *montaticum*, una carga sobre el pastoreo, tanto a él mismo como a los habitantes del lugar. En el 945, el conde Fernán González concedió una parte del gran mazgo montañoso situado entre Castilla la Vieja y Aragón a San Miguel de Pedroso, un monasterio situado en Espinosa del Monte y cercano a la cabecera del río Tirón, en la Sierra de la Demanda. El conde añadió a esta donación hecha al monasterio los derechos de *communem pastum et habitationem peccorum cum illis de Espinosa*, además de los de San Vicente y Eterna (*Heterrena*) y otros cenobios contiguos. En el 1011, el nieto de Fernán, Sancho García, entregó al monasterio de Oña, en el alto Ebro, el territorio de Espinosa de los Monteros (el topónimo es bastante común), situado en la cabecera de uno de los afluentes del Ebro, justo bajo la carena cantábrica, para que lo poblara. Los campesinos de Oña tendrían el derecho de pastorear *cum suo ganato et omnibus suis peccoribus, baccas, equas, capras, porcos, ubicumque voluerint pacere per omnes istos terminos*. Nadie más tendría este derecho, so pena de pagar el *montaticum*, que en este caso era, obviamente, una multa —en otros textos similares se incluyen listas de sanciones de un monto considerable, que podían corresponder hasta a una cuarta parte del rebaño que había incurrido en la infracción.³⁶

Estos tres textos, aun si fueran excepcionales, que no lo son, resultarían interesantes. El tipo

ganadería predominaba, así pues, incluso más allá de las montañas.

Mínguez, sin embargo, va más allá, valiéndose de la información procedente de Sahagún, con unos 350 documentos del siglo X. Ya hemos señalado que Mínguez duda de la traducción habitual de *terra* como espacio de cultivo e insiste en el hecho de que las persistentes adquisiciones de tierras por parte de Sahagún en Cofiñal, a 100 km del monasterio, no habrían tenido demasiado sentido si tales *terras* hubieran sido suelos pobres en vez de pastos. Mínguez sugiere que, en el primer siglo de la repoblación cristiana del valle, las *villas* de la propia Meseta, en concreto las del Páramo y también las situadas más abajo, en la más rica Tierra de Campos, cerca del Duero, no eran más que unos anillos de campos cultivados que circundaban unos centros muy separados uno de otros y con tierras desocupadas en medio. Según Mínguez, este espacio se destinó a la ganadería en el Páramo. Esta suposición se fundamenta en parte en el uso monetario del ganado y no del grano o del vino. No creo que esta parte de su argumento sea tan aceptable, por unas razones a las que me referiré a continuación. El caso es que una llanura con posibilidades ganaderas y una Montaña³⁹ dedicada a esta actividad sugieren algo más, esto es, la trashumancia. Haciendo uso de un argumento tan simple como elegante, Mínguez registra la proporción de ventas mensuales en el Páramo y en la Montaña. El 70% de estas ventas tuvieron lugar en el Páramo entre diciembre y mayo. En el caso de la Montaña, cerca del 90% se llevó a cabo entre junio y diciembre. La trashumancia de las ovejas es el único vínculo posible entre estas ventas. Se trataba de un sistema que cubría los aproximadamente 100 km que separaban las posesiones monásticas de las montañas y las de las llanuras medias, fuera del alcance de las comunidades locales. Una distancia considerable para el período en cuestión.⁴⁰

A veces se ha considerado que la trashumancia es el resultado de un determinismo climático. No es así.⁴¹ Los pasiegos de los Montes de Pas cuidaban su ganado en las tierras altas a lo largo de todo el año. Los islandeses tenían la mayor parte del ganado en el exterior durante el invierno. Las diversas razas ovinas se adaptan a las diferencias climáticas. Casi todos los sistemas de trashumancia incluyen pequeños grupos no trashumantes con ganado que puede

permanecer en un mismo lugar durante todo el año. La Meseta española no habría sido una excepción en este sentido. Los habitantes de Cofiñal podrían haber guardado ganado en ese lugar a lo largo del invierno, y lo podrían haber hecho a una escala razonable, hasta que Sahagún los integró en sus posesiones del Páramo. La existencia de un sistema de trashumancia, sobre todo si tal sistema fue una creación de Sahagún, parece tener menos que ver con el simple hecho de asegurar la subsistencia mediante la actividad pastoril que con la oportunidad de vender excedente, es decir, lana.

La búsqueda de espacios ganaderos por parte de otros monasterios, como San Millán de la Cogolla en los valles del norte de la Sierra de la Demanda, es congruente con esta pauta, tal como ha mostrado José Ángel García de Cortázar. En los comienzos de San Millán, refundado en el 931, encontramos una actividad pastoril de subsistencia limitada a su sede de la montaña. No obstante, a lo largo del siglo X, a medida que iba obteniendo tierras de labor y viñas en el alto valle del Ebro, esta actividad se fue diversificando. Y en la misma medida en que se diversificó, se produjo una acumulación y una reorganización de una amplia variedad de centros ganaderos en las montañas que alcanzó finalmente al valle del Ebro, cerca del río. A principios del siglo XI, se tuvo que organizar una trashumancia sistemática de corta distancia río abajo, hasta que la Reconquista hizo incrementar con rapidez las oportunidades ganaderas después de la caída de Toledo en manos cristianas en el 1085. Este proceso representó, no el crecimiento de la ganadería como una actividad vinculada a la agricultura, sino el desarrollo de un sistema orientado a la obtención de ganancias.

Y así fue como comenzó la Mesta, con la unificación de todas las grandes organizaciones implicadas en la trashumancia en el 1273. Primero, como movimientos a corta distancia protagonizados por unos cuantos especialistas locales —existe una gran cantidad de documentos en los que se concede el derecho de pacer fuera de los límites de la población cuando los rebaños volvían la misma noche. A partir de entonces, se produjo una mayor organización y especialización, primero dentro de las regiones, y luego más extensamente, a medida que los reinos

cristianos se iban expandiendo hacia el sur.⁴² (Se dice a veces que las *necesidades* derivadas de la trashumancia fueron un *motivo* de la Reconquista durante el siglo XI, pero esto no puede ser cierto. Estas necesidades simplemente se cubrieron aprovechando las posibilidades suscitadas por la Reconquista.)

Hemos encontrado paralelos, aunque menos claros, en los casos de Novalesa y de Saint-Victor de Marsella, en los Alpes occidentales. En un período tan temprano como los siglos X y XI, sólo unos poseedores con grandes intereses podían apropiarse de centros situados en los dos extremos de una ruta de trashumancia con la finalidad de establecer tal ruta. Por el contrario, después de aproximadamente el año 1150, se produjo una expansión económica por todo el Mediterráneo. En España y en Italia, la trashumancia comercial de ovejas empieza a estar documentada en muchos lugares sin estar sujeta al control señorial. Pero volvamos a la expansión de la economía ¿Qué diferencias introdujo la trashumancia en el sistema económico en el 1000?

A primera vista, el sistema económico de León-Castilla no parece que hubiera estado muy desarrollado. Resulta destacable que los reyes no acuñaran monedas y que las ventas de tierras se saldaran normalmente en especie. Y este tipo de pago no se encubría con fórmulas tales como *in argento aut in valente*, como en Italia, sino que se hacía referencia directamente a un objeto: una vaca, un diván, una silla de montar, dos ovejas, una camisa; o bien un caballo, un cofre, dos *modia* de cebada, o cinco *solidi* en plata. A veces, se expresaba con un valor monetario, pero no siempre. Podemos decir que los ajuares domésticos eran extraordinariamente variados, y a menudo parecen bastante cuantiosos —a veces incluían objetos de lujo árabes. Una economía no monetizada podía ser un inconveniente, pero no por ello era primitiva en todos los aspectos.

Había una mayor o menor presencia de ganado según los lugares. En los cartularios de la ciudad de León está poco documentada esta presencia. En cambio, en Sahagún, sobre todo en las montañas, el ganado era abundante. Mínguez, como ya he explicado, considera esto como una prueba de la importancia económica de la ganadería, que predominaba absolutamente sobre la agricultura. De entrada, creo que tiene más sentido considerar el uso del ganado en los intercambios más como un indicador ideológico que económico. Los leoneses y castellanos poseían mucho ganado y lo valoraban. Incluso se describía el color de los animales intercambiados, en particular de las vacas y de los caballos, de la misma manera que se calificaba a las alfombras como islámicas. Se trataba de objetos de prestigio que podían ser utilizados allí donde el sistema económico local no los producía.⁴³ Y el ganado era el más móvil de todos los productos y, de manera creciente, también el más productivo. Sospecho que a medida que avanzaba el siglo X y el pastoreo de subsistencia propio de una gestión combinada de plantas y animales se iba decantando hacia una ganadería comercial, el ganado fue perdiendo la consideración que tenía como objeto de prestigio para convertirse sencillamente en una alternativa comercial al dinero. No parece que este traslado hubiera comportado demasiadas complicaciones. En este sentido, vale la pena destacar el doble significado de la palabra castellana *ganado*, *ganatum* en el período

tratado, también usada para distinguir las tierras adquiridas de aquellas que habían sido heredadas. En vista de que se trata de un préstamo gótico, esta equivalencia no puede ser anterior al período visigótico, e incluso es probable que sea posterior.

El vínculo entre ganado e intercambio fue tan explícito como relevante en la España del siglo X, en la misma medida en que *pecunia* derivó de *pecus*. Así pues, se podría decir que en una economía como la que estamos tratando la ganadería impulsada por un monasterio era equiparable a la capacidad de acuñar moneda. De todas maneras, debieron de ser las crecientes posibilidades de vender, lana sobre todo, pero también cuero, lo que confirió valor al ganado. El planteamiento es elíptico, pero hay buenas razones para fechar a partir de este momento la expansión de un mercado regional de tejidos que aún estaba en formación poco después del 1000.⁴⁴ No podemos profundizar en esta cuestión, pero hay que decir que el restablecimiento de este sistema, y la propia urbanización, no puede separarse de la variable fortuna de la cría organizada de ovejas y de la producción de lana. El gran momento de las exportaciones españolas de lana estaba aún por llegar, pero las bases ya estaban construidas en el período que estamos tratando.

Alrededor del año 1000, la actividad ganadera funcionaba en dos niveles en León-Castilla. Primeramente, combinada con la agricultura practicada por las comunidades campesinas, y con un peso mayor o menor, en función, por lo general, de la geografía y del clima. A veces, esta gestión combinada estaba fuertemente orientada hacia la cría de ganado, particularmente de ganado ovino. Estas comunidades podían practicar la trashumancia, pero generalmente sólo recorrían distancias cortas, sin ir más allá del entramado local de aldeas vecinas, de manera similar a lo que sucedía en los Pennines ingleses o en los Alpes en el siglo VIII. Por otra parte, la ganadería formó parte de las crecientemente organizadas actividades de algunos monasterios y, posiblemente, de algunos señores laicos. A menudo, estas actividades se basaron simplemente en la extracción del excedente generado dentro de las estrategias de supervivencia campesinas, pero fueron adquiriendo cada vez más sofisticación a medida que la ganadería especializada iba abandonando la trashumancia de distancias cortas de los valles montañosos a favor de los

desplazamientos de media distancia, como en los casos de Sahagún y de San Millán, y finalmente en beneficio de los largos recorridos de la Mesta. En mi opinión, la existencia de esta trashumancia de alcance medio alrededor del 1000, aunque posiblemente sólo se hubiera practicado en algunos lugares, es una muestra de que la Meseta española tenía una economía rural más integrada que la de la mayor parte de la Europa cristiana coetánea, hubiera o no monedas –si bien iba por detrás de la muchísimo más sofisticada civilización de Andalucía.⁴⁵

Lo que sucedió después es que los dos niveles a los que he aludido entraron en conflicto. Los señores se propusieron extender su dominio sobre las actividades ganaderas, es de suponer, para explotar nuevas oportunidades económicas. Y lo hicieron a expensas de los pastos comunales de las villas campesinas. En ocasiones, los señores podían incluso extender este dominio a costa de las tierras de labor en zonas pobladas desde antiguo, como la del Ebro, donde vivía mucha gente y donde las roturaciones hacían disminuir los pastos disponibles. El Estado, que había conservado un *dominium eminens* sobre todas las tierras comunales, incluso sobre aquellas asignadas a los villajes, y que se mostró dispuesto a ceder este dominio a la Iglesia, ayudó a los monasterios en esta empresa. De ello resultó un enfrentamiento de clases a menudo violento. A veces, los campesinos lucharon durante décadas por salvaguardar sus zonas de pasto, como en el célebre caso de Castrojeriz, a finales del siglo XI. Cuando perdían, también se quedaban sin la base económica comunitaria que había sostenido su unidad e identidad frente a los señores. Una vez convertidos en meros labradores, rápidamente perdieron su independencia. Estas consideraciones nos llevan fuera del período que estamos estudiando, pero sirven como recordatorio de que la práctica mixta de la agricultura y la ganadería y la economía de subsistencia no implican, sin más, un desarrollo económico menor que el de la especialización y separación de la agricultura y la ganadería. Por otra parte, en la medida en que esta práctica combinada perdura, asegura una mayor autonomía política.⁴⁶

Así pues, España es bastante diferente, si la comparamos con las pautas que he ido señalando hasta ahora, especialmente con las del sur de Europa. ¿Y por qué España es diferente? Supongo

creciente percepción de las oportunidades que ofrecía el mercado. Fue en este sentido en el que la especialización ganadera pudo desarrollarse más allá de la subsistencia local basada principalmente en el pastoreo. Y posiblemente ésta fue la única manera de hacerlo, hasta que la expansión económica del siglo XII permitió a los propios pastores aprovechar las posibilidades ofrecidas por esta especialización en el seno de los grandes *concejos* de la España central y de los *castelli* montañoses del centro de Italia.

Hay algo más que conviene destacar sobre la especialización: que también es relativa. He tratado la actividad ganadera como un sistema para plantear algunas consideraciones lógicas sobre el contexto en el que es posible su desarrollo. Pero la ausencia de esta práctica no significa que los habitantes de la Europa altomedieval no celebraran intercambios. En cierto sentido, ya se hubiera tratado de una comunidad dedicada a una práctica agraria mixta, con dos pastores fijos para la guarda del ganado; o bien de otra con excedentes de ganado o cercana a una población generadora de excedentes de grano; o bien se hubiera tratado de una tribu de pastores vecina a otra de agricultores, en cualquiera de estos casos, tales posibilidades habrían estado integradas en un mismo *continuum*: el de los intercambios celebrados en el contexto de unas especializaciones producidas en un sistema económico simple, en el que las diferencias tenían que ver meramente con la escala y con la distancia. La segunda de las tres, la de las comunidades generadoras de tipos diferentes de excedentes, fue extremadamente común en Europa durante la Alta Edad Media. En Europa existen muchas diferencias locales, tanto en el aspecto geográfico como en el ecológico. Asentamientos separados por unos cuantos kilómetros podían desarrollar unas gestiones de los recursos totalmente distintas, de manera que los excedentes derivados tenían que ser intercambiados (cantidades bastante grandes de estos excedentes fueron a parar a los señores, por supuesto, pero no todos; no todos los campesinos altomedievales estaban sujetos a un señor, ni mucho menos. En cualquier caso, cuando los señores empezaron a exigir las rentas en piezas de moneda, se incrementaron los intercambios de excedentes).

No he planteado la relación entre ganadería y desarrollo. Simplemente he tratado de insistir en

una cuestión que las prácticas agrarias mixtas perceptiblemente dominadas por la ganadería ponen de relieve con fuerza; la misma cuestión que tiene que ver con las comunidades que gestionan grandes extensiones de viñedos, bastante comunes en las laderas de los montes mediterráneos, o de aquellas claramente centradas en el monocultivo de cereales, ya durante el período que nos ocupa. Se trata de un aserto antiguo, pero no por ello menos válido: que todos los desequilibrios, por leves que sean, conducen a los intercambios, a algún tipo de sistema de mercado local. Y estos sistemas, sin duda integrados en el entramado de las relaciones sociales, pero en cualquier caso presentes, constituyeron un umbral que en Europa siempre fue traspasado. La Europa altomedieval pudo haber sido una sociedad sin prácticas ganaderas sistemáticas, pero no una sociedad sin intercambios.

NOTA ADICIONAL A ESTE CAPÍTULO

Durante los últimos años se ha incrementado de manera considerable el número de informes sobre huesos hallados en el curso de excavaciones de asentamientos altomedievales. No obstante, no tengo noticias de que de momento se haya hecho ninguna síntesis que pueda ser citada como guía y que permita desarrollar algunas de las hipótesis formuladas en este capítulo a partir de la información documental. No obstante, sobre Italia, ver la visión general de Gill Clark, «Stock economies in medieval Italy: a critical review of the archaeozoological evidence», *Archeologia Medievale*, XIV, 1987, pp. 7-26.

Nota 1. Ver el lúcido estudio sobre el ideal y la realidad de la actividad ganadera romana de A. Giardina, «Uomi e spazi aperti», en Einaudi, *Storia di Roma*, IV, Turín, 1989, pp. 71-99. Sobre la etnografía de Amiano, ver ahora J. Matthews, *The Roman Empire of Ammianus Marcellinus*, Londres, 1989, pp. 332-342.

Nota 21. De hecho, existía cierta trashumancia de cerdos en los Alpes occidentales, por ejemplo (ver R. Comba, *Metamorfosi di un paesaggio rurale*, Turín, 1983, por ejemplo p. 111), y también en el Weald (ver el capítulo «Los bosques de Europa» en este volumen). Pero aun así, creo que

definición que los romanos hacían de ellos mismos, cf. E. W. B. Fentress, *Numidia and the Roman Army*, Oxford, 1979, pp. 21-22; A. Lovejoy y O. Boas, *Primitivism and Related Ideas in Antiquity*, Baltimore, 1935, pp. 7-19, pp. 287-367. Valentiniano: *Codex Theodosianus*, IX, 30.2 (cf. 30.1-5), traducción de C. Pharr, *The Theodosian Code*, Princeton, 1952, pp. 248-249.

² Así, por ejemplo, S. T. Freeman, *The Pasiegos*, Chicago, 1979, esp. pp. 225-42, sobre el contexto español. Aunque no todos los pastores son tan despreciados en España (algunos tienen privilegios reales), todos son considerados en cierto modo gente extraña. Raramente, como en el caso de Barbagia en Cerdeña, los pastores gozan de primacía social, en una zona donde el pastoreo es predominante. M. Le Lannou, *Pâtres et paysans de la Sardaigne*, Tours, 1941, pp. 183-186.

³ Ibn Jaldún, *The Muqaddimah*, traducción de F. Rosenthal, 3 vols., Londres, 1958 (traducida al español como *Introducción a la historia universal (Al-Muqaddimah)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1977). Se ha exagerado la irreductibilidad de este antagonismo. Ver, por ejemplo, T. Asad, «Ideology, class, and the origin of the Islamic state», *Economy and Society*, IX, 1980, pp. 450-473, 456-459, y, explícitamente o por implicación, todos los autores citados en las notas 8 y 11.

⁴ *Pastoralism*, en el original. En la traducción, el término aparece como «actividad pastoril» o «ganadería» (N. del T.).

⁵ En inglés en el original (N. del T.).

⁶ Caesar, *De bello gallico*, IV, 1-3, VI, 22, VII, 17; Tacitus, *Germania*, 5, 14-15, 23, 26; cf. Fentress, *Numidia*.

⁷ K. Eckhardt (ed.), *Pactus legis Salicae (MGH, in quarto Leges IV. 1)*, 2-5, 27, 38; cf. nota 23.

⁸ Se puede encontrar un tratamiento general del pastoreo en, por ejemplo, D. L. Johnson, *The Nature of Nomadism*, Chicago, 1969; C. Nelson (ed.), *The Desert and the Sown*, Berkeley, 1973; W. Irons y N. Dyson-Hudson (eds.), *Perspectives on Nomadism*, Leiden, 1972, especialmente la introducción; *Pastoral Production and Society/Production pastorale et société*, Cambridge-París,

1979. La ganadería y el nomadismo no son en absoluto la misma cosa, sino que los pastores más puros se desplazan. Por supuesto, en Europa la trashumancia es, de lejos, más habitual que cualquier forma de nomadismo.

⁹ Por ejemplo, A. Sherratt, «Plough and pastoralism: secondary aspects of the products revolution», en I. Hodder, G. Isaac y N. Hammond (eds.), *Pattern in the Past*, Cambridge, 1981, pp. 261-305; T. Ingold, *Hunters, Pastoralists and Ranchers*, Cambridge, 1980, pp. 84-95, 135-141.

¹⁰ G. Dahl y A. Hjort, *Having Herds*, Stockholm, 1976, pp. 153-156, 167-181, 210-229; A. H. Jacobs, «Maasai pastoralism in historical perspective», en T. Monod (ed.), *Pastoralism in Tropical Africa*, Oxford, 1975, pp. 405-422, esp. pp. 407-409; J. Swift, *The Economics of Traditional Nomadic Pastoralism; The Twareg of the Adrar n Iforas (Mali)*, Ann Arbor, 1982, pp. 339-343. Los esquimales podían obtener vitamina C de la piel de las ballenas y de las vísceras de las focas: A. Høygard, *Studies on the Nutrition and Physio-Pathology of Eskimos*, Oslo, 1941, pp. 43-46, 61-62, 79-82, 95 (cf. también nota 27). Afortunados ellos.

¹¹ Hay un sinnúmero de ejemplos etnográficos. Se pueden encontrar dos síntesis hechas por arqueólogos en B. A. L. Cranstone, «Animal husbandry: the evidence from ethnography», en P. J. Ucko y G. W. Dimbleby (eds.), *The Domestication and Exploitation of Plants and Animals*, Londres, 1969, pp. 247-263; y B. Orme, *Anthropology for Archaeologists*, Londres, 1981, pp. 255-267. Otras aportaciones interesantes en Jonson, *Nomadism*, pp. 160-165; Swift, *Twareg*, pp. 8-9, 178, 332-352; Nelson, *Desert and Sown*, pp. 2, 23-41 (W. W. Swidler); *Pastoral Production*, pp. 16-17 (W. Goldschmidt), pp. 225-226 (L. Krader), pp. 266-267 (G. Dahl), pp. 447-465 (J. Swift), pp. 481-482 (O. Lattimore), etc.; y F. Barth, *Nomads of South Persia*, Oslo, 1961, pp. 4-10, 97-100. Sobre los cultivos de pastores, por ejemplo, ibíd., p. 8; Jonson, pp. 105-113; J. P. Digard, «Histoire et anthropologie des sociétés nomades; le cas d'un tribu d'Iran», *Annales E. S. C.*, XXVIII, 1973, pp. 1423-1435, en pp. 1425-1426. El cultivo es realizado a menudo por agricultores dependientes, objeto de relaciones de patronazgo o de conquista por parte de los pastores.

¹² Barth, *Nomads*, pp. 4-10. Sobre las cifras de la nutrición basada en las ovejas, Dahl y Hjort,

Herds, p. 220 (en el caso del ganado vacuno, el mínimo está entre las 50 y las 65 cabezas: *ibíd.*, p. 175).

¹³ I. Dienes, *The Hungarians Cross the Carpathians*, traducción inglesa, Budapest, 1972, pp. 30-34, p. 41; A. Bartha, *Hungarian Society in the 9th-10th Centuries*, traducción inglesa, Budapest, 1975, pp. 9-12, 49-54, 86-88, 110-114; A. Kralovánszky, «Kora Árpád-kori mezőgazdasági eszközök a közep-duna medencéből», en *A magyar mezőgazdasági múzeum köleményei*, Budapest, 1962, pp. 116-127; Gy. Györffy, «Système des résidences d'hiver et d'été chez les nomades et les chefs hongrois du X^e siècle», en *Archivum Eurasiae medii aevi*, 1, 1975, pp. 45-153. Sobre las dificultades de establecer en Hungría una base para la caballería en cualquier período, R. P. Lindner, «Nomadism, horses and the Huns», *Past and Present*, XCII, 1981, pp. 3-19.

¹⁴ G. Duby, *Guerriers et paysans*, París, 1973, pp. 26-37 (*Guerreros y campesinos: desarrollo inicial de la economía europea, 500-1200*, Siglo XXI, Madrid, 1976 (1.^a ed.). Original francés: *Guerriers et paysans, VII-XII^e siècles: Premier essor de l'économie européenne*, Gallimard, París, 1973). En la página 33 cita a Abel a la hora de plantear que las tierras de cultivo de algunos pueblos altomedievales de Alemania eran demasiado pequeñas para que los productos agrícolas pudieran sostener a la población: W. Abel, *Geschichte der deutschen Landwirtschaft vom frühen Mittelalter bis zum 19. Jht.*, Stuttgart, 1962, p. 15. No se puede llegar a conclusiones de este tipo siendo tan impredecible el grado de preservación de los límites de los campos.

¹⁵ Sidonius Apollinaris, *Carmina*, XII. Sobre las aceitunas y el ganado en la llanura del Po, T. Frank, *Rome and Italy of the Empire*, Baltimore, 1940, pp. 107-120, 153-156, 163-166; V. A. Sirago, *L'Italia agraria sotto Traiano*, Lovaina, 1958, pp. 239-248; M. Montanari, *L'alimentazione contadina nell'alto medioevo*, Nápoles, 1979, pp. 392-404 y *passim*.

¹⁶ F. Beyerle (ed.), *Edictus Rothari, Leges Langobardorum 643-866*, 2.^a ed., Witzzenhausen, 1962, pp. 284-358, con la mayor parte de las leyes agrícolas del código. Montanari, ya citado, muestra de qué manera sofisticada se pueden utilizar los polípticos. Ver también G. Duby, «Le problème des techniques agricoles», *Settimane di studio*, XIII, 1965, pp. 267-283, esp. pp.

270-274, con algunas indicaciones metodológicas útiles.

¹⁷ G. Busson y A. Ledru (eds.), *Actus pontificum Cenomannis in urbe degentium*, Le Mans, 1901, p. 85.

¹⁸ H. Jankuhn, *Vor- und Frühgeschichte vom Neolithikum bis zur Völkerwanderungszeit*, Stuttgart, 1969, pp. 144 y ss.; M. Todd, *The Northern Barbarians 100 B. C.-A. D. 300*, Londres, 1975, pp. 117-121; K. Randsborg, *The Viking Age in Denmark*, traducido al inglés, Londres, 1980, pp. 51-59; H.-H. Müller, «Das Tierknochenmaterial aus den frühgeschichtlichen Siedlungen von Tornow», en J. Herrmann (ed.), *Die germanischen und slawischen Siedlungen und das mittelalterliche Dorf von Tornow*, Kr. Calau, Berlín, 1973, pp. 267-310, esp. pp. 303-309.

¹⁹ L. Kuchenbuch, *Bäuerliche Gesellschaft und Klosterherrschaft im 9. Jht.*, Wiesbaden, 1978, pp. 71-73, 148-149, 428-433, sobre Prüm (llama la atención que prácticamente no se mencione el queso en estos censos, hecho que pone de relieve la menor importancia del ganado lechero, vacuno y ovino); P. Grierson, «The identity of the unnamed fisci in the "Brevium Exempla"», *Revue belge de philologie et d'histoire*, XVIII, 1939, pp. 437-461, esp. p. 460.

²⁰ T. Poulain-Josien, «La faune», en P. Demolon, *Le village mérovingien de Brebières*, Arras, 1972, pp. 251-333, esp. pp. 330-331 (las cifras son algo diferentes en otros dos yacimientos del norte de Francia; cf. *ibíd.*).

²¹ Los arqueólogos también están investigando en la línea de calcular superficies de tierra según el tipo de vegetación, a partir de los análisis de polen. Sobre el tratamiento de los restos botánicos desde esta perspectiva en el este de Alemania, ver E. Lange, *Botanische Beiträge zur mitteleuropäischen Siedlungsgeschichte*, Berlín, 1971, pp. 45-53; *eadem*, en Hermann, *Tornow*, pp. 231-235, con las conclusiones generales del mismo Hermann en las pp. 388-389. Ella concluye que había en esta zona más espacio no cultivado que cultivado antes del siglo VI. Los métodos científicos, sin embargo, no son aún suficientemente finos, y las conclusiones son confusas en lo que se refiere al equilibrio entre agricultura y ganadería, cuando ésta se lleva a cabo de manera mucho menos intensiva que el cultivo de cereales. Hacen falta más datos y más dedicación a

relativas al cultivo (en el sur) y a la importación. Sobre Groenlandia, K. J. Krogh, *Viking Greenland*, traducción inglesa, Copenhagen, 1967, pp. 43, 52-54, 69-71, 114-115; Høygaard, *Nutrition*, pp. 16-24, 55; T. H. McGovern, «Cows, harp seals and church bells; adaptation and extinction in Norse Greenland», en *Human Ecology*, VIII, 1, 1980. Mucho de todo lo expuesto sobre esta cuestión es tributario de las consideraciones de Paul Buckland y de Anthony Faulkes.

²⁸ D. A. Binchy (ed.), *Críth Gablach*, Dublín, 1941, especialmente c. 13; la traducción del inglés ligeramente modificada, es la de E. Macneill, «Ancient Irish law. The law of status and franchise», *Proceedings of the Royal Irish Academy*, XXXVI, C, 1923, pp. 265-316, esp. p. 290. Ver también A. T. Lucas, «Irish food before the potato», *Gwerin*, III, 2, 1960, pp. 8-43; D. Ó. Corráin, *Ireland Before the Normans*, Dublín, 1972, pp. 48-58; y, sobre algunos yacimientos arqueológicos con un marcado predominio de huesos de ganado vacuno en las muestras, M. Duignan, «Irish agriculture in early historic times», *Journal of the Royal Society of Antiquaries of Ireland*, LXXIV, 1944, pp. 124-145, en pp. 141-142. C. O'Rahilly (ed.), *Táin bó Cualnge*, Dublín, 1967. Cf. Tácito, *Germania*, c. 5; E. E. Evans-Pritchard, *The Nuer*, Oxford, 1940, pp. 16-93.

²⁹ Montanari, *Alimentazione*, pp. 451-468. Ver también M. Montanari, «Gli animali e l'alimentazione umana», *Settimane di Studio*, 1983, pp. 619-663.

³⁰ Un buen análisis reciente en C. C. Dyer, «English diet in the later middle ages», en T. H. Aston et al. (eds.), *Social Relations and Ideas; Essays in Honour of R. Hilton*, Cambridge, 1983, pp. 191-216.

³¹ Y así, *Schwaigen*, especializado en la cría de ganado destinado al mercado, en el Tirol del siglo XIV, estaba organizado por campesinos. Alrededor de un tercio, y posiblemente la mitad de la dieta de estos campesinos consistía en cereales sembrados por ellos mismos. O. P. Hausmann, «Die bergbäuerliche Produktion im Raum von Pfafflar im 13./14. u. im 20. Jht», *Zeitschrift für Agrargeschichte und Agrarsoziologie*, v, 1957, pp. 42-50; Abel, *Landwirtschaft*, pp. 96-100.

³² Ver C. J. Wickham, *Studi sulla società degli Appennini nell'alto medioevo*, Bolonia, 1982, pp. 50-58 y las referencias citadas; cf., «Los bosques de Europa», texto de las notas 21 y 22, en este

volumen. La única referencia de trashumancia durante este período que conozco es la del norte de la costa toscana, fechada en el 754: L. Schiaparelli (ed.), *Codice diplomatico longobardo*, I, Roma, 1929, n. 116 (pp. 351). Sobre Roma, ver Gabba y Pasquinucci, *Strutture agrarie*.

³³ T. Sclafert, *Cultures en Haute-Provence. Déboisements et pâturages au moyen âge*, París, 1959, pp. 9-11; B. Guérard (ed.), *Cartulaire de l'abbaye de Saint-Victor de Marseille*, 2 vols., París, 1857, especialmente nn. 712-714 (1030), y II, pp. 633-654, sobre el políptico del 814 (sobre *Galadio*, pp. 641-649); C. Cipolla (ed.), *Monumenta Novaliciensia vetustiora*, I, Roma, 1898, nn. 2 (especialmente, pp. 24-30), 6, 29.

³⁴ Se puede encontrar un análisis poco crítico aunque extenso de la documentación clásica en J. M. Blázquez, *Economía de la Hispania romana*, Bilbao, 1978, especialmente pp. 49-64, 489-494, 516-519, 543-546, 570-572, 588-589. Sobre los visigodos, K. Zeumer (ed.), *Leges Visigothorum* (MGH, *Leges in quarto*, I), VIII, 3. 9-17, 4. 14, 24-28, 5. 1-5; M. C. Díaz y Díaz, *La vida de San Fructuoso de Braga. Estudio y edición crítica*, Braga, 1974, c. 2; *Regula monastica communis*, c. 9 (cf. 8, 19), en P. L., LXXXVII, col. 1117-1118, 1126; una traducción sobre un texto mejor en C. W. Barlow, *Iberian Fathers*, II, Washington, 1969, pp. 189-190. M. Durany Castillo, *San Pedro de Montes*, León, 1976, especialmente pp. 144-150.

³⁵ Así, M. del C. Pallares Méndez, *El monasterio de Sobrado*, La Coruña, 1979, pp. 32-33, 46-50, 87-94; también eadem y E. Portela Silva, *El bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII*, Santiago, 1971, pp. 37-39, 104-105, quienes llegan a conclusiones diferentes a las mías. Sobre la Liébana: L. Sánchez Belda (ed.), *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, 1948, 103 documentos anteriores al 110. Sobre Riosa: T. Muñoz y Romero (ed.), *Colección de fueros municipales y cartas pueblas*, I, Madrid, 1847, p. 20, en un diploma del 857. Ver P. Ballesteros, «La agricultura en la monarquía asturiana», en *Estudios sobre la monarquía asturiana*, Oviedo, 1940, 2.ª ed., 1971, pp. 305-343, en pp. 316-317, con algunas indicaciones tempranas, pero muy claras y conscientemente restringidas a la región.

³⁶ Sobre Brañosera, Muñoz, *Fueros*, pp. 16-18. Sobre Espinosa, L. Serrano (ed.), *Cartulario de*

trata de objetos monetarios, no de mercancías. Sobre la multiplicidad de los ajuares, ver la lista en C. Sánchez-Albornoz, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León*, 5.ª ed., Madrid, 1966, pp. 186-206.

⁴⁴ Sobre la presencia de tejedores en León en el 1020, *Concilium Legionense*, c. 20, Muñoz (ed.), *Fueros*, p. 66. Hay que decir también que la diversidad de tejidos en los textos más antiguos parece mostrar una práctica manufacturera bastante diferenciada y probablemente profesionalizada en parte en el norte de España. Ver un listado en Sánchez-Albornoz, *Una ciudad*, pp. 184-186, 193-194. Cf. también su imaginativa reconstrucción del mercado de León, *ibíd.*, pp. 30-56.

⁴⁵ *Andalusia* en el original. En el contexto histórico de que se trata, hay que entender al-Andalus (N. del T.).

⁴⁶ La visión más clara de esta violencia se puede encontrar sobre todo en Pastor, *Resistencias*, y en Gautier-Dalché, «L'espace pastoral». El texto sobre Castrojeriz en Muñoz, *Fueros*, pp. 37-42. También, sobre los pastos comunitarios y la identidad local, Sánchez-Albornoz, *Régimen de la tierra*, pp. 1447-1475, la exposición más completa de sus opiniones al respecto. Por supuesto, la relación a la que me he referido se encuentra en toda Europa, si bien las comunidades de aldea castellanas y leonesas gozaban de más independencia en el año 1000 que la mayoría. Se pueden encontrar paralelos del debilitamiento de la independencia villana causada por la cesión estatal de derechos eminentes en Wickham, *Appennini*, pp. 18-44.

⁴⁷ Le Lannou, *Pâtres et paysans*, por ejemplo, pp. 113-137; J. Carta Raspi, *L'economia della Sardegna medievale. Scambi e prezzi*, Cagliari, 1940, pp. 74-79, 162-171.

LOS BOSQUES DE EUROPA EN LA ALTA EDAD MEDIA: ESPACIOS SILVESTRES Y ESPACIOS ROTURADOS

¿Cuál era la extensión del bosque en Europa occidental durante la Alta Edad Media y cómo era explotado? En principio, no podemos contestar a estas preguntas. Charles Higounet, que falleció en 1988, llegó hasta donde en su momento se podía llegar, y lo expuso en su famosa conferencia de 1965 y en el frecuentemente reproducido mapa adjunto. El propio Higounet se mostró cauto ante ese mapa y lo describió como una *esquisse*. La misma cautela le hizo concebir su artículo sólo como una «mise au point et orientation des recherches». De todos modos, tanto el artículo como el mapa han sido a menudo considerados a partir de entonces más como un punto final que como una referencia para empezar a trabajar este tema.¹ Y es fácil saber por qué es así: incluso ahora, y a pesar de la investigación desarrollada desde entonces, sería difícil mejorar el estudio de Higounet y casi imposible superar el manejo magistral de la documentación escrita de toda Europa. Yo no pretendo hacerlo, desde luego. No intentaré elaborar un nuevo estudio geográfico sobre la extensión de los bosques europeos, sino que trataré las maneras de interpretar y de analizar estos bosques. Una cosa es identificar un *forestum* o una *silva*; otra, saber qué hacía la gente allí, de qué manera explotaba el bosque (si lo hacía), y en relación con esta cuestión, qué extensión estaba cubierta por los árboles.

Quisiera abordar este tema teniendo en cuenta dos cuestiones. La primera es la relación existente entre bosques y tierras regias; la segunda, las diferentes maneras de explotar económicamente los bosques en este período, bien centradas específicamente en la obtención de productos forestales, bien en las roturaciones y el laboreo. Estas dos cuestiones pueden parecer muy diferentes, pero no se puede entender la segunda sin tener en cuenta la primera, tal como intentaré argumentar. El problema es que las líneas argumentales de ambas afectan a otras cuestiones básicas que son objeto de disputa entre quienes se ocupan de la Alta Edad Media: hasta qué punto hubo continuidad de población desde el período romano, o cuál fue la naturaleza de la posesión de la tierra después de Roma. Como no se puede ser rigurosamente empírico a la

hora de tratar las *silvae* altomedievales, la escasez de datos hace que casi cualquier exposición sobre los bosques en este período remita, en la práctica, a la hipótesis sobre el funcionamiento general de la sociedad y de la economía durante la Alta Edad Media.

Para mantener la cuestión dentro de unos límites adecuados –y para evitar en lo posible la vaguedad característica de buena parte de los estudios sobre este tema–, centraré el mío en un número restringido de ejemplos, específicamente en los casos del Weald en Inglaterra, del Odenwald y de las Ardenas de las tierras francas, y en el de la Sabina italiana. Tal restricción me permitirá también examinar estos ejemplos más detalladamente. Esto supone una ventaja importante, ya que sólo los análisis detallados de áreas boscosas específicas nos permitirán entender lo que sucedió en ellas, de manera que puedan ser utilizados como hipótesis de trabajo en otros contextos. De todas maneras, tal generalización debería limitarse, con el permiso de otros países europeos, a Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania e Italia. Hay tantos bosques en Europa que no es posible ofrecer un estudio adecuado de todos ellos en el espacio del que dispongo.

Empecemos con un ejemplo. En el 743, Esturmio, uno de los seguidores de Bonifacio, llegó a Eihloha obedeciendo una orden de éste. Eihloha estaba en medio de la *silva*, o *solitudo*, o *vasta*, llamada Bochonia, cerca del río Fulda. Esturmio buscaba un lugar en el que fundar un monasterio. Era un sitio remotísimo que estaba en un *horrendum desertum*. Pero Esturmio supo en seguida que aquél era el lugar al que se refería Bonifacio cuando le dijo que buscara en Bochonia. Y así fue como en tal lugar se fundó el gran monasterio de Fulda en el 743-744. En la vida de Esturmio, escrita por Egilo alrededor del 800, se describen los viajes de este santo con detalles topográficos precisos, río por río. En contra de lo que sucede en las vidas de otros santos, uno tiene la clara impresión de que Bochonia era un bosque gigantesco de hayas y robles desbrozado por primera vez por los monjes.²

habitualmente posesiones públicas en la Europa romano-germánica, tal como lo habían sido bajo el Imperio. Las extensas *silvae* de los grandes poseedores laicos o eclesiásticos que aparecen en la documentación altomedieval provenían de reyes o de otros príncipes independientes en todos los casos que hemos podido identificar.⁶ Pero esto no significa que, por el contrario, todas las grandes extensiones de tierras públicas hubieran sido necesariamente zonas de bosques o arbustos. Eihloha debió de haber tenido un espacio agrícola mucho antes de la década del 740 que habría abastecido al centro encontrado por los arqueólogos, por más que este espacio hubiera estado en medio de unos bosques ciertamente extensos. Y así debió de ser también en Hünfeld, 10 km al norte, cuyo *campo cum silvis* donó Carlomagno a Fulda en el 781. La cuestión es conocer las respectivas proporciones del espacio dedicado a la agricultura y el ocupado por los bosques, pero los indicios manejados hasta ahora no permiten solucionarla.⁷

En este sentido, resulta más aclarador considerar la evolución de la palabra *forest*.⁸ Técnicamente, en inglés, *forest* no significa bosque, o no necesariamente, sino más bien «región reservada para el uso del rey», sobre todo para cazar (como en alemán, aunque no como en francés o en italiano). En la Inglaterra del siglo XIII, entre un tercio y un cuarto del país era un «bosque» en este sentido, y a lo sumo un quinto de este «bosque» correspondía a extensiones selváticas. Estos bosques no eran *posesiones* regias (dejando de lado que en la Inglaterra de después de la Conquista todas las tierras fueran del rey), sino áreas de posesión tanto pública como privada con una legislación específica sobre los bosques. Este concepto fue introducido en Inglaterra por los reyes normandos, si bien los anglosajones habían tenido algo similar.⁹ Si miramos atrás, entre los siglos VII y IX, en la Europa continental, la palabra *forestum* tenía al menos el significado de tierras de posesión real. Pero, una vez más, el sentido dado a estas regiones no era económico (es decir, no eran bosques), sino legal (derechos de caza del rey). La historia del término, de hecho, no es más que la historia de la evolución de las reservas exclusivas de caza, primero de reyes y más tarde de nobles. Esta historia merece un repaso sumario antes de seguir adelante.¹⁰

Los romanos no consideraron la caza como un privilegio, de manera que no existieron en ese tiempo reservas regias. Cualquiera podía cazar en el *saltus*, la tierra normalmente boscosa y no cultivada (si bien podía darse el caso de que se practicara la agricultura).¹¹ Los francos, los lombardos y otras tribus germánicas empezaron a imponer restricciones. Una ley lombarda del 643 reconocía las reservas regias de caza (llamadas *gahagio regis*, «cercados regios», en las leyes). Ya antes de la década del 580, los reyes francos disponían de terrenos de caza específicos, tales como la *regalis silva* de los Vosgos. La gente podía cazar en cualquier parte, pero los derechos regios empezaron a ser exclusivos en algunas zonas. Es en este contexto en el que aparece el primer *forestum* o *forestis* en la documentación: se trata de un documento de alrededor del 648 referente a la zona de Stavelot-Malmedy, en las Ardenas, en el que se alude a un espacio de acceso restringido, a una *vasta solitudo* poblada por bestias salvajes. *Foresta* aparece en un número creciente de textos a lo largo de los tres siglos posteriores al 650, como si los reyes hubieran creado reservas de caza propias. Algunas estaban valladas, como los *brogili* (*breuils*, en francés moderno) asociados a los palacios reales más importantes, el más famoso de los cuales fue el de Aquisgrán. De todas maneras, en general había siempre un extenso *forestum* junto a cada palacio, y sobre él podían tener derechos tanto el rey como otros, entendiéndose los habitantes del lugar.

Tenemos información sobre estos *foresta* más antiguos, las Ardenas, Jumièges o Cormeilles, porque los reyes los concedieron, al menos en parte, a diferentes iglesias. Los capítulos indican que los aristócratas los usurpaban también, y que incluso podrían haber creado *foresta* propios ya en el siglo IX. De manera clara, el simbolismo de la caza llegó a igualar al del carisma real, y la dispersión de *foresta* entre iglesias y aristócratas acompañó, de manera igualmente clara, la dispersión de este carisma y, en general, del poder real entre la aristocracia. Del mismo modo, la caza se fue convirtiendo en un atributo de la aristocracia (y del rey), en oposición al estatus que tenían los libres más pobres, en la misma medida en que éstos fueron quedando exentos y finalmente excluidos de las prestaciones militares, a lo largo de los siglos IX y X. Tal como señaló

sistemáticamente mediante redes de establecimientos estatales, *villae* o *curtes*, como los *fisci* del *Bravium Exempla*, o la sucesión de establecimientos carolingios a lo largo del Main y del Saale, al sur y al sudeste de Bochonia.

Pero, aparte de tener un sentido económico, estos términos hacían referencia más bien a la propiedad y a las leyes. Como *forastum*, estos términos denotaban áreas de derechos públicos, más que privados. Apenas podemos saber su funcionamiento interno y entender las redes de propiedad y de posesión que las distinguían de las *villae* y *curtes*, los establecimientos oficiales. Sé de un caso, sin embargo, que permite observar este funcionamiento interno: los *gualdi* de la Sabina en Italia central. Empecemos por aquí.

* * *

En los centenares de documentos de los siglos VIII y IX del monasterio de Farfa se citan unos veinte *gualdi*, casi todos ellos situados en la Sabina. Estos *gualdi* revelan una compleja, y hasta confusa, variedad de tipos de posesión y de explotación. El primero que veremos en detalle es el *gualdus* de S. Giacinto, situado (junto con el *gualdus Pontianus*) en las suaves colinas que hay entre Farfa y el Tíber, y otorgado al monasterio por el duque de Spoleto y el rey lombardo en el 745-747. Esta donación suscitó de inmediato las reclamaciones de algunos de los habitantes del lugar, de manera que en el 747 se organizó un proceso para aclarar los derechos de estos habitantes. Estos derechos fueron de orden muy diverso, según parece. Algunos *coloni publici* tenían *casalia*, solares con casas, en el *gualdus*; otros habían artigado; otros habían recibido tierras donadas al parecer por los duques o por sus *porcarii*; pagaban cargas al duque; otros disponían de cartas ducales (*precepta*) que respaldaban sus derechos. Estos *coloni* no eran campesinos que, sin más, hubieran continuado pagando las rentas a la abadía en vez de pagarlas al fisco, como habían hecho antes, sino que gozaban de una posición y de una estabilidad que temían perder. A uno de ellos, un hombre libre, los jueces le confirmaron sus derechos sobre su *casale* a cambio de satisfacer la renta que habría pagado *si fuiste in publico*, una expresión que aparece a

menudo. Otro, *quia ipse pauperculus erat in omnibus*, recibió un solar cerca de la ciudad de Rieti por su *casale* en S. Giacinto.¹⁷

Es evidente que los *coloni* temían ser expropiados, y parece que en algún caso fue así. También temían la imposición de las rentas del monasterio, como si las que habían tenido previamente en el *gualdus* hubieran sido menos duras. Y, sobre todo, se decidieron a resistir ante el monasterio para defender unos derechos por los que valía la pena luchar. No se trataba de derechos propios de campesinos que trabajaran para otros, sino de derechos de posesión ejercidos por hombres libres (*coloni qui ipsum gualdum possederunt*) sobre tierras fiscales a cambio de efectuar unos pagos relativamente poco importantes al duque. Si bien la posesión de las parcelas individuales de tierra era con toda probabilidad precaria –hay indicios de que el poder público podía retirar estas parcelas–, se trataba sin embargo de una posesión estable y privilegiada.¹⁸

Estas tierras estaban cubiertas de árboles en parte, y también había zonas donde pastaban los cerdos en el *gualdus* de S. Giacinto; pero no hay duda de que se trataba de un espacio habitado y cultivado posiblemente desde hacía ya algún tiempo. Hubo un asentamiento romano en el área del *gualdus*, y recientemente se ha argumentado, de manera convincente, que estas tierras habrían sido fiscales ya durante el Imperio romano. El asentamiento dentro de tierras públicas tenía, en este caso, una historia que se remontaba a unos cuantos siglos.¹⁹

Algunos *gualdi* estaban en zonas más marginales que el de S. Giacinto. Uno de estos fue el *gualdus exercitalis* de Pozzaglia, situado a casi 900 m de altura en los montes de la Sabina oriental, a unos 20 km del monasterio en dirección este. Giovanni Tabacco sostiene que este *gualdus* fue dividido en secciones y roturado sistemáticamente en algún momento a principios del siglo IX, antes de que sus copropietarios, hombres libres que vivían en el cercano valle de Turano, lo vendieran a Farfa en la década del 850 (parece como si el duque hubiera entregado en este caso todos los derechos de propiedad a los habitantes del lugar).²⁰

Había también un grupo de *gualdi* alrededor de Amatrice, situados entre los 800 y los 1100 m

del altura, en el corazón de los Apeninos: Aleggria, Torrita, *Rivus Curvus*, entre otros. En estos *gualdi*, a diferencia de los que estaban más cerca del Tíber, tenía mucha importancia el pastoreo. Cuando, no sin dificultades, Farfa consiguió de los duques el control sobre estos *gualdi*, en la década del 760, obtuvo el derecho a que pastaran allí durante el verano diez rebaños de vacas y 2000 ovejas, además de los *iumentis publicis Reatinis*. También hay indicios de la presencia de los animales de otros, incluido el fisco de Spoleto, los hombres y el fisco de Rieti. Los *gualdi*, más que ser bosques, contenían bosques en su interior (*silva eiusdem gualdi*). Se practicaba la caza, cuyo derecho se reservó el duque en el 772. Por otra parte, también podían haber existido tierras de cultivo, a tenor de la clara distinción hecha en un texto entre el *montem cum pascuo suo* de Aleggria y las *planities eiusdem montis* de Torrita. Además, los *gualdi* contenían tierras que venían a ser el *proprium* de *exercitales* y *liberi homines*, como en Pozzaglia, dedicadas probablemente a cultivos de subsistencia. Pero éste fue el componente de menor importancia; si hubo un área dominada por los pastos abiertos en los Apeninos durante la Alta Edad Media, ésta fue Amatrice.²¹

Lo que querría destacar ahora es simplemente esto: *gualdus*, como *forestum*, es un término que evidentemente no contiene ningún sentido de *uso* de la tierra, sino un tipo (o tipos) de asociación con el fisco. En las extensiones de pastos de los Apeninos centrales, *gualdus* significaba «pastos»; en los encinares de Monti Sabini, «bosque»; en el valle del Tíber, una parte al menos podían ser «cultivos fijos», no sólo en S. Giacinto, sino también en Mogianus, al este de Farfa, y en Corese, al sur. En ambos *gualdi* encontramos casas y fórmulas de posesión a menudo asociadas con establecimientos oficiales (*curtes*).²²

Gualdus deriva claramente de la palabra germánica *Wald*, «bosque», pero en este caso podía hacer referencia a cualquier tipo de vegetación, siempre que hubiera pertenecido al duque. Es más difícil de reconstituir cómo se explotaba un *gualdus*. A veces, parece que hubiera tenido campesinos dependientes o que hubiera sido totalmente concedido a cultivadores libres, es decir, que se hubieran aplicado los conceptos oficiales de la posesión de la propiedad plena que

los lombardos tomaron de la legislación romana común, como si se hubiera tratado de cualquier otro establecimiento real, eclesiástico o laico.²³ Con bastante frecuencia, el control del duque aparece junto a una posesión simultánea del *gualdus* por parte de hombres libres de una manera poco formalizada, como hemos visto en el caso del *gualdus* de S. Giacinto.

He tratado en otra parte una situación similar a ésta. Es el caso del Valle Trita, en los altos Apeninos del Abruzzo, una región a veces llamada *waldo* que fue cedida por el rey Desiderio al monasterio de S. Vincenzo al Volturno alrededor del 760.²⁴ S. Vincenzo sostenía que sus habitantes eran siervos, mientras que éstos reclamaban su libertad (a veces citando *præcepta ducum*, como los *præcepta* de S. Giacinto) y, a veces, la posesión independiente de sus tierras, como en el caso de los ocho sucesos llevados ante los tribunales a lo largo del siglo siguiente, de los que cuatro se han conservado. Lo que se aprecia en estos textos es que los campesinos libres, dependientes de alguna manera del rey, vivían en tierras regias y hacían pagos (llamados *terra-ticum* en Trita) al mismo rey, pero que no eran dependientes de éste en ninguno de los sentidos expresados por la legislación romana sobre la propiedad. Más bien eran poseedores de sus propias tierras que reconocían la supremacía política y social del rey, pero no en calidad de señor. Cuando el rey concedió esta zona a S. Vincenzo, los monjes tenían unas ideas diferentes que acabarían convirtiendo a los habitantes de Trita en campesinos dependientes. Tal como era de esperar, éstos se resistieron. No podemos decir que fueran derrotados, al menos durante los dos siglos siguientes. Después del 872, S. Vincenzo tuvo que acudir al rey, que estaba cerca de la zona, para acorralar a los campesinos y hacerles reconocer los derechos del monasterio. Nueve años más tarde, los árabes saquearon S. Vincenzo y el monasterio no recobró el control sobre Trita (a 80 km del monasterio en línea recta y con varias cadenas montañosas en medio) hasta finales del siglo X.

Por ahora no se puede entender la naturaleza exacta de estos derechos de cuasi propiedad. De hecho, las fórmulas utilizadas en los documentos referentes a estos derechos dan a entender unas relaciones de un carácter bastante más «ortodoxo». Pero no ha de sorprendernos la

existencia de estos derechos. Hay muchos más tipos de propiedad y de posesión en el mundo que los recogidos por las tradiciones jurídicas romana y romano-germánica. Algunos podrían haber perdurado en los Apeninos de Italia incluso durante el Imperio Romano. Estos *gualdi* del Abruzzo y la Sabina se parecen bastante a las *silvas quasi publicas, immo proprias quasi vicinorum* que el *agrimensor* Siculus Flaccus describió en el siglo II y que probablemente hacían referencia a la misma zona de Italia. Flaccus empleó una fórmula vacilante que revela la enorme dificultad que tuvo para expresar tales derechos de propiedad en términos propios de la legislación romana.²⁵ Y los germanos tampoco compartieron siempre las concepciones legales romanas sobre la propiedad, a pesar de que las adoptaran en la mayor parte de las regiones que conquistaron. Los lombardos podrían haber dejado de lado algunas comunidades marginales, incluso situadas en zonas llanas, no regidas por la legislación romana sobre la propiedad, y que sólo se vieron alteradas cuando los reyes comenzaron a conceder tierras a la Iglesia en los siglos VIII y IX. No creo que se deba a una casualidad el hecho de que, en la mayoría de casos en los que los campesinos impugnaron los derechos de sus nuevos «propietarios» eclesiásticos en la Italia carolingia, se tratara precisamente de estas regiones marginales, tanto de montaña como pantanosas.²⁶

De todo esto se desprende que, si las nuevas elites germánicas respetaron algunas normas de propiedad no romanas incluso en las regiones centrales del Imperio, con más motivo debieron de tolerar estas normas fuera de ellas. Esta cuestión, aun no siendo nueva, no ha suscitado mucha atención en los últimos años. No obstante, y más recientemente, Gurevič ha sostenido que el concepto de propiedad «plena» no se desarrolló hasta ya bien entrada la Edad Media. Y aunque su aseveración sea exagerada en el caso de la Europa continental, sería acertada en el caso de Escandinavia.²⁷ Maitland argumentó algo similar en la última década del XIX en el caso de la Inglaterra anglosajona, una zona muy poco romanizada durante mucho tiempo, si bien dató el cambio mucho más tarde, en los siglos X y XI. De todas maneras, es plausible que tal cambio hubiera estado asociado también con el incremento de las posesiones de la Iglesia.²⁸

Fuera del área germánica, en las Highlands de Escocia, el cambio se produjo en algunas partes tan tarde como a principios del siglo XIX. En esta época y por primera vez, los hombres pertenecientes a los clanes señoriales escoceses, que se consideraban a sí mismos como séquito personal de los señores, acabaron como campesinos con posesiones precarias y finalmente expulsados del campo tras frecuentes y amargas luchas.²⁹ Vale la pena insistir en que en Francia,³⁰ sobre todo fuera de las fronteras del Imperio, la posesión de tierra no recibió tampoco, en todos los casos y necesariamente, la influencia de las concepciones romanas. Esta consideración puede ayudarnos a entender qué sucedió en el interior de las áreas denominadas *silva*, *vasta* o *forestum*, palabras que, como *gualdus*, sugieren a primera vista marginalidad o ausencia de cultivos, pero que podían, no obstante, hacer referencia a zonas en las que había también agricultores.

No es éste el lugar para repasar todos los conceptos de propiedad existentes en la Europa germánica, ni tampoco pretendo tener la competencia para hacerlo. Que yo sepa, nadie ha analizado sistemáticamente los miles de documentos relativos a la Francia carolingia (especialmente a la zona este) desde esta perspectiva, y sólo mediante este análisis se podría solventar el problema. Pero como la cuestión de la propiedad libre en Germania, y en particular la de la relación entre los hombres libres y el rey, ha sido tratada extensamente, sobre todo desde la última guerra, vale la pena hacer una o dos aclaraciones. Lo que propongo es que existieron en algunos lugares sistemas de posesión de la tierra perdidos en los que hombres libres, mayoritariamente (aunque no necesariamente) agricultores, se asentaron en tierras fiscales sin ser campesinos dependientes del rey en un sentido estricto. Esto no tiene nada que ver con la teoría de Mayer del *Königsfreien*, cuestionada de manera definitiva, pienso, en las décadas de 1960 y 1970. Como muchos otros autores recientes, no dudo de que muchos hombres libres fueran o bien señores, grandes o pequeños, o agricultores independientes, o campesinos dependientes, situados en el entramado oficial de lotes fragmentados y de posesiones esparcidas bien conocido ya desde Dopsch (y sobre lo que nunca han tenido dudas los investigadores italianos y franceses), y con

Lo que pretendo indicar con mi razonamiento sobre la propiedad es que la imbricación entre los campos cultivados y el bosque (o el brezal) era en la Alta Edad Media ya mucho más compleja que la simple oposición entre campos y tierras vírgenes. En los apartados que vienen a continuación veremos cómo esta relación no sólo fue compleja, sino que a menudo se dio una dependencia mutua entre ambos espacios. Tal como han mostrado Oliver Rackham en el caso de Inglaterra y Massimo Montanari en el de Italia, la roturación y el cultivo perenne no fueron, en absoluto, la única manera (ni, a veces, la mejor) de gestionar los bosques, tal y como se desprende de la retórica heroica de los *grands défrichements* de los siglos XI a XIII.³⁷ Los bosques y las zonas marginales alimentaron la imaginaria del mundo no humanizado que encontramos en las vidas de santos y en las leyendas; pero no todos los bosques *regios* fueron *Naturlandschaft* y no *Kulturlandschaft*.

* * *

El primer ejemplo de explotación de un bosque que trataré será el del Weald, en Kent y Sussex, la mayor extensión boscosa de la Inglaterra altomedieval, uno de los mejor documentados (en comparación con lo que es habitual en Inglaterra) y uno de los más analizados por varios investigadores. El Weald era extenso: ocupaba 30 millas de ancho por 120 de largo,³⁸ de acuerdo con unos anales del 892, en los que se pudo haber exagerado la longitud, pero no la anchura. Incluso en el 1086, la fecha del gran registro del *Domesday Book*, apenas estaba poblado. El *Domesday* no es del todo fiable en el caso del Weald. Como veremos, lo más valorado en esta época era el pastoreo de cerdos. Las extensiones aproximadas de hayedos y encinares que pueden ser calculadas a partir de las cifras de cerdos registradas en el *Domesday* referentes a Kent indican una cobertura mínima de bosque del cincuenta por ciento. Teniendo en cuenta que se hubiera contado de menos y que había otros árboles que no eran hayas y encinas, podríamos hablar de un setenta por ciento. Sólo se cuenta con indicios de un poblamiento estable en buena parte del Weald durante el período anglosajón, y éstos indican que los asentamientos

eran pequeños y estaban separados unos de otros.³⁹

El Weald no contó nunca con un número importante de asentamientos. En la parte del Weald que está en Kent y que ocupa un tercio del condado, sólo se ha registrado el tres por ciento de todos los asentamientos conocidos en Kent. No obstante, los romanos explotaron el hierro que se encuentra en este bosque, y se sabe que existió también una extensa actividad minera del hierro en el Weald de Sussex. Resultado de ello fueron las calzadas y los caminos romanos que atraviesan muchas zonas de éste; no fue nunca un bosque inaccesible. La producción de hierro requiere una cantidad considerable de madera y de carbón. Los romanos no desboscaron indiscriminadamente por causa del hierro. Para el fuego no necesitaban troncos, sino concentraciones estables de matorrales y de sotos que estuvieran tan cercanas como fuera posible. Rackham ha calculado que hizo falta explotar de manera permanente el soto de unos 100 km² de extensión boscosa para mantener la actividad de las fundiciones más importantes conocidas. Como mínimo, pues, gran parte de la arboleda del Weald, posiblemente un tercio del total, lejos de ser una extensión virgen, fue objeto de una gestión forestal durante el período romano.⁴⁰

Durante el período anglosajón el Weald continuó en explotación de manera sistemática, a pesar de que el hierro desapareció como objeto de producción, hasta que es mencionado, una sola vez, en el *Domesday* de Sussex. Casi todas las menciones aluden a pastos de cerdos, denominados *dens* en los cartularios anglosajones y en las referencias bajomedievales. La llanura norte de Kent, con un poblamiento relativamente denso en época romana y anglosajona, fue dividida en territorios posteriormente llamados *lathes*. Parece que cada uno de estos territorios tuvo un espacio comunal dentro del Weald, de acuerdo con los cartularios más antiguos, fechados en los siglos VIII y IX, y que éstos estaban conectados con las tierras pobladas a través de cañadas que a veces discurrían a lo largo de las vías romanas relacionadas con la explotación del hierro y que bien pudieron haber tenido un origen prerromano. Aunque haya pocos indicios, es un convencimiento general el hecho de que los pastos del Weald fueron sistemáticamente usados antes del período anglosajón. Pero no hay duda de que los hombres de los *lathes* de

(o todavía), en la época en que escribió Eddio, era explotado económicamente, como *Kulturlandschaft*.⁴³

El resto de Inglaterra era mucho menos boscoso que esta zona. Rackham, en un *tour de force* de cálculo, ha estimado que la superficie forestal del Domesday cubría sólo un quince por ciento del país. Incluso admitiendo que en algunas áreas los cálculos hubieran sido inferiores a la realidad, unas cuatro quintas partes de Inglaterra no estaban cubiertas por arboledas, y algunas zonas de las ricas tierras de las East Midlands prácticamente no tenían árboles (por supuesto, el resto no eran todo tierras de labor; aproximadamente la mitad eran praderas, pastos y brezales, según el terreno). Además, fuera del Weald, en los Chilterns y en ciertas partes de las West Midlands, una red consistente de asentamientos rompía el manto boscoso. Estos asentamientos ya existían en el período romano. Aunque el bosque avanzó en algunas zonas al final del Imperio y el poblamiento perdió densidad en general, el patrón básico permaneció a lo largo de la Alta Edad Media. Arboledas, pastos y tierras de labor estaban mezclados y dependían unos de otros. Existen algunos indicios de esta relación entre grandes extensiones de bosque y las tierras de labor tanto en las West Midlands como en el Weald. Además, las pequeñas arboledas adyacentes a las aldeas estuvieron estrechamente vinculadas a la economía de estos asentamientos durante el período anglosajón como fuente de leña, de madera para la construcción y de pastoreo de cerdos (y de vacas y ovejas).

Había tan poco bosque en el siglo XI que hizo falta protección contra las roturaciones incontrolladas en casi todas las grandes extensiones. En el código legislativo de Ine, alrededor del 700, ya se habían fijado multas por la tala incontrolada, multas que eran más severas cuando se trataba de árboles situados en las rutas seguidas por las piaras de cerdos. Era necesario formalizar la gestión de los recursos del bosque. Una carta muy conocida del 866 diferencia entre los árboles para el pastoreo de cerdos, las vergas (*virgis bonis*), la leña (*lignaria...ad ignem*), la madera para la construcción (*materias*) y los troncos cortados. La distinción principal se establece entre la madera (para la construcción) y la vegetación baja o del soto. Esta última estaba

formada por tocones de los que se dejaba brotar renuevos que eran cortados a intervalos regulares para construir vallas, para zarzos, como combustible, para hacer herramientas, algún mueble, utensilios domésticos y otros productos.

La gestión del soto es un asunto complejo, y requiere casi tanto trabajo como las tierras de labor en determinadas épocas del año.⁴⁴ Disponemos de algunos indicios de la tensión generada por estos posibles usos durante la Baja Edad Media. El pastoreo y el aprovechamiento del soto entraban a menudo en conflicto ya que los animales se comían los renuevos. Los señores comenzaron a reservarse muchas de estas formas de explotación, y así socavaron los derechos comunales sobre los bosques y los pastos que tenían las poblaciones locales (en los bosques regios las tensiones aún fueron más agudas, ya que las restricciones sobre la caza, entre otras, iban dirigidas tanto contra los campesinos como contra sus señores). A pesar de estos usos crecientemente intensivos y conflictivos, los bosques siguieron siendo roturados para el cultivo al menos hasta la Peste Negra, aunque en menor medida que en Francia o en Alemania. Las extensiones boscosas que quedaron fueron aún más estrictamente gestionadas.⁴⁵ No se puede decir que estos bosques ingleses medievales fueran precisamente vírgenes.

En relación con el noroeste de Europa, el paisaje inglés altomedieval fue un paisaje despejado.⁴⁶ No parece que esto se debiera a razones climáticas, a pesar de que la mayor parte de Inglaterra está bastante más al norte que la Europa franca.⁴⁷ Milenios de roturaciones practicadas desde la Edad del Bronce y desde antes habían creado una distribución capilar de los asentamientos. Y esto tuvo lugar en Inglaterra en mucha mayor medida que en el continente, a pesar de que los asentamientos ingleses fueran a menudo pequeños. El papel de los bosques, y de la madera usada como material, fue así diferente al que tuvieron en los países francos. Pero incluso en el Weald, un área forestal de escala ciertamente continental, una afortunada conjunción de textos muestra que una gran porción del bosque pudo ser explotada económicamente durante los siglos VIII y IX, sin que se hubieran llevado a cabo roturaciones de tierras. Hay que señalar que el Weald fue un espacio público en el mismo sentido que lo fueron los bosques

con poca densidad) pobladas durante el período romano, pero eran unas tierras pobres. No resulta entonces sorprendente que los asentamientos se redujeran en el período franco inicial, a juzgar por los cementerios hallados. Todo esto hace pensar que se trata de la misma pauta que la que se puede apreciar en otras áreas, como la del Eifel o la del valle del Erft, situadas justo al este. En ellas parece haber cierta discontinuidad en la ocupación a lo largo del período que nos ocupa, a diferencia de lo que se observa en el Département des Ardennes francés, una zona baja situada hacia el sudoeste y que se extiende hasta Reims, donde parece que se mantuvieron en buena medida los niveles de población romanos. De los 25 *fisci* regios estudiados por Müller-Kehlen, al menos siete, incluidos algunos situados en áreas claramente marginales, eran de origen romano y mantuvieron una continuidad –cierta o probable– a lo largo del período franco inicial.⁵²

Es decir, que existió una red de asentamientos en las Ardenas a lo largo del período que nos ocupa y que esta red se extendió probablemente desde el siglo VIII en adelante. Luis el Piadoso tuvo que prohibir en el 827 las roturaciones y los asentamientos en la *silva* de Astanetum (probablemente el actual Staneux), al sur de Theux, porque comenzaban a amenazar los derechos silvopastorales sobre el bosque que tenía el *fiscus* de Theux y los monasterios cercanos de Stavelot y Malmedy (y sin duda también porque esta *silva* estaba muy cerca de Aquisgrán). Por otra parte, parece ser que el monasterio de Prüm, como han mostrado Despy y Devroey, organizó de manera sistemática las roturaciones en la *curia* de Villance, en el sur de las Ardenas, a finales del siglo IX.⁵³ Sin duda, estos asentamientos incluían una gran extensión de bosque en sus territorios respectivos, y muchos de ellos eran también lugares de caza del rey. Pero ésta no es razón para dudar de que hubieran existido establecimientos agrarios normales, algunos de ellos habitados continuamente y cultivados en parte desde el período romano.⁵⁴ En ningún momento de la época que nos ocupa existió un bosque cerrado en las Ardenas, excepto probablemente en lo que aún hoy en día es la zona más estéril, las Hautes Fagnes, situadas en el extremo norte.

Las Ardenas también incluían *forestis*. Ya me he referido antes al hecho, bien conocido, de que

la primera mención del término procede de las Ardenas, de un diploma de Stavelot-Malmedy fechado en el 648. En él se describe la *foreste nostra nuncupante Arduinna in locis vaste solitudinis, in quibus caterva bestiarum germinat*, de Sigeberto III. De manera general, toda el área de las Ardenas fue denominada *silva* en los siglos VII y VIII, recogiendo así, posiblemente, tanto el sentido de espacio público como el de los bosques que lo cubrían, como en el caso de la *silva* Bochonia. En sentido estricto, sin embargo, no todas las Ardenas fueron *forestis*. Por el diploma de Stavelot-Malmedy se concedía a los monasterios el espacio que los circundaba en un radio de doce millas y se prohibía a todo el mundo, excepto a los monjes, *irrumper* (roturar) *aut mansiones aut domos aedificare*. Esta excepción permite pensar que en otros bosques la gente podía presumiblemente roturar y construir casas siempre que los reyes mantuvieran sus derechos eminentes. En el 670, la confirmación de Childerico II de la donación de Sigeberto reducía a seis las doce millas en las direcciones de las *curtes* regias de Amel (Amblève), Chérain y Lierneux, *pro stabilitate operis*. Por lo menos dos de estas *curtes* ya existían en el 648. Parece como si en la donación del 648 se hubiera sido precipitadamente generoso, de manera que una lectura estricta del texto pudiera haber amenazado las propiedades regias que los reyes no estaban dispuestos a ceder de ninguna manera. En la carta del 670 se listan los límites de Stavelot-Malmedy establecidos por los *forestarii* del rey. En ellos se incluían algunas otras *forestes* diseminadas entre los establecimientos reales.⁵⁵ Es bastante verosímil que en esta zona los bosques contuvieran sobre todo superficies arboladas; pero las Ardenas fueron, en general, más un espacio con bosques en su interior que un espacio de bosques, tal como algunas interpretaciones románticas del texto del 648 acostumbran a plantear.

Es interesante anotar que casi todas las menciones tempranas de este término aluden al extremo noreste de las Ardenas. Se trata de una de las partes menos fértiles de toda la zona (incluye las Hautes Fagnes, la *forestem de Fanias* del 670) y de la que está situada más cerca de Aquisgrán y de los otros centros regios más importantes situados entre Lieja y Colonia. La región situada justo al noreste de Malmedy estaba ocupada durante la Edad Media central por

direcciones. La concesión incluía 100 esclavos. Está claro que se trataba de un establecimiento preexistente en el Odenwald, en la línea de Eihloha en la *silva* Bochonia, y que ya era un centro agrícola antes de que se lo apropiaran Einhard y Lorsch.

Por el contrario, la marca de Heppenheim era una extensión que incluía no sólo buena parte de la *silva*, sino también diferentes aldeas situadas en los loess de las márgenes del Rin, explotados desde hacía tiempo. Algunas de ellas, como por ejemplo Bensheim, justo al norte de Heppenheim, estaban en manos de poseedores laicos totalmente independientes. De hecho, la donación comportó la cesión de derechos de uso, similares a los derechos sobre el bosque otorgados por los otónidas, más que la cesión de la propiedad. Por otra parte, la donación no permite pensar, ni mucho menos, que Carlomagno tuviera la posesión directa de la totalidad de esta parte del Odenwald.⁵⁸ Como en el caso de la zona de Fulda, la ausencia de otorgamientos privados de tierras a Lorsch correspondientes a algún asentamiento situado en el Odenwald (excepto dos donaciones aristocráticas hechas a finales del siglo IX que fueron, sin duda –en un caso con seguridad–, regalos recientes del rey como en el caso de Michelstadt) respaldaría la asunción de que el bosque estaba, en efecto, bajo dominio regio. También resulta destacable que, dejando de lado las dos excepciones mencionadas, no encontremos referencias a establecimientos agrarios organizados, ni tan sólo fiscales. La organización de los establecimientos de Theux y de Orgeo habría sido algo habitual en las Ardenas, mientras que el caso de Michelstadt parece que fue atípico en el Odenwald, al menos durante el período carolingio. La mayor parte del área, o al menos aquellas zonas dominadas por Lorsch (a las que me limito), fueron espacios sin organizar y sin explotar, a lo sumo cultivados mediante el sistema de rozas (en el caso del Odenwald, esta agricultura se practicó hasta el siglo XX). Se trató, pues, de un auténtico «bosque» (si bien el término *forestum* no es utilizado en este período), más en la línea del Weald que de la mayor parte de las Ardenas.⁵⁹

Por otra parte, hay que destacar que no disponemos de referencias relativas a la explotación forestal del bosque, por no hablar de las relacionadas con la explotación agraria (organizada o

no) del Odenwald. Los documentos de Lorsch contienen muy pocas referencias relacionadas con las actividades silvopastorales. Si bien el monasterio adquirió productos de la marca de Heppenheim de manera sistemática (y es imposible dudar de que efectivamente lo hiciera), esto no ha quedado reflejado en ningún texto de Lorsch anterior al siglo XI. Conviene insistir en que el Odenwald no era un lugar del todo remoto. Los romanos habían construido en él un *limes*, al este de Michelstadt, que todavía perdura en parte. Por otro lado, los límites de Heppenheim en el 795, como los de Michelstadt en el 819, muestran un paisaje repleto de nombres de lomas y de arroyos, y ocasionalmente de mojones contruidos para señalar las lindes. Precisamente esta necesidad de delimitar la marca de Heppenheim es una muestra, como en el caso de Fulda, de que el bosque era explotado de alguna manera y también de las disputas entre Lorsch y Worms por la obtención de productos forestales del sur del Odenwald en el 970 y en el 1012.⁶⁰

Llama la atención, sin embargo, la abrupta separación entre las tierras con asentamientos y aquéllas en las que no los hay, como mínimo en el bien documentado margen oeste del bosque. Por ejemplo, en Bensheim, justo al lado de este margen, las viñas se extienden hoy desde las faldas de las elevaciones hasta las cimas; pero Hemsberg, situado en un margen del Odenwald desde donde se domina el pueblo, no fue roturado hasta 1148. Los 35 textos carolingios relativos a Bensheim, donaciones de hombres y mujeres laicos a Lorsch entre el 765 y el 850, mencionan espacios roturados, *bifangum* o *proprisum*. Pero todos los que han podido ser localizados con precisión estaban situados en el llano y no en las elevaciones boscosas.⁶¹ Los habitantes de Bensheim no miraban hacia el Odenwald, sino hacia el mismo Lorsch y, por detrás, hacia el Rin. Si tenían piaras de cerdos (o campos) en el bosque, no lo mencionaron, y si Carlomagno minó sus derechos mediante la cesión del 773, no hay señales de que hubieran protestado. Es en este sentido en el que el Odenwald fue un espacio en blanco sobre el mapa; ni se da información sobre qué explotación se llevaba a cabo, ni se menciona esta explotación en los registros de Lorsch (formados, bien es cierto, por textos que nos han llegado redactados de manera bastante lacónica).

clima (para poner sólo un ejemplo, en una cultura en la que el aceite de oliva fuera utilizado para cocinar y para iluminar las casas se tendría una actitud diferente ante el bosque que en otra en la que se cocinara con grasa de cerdo y donde se utilizara la cera de abejas para iluminar); de la geología de estos bosques (de la que dependían los tipos de árboles, así como la facilidad con que se llevaran a cabo las roturaciones y la calidad de las tierras de labor artigadas); de la disponibilidad de otros materiales (como la piedra) con los que construir; de la complejidad de las manufacturas locales (los fabricantes de sal, de hierro y de cerámica necesitaban grandes cantidades de combustible), y de la cercanía y el tamaño de los mercados, entre otras variables.

Sin embargo, había algunas características básicas presentes en toda la Europa medieval que pueden ser consideradas como constantes en este análisis. El bosque proporcionaba el único material empleado para producir calor, y, en buena parte de Europa occidental, el único disponible para este uso, de manera que nadie podía pasar sin él. También se obtenía el material principalmente utilizado para la fabricación de herramientas y para la construcción. Por otra parte, en el bosque se cebaba al animal doméstico más común en el centro de la Europa continental, el cerdo. La utilización de los bosques de Europa occidental para el pastoreo de cerdos llegó hasta tal punto, que sólo las superficies boscosas más extensas, o aquellas alejadas de las áreas en las que había asentamientos considerables, conservaron en su interior más profundo espacios completamente inexplorados.

La distinción básica en la explotación del bosque, tanto en el pasado como en la actualidad, está entre el bosque alto y el soto.⁶⁴ En el centro de Italia, tal distinción se puede encontrar ya en los agrónomos romanos, quienes se refirieron a la *silva glandifera* y a la *silva caedua*, al bosque para los cerdos y al bosque bajo (resulta instructivo que los agrónomos aludieran a los árboles del bosque refiriéndose a los cerdos; es evidente que ninguno de ellos tenía intereses en el comercio de materiales para la construcción). Siguiendo en la órbita mediterránea, la distinción aparece bastante explícita en la terminología utilizada en el norte de la Italia altomedieval: *silva maior* o *glandifera* y *silva minor* o *astalaria* o *aminuscula*, el bosque en el que se cortaban

estacas.⁶⁵ No he encontrado tantas distinciones explícitas en el caso del norte de Europa, pero sí algunas (como, por ejemplo, *silva grossa* o *pastilis*, y *silva minuta*, *parva* o *palaria*).⁶⁶ De todas maneras, están implícitas en los pagos de productos del bosque registrados en la documentación, que se pueden separar claramente entre los correspondientes a los bosques altos y los relacionados con los sotos. Los primeros han sido los que más se han estudiado, ya que fueron el centro del pastoreo porcino y de la caza, así como los lugares donde crecían los grandes árboles necesarios para las construcciones de mayor envergadura. Pero era el soto el que requería mayor dedicación, ya que sólo mediante la tala regular y la protección de los troncos podía asegurarse la producción de palos, de estacas, de madera para fabricar herramientas o de leña (se hacía también leña de las ramas caídas y de las ramas bajas de las arboledas del bosque alto, pero la cantidad obtenida aquí no bastaba cuando se trataba de una población importante o cuando se llevaban a cabo actividades manufactureras).

La madera como producto forestal aparece en pocas menciones documentales altomedievales. Ya me he referido antes al roble anual incluido en una lista de rentas del 866 de Worcester. Aunque este grado de detalle no se encuentra habitualmente en los textos que conozco, la madera para la construcción aparece en otras menciones escritas como *materium* o *materiaman*. Éste es el caso, entre otros muchos, de la *Lex Salica*, de algunos capitulares, de la lista de obligaciones de los *magistri commacini*, o del políptico de Prüm —y, por supuesto, la arqueología y los restos conservados de construcciones de este período son testimonios de la utilización continua de la madera para la construcción de edificios y barcos.⁶⁷ Se hizo un uso constante de la madera para tales fines antes, durante y después del período que nos ocupa, y no hubo nunca problemas de abastecimiento. No, al menos, hasta el siglo XII, cuando el abad Suger tuvo dificultades para encontrar doce árboles altos en el bosque de Yveline. En Wessex, Ine protegió los árboles de las talas ilegales en el siglo VII, tal como ya hemos visto, mientras que los códigos legales germánicos establecían también que talar árboles sin autorización era equiparable a robar. No es sino a partir del año 1000 cuando la gestión de los árboles deja de

troncos, cada zarzo, cada empalizada o cada estaca usada para emparrar las viñas remite al soto (no tiene sentido utilizar grandes troncos para vallar, ya que cuesta mucho más talarlos y cortarlos; total, para que después de la tala crezca automáticamente el soto). Se supone que los *forestarii* de Carlomagno protegían los bosques regios de la tala excesiva, incluido el uso incontrolado del soto. No obstante, los trabajos controlados que se llevaban a cabo en el soto fueron exigidos como pagos en servicios, por ejemplo, por St.-Germain-des-Prés (*caplinum* o *caplim*, *quantum sibi iubetur*). Las entregas de madera registradas por St.-Germain, por Prüm y por otros polípticos aluden claramente a esta gestión del soto, ya que se incluían vigas (*scindulae*), toneles (*tonna*) y pilas o carretadas de leña. En el caso de St.-Germain, sólo algunos establecimientos, presumiblemente los más arbolados (como los del Perche), estaban obligados a efectuar estos pagos, mientras que en prácticamente todos ellos la reserva señorial contenía una *silva* para los cerdos.⁷² Se puede deducir, así, que allí donde encontramos rentas que incluían productos forestales, la gestión del soto estaba bajo la responsabilidad directa de los campesinos, y donde no, los campesinos (bajo el control de los *forestarii* y similares) gestionaban al menos una parte del bosque de la reserva como pago en trabajo. Teniendo en cuenta que era mucho más duro transportar los productos obtenidos allí que desplazar a los cerdos, el manejo del soto fue presumiblemente más importante allí donde las arboledas eran bajas y se entremezclaban con las tierras cultivadas (como sucedía frecuentemente en el sur de Europa), o bien en los márgenes de las grandes masas boscosas. Por el contrario, las grandes *silvae* no estaban sometidas a este tipo de gestión. El estado actual de nuestros conocimientos no permite ir más allá. De todas maneras, hay que destacar que la utilización del soto tuvo una incidencia importante, posiblemente la más importante, en la evolución del bosque como un espacio ciertamente humanizado y gestionado. Por ello, merece una atención mayor que la que los estudiosos de la Alta Edad Media le han prestado hasta ahora.

Es mucho lo que desconocemos de los bosques altomedievales. Y la reconstrucción no debe hacerse a partir de los detalles proporcionados por los textos, sino de la lógica global de la documentación disponible. Las informaciones precisas relativas a períodos más tardíos sirven de ayuda, pero hay que tomar algunas precauciones, ya que son más precisas, no sólo porque es superior la cantidad de textos que han perdurado, sino porque hubo una competición más enconada por los recursos después de la Alta Edad Media. Así, cualquier comparación puede resultar arriesgada. Esto es cierto sobre todo en un aspecto: el de la presión ejercida sobre los derechos de uso del bosque. Durante el período que nos ocupa, el bosque podía ser regio, señorial o eclesiástico (o, más raramente, comunal); podía ser una propiedad pública o privada; pero normalmente era accesible a todo aquel que viviera en la zona y que quisiera hacer uso de él. Había, por supuesto, limitaciones; una, como ya hemos visto, era la creciente restricción de la caza. Las pequeñas arboledas situadas en terrenos privados y en las tenencias campesinas estaban sin duda bajo el control de los poseedores o de los tenentes. Probablemente, se trataba de lo que se describía en las leyes como *silva aliena*, donde nadie que no fuera el poseedor podía cortar árboles.

Por otra parte, las considerables extensiones no cultivadas que formaban parte del territorio de los poblados parece que fueron consideradas como tierras comunales a las que tenían derecho de uso todos los habitantes de estas poblaciones, siempre que pagaran por ello al señor. Sabemos poco de estos derechos, ya que normalmente se describían sólo cuando se fijaban circunscripciones. Un ejemplo de esto es la elíptica mención de las Ardenas del 648 a la que me he referido anteriormente. Otro, un formulario del siglo IX de St. Gallen en el que se describe la división de una *silva vel potius saltu latissimo longissimoque*, en la que los *pagenses* locales reclamaban el derecho de cortar árboles y de pacer los animales. St. Gallen se hizo con el control exclusivo de una parte y cedió la otra a los *pagenses* (junto con los dependientes del monasterio) para que aprovecharan la madera y los pastos –bajo la supervisión del *forestarius* del monasterio, no fuera que se perjudicara a las *arbores glandiferas*. Pero hubo pocos propietarios que intentaran

mucho más variados.⁷⁷ Tuvo que haber contrastes similares entre los campos abiertos del Somme y los bosques de la *silva Carbonaria* hacia el noreste. Estos ajustes microrregionales debieron crear un entorno favorable para los intercambios locales, aunque, como de costumbre, no podamos conocer sus contornos.⁷⁸ Hubo también grandes diferencias, acentuadas tanto por el clima como por la geología, entre los tipos de bosque y de espacios no cultivados de la Europa del norte y central, y los de la zona mediterránea. Aunque sea evidente, conviene insistir sobre esta cuestión, ya que nuestra imaginaria del bosque altomedieval se confunde demasiado fácilmente con la imagen transmitida por los textos del norte europeo, incluidos los cuentos de los Grimm, y que resultan poco útiles para comprender los bosques del sur. Para finalizar esta sección, destacaré algunas especificidades del bosque mediterráneo.

En general, en el Mediterráneo siempre ha habido menos bosques y éstos han sido menos frondosos que los de Francia o Alemania, incluso en las áreas más arboladas como la llanura del Po o el Sila en Calabria central. La razón fundamental de esto es obvia: el clima es más cálido y seco, una situación que probablemente se acentuó durante el período de sequedad máxima de la historia climática de la Alta Edad Media. Si uno viaja hoy a la región y atraviesa los montes pelados de Grecia, del sur de Italia o del norte de África, tiene la impresión de que los bosques ciertamente son escasos. Sin embargo, se trata de una exageración. La devastación de los árboles en el Mediterráneo ha tenido lugar casi en su totalidad en el último siglo y medio. Antes de las deforestaciones industriales y de la presión ejercida por la población moderna que condujo al cultivo de los suelos marginales, con la consiguiente erosión irreversible de éstos, los bosques mediterráneos fueron bastante más estables. Mediante un manejo efectivo, podían abastecer la construcción de edificios, de barcos y cubrir las necesidades de calor del mundo antiguo sin causar una merma generalizada. Incluso al final del período romano, Italia disponía de madera suficiente y podía exportarla, de acuerdo con los testimonios de Casiodoro y Gregorio Magno.⁷⁹ Naturalmente, hay que recordar que el bosque se regenera si se deja, excepto en los suelos más pobres de las vertientes más inclinadas, donde la erosión desplaza el suelo

antes de que la nueva cobertura arbórea lo estabilice. Se han escrito muchas cosas sin sentido sobre el perjuicio provocado por la tala incontrolada para las ciudades, las manufacturas y los barcos en el mundo romano y durante el Renacimiento. Antes de que aparecieran las técnicas modernas, la tala incontrolada era de hecho menos efectiva que la controlada, al menos durante los primeros cinco años. Lo que realmente representaba un peligro para los bosques eran las roturaciones de tierras y el pastoreo incontrolado (aunque sólo cuando se fijaban de manera restringida los límites de esta práctica).⁸⁰

La particularidad del Mediterráneo no es, de hecho, la fragilidad general de la cobertura arbórea (al menos en el Mediterráneo occidental; Egipto tiene pocos árboles desde hace milenios), sino más bien los diferentes niveles de *demanda* de árboles, en particular la de madera. He comentado antes que la madera pudo haber sido una mercancía comercializada en algunas regiones del norte de Europa, aquellas situadas más allá de los grandes bosques, ya antes de los intercambios bajomedievales, mejor documentados. En el Mediterráneo, este tipo de demanda condujo a un mayor movimiento interregional, especialmente de madera, que en el norte. Y no tanto por la relativa escasez de árboles como por la continua presión ejercida por la civilización urbana. El nivel exacto de esta civilización es aún objeto de disputa, al menos en el caso de Italia,⁸¹ pero nadie pondría en duda que Roma, Nápoles y Milán, como probablemente muchas otras ciudades, fueron auténticos centros urbanos a lo largo de la Alta Edad Media de una escala desconocida en el norte y con unas necesidades relacionadas con el bosque que superaban las posibilidades de los *hinterlands* inmediatos. Gregorio Magno consideró normal ir a Calabria (probablemente al Sila) a buscar maderas para las techumbres de S. Pietro y S. Paolo. Los Apeninos centrales, las montañas que dominan Roma, estaban repletos de grandes árboles, pero evidentemente las pautas del transporte existentes en el 599 hacían más fácil desplazarse más lejos, al menos cuando se trataba de alguna necesidad especial (el problema no era ciertamente la ocupación lombarda de los Apeninos; Gregorio necesitó la ayuda logística del duque de Benevento para llevar la madera hasta el mar, presumiblemente por el río Crati, y así pues, a través

como una edad de «falso desarrollo» en la que las roturaciones representaron una medida desesperada forzada por la superpoblación e insostenible con las tecnologías agrarias medievales.⁸⁵ Se trata, creo, de una reacción excesiva. No todas las roturaciones fueron negativas, especialmente aquellas que se llevaron a cabo en las potencialmente ricas tierras de arcillas y margas de algunos de los bosques del norte, a pesar de que las realizadas en las tierras más marginales, como en las Ardenas centrales, debieron de haber sido bastante miserables e improductivas. De todas maneras, deberíamos mantener nuestro agnosticismo ante el efecto civilizador de las roturaciones de tierras en el período que estamos tratando. Trataré la cuestión en este sentido y de manera relativamente breve.

La cuestión de cuántas tierras fueron roturadas en el período altomedieval no está ni mucho menos bien determinada. Y esto, por la sencilla razón de que nuevamente pende de la cuestión de hasta qué punto hubo una continuidad agraria entre el período romano y los siglos VI y VII. Para no volver a un debate interminable, me limitaré a anotar que, sea cual sea el punto de partida, la idea de la roturación de tierras estuvo presente desde el mismo comienzo de los reinos germánicos, y aparece en casi todos los códigos legales del siglo VI en adelante y también durante el período carolingio. Para los campesinos que las hicieron o para los señores (como Carlomagno) que las impulsaron, el hecho de que estas roturaciones (normalmente denominadas *exarta*, *artigas*) hubieran sido permanentes o temporales, nuevas conquistas o (como bien se sabe que Bloch consideró) reocupaciones, no habría tenido más transcendencia. Se trataba, simplemente, de algo que, a lo largo de la Edad Media, todo el mundo aceptaba que se podía hacer con el bosque.⁸⁶ Por el contrario, el contraste establecido entre las roturaciones merovingias y las carolingias por parte de muchos historiadores –las últimas, significativas o no, más importantes en todo caso que las primeras– podría no ser más que el resultado de la explosión documental que tuvo lugar en el siglo VIII. Cabría esperar que los documentos sobre tierras proporcionaran más indicios (indicios más útiles) sobre esta cuestión, que las leyes o las vidas de santos con su retórica de *desertum*-roturación. Y de hecho, así es.

Existen numerosos ejemplos de roturaciones a lo largo de los siglos VIII y IX. Muchos de los establecimientos de St.-Germain parece que se fijaron sobre tierras nuevas, si se acepta la explicación de Roblin según la cual toda el área de París habría sido un vasto bosque durante el período merovingio.⁸⁷ Los bosques del este de Auvergne parece que fueron más pequeños en el siglo X que en el VI. El políptico del monasterio de Montiérender contiene una referencia a una roturación reciente fechada en la década del 840. En las Ardenas encontramos algunas roturaciones en las cercanías de Theux, y, de manera más clara, en Villance, un establecimiento de Prüm. En el Odenwald, Lorsch comenzaba su lucha secular por controlar las extensiones vírgenes.⁸⁸ Las *capturae* de Fulda son sólo un conjunto de ejemplos entre los muchos que podemos encontrar en los territorios del centro de Alemania donde posiblemente hubo roturaciones (cosa que no significa necesariamente que se hubieran llevado a cabo). En el fondo de este proceso está la continua expansión de las áreas de asentamiento carolingias en comparación con las merovingias, tal como han puesto de manifiesto las excavaciones de cementerios. Se produjo un movimiento similar en áreas despobladas (o poco pobladas) en el este de Baviera, en algunas zonas de Cataluña y, como veremos, en el Weald.⁸⁹ En el caso del norte de Italia, Fumagalli ha mostrado que el bosque de Ostiglia fue roturado a principios del siglo IX. Fue un paso más en un proceso estable –aunque lento– que tuvo lugar en la llanura del bajo Po y que encontramos documentado en los textos más antiguos de la década del 770. Este proceso sería continuado, entre otros, por los Canossa a principios del siglo XI. Lo mismo sucedió en algunas partes de los Apeninos, en el centro de Italia, como por ejemplo en Pozzaglia Sabina. Puede que estas roturaciones hubieran llegado en algún caso demasiado lejos, tal como ha señalado Toubert: no pocos asentamientos carolingios de la región del Rin están de nuevo cubiertos por el bosque en la actualidad.⁹⁰

Creo que estos movimientos fueron generales, tanto en lo que se refiere al espacio como a las clases sociales implicadas en él. En Inglaterra, en el este, y en el oeste de Francia; en Italia, tanto los reyes, como las iglesias, los aristócratas y los campesinos llevaron a cabo roturaciones. Son

de especializaciones regionales organizadas.⁹⁴

Poco podían cambiar esto las roturaciones por sí solas. Lo único que permitieron fue que subsistiera más gente. Pero sería el crecimiento de las especializaciones regionales lo que permitiría un cambio cualitativo en las estructuras básicas de la economía medieval mediante la creación de redes de regiones dependientes entre sí y vinculadas por los intercambios de grandes cantidades de bienes (hay que reconocer que las roturaciones contribuyeron a ello forzando a la gente cuyas tierras se habían convertido en monocultivos de cereal a tener que comprar los productos que habían generado con anterioridad). Fue, así pues, la especialización regional el auténtico motor de los siglos XI a XIII. Y esto lo podemos observar tanto en los nuevos desarrollos sistemáticos de los pastos para el ganado ovino en Flandes, en Inglaterra o en Castilla, que nutrieron el comercio de lana y tejidos, como en el comercio de grandes cantidades de vino y, por supuesto, de madera. En una economía con más salidas para el mercado, la explotación del bosque habría sido sometida a un control que iba más allá de la mera defensa ante las roturaciones. Los señores protegían sus bosques, no de las roturaciones o de la caza furtiva, sino para poder vender madera y también, cada vez más, los productos obtenidos del soto. Los carolingios y los anglosajones habían utilizado los bosques, pero la gran era de la gestión forestal sistemática y planificada comenzaba ahora.⁹⁵

No podemos avanzar más. La evolución económica del período medieval central ha sido ampliamente estudiada, pero apenas se ha tratado el papel de la gestión del bosque. De todas maneras, este proceso fue mucho más allá del año 1000, el punto final de mi trabajo. En cualquier caso, me gustaría exponer la cuestión en forma de oposiciones en esta breve caracterización final. He sostenido a lo largo de este artículo que los bosques de la Europa altomedieval no deben ser considerados desde la perspectiva de una oposición entre naturaleza y cultura, ya que el bosque fue ampliamente explotado a lo largo de todos los períodos. Tampoco debe de plantearse como una oposición la explotación forestal y el cultivo de las tierras de labor, ya que ambas actividades (y por supuesto, también la explotación de las praderas y de los

pastos) formaban parte normalmente tanto de las estrategias de subsistencia campesina como de la expropiación señorial. Las auténticas oposiciones derivaban de la mayor o menor explotación sistemática e intensiva del bosque. Tal como se ha podido observar en los ejemplos que he expuesto, en los bosques altomedievales de Europa se organizaba la obtención de madera, los pastos, el soto, la caza y la recolección. Sin embargo, sabemos poco del desarrollo de cada una de estas actividades durante el período que nos ocupa. Sólo el pastoreo de cerdos está documentado a un nivel comparable al cultivo de cereales o al de la viña. Esta falta de información no es casual. Muy pocas partes del bosque medieval se vieron libres de algún tipo de explotación; algunas incluso eran utilizadas a diario. Pero la gestión sistemática estaba aún circunscrita a algunas plantaciones del soto y a los castañedos. Esto es lo que cambió de manera espectacular después del año 1000 bajo el doble impacto de las roturaciones de tierras y de la economía orientada hacia los intercambios. Cada vez se hizo más necesario definir y distribuir los derechos de uso del bosque, y esto acabó convirtiéndose en un conflicto entre clases, ya que los señores y los campesinos encararon la expansión económica de los siglos medievales centrales con intereses muy diferentes. Hasta entonces todo el mundo había explotado los bosques europeos, y, a medida que avanzaba el período medieval, cada vez con mayor intensidad. Resulta irónico —cuando no sorprendente, como ha señalado Vito Fumagalli—⁹⁶ que la mayor parte de nuestro imaginario del bosque como mundo no-natural tenga su origen precisamente en esta nueva era en la que se llevaron a cabo gestiones forestales sistemáticas. Y todo gracias a los oscuros bosques de Dante, del ciclo artúrico y de los hermanos Grimm.

NOTA ADICIONAL

Nota 7. Weidinger ha publicado un estudio introductorio sobre las propiedades de Fulda titulado «Untersuchungen zur Grundherrschaft des Klosters Fulda in der Karolingerzeit», en W. Rösener (ed.), *Strukturen der Grundherrschaft im frühen Mittelalter*, Göttingen, 1989, pp. 247-265.

Nota 25. Es interesante que la misma clase de vacilación reaparezca en la caracterización de

más adelante, notas 7, 32 y 33.

⁶ D. von der Nahmer, «Klostergründung», pp. 109-11; sobre las tierras fiscales romanas y medievales, H. Rubner, «Vom römischen Saltus zum fränkischen Forst», *Historisches Jahrbuch*, LXXXIII, 1964, pp. 271-277.

⁷ Sobre Hünfeld, ver Stengel, n. 146 (MGH, *Diplomata Karolinorum*, I, 1906, n. 139). La donación contemporánea hecha por Carlomagno a las cercanas villae de Rasdorf y Soisdorf refuerza la idea de que Hünfeld formaba parte de la red de grandes bloques de tierras fiscales de Fulda: Stengel, n. 145 (MGH, *Diplomata Karolinorum*, I, n. 40). La captura de Scharzesmoor, al oeste de Hünfeld, fue llevada a cabo por aristócratas laicos del Grabfel, tal como ha mostrado M. Gockel («Die Träger von Rodung und Siedlung im Hünfelder Raum in karolingischer Zeit», *Hessisches Jahrbuch für Landesgeschichte*, XXVI, 1976, pp. 1-24). Pero me parece que estas tierras provenían originariamente también del rey. Todos estos lugares estaban en Bochonia, que se extendía hasta Kassel: W. Niemeyer, «Verwaltungs- und Volkstumsgrenzen in der frühmittelalterlichen Buchonia», *Fuldaer Geschichtsblätter*, XL, 1964, pp. 79-90; K. Heinemeyer, *Königshöfe und Königsgut im Raum Kassel*, Göttingen, 1971, pp. 124-126. Se puede encontrar una historia sumaria del asentamiento medieval en el país de Fulda, centrada en las roturaciones, en W. Röhl, *Die Kulturlandschaftliche Entwicklung des Fuldaer Landes seit der Frühneuzeit*, Giessen, 1966, pp. 17-21. Pero aún faltan cosas por hacer. Por desgracia, no he tenido acceso a la tesis de U. Weidinger sobre las tierras de Fulda durante el período carolingio (Erlangen, 1987).

⁸ Se ha mantenido la palabra original. Ver la explicación que sigue y la próxima nota del traductor (N. del T.).

⁹ Ver O. Rackham, *Ancient Woodland*, Londres, 1980, pp. 175-188 en lo concerniente a las cifras, modificadas por J. Birrell (comunicación personal); C. R. Young, *The Royal Forests of Medieval England*, Leicester, 1979, es el estudio más reciente sobre el tema. Sobre los antecedentes anglosajones, ver también D. Hooke, «Woodland utilisation in England AD 800-1100», en F. Salbitano (ed.), *Human Influence on Forest Ecosystems Development in Europe*, Bolonia, 1988, pp.

301-310; ibíd., «Pre-conquest woodland: its distribution and usage», *Agricultural History Review*, XXXVII, 1989, pp. 113-129 (agradezco al autor que me haya permitido leer este texto antes de ser publicado). Sobre los derechos de uso de los bosques, J. Birrell, «Common rights in the medieval forest», *Past and Present*, CXVII, 1987, pp. 22-49; ibíd., «Forest law and the peasantry in the later thirteenth century», *Thirteenth-Century England*, II, 1988, pp. 149-163.

¹⁰ Sobre lo que viene a continuación, ver Higounet, «Forêts», pp. 374-379; Kaspers, *Comitatus nemores*, Aquisgrán, 1957, esp. pp. 18-46; Rubner, «Vom römischen Saltus»; ibíd., *Untersuchungen zur Forstverfassung des mittelalterlichen Frankreichs*, Wiesbaden, 1965, esp. pp. 1-17, 178-193; R. Hennebicque, «Espaces sauvages et chasses royales dans le Nord de la France, VII^e-IX^e siècles», *Revue du Nord*, LXII, 1980, pp. 35-57; los artículos de K. Bosl y K. Hauck en *Deutsche Königspfalzen*, I, Göttingen, 1963, pp. 1-74; M. Montanari, *Campagne medievale*, Turín, 1984, pp. 174-190; y J. Jarnut, «Die frühmittelalterliche Jagd unter rechts- und sozial-geschichtlichen Aspekten», *Settimane di Studio*, XXXI, 1985, pp. 765-808, la síntesis más interesante.

¹¹ Rubner, «Vom römischen Saltus», pp. 271-272; 274-275.

¹² Referencias en Jarnut, «Jagd», pp. 782-784; Hennebicque, «Espaces sauvages», p. 37. Los textos capitulares más importantes en MGH, *Capitularia*, I, 1883, nn. 23, c. 1; 140, c. 7; 141, c. 22.

¹³ Sobre los otónidas, ver, por ejemplo, MGH, *Diplomata Ottonis III*, 1893, nn. 93, 233, 358; cf. Jarnut, «Jagd», pp. 792-794. Sobre Francia, Rubner, «Forstverfassung», pp. 107-128.

¹⁴ *Forest* en el original. He preferido mantener *forasta*, en el sentido de derechos transmisibles, para evitar una posible confusión derivada de la acepción habitual en español de «bosque» o de «selva», estrictamente como extensiones arboladas (*woodland* en el original inglés) (N. del T.).

¹⁵ *Capitulaire de Villis*: MGH, *Capitularia*, I, n. 32, c. 36. Boissy-Maugis: A. Longnon (ed.), *Polyptique de l'abbaye de Saint-Germain-des-Prés*, París, 1886-95, XIII, 99 (II, p. 199). Se puede encontrar un buen compendio de referencias de *forestarii*, sobre todo reales, en J. F. Niermeyer, *Mediae latinitatis lexicon minus*, Leiden, 1976, p. 443.

¹⁶ He aquí algunas excepciones, aparte de las que se indican más abajo: A. Verhulst, *De Sint-Baafsabdij te Gent en haar grondbesit (VII^e-XIV^e eeuw)*, Bruselas, 1958, por ejemplo, pp. 125-136, 185-200; ibíd., *Histoire du paysage rural en Flandre*, Bruselas, 1966, pp. 77-98; G. Fournier, *Le peuplement rural en Basse-Auvergne durant l'haut moyen âge*, París, 1962, pp. 92-99, pp. 104-125. La gran serie de *thèses* regionales francesas, con alguna excepción, empieza alrededor del 1000, cuando acaba el período de mi estudio. Se pueden, *grosso modo*, emplear métodos regresivos para hacerse una idea de la cobertura boscosa local en la Alta Edad Media a partir de los bosques descritos en estas tesis (con cierto cuidado; al menos: cf. P. Toubert, «Problèmes actuels de la Wüstungsforschung», *Francia*, v, 1978, pp. 680-683, donde el autor comenta el trabajo de Janssen sobre los abandonos del período carolingio). Pero las conexiones entre estos bosques y las tierras reales de época altomedieval no han sido nunca exploradas a fondo.

¹⁷ C. R. Brühl (ed.), *Codice diplomatico longobardo* (en adelante, CDL), IV, 1, Roma, 1981, nn. 4-6. H. Zielinski (ed.), CDL V, Roma, 1981, nn. 8, 11-13; cf. los comentarios de G. Tabacco, *I liberi del re nell'Italia carolingia e postcarolingia*, Spoleto, 1966, pp. 125-127; y E. Migliario, *Strutture della proprietà agraria in Sabina dall'età imperiale all'alto medioevo*, Florencia, 1988, pp. 42-44.

¹⁸ El mejor paralelo son los famosos campos de cultivo móviles y alienables de los *fiuwadia* (*Viehweide* en alemán moderno, que significa literalmente «pastos») de Arena, cerca de Pisa, del 730 (L. Schiaparelli (ed.), CDL, I-II, Roma, 1929-33, n. 49). Posiblemente, este tipo de movilidad puede ser explicada teniendo en cuenta la práctica de rotación de cultivos con un largo período de barbecho llevada a cabo en extensiones arbóreas o *macchia* (y cuyo tipo más conocido es la agricultura de rozas). Sobre estos sistemas ver por ejemplo E. Sereni, *Terra nuova e buoi rossi*, Turín, 1981, pp. 3-100; M. Bloch, *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*, Oslo, 1931, pp. 26-29 (*La historia rural francesa: caracteres originales*, Crítica, Barcelona, 1978). Sobre la teoría general del barbecho largo, ver E. Boserup, *The Conditions of Agricultural Growth*, Londres, 1965, especialmente pp. 15-34 (*Las condiciones del desarrollo en la agricultura: la economía del cambio agrario bajo la presión demográfica*, Tecnos, Madrid, 1967). Boserup destaca que tales prácticas,

muy comunes en todo el mundo, cuestionan la oposición tradicional entre tierras «cultivadas» y «no cultivadas». Debo esta referencia a Miquel Barceló.

¹⁹ Migliario, *Proprietà agraria*, pp. 45-51; este libro, en conjunto, es el mejor estudio sobre la geografía de la propiedad en la Sabina anterior al siglo IX. Unas reseñas generales de la geografía de la Sabina pueden encontrarse en P. Toubert, *Les structures du Latium médiéval*, Roma, 1973, pp. 135-198.

²⁰ I. Giorgi y U. Balzani (eds.), *Il regesto di Farfa* (en adelante, RF), Roma, 1879-92, nn. 290-293, 295, 306; G. Zucchetti (ed.), *Liber largitorius* (en adelante, LL), Roma, 1913-32, n. 20; analizados por Tabacco, *Liberi del re*, pp. 113-122.

²¹ C. R. Brühl (ed.), CDL, III, Roma, 1973, n. 28; CDL, IV, 1, nn. 18, 20, 22; RF, 237; la referencia a la caza está en IV, 1, n. 22. Ver Tabacco, *Liberi del re*, pp. 122-125. Sobre las visiones en parte divergentes sobre el contexto económico de las referencias al pastoreo, C. J. Wickham, *Studi sulla società degli Appennini nell'alto medioevo*, Bolonia, 1982, pp. 50-58; E. Gabba, «La transumanza nell'Italia romana», *Settimane di Studio*, xxxi, 1983, pp. 384-389.

²² Sobre *Mogianus* y Corese, CDL nn. 67-68. Otro ejemplo de un *gualdus* agrícola es S. Stefano, *curte seu gualdo*, en el 808 (RF, 186-187, LL, 4). Otro ejemplo de un *gualdus* con muchos bosques y pastos era Monte Tancia, al lado de S. Stefano, pero a casi 1000 m más de altura. La importancia de la posición geográfica es de nuevo clara (CDL, III, n. 23; IV, 1, n. 23, RF, 158, 322, el último de los cuales hace referencia a la tala de árboles para hacer casas). Nótese, sin embargo, que *curtes* y *gualdi* aparecen separados, como tipos de propiedad diferentes.

²³ El estudio clásico es el de E. Levy, *West Roman Vulgar Law: The Law of Property*, Filadelfia, 1951.

²⁴ Wickham, *Società degli Appennini*, pp. 18-44.

²⁵ Ibíd., p. 35. La referencia es de F. Blume et al. (eds.), *Die Schriften der römischen Feldmesser*, I, Berlín, 1848, p. 152. No se sabe hasta qué punto fueron comunes estas pervivencias prerromanas, pero en cualquier caso no lo fueron tanto como se proponía en el texto clásico

más grave que en el continente (ver, por ejemplo, A. S. Esmonde-Cleary, *The Ending of Roman Britain*, Londres, 1989). Sobre el continente, los investigadores sostienen opiniones diferentes: compárese la de W. Janssen, «Some major aspects of Frankish and medieval settlement in the Rineland», en P. Sawyer (ed.), *Medieval Settlement*, Londres, 1976, pp. 41-60; ibíd., *Römische und frühmittelalterliche Landerschliessung im Vergleich*, en ibíd. y D. Lohrmann (eds.), *Villa-curtis-grangia*, Múnich, 1983, pp. 81-122; o la de Hinz, más abajo, nota 52, quien defiende que no hubo tanta continuidad entre los asentamientos romanos y francos, con la de F. Staab, *Untersuchungen zur Gesellschaft am Mittelrhein in der Karolingerzeit*, Wiesbaden, 1975, o la de Périn, más abajo, nota 52, quienes sostienen que hubo más continuidad. Todos estos estudios se refieren al área central de Francia, pero incluso así pueden estar reflejando diferencias locales. Los asentamientos fueron ciertamente muy heterogéneos, de manera que tales comparaciones no son posibles. Ver, sobre esta heterogeneidad, la recopilación de Gringmuth-Dallner, «Kulturlandschaftsentwicklung», citado en la nota 5; E. Ennen y W. Janssen, *Deutsche Agrargeschichte*, Wiesbaden, 1979, pp. 106-118; H. Jankuhn, «Rodung und Wüstung in vor- und frühgeschichtlicher Zeit», en W. Schlesinger (ed.), *Die deutsche Ostsiedlung des Mittelalters als Problem der europäischen Geschichte*, Sigmaringen, 1975, pp. 111-129. No es una casualidad que la mayor parte de esta bibliografía sea alemana; en relación, pocas áreas romances han sido objeto de actuaciones arqueológicas sistemáticas. La única compilación arqueológica (norte) europea es, no obstante, francesa: J. Chapelot y R. Fossier, *Le village et la maison au moyen âge*, París, 1980, pp. 21-75. Los autores sugieren, sin embargo, una visión global de discontinuidad y de vacío que me resulta difícil de aceptar.

³⁵ V. Fumagalli, *Coloni e signori nell'Italia settentrionale. Secoli VI-XI*, Bolonia, 1978, pp. 51-62, y M. Montanari, *L'alimentazione contadina nell'alto medioevo*, Nápoles, 1979, pp. 34-70, sobre la llanura del Po; sobre los bosques en zonas con asentamientos antiguos, ver por ejemplo R. Fossier, *La terre et les hommes en Picardie*, París, 1968, pp. 228-230, y el apartado sobre Inglaterra más adelante.

³⁶ Sobre las proporciones: para el caso de Inglaterra, Rackham, *Ancient Woodland*, p. 134; para Francia y Alemania, M. Devèze, «Les forêts de l'Allemagne au XVI^e siècle», *Revue forestière française*, VI, 1962, pp. 479-480; *idem*, «Forêts françaises et forêts allemandes», *Revue historique*, CDLXXIX, 1966, pp. 357-361. Sobre los cálculos en el caso de Alemania, ver también el famoso mapa excesivamente optimista de O. Schlüter, *Die Siedlungsräume Mitteleuropas in frühgeschichtlicher Zeit*, 1-11, Remagen, 1952-58.

³⁷ Rackham, *Ancient Woodland*, e *idem*, *Trees and Woodland in the British Landscape*, Londres, 1976; Montanari, *Alimentazioni*, e *idem*, *Campagne medievali*. Ver también el programa metodológico de D. Moreno, «Storia e archeologia forestale. Una premessa», *Quaderni storici*, XLIX, 1982, pp. 7-15. Sobre la retórica heroica de los *grands défrichements*, ver casi cualquiera de los libros publicados sobre el tema desde los *Caractères originaux* de Bloch.

³⁸ 48,28 km por 193,12 km (N. del T.).

³⁹ Sobre Kent, ver K. P. Witney, *The Jutish Forest*, Londres, 1976; A. Everitt, *Continuity and Colonisation: The Evolution of Kentish Settlement*, Leicester, 1986; Rackham, *Ancient Woodland*, pp. 124-127. Sobre el caso de Sussex, mucho menos documentado, ver P. Brandon, «The South Saxon Andredesweald», en *idem* (ed.), *The South Saxons*, Chichester, 1978, pp. 138-159. Las pautas del *Domesday* están descritas en H. C. Darby y E. M. Campbell, *The Domesday Geography of South-East England*, Cambridge, 1962, pp. 447-448, 524-532. Ver Brandon, p. 139 para el anal del 892; sobre los cálculos, si bien poco precisos, del *Domesday*, ver Rackham, p. 125 y Everitt, p. 29. Agradezco las indicaciones recibidas de Nicholas Brooks para redactar este apartado.

⁴⁰ Rackham, *Ancient Woodland*, pp. 108-109; Witney, *Jutish Forest*, pp. 17-30; Everitt, *Continuity and Colonisation*, p. 96.

⁴¹ Witney, *Jutish Forest*, *passim*; los documentos citados se encuentran en W. E. de G. Birch, *Cartularium saxonicum* (en adelante, CS), Londres, 1885-93, nn. 141, 175, 247-248, 407, 507. Sobre Sussex, ver Brandon, «Andredesweald», pp. 154-156; sobre el hierro de Sussex en el *Domesday*, Darby-Campbell, *Domesday South-East England*, p. 473. La *Lex Robvaria franca*, LXXIX, en MGH,

zona (hay una fotografía de la inscripción en la guía local de la iglesia). No puede ser considerada como si efectivamente fuera del siglo IX, *pace*, por ejemplo, Nitz y Lachman, más arriba, nota 58.

⁶¹ CL, 231-65. Sobre el siglo XII, 153 (1148), 154, 3812, 3836. Sobre *Bifänge*, *proprisa* y la roturación de tierras: 243-245, 249, 251-252, 255-256, 261-262, CL, 251, donde se mencionan dos *proprisis* en el Lauterbach que pueden referirse a tierras del Odenwald.

⁶² Nitz, *Siedlungsformen*, pp. 83-112; *idem*, «Church as colonist». Hay que señalar que los pueblos no tenían por qué haber sido nuevas fundaciones en el momento de su organización de acuerdo con el diseño *Waldhufendorf*. El ejemplo «más temprano» de Nitz, Zotzenbach (*Siedlungsformen*, pp. 84, 95-98), es mencionado por primera vez en un texto en el que un laico lo dona al monasterio, es decir, obviamente, antes de que Lorsch lo reordenara (CL, 40, 877). La toponimia del Odenwald tiende a tener formas consideradas generalmente tardías por los expertos. Zotzenbach pudo ser reordenado por Lorsch, pero probablemente no era un asentamiento muy antiguo cuando el monasterio lo adquirió.

⁶³ Sobre el abandono: CL, 141 (1095). El texto podría haber exagerado el abandono total de Michelstadt. Sin embargo, Staab (*Gesellschaft am Mittelrhein*, pp. 320-322), seguramente exagerando en sentido contrario, argumenta, a partir de los textos del IX de Michelstadt, que la población incrementó rápidamente. Me parece que las cifras de campesinos dependientes mencionados en estas cartas indican la existencia de una población servil estable, al menos en tiempos de Einhard. Sobre la basílica de Einhard, ver las descripciones en *Translatio miracula SS. Marcellini et Petri*, I, 1, 8, en MGH, *Scriptores*, xv, 1, 1887, pp. 239-240, 243. A los santos no les gustó el lugar y tuvieron que ser trasladados a Mülheim (Seligenstadt): *ibíd.*, pp. 243-248. Ver también M. Bondonio, *La translation des saints Marcellin et Pierre*, París, 1907, pp. 43-45, 64-66, 70-71.

⁶⁴ Ver un planteamiento muy claro en Rackham, *Ancient Woodland*, pp. 3-5.

⁶⁵ Un resumen sobre los agrónomos romanos en R. Meiggs, *Trees and Timber in the Ancient Mediterranean World*, Oxford, 1982, pp. 260-270. Ver también A. Giardina, «Allevamento ed

economia della selva in Italia meridionale: trasformazioni e continuità», en *idem* y A. Schiavone (eds.), *Società romana e produzione schiavistica*, I, Bari, 1981, pp. 87-113. Este artículo es el mejor compendio disponible sobre los bosques en Italia durante el período romano. Sobre la Alta Edad Media, ver V. Fumagalli, *Terra e società nell'Italia padana*, Turín, 1976, pp. 5 y ss.; Montanari, *Alimentazione*, pp. 34-46; P. Galetti, «Bosco e spazi incloti nel territorio piacentino durante l'alto Medioevo», en B. Andreolli y M. Montanari (eds.), *Il bosco nel Medioevo*, Bolonia 1988, pp. 201-221.

⁶⁶ Ejemplos de esta diferencia: Rubner, *Forstverfassung*, pp. 5-6; Fossier, *Picardie*, pp. 229-230; T. Bitterauf, *Die Traditionen des Hochstifts Freising* (en adelante, Bitterauf), I-II, Múnich, 1905-09, nn. 736, 918; H. C. Darby, *The Domesday Geography of Eastern England*, Cambridge, 1952, pp. 56-61.

⁶⁷ Sobre *materiamen*, etc., ver, entre otros, *Memoratorium de mercedibus magistri commacinatorum*, c. 4, en F. Byerle (ed.), *Leges langobardorum 643-866*, 2.ª ed., Witzzenhausen, 1962, p. 178; Bitterauf, n. 166; *Formulae Sangallenses*, I, 9, en MGH, *Formulae*, 1886, pp. 383-4; Kuchenbuch, *Prüm*, p. 136; A. O. Citarella, «Patterns in medieval trade: the commerce of Amalfi before the crusades», *Journal of Economic History*, xxviii, 1968, pp. 531-555, en p. 537 (madera para la construcción de barcos); otras referencias en Niermeyer, *Lexicon minus*, p. 661. Ver también Meiggs, *Trees and Timber*, pp. 325-370, especialmente p. 359.

⁶⁸ Sobre Suger, E. Panofsky, *Abbot Suger on the Abbey Church of St.-Denis*, Princeton, 1946, pp. 94-96; cf. A. Chédeville, *Chartres et ses campagnes (XI^e-XIII^e siècles)*, París, 1973, pp. 204-205. Sobre la gestión de las arboledas, M. Devèze, *La vie de la forêt française au XVI^e siècle*, París, 1961, I, pp. 122-126; Rackham, *Ancient Woodland*, pp. 106-109, 134 y ss.; ver, más abajo, la nota 79 para el caso de Italia. La referencia más temprana que conozco relativa a la gestión de las arboledas en Italia es del 1033. Está citada en Montanari, *Alimentazione*, p. 472.

⁶⁹ Ermoldus Nigellus, *In laudem Pippini regis*, en MGH, *Poetae*, II, 1884, pp. 82-83, ll. 97-130 (especialmente l. 126); ver el comentario de S. Lebecq, *Marchands et navigateurs frisons du haut*

Picardía, la cifra estimada es de alrededor del 28 por ciento (Fossier, *Picardie*, p. 229); en St.-Germain, entre el 36 y el 46 por ciento (*Pol. De St.-Germain*, I, pp. 247, 252-3). Las pequeñas plantaciones de árboles no eran (ni son) necesariamente muy estables; podían ser taladas y replantadas en cualquier lugar, como en Bretaña en el siglo IX (Davies, *Small Worlds*, pp. 34-35).

⁷⁷ W. J. Ford, «Some settlement patterns in the central region of the Warwickshire Avon», en Sawyer, *Medieval Settlement*, pp. 274-294.

⁷⁸ Sobre el Somme, Fossier, *Picardie*, pp. 228-230, pp. 305-307. Sobre los intercambios locales, ver las consideraciones *a priori* recogidas al final del capítulo «Pastores y subdesarrollo en la Alta Edad Media».

⁷⁹ Sobre los bosques italianos en general, ver el más reciente resumen de Andreolli y Montanari, *Il bosco nel Medioevo*. Sobre el mundo antiguo, ver Giardina, «Allevamento ed economia della selva», pp. 97-113; Meigs, *Trees and Timber*, pp. 371-403; Cassiodorus, *Variae*, v. 16, en MGH, *Auctores antiquissimi*, XII, 1894; Gregorio Magno, *Epistolae*, VI. 58, VIII. 28, IX. 21, en MGH, *Epistolae*, I-II, 1887-99.

⁸⁰ En general, Giardina, «Allevamento ed economia della selva», pp. 103-107. Sobre la construcción de barcos, F. C. Lane, *Venetian and Shipbuilders of the Renaissance*, Baltimore, 1934, pp. 217-233. Sobre la vulnerabilidad del suelo de las vertientes después de la tala, ver por ejemplo A. C. Imeson, «An ecogeomorphological approach to the soil degradation and erosion problem», en R. Fantechi y N. S. Margaritis (eds.), *Desertification in Europe*, Dordrecht, 1986, pp. 113-114.

⁸¹ Por ejemplo, G. P. Brogiolo, «A proposito dell'organizzazione urbana nell'alto medioevo», *Archeologia medievale*, XIV, 1987, pp. 27-46; y el capítulo «Italia en la Alta Edad Media».

⁸² Gregorius Magnus, *Epistolae*, IX, 124-127; Citarella, «Commerce of Amalfi», pp. 537-538, pp. 543-546; M. Lombard, *Espaces et réseaux du haut moyen âge*, París, 1972, pp. 107-176.

⁸³ Toubert, *Latium médiéval*, pp. 641-642.

⁸⁴ Sobre las castañas en general, J.-R. Pitte, *Terres de castanide*, París, 1986, especialmente, pp. 64-105, donde se incluyen referencias a Zoller que no he podido consultar en las pp. 64-67

(aunque Pitte flaquea en el tratamiento de la Alta Edad Media); sobre el período moderno, A. Bruneton-Governatori, *Le pain de bois*, Tolosa, 1984; G. Cherubini, «La "civiltà del castagno" in Italia alla fine del medioevo», *Archeologia Medievale*, VIII, 1981, pp. 247-280. Más específicamente, Montanari, *Alimentazione*, pp. 37-43, pp. 296-301, sobre Lombardía; B. Andreolli, «Formule di pertinenza e paesaggio. Il castagneto nella Lucchesia altomedievale», *Rivista di Archeologia, Storia, Economia, Costume*, v. 3, 1977, pp. 7-18, sobre la Toscana, donde el cultivo de la castaña estuvo menos desarrollado antes del año 1000 –ver también C. J. Wickham, *The Mountains and the City*, Oxford, 1988, pp. 23-26, pp. 137-141, pp. 160-170; Toubert, *Latium médiéval*, pp. 191-192, pp. 345-347, sobre el Lazio.

⁸⁵ G. Duby, *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*, París, 1962, pp. 65-79 (*Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, Península, Barcelona, 1968; Altaya, Barcelona, 1999); Montanari, *Alimentazione*, pp. 469-476 (cita en p. 474). Sobre el espectro de sistemas de barbecho, ver Boserup, *Agricultural Growth*, citado en n. 18.

⁸⁶ Ver las referencias generales en R. Doehaerd, *Le haut moyen âge occidental. Economies et sociétés*, París, 1971, pp. 94-109 (*Occidente durante la Edad Media: economía y sociedades*, Labor, Barcelona, 1974); Higounet, «Forêts», pp. 392-397; cf. Bloch, *Caractères originaux*, p. 3. Sobre los *exarta*: *Lex Burgundionum*, c. 13, en MGH, *Leges*, II, 1, p. 52; *Lex Baiwariorum*, c. 17. 1, en MGH, *Leges*, v. 2, 1926. Sobre Carlomagno: MGH, *Capitularia*, I, nn. 32, c. 36, 77, c. 19 son las referencias famosas (respectivamente, en el *Capitulaire de Villis* y en el *Capitulaire Aquisgranense*).

⁸⁷ M. Roblin, *Le terroir de Paris aux époques gallo-romaine et franque*, 2.^a ed, París, 1971; por ejemplo, pp. 291-294 sobre Palaiseau. Los análisis de Roblin se basan casi por completo en un razonamiento apriorístico sobre los topónimos, una base poco sólida para el análisis. Sin embargo, tales análisis han tenido mucha influencia, por ejemplo, sobre el trabajo clásico de A. Verhulst, «La genèse du régime domanial classique en France au haut moyen âge», *Settimane di Studio*, XIII, 1965, pp. 135-160, en pp. 137-147 (el artículo ha sido puesto al día en *idem*, «La diversité du régime domanial entre Loire et Rhin à l'époque carolingienne», en Jansen y Lohrman,

Es sorprendente que se haya escrito tan poco sobre la historia social altomedieval.¹ En cambio, la historia económica, de manera más específica, ha tenido un impulso considerable, gracias a los esfuerzos (en buena medida inconexos) de ciertos arqueólogos, por una parte, y de algunos historiadores belgas y alemanes, por otra. Pero, dejando de lado los ámbitos estrictos de la aristocracia y de la Iglesia, no se ha tenido en cuenta el estudio de la sociedad en general. Lo digo en términos generales; obviamente, hay excepciones notables.² No obstante, resulta llamativo que nadie, en ningún país, haya pensado que valga la pena intentar realizar una síntesis del conjunto de la historia socioeconómica europea que sustituya a la de Alfons Dopsch o a la de André Déléage.³ Se trata de una tarea ardua, pero bien es cierto que hay gente que lo ha intentado en el caso de los siglos posteriores al IX y ha obtenido resultados interesantes (aunque inevitablemente controvertidos).⁴ ¿Por qué no hacerlo para una época anterior? Richard Sullivan ha lamentado el conservadurismo de la mayoría de los académicos que tratan el período carolingio.⁵ En lo referente a la historia social, Sullivan podría haber llevado sus quejas hasta el 500.

Me he topado recientemente con este problema a la hora de escribir un capítulo de síntesis sobre la sociedad rural carolingia para la *New Cambridge Medieval History*. Para poder decir algo global sobre Europa, prácticamente tenía que empezar de cero. Por eso he acabado comparando a pequeña escala cuatro sociedades muy diferentes de la Europa carolingia: los Pirineos catalanes, la marca bretona, el Rin medio en los alrededores de Maguncia y la llanura lombarda al este de Milán. Se trata de pequeños ejemplos que podrían formar la base de una síntesis (estrictamente parcial). Pero el formato de la *CMH* no es que estimule precisamente la reflexión sobre los problemas metodológicos que se derivan de tal intento de síntesis. Justamente, lo que pretendo en estas páginas es reflejar algunos de estos problemas y, en la segunda parte del artículo, ofrecer algunas propuestas sobre cómo construir modelos de, al menos, una parte de la

historia social de Occidente entre el 500 y el 900.

La parte principal del problema radica en la misma historiografía. Los paradigmas que han guiado la investigación no han sido los adecuados para poder hacer síntesis. Uno de estos paradigmas es la identidad nacional (trataré en seguida sobre la legislación, el segundo de ellos). El período posterior al final del Imperio Romano occidental ha sido analizado en países diferentes por las historiografías nacionales, que ni se han tenido en cuenta mutuamente, ni han dado facilidades para establecer comparaciones. Los historiadores han tendido a reconocer la existencia de un desarrollo occidental común, susceptible de ser considerado como un todo, sólo a partir del final del período que nos ocupa, al tratar del impacto de los carolingios durante el siglo IX, y en la discusión sobre el concepto de feudalismo tras el 900. Tales discusiones no han sido a veces lo que se dice perfectas, ya que en ellas se ha privilegiado el atractivo círculo formado por las tierras situadas entre el Rin y el Loira, y se ha soslayado a menudo el resto de Europa, considerado más o menos marginal.⁶ Pero en la producción historiográfica reciente sobre el período comprendido entre Roma y los carolingios esta base común ni tan sólo está presente.

Cuando digo «identidad nacional», no me refiero, sin más, al chauvinismo, por otra parte poco común, al menos en la Europa occidental desde 1945. Más bien, aludo al hecho de que los países europeos siguen teniendo preocupaciones históricas particulares —el crecimiento de la unidad nacional en Inglaterra, su fracaso en Alemania, la vitalidad de la autonomía de las ciudades en Italia, la incidencia de los árabes en la historia de la Península Ibérica, entre otras—, situadas en el centro de los debates nacionales, y que los historiadores de cada país, consecuentemente, consideran aún del mayor interés.⁷

Muchas de estas preocupaciones tienen que ver con la Alta Edad Media, un período hecho a medida para teorizar sobre la base de conceptos modernos, dada la escasa documentación y el hecho de que casi todas las comunidades nacionales de la Europa occidental moderna sean

consideradas, en cierta medida, como una derivación de las sociedades del mundo posromano. A veces, han surgido (y a menudo se han extinguido) debates en países particulares sin que los historiadores de otros lugares se hayan enterado de su existencia: la teoría del *Königsfreie* en Alemania, las posesiones múltiples en Inglaterra o las tierras fiscales en Francia son sólo algunos ejemplos de ello. La restricción de estas categorías a un solo país deriva en parte de las limitaciones lingüísticas de muchos historiadores. Pero pienso que también es el resultado de la falta de repercusión en otras comunidades nacionales. Por ejemplo, la teoría de que los carolingios impusieron exacciones sobre las tierras fiscales puede tener poco sentido para alguien a quien no le haga gracia que la *Galia franca*, es decir, Francia, fuera la principal heredera en Occidente de unas estructuras del Imperio Romano que fueron transmitidas sin cambio alguno.⁸

Otro ejemplo de esta clase de solipsismo cultural lo constituye la cuestión de los «campesinos libres», es decir (para decirlo de una manera más llana), los que cultivaban directamente sus propias tierras y gozaban de unos derechos de propiedad sobre ellas más o menos plenos. Considerando los códigos legales, se suele pensar que las tribus germánicas estaban formadas por campesinos libres (*Gemeinfreie*, en alemán) que se asentaron en los siglos V y VI formando comunidades igualitarias, sin aristocracias. Sólo más tarde aparecieron los aristócratas y los señoríos, con campesinos que se encomendaban a los señores a cambio de protección económica y militar. El siguiente paso era el feudalismo hecho y derecho. Resulta complejo discernir lo que de verdad hay en este modelo. Volveré sobre ello más adelante.

Otra cosa bien diferente es la suerte que ha corrido este modelo en países diversos. Los alemanes (los de la antigua República Federal de Alemania) fueron los que lo abandonaron primero en las décadas de los 40 y 50 del siglo XX, como consecuencia de la hostilidad manifestada ante el sencillo ideal romántico de la libertad germánica original. La versión más extrema de la teoría sustitutiva, la del *Königsfreie*, niega que hubieran existido alguna vez campesinos propietarios. En su lugar, sólo encontramos nobles y campesinos sin libertad. Estas visiones han sido más o menos abandonadas también, como resultado de las agudas críticas que se

hicieron sobre todo en los años 70.⁹ Pero entre un buen número de historiadores ha persistido una considerable reticencia a reconocer la existencia de campesinos propietarios. A menos que ésta pueda ser demostrada claramente (cosa poco menos que imposible), tales historiadores consideran que los documentos, incluso aquéllos en los que se hace referencia a pequeñas parcelas de tierra, emanaban habitualmente de los aristócratas.¹⁰

Este argumento, en parte plausible, surge perentoriamente de un temor, del temor de caer en el romanticismo si la identificación de estos campesinos libres no se lleva a cabo con cautela. Todo esto no debería tener mucho sentido fuera de Alemania, y ciertamente no lo tiene. Los franceses y los italianos han considerado sin ningún problema durante mucho tiempo que los aristócratas y los campesinos independientes coexistieron a lo largo de los siglos VII y VIII, por lo que raramente se discute sobre este tema (de hecho, demasiado raramente). En el extremo opuesto, los historiadores catalanes y castellanos han sido en buena medida partidarios de la teoría de los *Gemeinfreie*, y han construido la imagen de una libertad campesina que llegó a su cenit en los siglos IX y X y que cayó en picado a partir de entonces. La fecha es tan tardía a causa de que es la invasión árabe, y no la de los visigodos germánicos, la considerada como la responsable de la gran ruptura en la Península (se sostiene generalmente que los visigodos mantuvieron las estructuras sociales romanas, con una aristocracia fuerte y muchos esclavos).¹¹

Por supuesto, no es inverosímil, como veremos, que los campesinos fueran independientes en Cataluña o en Castilla; pero la teoría está tan estrechamente vinculada a las percepciones locales de la historia y de los caracteres nacionales como en Alemania —en este caso, se trata en buena medida de la libertad de la frontera cristiana, una imagen muy característicamente hispánica, que ha tenido más resonancia en las Américas que en Europa occidental. En realidad, se podría postular que en Cataluña o en el este de Francia (Alemania central), pongamos por caso, los documentos revelan unas sociedades no tan dispares como aparecen reflejadas en estas historiografías nacionales. Hubo una aristocracia más fuerte en el segundo caso comentado que en el primero y, consiguientemente, ambas aristocracias podrían ser objeto de comparación. Pero

su *naturaliza* no fue totalmente diferente, y hubo tanto aristócratas como campesinos propietarios en los dos casos.¹²

Y podríamos continuar así. Ningún país se escapa. La reticencia alemana a considerar la existencia de campesinos libres ha sido a menudo igualada en Francia por la reticencia a aceptar que hubiera tenido lugar durante el período carolingio un desarrollo económico que hiciera sombra al gran salto adelante que comportaron los *grands défrichements* de los siglos XI y XII —cuestión que a los alemanes no les preocupa en absoluto.¹³ La historiografía italiana sobre los siglos VII a XI se encuentra dividida debatiendo si vivía bastante gente en las ciudades, si el comportamiento de esta gente era suficientemente «ciudadano» y si de esta manera el desarrollo histórico italiano debe ser considerado cualitativamente diferente al de los demás (y añadiría, para que no se piense que yo estoy por encima de estas preocupaciones, que se trata de un debate al que yo mismo he contribuido alegremente).¹⁴

Por otra parte, buena parte de la historiografía inglesa sobre los anglosajones, firme en la presunción de que Inglaterra fue fundamentalmente diferente, al menos antes del 1066, no ha estado al corriente de ninguno de estos debates, independientemente de la relevancia que hubieran podido tener al otro lado del Canal. Los argumentos expuestos en la década de los 60 del siglo XX sobre el impacto exacto que tuvo la conquista normanda parecían tan importantes para el desarrollo nacional en general, que a menudo eran expresados en unos tonos que rayaban la histeria.¹⁵

¿Por qué hace falta decir todo esto? Después de todo, resulta ilusorio imaginar que las historiografías nacionales desaparezcan algún día, de manera que, como dijo Lord Acton, un historiador británico, uno francés y uno alemán describan de la misma manera la batalla de Waterloo.¹⁶ Esto no sería deseable tampoco. Pero, hablando de nuevo en términos generales, estas *idées-fixe* particulares parecen predominar en la historiografía altomedieval, y esto a duras penas se reconoce, al menos por escrito. Como evitamos hablar sobre el pasado con los otros, deberíamos identificar y abordar estas preocupaciones nacionales tan arraigadas. No podemos

continuar hablando y hablando sobre ellas, pero sí que podemos, al menos, corregirlas en cierta medida.

* * *

Casi todas las teorías a las que me he referido tienen al menos un aspecto loable. Han sido concebidas para oponerse al paradigma tradicional, dominante durante mucho tiempo, empleado para entender la sociedad altomedieval: el de la historia legal. Hay que reconocer que la historia legal permite establecer comparaciones con relativa sencillez. Así es al menos en el caso de los reinos germánicos, ya que fácilmente se pueden encontrar relaciones en sus respectivos códigos legales y capitulares. La mayoría de los análisis «internacionales» más claros sobre la sociedad altomedieval están basados en estos códigos. Tal es el caso del *Rechtsgeschichte* de Brunner, de las obras de Ganshof en la Société Jean Bodin, de los análisis engelsianos sobre el fin de la libertad campesina o incluso de mucho de lo que escribió Dopsch.¹⁷

En este caso, el problema es que la imagen que uno puede hacerse de una sociedad a partir del código legal surge de una premisa falsa: que una simple lectura de un código legal pueda proporcionar un cuadro detallado o representativo del comportamiento social real, como si tuviera algún sentido comparar los códigos altomedievales, con sus docenas o a lo sumo centenares de disposiciones, con la legislación del mundo moderno; o como si los (mayoritariamente) jueces analfabetos y los defensores de la ley alejados de los palacios y de las asambleas siguieran los procedimientos escritos con el mismo celo que el que supuestamente mostraban los de las cortes reales.¹⁸ De hecho, incluso las normas sociales modernas (y no digamos lo que la gente hace en realidad) no pueden ser reducidas a las que contiene la legislación escrita. Y durante la Alta Edad Media, esta idea no tenía el menor sentido. De todas maneras, no es que los códigos legales no tengan ningún valor, como veremos más adelante, cuando retomemos el tema de la sociedad campesina, sino que se trata simplemente de textos normativos, como los sermones o las crónicas, y que fueron escritos por motivos específicos e interesados.

rural en el sentido más amplio del término.²²

De hecho, los historiadores ya emplean las categorías sociológicas, a menudo sin apercibirse de ello. Palabras como *aristocracia* o *campesinado*, por no hablar de *feudalismo*, no son fenómenos reales que se manifiesten sin más en la información que manejamos, sino que son las abstracciones que hacemos a partir de los datos (¿es un *nobilis* un aristócrata? ¿Es un *servus* un «campesino» y no un «esclavo»? ¿Cuándo? ¿Por qué?). Muchos de estos términos son tipos ideales en el sentido weberiano: abstracciones que se supone que no son simples descripciones de una sociedad que exista en realidad, sino simplemente puntos de referencia para establecer comparaciones entre estas sociedades –la famosa caracterización que March Bloch hizo del feudalismo en *La sociedad feudal* es uno de estos puntos de referencia, y aún es uno de los mejores.²³ Tenemos que reconocer que estamos utilizando tales categorías y, a partir de este reconocimiento, hacerlas más consistentes, más útiles para nuestros propios análisis. Esto no tiene por qué suponer una dificultad insalvable, si bien es cierto que nos exigirá, como historiadores, ser más sistemáticos de lo que a menudo somos.

* * *

Estas exhortaciones no constituyen ninguna novedad. Lo mejor será mostrar cómo pueden utilizarse estos puntos de comparación en la práctica. Para hacerlo, me centraré en dos ejemplos sociopolíticos, uno del norte de Italia y otro de Cataluña. En las zonas de Europa gobernadas por los carolingios la organización local de la sociedad variaba considerablemente de un lugar a otro. En el norte de Italia, por ejemplo, la posesión de la tierra formaba un entramado complejo, con poseedores más o menos grandes (que formaban un mal definido estrato «aristocrático»), con establecimientos eclesiásticos más o menos extensos y con campesinos propietarios ricos y pobres; y todos, unos al lado de otros –a menudo, todos en la misma aldea, como resultado del alto nivel de fragmentación de la propiedad. Los propietarios más pequeños cultivaban las tierras que estaban mezcladas con aquellas que trabajaban los tenentes, libres o no, y

un amplio estrato de campesinos que poseían algunas parcelas de tierra, otras que les arrendaban los señores y otras por las que posiblemente también pagaban un arriendo a sus vecinos.²⁴ Esta estructura tan intrincada, cuyos detalles variaban de un sitio a otro, limitaba la existencia de un ámbito público que tuviera una coherencia considerable. Los condes y los oficiales públicos establecidos en las ciudades mandaban los ejércitos y dictaban sentencias en los tribunales; los obispos, a menudo rivales de los primeros, tenían sus propias atribuciones legales y actuaban como catalizadores de una política provincial que unía a los propietarios de la diócesis de las cercanías de la ciudad (donde vivía una gran proporción de los propietarios más importantes).²⁵

¿Hasta qué punto fue estable este sistema? En Italia, la coherencia política debió de sufrir unas tensiones considerables durante los siglos X y XI, cuando los reyes o bien eran débiles o bien estaban ausentes; cuando las sentencias de los tribunales, más ritualizadas, eran a menudo incumplidas, y cuando los condes y los obispos ambicionaban (y, de hecho, detentaban) tanto el poder político privado centrado en los castillos como, después del 1000, la justicia privada. De hecho, se trata de una evolución común en toda Europa. A esto habría que añadir que los condes ya se estaban excediendo en sus atribuciones, que los pobres estaban siendo expropiados, que se negaba la justicia y que también bajo Carlomagno la influencia privada tenía más peso que las competencias públicas. Como resultado de todo ello, el poder público empezó a declinar desde por lo menos el 800 hasta alcanzar el punto más bajo en el siglo XI. No hace falta decir que todo esto ya ha sido planteado antes por mucha gente.

Lo primero que hay que responder es que esta evolución no condujo en Italia a un triunfo inmediato de la aristocracia, como por ejemplo sucedió en buena parte de Francia.²⁶ A pesar de toda la presión que ejercían los poderosos sobre los pobres, la intrincada estructura de la posesión privada de tierras persistió en Italia durante siglos sin que se produjera ningún cambio sustancial. Los aristócratas y las iglesias no consiguieron, y ni siquiera intentaron, desarraigar al campesinado independiente. Parece como si hubiera sido suficiente con tener a estos

involución del poder público que los italianos evitaron en parte. Pero la violencia con que se produjo el cambio pone de relieve una cuestión diferente: la peculiaridad inusual del caso de Cataluña no fue el hecho de que las capas aristocráticas dominaran la vida política en el 1100, sino que no lo hubieran hecho en el 850. Lo que caracterizó a las prácticas políticas desarrolladas en los condados catalanes en el siglo IX fue la existencia de un vínculo directo entre los oficiales públicos y el conjunto de la sociedad de hombres libres, favorecido por la teoría legal vigente. Tal vínculo tenía cierta razón de ser en la situación particular de la frontera con los árabes, pero era sin duda inexistente en las zonas centrales de la autoridad política carolingia, como la del norte de Italia. En realidad, la aristocracia ya controlaba el sistema político en Italia en el siglo IX, a pesar de que, posiblemente, lo hiciera en cierta medida de manera ilegal. Este sistema podía otorgar más poder a la aristocracia, y así sucedió, de manera que ésta no tenía ningún interés en destruirlo por completo. Lo que condujo a su derribo en Cataluña fue la relativa exclusión de los privilegios aristocráticos de la estructura política, a pesar de la fuerza creciente de la aristocracia sobre el terreno. Por el contrario, la corrupción institucionalizada y la opresión condujeron en Italia a la relativa estabilización de las instituciones implicadas.

Me parece útil hacer este tipo de comparaciones que, por otra parte, pueden plantearse en un número indefinido de casos. Diferentes sociedades, con sus aspectos similares y diferentes, pueden ser contrastadas para observar cómo se han originado y han evolucionado estas similitudes y diferencias, y cómo pueden ser explicadas —y, tan importante como esto, cómo no deberían ser explicadas. Partiendo de los dos casos mencionados, aún podemos plantear otra cuestión. Utilizo los ejemplos de la Europa carolingia, y por supuesto, de la Europa carolingia del sur, porque se puede estar seguro de que existe una base común suficiente en estas zonas que permite establecer comparaciones significativas. Tanto en Cataluña como en Italia la tenencia de tierras estaba fragmentada, lo que significa que las transacciones de tierras, que constituyen la información habitual recogida en los cartularios, pueden ofrecer una imagen más detallada de las respectivas sociedades locales que en otras partes del norte de Europa, donde normalmente

la información sobre una aldea proviene de un solo texto que recoge la donación de ésta a un monasterio por parte del rey. Además, en ambas regiones se tenía un concepto de la propiedad regido, al menos mayoritariamente, por los presupuestos de la legislación romana vulgar, tal como apreció Ernst Levy en la década de los 50 del siglo XX.³¹

El propio cartulario procede del mundo romano y presupone la misma ley. En el caso de la Europa del sur, se puede considerar que, mayoritariamente, lo que significan los cartularios es lo mismo que lo que se dice en ellos. No se puede decir lo mismo en el caso de Inglaterra, por ejemplo. Muchos investigadores, desde Maitland, han supuesto (correctamente, a mi modo de ver) que las donaciones regias más antiguas no comportaban la transferencia de una posesión en el sentido romano, sino la donación a terceros —habitualmente a iglesias— de ciertos derechos reales sobre las tierras. Y esto sin perjuicio de que los cartularios estén redactados en términos legales romanos y de que normalmente hagan referencia a transferencias de propiedad. No está claro, y se discute acaloradamente sobre ello, cuáles fueron estos derechos, ni cuándo se convirtieron en conceptos más «ortodoxos» de propiedad, ni cuál fue el régimen de tenencia de la tierra en la Inglaterra del 700 (por no hablar de antes). Y esto, sobre todo, porque la información sobre el período anglosajón muestra claramente que los propios cartularios («libros») cambiaron el estatuto legal de tenencia de la tierra, de manera que aquellas tierras que no disponían de esta documentación estaban organizadas de una manera algo diferente.³²

Volveré rápidamente a este desalentador ejemplo de principio de incertidumbre de Heisenberg, ya que el hecho de que el problema exista es en sí significativo, independientemente de que sea o no de fácil solución. El caso es que lo traigo a colación para ilustrar los límites de las comparaciones fáciles. Los cartularios son textos, como la hagiografía o la legislación. Hay que desentrañar las estructuras del discurso que contienen, aunque sólo sea para tener la seguridad de que se están comparando cosas que efectivamente son comparables. No todas las sociedades altomedievales de Europa occidental tenían unas estructuras fundamentales similares. Por ejemplo, Italia era muy diferente de Inglaterra en cuestiones cruciales. Si lo que

Sin embargo, sus tierras estaban divididas, como en Italia. Las donaciones de parcelas individuales de tierra eran más habituales que las cesiones de bloques de tierras con siervos. Mezcladas con estas posesiones fragmentadas, había pequeñas propiedades. Estos pequeños propietarios efectuaban relativamente pocas donaciones a los monasterios, pero aparecen constantemente agrupados en las listas de testigos de una aldea –lo suficiente como para poder trazar con cierta precisión en algunos casos los períodos en los que llevaron a cabo actividades públicas.³⁸

A menudo, parece como si estas comunidades aldeanas del Rin hubieran estado divididas en tres niveles: en el superior, los grandes poseedores, habitualmente absentistas, implicados en las redes monásticas de patronazgo político; abajo del todo, los siervos dependientes de estos grandes poseedores, y en medio, un grupo compacto de familias libres, ricas o pobres (es decir, de cultivadores directos o de «propietarios medianos», con sus cultivadores dependientes), cuyos hombres desarrollaban una actividad pública. En la práctica, estos últimos eran los que dominaban la vida aldeana al actuar como un grupo. Probablemente gozaran a veces de una clara autonomía allí donde los grandes señores estuvieran lejos, o donde estuvieran relativamente desconectados de estas comunidades. Aquí, en los intersticios de la sociedad aristocrática, es donde pudo adquirir relieve el mundo agrario descrito tres siglos antes en el *Pactus legis Salicæ*. Sólo hasta este punto es aceptable el retorno del péndulo al modelo de los *Gemeinfreie*.

Supongo que la mayor parte del mundo carolingio encajaba en alguna de las variantes de este esquema tripartito, desde las comunidades considerablemente autónomas de Cataluña hasta el campesinado de Italia, a menudo incorporado a las jerarquías aristocráticas. El diálogo fundamental entre teoría y práctica puede ayudar también a observar en perspectiva la situación en la Inglaterra del período sajón medio. El código de Ine, como el *Pactus*, está centrado en un mundo de cultivadores libres. Sin embargo, esto contrasta fuertemente con los documentos ingleses de los siglos VII a IX. En estos documentos se observa cómo los reyes otorgaban a las

iglesias bloques de tierras correspondientes a aldeas, junto con los denominados *manentes* y *casati*, términos latinos habitualmente empleados para aludir a las tenencias dependientes. En algunos condados bien provistos de documentación, como los de Hampshire y Worcerstershire, se observa cómo estos bloques de tierras lindaban de manera bastante regular con otros bloques, hasta el punto de que recientemente algunos historiadores interesados en las reconstrucciones topográficas han puesto de relieve, con la ayuda del *Domesday Book* y teniendo en cuenta los límites parroquiales bajomedievales, redes de territorios trabados que ocupaban la práctica totalidad del sur de Inglaterra. Si tales territorios hubieran sido «posesiones» en el sentido legal romano, habría resultado que Ine y los reyes de Inglaterra coetáneos habrían sido unos poseedores en un grado que ni el mismo Guillermo el Conquistador habría soñado, y que todo el mundo, con la excepción de unos cuantos aristócratas y, de manera creciente, eclesiásticos, habrían sido sus campesinos dependientes. La comunidad de *Gemeinfreie* se habría disuelto así en un mundo de cultivadores dependientes que habrían sido simplemente traspasados (en la opinión de los que se adhieren de manera más ferviente a este modelo) de las posesiones romanas de Bretaña.³⁹

Tal modelo presenta algunos problemas. Nuevamente, uno de los más importantes es que desprovee de sentido al código de Ine. Si los señores hubieran sido los únicos socialmente significados, entonces no habría sido necesario tener en consideración en este código legal la existencia de «hombres libres del común» (*ceorls* en anglosajón), ocupados en tareas agrícolas, por muy ideal que hubiera sido el panorama compuesto en él. El problema no puede enfocarse aceptando que los cultivadores libres reconocidos por la ley podían ser también tenentes, por mucho que esto fuera una verdad incuestionable, ya que la extensión de estos territorios implica que todos, o que prácticamente todos los *ceorls*, habrían tenido que ser tenentes (compárese con la legislación pública de la Inglaterra de finales del XII y principios del XIII, un período en el que los campesinos libres eran mayoritariamente tenentes, y en el que la legislación tenía sobre todo que ver con las disputas alrededor de la posesión feudal y con las obligaciones militares de

campesinas en la Europa altomedieval. Para empezar, las sociedades caracterizadas por el predominio de campesinos que controlaban sus propias tierras de manera más o menos autónoma y que estaban encuadrados en unas jerarquías de dependencia relativamente inestables, no se vieron circunscritas únicamente al mundo germánico. Las podemos encontrar en las áreas lingüísticas celtas y eslavas, y en zonas romances de Europa a las que apenas llegaron los germánicos. Más aún: tales sociedades se hallan por todo lo largo y ancho del mundo moderno, organizadas de acuerdo con pautas duraderas y estables, tal como han mostrado tantas veces los antropólogos sociales y los sociólogos; también se encuentran en el pasado más remoto, de acuerdo con los abundantes trabajos realizados por los prehistoriadores. En estos contextos, a menudo son denominadas «comunidades primitivas», o bien sociedades «basadas en el parentesco» o «tribales», términos todos ellos poco acertados. Más recientemente se ha desarrollado el concepto de «sociedad de rango», más satisfactorio en mi opinión, y más útil para el período que nos ocupa. Este término separa aquellas sociedades campesinas independientes de aquéllas con clases antagónicas o incluso con estados, sin que esto implique, en absoluto, que se trate de sociedades igualitarias.⁴³ Este tipo de oposición es más constructivo que el que comporta un enfoque centrado en la posesión comunitaria, o del grupo de parentesco, o de la tribu (sea esto lo que sea), y permite sostener mi esquema mental en lo que se sigue de ello.

En relación con los comentarios precedentes, hay que reconocer que la cuestión de cómo funcionaban estas sociedades no ha pasado en absoluto desapercibida. Lo que pasa es que no ha sido demasiado tomada en consideración por los historiadores altomedievales. Mi intención es la de plantear de manera más firme tales discusiones en el período altomedieval. No deseo, sin embargo, adentrarme en los argumentos relacionados con el uso de unos u otros conceptos, ya sea acerca de la propiedad privada o de la familia, o sobre los orígenes del estado o de la sociedad de clases. Por este motivo he adoptado un término deliberadamente anodino, el de sistema social «de base campesina». Para lo que me propongo hacer en este artículo, tal expresión no tendría que oponerse a la de sociedad de «clase» o «estatal» en sentido abstracto, sino a un

sistema socioeconómico más específico, al otro sistema principal de la Alta Edad Media en Occidente, al basado en el dominio de la aristocracia.

No se puede describir aquí de manera detallada este sistema, al que me refiero con el término de «feudal», aun a sabiendas de lo mucho que se ha abusado de él. En cualquier caso, sus rasgos fundamentales son razonablemente bien conocidos: la naturaleza exclusiva de los derechos sobre las tierras; el control, sin la mediación de nadie, de los que acaparan las tierras sobre los cultivadores dependientes que las trabajan, y un monopolio o casi-monopolio del ejercicio de la violencia legítima por parte de los aristócratas y de sus séquitos armados.⁴⁴ (Más adelante me ocuparé de algunos de los contrastes existentes entre los dos sistemas, en el caso de Bretaña).

Pero hace falta ahondar aún más en la descripción del funcionamiento de un sistema socioeconómico «de base campesina» antes de seguir adelante. Para ello, me valdré del ejemplo de Islandia en los siglos X y XI. Hay que señalar que esta elección no se debe a la «germanidad» de Islandia. Podría haber utilizado de la misma manera los casos de Nueva Guinea o de Burma, pero esto habría requerido tener que dar más explicaciones de orden incidental. Islandia es más cercana a nuestro ámbito de estudio, tanto espacial como temporalmente, y por otro lado los materiales de época medieval son inusualmente ricos para el tema que nos interesa ahora, teniendo en cuenta que la mayor parte de la documentación del Occidente medieval soslaya a menudo la vida cotidiana de los campesinos con posesiones de tierras. Las fuentes que usaré principalmente serán las «sagas de los islandeses» del siglo XIII, que son, sin duda, en buena medida ficticias. De todas maneras, los investigadores que se han ocupado del tema han mostrado recientemente que el mundo representado en ellas tiene su propia coherencia interna, y que era un mundo verosímil para la audiencia del siglo XIII. Pueden considerarse, pues, como caracterizaciones a grandes rasgos, normativas, de una realidad islandesa, descrita, por otra parte, con todo detalle. Desde esta perspectiva, los análisis sociales que contienen son claramente válidos.⁴⁵

Como es sabido, los islandeses ni tenían reyes, ni tampoco aristócratas en el sentido habitual

del término. Ahora bien, la sociedad islandesa no era igualitaria. Algunos de sus miembros eran ricos, otros pobres; algunos eran influyentes y otros marginados, y había una cantidad sustancial de población esclava. El liderazgo estaba institucionalizado bajo la forma de cuarenta y pico *goðar*, «jefes» o «sacerdotes» (ya que tenían también un papel religioso). Cada *goði* contaba con un séquito de cabezas de familia varones (*bændr*) que le acompañaban a los tribunales públicos, la única estructura institucional existente en Islandia. Pero los miembros de estos séquitos no eran permanentes. Los hombres podían pasar de un *goði* a otro en cualquier año durante la primavera, y así lo hacían cuando la relación con el jefe respectivo no era satisfactoria. Por otra parte, como no era necesario elevar en primera instancia las disputas, incluso las suscitadas por muerte violenta, a los tribunales, los *goði* vieron considerablemente menguada la posibilidad de convertir su rol de representación en una autoridad real y duradera —y, menos aún, heredable.

Un *goði* triunfante y por lo tanto poderoso de principios del siglo XI, como Snorri el Sacerdote Thorgrímsson de Helgafell, o como Guðmundr el Poderoso Eyjólfsson de Möðruvellir, tenía que hacer de patrón de sus seguidores haciendo que éstos ganaran pleitos, negociando para que las disputas finalizasen con la menor violencia posible y, tan importante como lo anterior, siendo generoso con ellos. Tal como se ha puesto de manifiesto a menudo, las querellas y el intercambio de dones tenían la misma estructura, esto es, la obligación de retornar el presente: ayuda por ayuda, ojo por ojo, regalo de Navidad por regalo de Navidad. La gente que tenía más éxito en Islandia era la que mejor negociaba en su pequeño ámbito de obligaciones, ya fuera mediante argucias (como la imagen dada en la saga de Snorri), o siendo tenaz (como la imagen de la saga de Guðmundr). Esta gente —que no eran forzosamente *goðar*, aunque a menudo lo fueran— obtenía dones de *bændr* agradecidos y acababa prosperando. Pero, por otra parte, la necesidad de retornar los dones impedía que se llegara a los niveles de acumulación de riqueza habituales entre las elites de otras zonas de Europa.⁴⁶

¿Cómo se negociaba el estatus en Islandia? Una manera de hacerlo era mediante la ostentación, colgando objetos en las paredes, exhibiendo joyas, o maderas talladas puestas sobre el

asiento principal de la sala (y que podían testimoniar las propias hazañas, como en el caso de Thorkell el Merluza en la *Saga de Njála*). No obstante, lo más habitual era mostrarse como un anfitrión desprendido, como sucedió en la fiesta que Óláfr el Pavo Real dio para 1.080 personas en honor a su padre, Höskuldr Dala-Kollsson, quien había logrado establecer su reputación a pesar de ser un bastardo. Uno también podía alcanzar un estatus, por supuesto, mediante la resolución exitosa de disputas. No obstante, esto resultaba caro, ya que tenía que hacerse mediante el establecimiento de alianzas que implicaban obligaciones políticas con otros islandeses influyentes, y esto suponía hacer presentes.

Cuanto más rico era un hombre, más se esperaba de él que se mostrara generoso y más pendiente estaba la gente de pasar el invierno comiendo de sus reservas, si bien, como contrapartida, este hombre rico podía contar con más partidarios para llevar a cabo sus acciones. Sin embargo, este estatus estaba siempre sujeto a negociaciones. Nadie llegaba a ser tan poderoso como para dar por hecho que sus dependientes lo seguirían sin más. Al haber adquirido Guðmundr el Poderoso una cierta posición, sus *bændr* se sintieron explotados por tener que alimentar a un número excesivo de seguidores, de manera que unos cuantos de ellos se presentaron por Pascua, se hartaron de comer a su costa, y a Guðmundr no le quedó más remedio que acogerlos.⁴⁷ Los que no eran generosos, los autoritarios o los que eran sencillamente ineptos perdían los apoyos y, así, el estatus de que disfrutaban. Y a pesar de que el oficio de *goði* fuera hereditario, como lo eran las tierras y las redes de parentesco y de amistad, la personalidad no lo era. El juego de la negociación volvía a iniciarse en cada generación.

Parece que esta destacable estructura social fue deliberadamente construida en parte por los propios islandeses. Los líderes habrían tenido más estabilidad, y por tanto habrían sido más poderosos en Noruega, su país de origen. Por ejemplo, los islandeses impidieron que los primeros colonizadores ejercieran un monopolio sobre las tierras y que los que llegaron más tarde se acabaran convirtiendo en sus tenentes y en clientes de una forma permanente. En consecuencia, cuando el país se llenó de gente, lo que hicieron fue establecer vínculos de

dependencia relativamente frágiles con poseedores libres.

Es posible que este deseo consciente de mantener en un estado de debilidad a los líderes políticos tuviera paralelos en otras partes de Europa. Por ejemplo, parece ser que tanto entre los sajones continentales antes de la conquista franca, tal como se describe en la *vita Lebuini*, como en la confederación eslava de los Liutizi de finales del x, se desarrollaron estructuras que limitaban la acumulación individual excesiva de poder.⁴⁸ Significativamente, los tres casos se sitúan en los márgenes de sistemas políticos que experimentaron un rápido crecimiento del poder coercitivo o bien intentos de expansión. Lo que resulta más importante es que el sistema permaneció estable en Islandia (como, por otra parte, en las sociedades de rangos del resto del mundo). Incluso cuando, en el siglo XIII, los líderes fueron más poderosos gracias en buena medida a la Iglesia, una estructura política nueva en aquel tiempo, tuvieron que negociar el ejercicio de su poder; y esto resultaba caro. Snorri y Gudmundr, y sus sucesores del XIII, pese a la influencia que tuvieron a escala nacional, no pasaban del nivel económico propio de unos campesinos ricos o de unos pequeños notables de cualquier otra parte de Europa. Pocos fueron lo suficientemente ricos como para no tener que trabajar sus tierras, al menos durante algún tiempo.

De hecho, los *goðar* eran lo que los antropólogos que trabajan en Nueva Guinea denominan *big men*:⁴⁹ líderes que tienen que construir personalmente el poder que ejercen sobre los demás, y cuya capacidad para acumular riqueza se ve constreñida por la necesidad de proveer a sus seguidores de lo que éstos esperan de ellos para impedir que depositen su lealtad en otro.⁵⁰ Estos hombres ilustran un principio esencial de la sociología comparada: cuanto menos jerarquización haya y cuanto menos estable y hereditaria sea la autoridad en una sociedad dada, tanto más tiene la gente que imponerse mediante la generosidad, la comida o el carisma a la hora de obtener apoyos políticos, y tanto más tiempo se requiere para ello. Hay que añadir que esto también tiene implicaciones en la cultura material: en una sociedad con tal grado de retorno de los recursos no hay nadie que tenga el poder de compra suficiente para suscitar el

desarrollo de una variada gama de tradiciones artesanales. En términos generales, una cultura material sofisticada depende de un sistema estatal rico o de un estrato de gente muy rica, tal como sucedía en el Imperio Romano o bajo el Califato. Una sociedad de campesinos o de casi-campesinos que se dediquen a intercambiar festines no dejará un registro arqueológico particularmente impresionante, por muy bien que coman. Desde luego, Islandia era un lugar intrínsecamente pobre. Los únicos objetos de valor provenían de las ocasionales expediciones vikingas. Pero, independientemente del nicho ecológico en cuestión, ninguna sociedad con este tipo de sistema social habría producido un registro arqueológico mucho más sofisticado.

* * *

¿Hasta qué punto podemos generalizar a partir de este ejemplo? Lo cierto es que no había ningún lugar en la Europa altomedieval que fuera como Islandia. Pero de todos modos este caso permite que nos hagamos una idea de lo que hay que buscar. En general, si queremos entender las relaciones sociales existentes en una economía basada en la agricultura practicada en espacios fijos, debemos observar cómo la gente se hacía con el control de la tierra y de su riqueza, y convertía este control en una influencia efectiva sobre los demás y en un estatus social duradero. Para tratar este tema en toda su extensión debemos prestar atención a algunas cuestiones relacionadas con él: el problema del establecimiento de derechos exclusivos sobre la posesión de tierras; la variable intensidad y estabilidad de los vínculos de dependencia; el papel de los obsequios y de las demostraciones a la hora de establecer obligaciones y adquirir estatus; el grado en que el estatus y la autoridad podían ser heredados, o por el contrario debían ser adquiridos o negociados. Y, como guía, deberíamos recordar la formulación expuesta en el párrafo anterior: cuanto menos jerarquizada está una sociedad, más obligada está la gente a hacer dones como contrapartida de los apoyos que recibe (ningún aristócrata completamente «feudal» tuvo nunca que gastar buena parte de sus recursos en regalos para sus campesinos dependientes, por ejemplo; para él, tanto las relaciones que comportaban el intercambio de dones,

y poder. Yo asociaría esta pobreza de la cultura material inglesa, incluso en comparación con la merovingia, con la lógica económica de un sistema social «de base campesina». Buena parte de lo que los reyes y los aristócratas ingleses obtenían de sus súbditos allá por el 700 (y que no era precisamente poco; eran, de lejos, más ricos que los *goðar* islandeses) tenía que ser devuelto para adquirir apoyos y poder. Y esto fue en detrimento de una demanda necesaria para el desarrollo de la producción artesanal.⁵⁵

En el continente las cosas eran más complicadas y, tal como ya hemos visto, variaban de un sitio a otro. Podemos suponer que las elites locales situadas entre los relativamente independientes campesinos de Cataluña tenían una necesidad de negociar y de hacer dones más acusada que los miembros de las estrictas jerarquías de la zona del Rin o de Italia, especialmente. De todas maneras, esta autonomía de los campesinos de la Europa continental está mejor documentada en el caso de Bretaña, donde el sistema social, posiblemente atípico, presenta unas analogías claras con el de Islandia.

En Bretaña, en el IX, los cartularios del monasterio de Redon permiten identificar un estrato de notables locales llamados *machtierns*. Estos notables presidían las actividades públicas celebradas en las aldeas (*plebes*), especialmente los tribunales. Los *machtierns* eran aristócratas en tanto que eran importantes poseedores de tierras con responsabilidades civiles. Pero ejercían escaso control sobre los aldeanos (*plebenses*), y eran éstos, en la práctica, quienes manejaban la mayor parte de los asuntos que pasaban por los tribunales –los *machtierns*, a diferencia de los condes francos, no llegaron nunca a tener la plena responsabilidad de hacer respetar de manera coercitiva las decisiones de los tribunales. Los *plebenses* eran en buena medida campesinos poseedores de tierras. Como en Islandia, todos ejercían su actividad pública de manera autónoma, como muestran los cartularios frecuentemente. Los *machtierns* no tenían un dominio institucionalizado sobre estos campesinos, a pesar de ser los líderes locales. Cualquier *machtiern* que quisiera que sus vecinos más pobres hicieran lo que él dijera tenía que negociar como lo habría hecho un *goðar*.

En Bretaña también había gobernantes «nacionales» en este período. Eran llamados *principes* en las fuentes y combatieron a los francos y a los vikingos. Tenían séquitos de aristócratas que eran también poseedores de tierras con campesinos dependientes, y que ejercían un poder no sólo militar sino también civil –fueron adquiriendo progresivamente el control de las obligaciones fiscales y judiciales de las *plebes*. El dominio local de esta gente se parecía bastante al que ejercía la aristocracia en la cercana Francia, por la que ciertamente fueron influidos. Pero, salvo raras excepciones, estos aristócratas tenían muy pocas relaciones con las familias de los *machtierns*. El caso de Bretaña muestra, posiblemente mejor que ninguna otra parte, cómo los dos sistemas, el de «base campesina» y el «feudal», podían coexistir en un mismo territorio. La aristocracia militar dominaba a las *plebes* desde fuera y desde arriba, presumiblemente por las armas (ya fuera usándolas de verdad o como una amenaza); los *machtierns* actuaban desde el interior mediante la participación y la negociación, y probablemente mediante dones.⁵⁶

Los cartularios de Redon no dicen nada sobre el siglo X, pero no resulta difícil suponer que, una vez asentada en Bretaña la aristocracia al estilo franco, los *machtierns* hubieran caído bajo el dominio de ésta, o bien que hubieran seguido sus pasos. En el siglo XI, el dominio «feudal» en Bretaña habría sido como el de cualquier parte del Occidente francés. Sin embargo, el hilo de luz que proporcionan los cartularios permite ver cómo los dos sistemas podían coexistir, al menos durante un tiempo. No tenemos por qué situar una sociedad dentro del sistema socioeconómico «campesino» o «feudal», como si se tratara de categorías excluyentes. Se pueden encontrar elementos de ambas en muchos lugares, y además se puede trazar una continuidad entre los dos sistemas. El ejemplo bretón es uno de los que más se podría generalizar, al menos considerado en su forma central, es decir, aquella en la que se establecen vínculos sistemáticos entre las elites locales (a la manera de los *goði*) y las nacionales («feudales»/aristocráticas). Cataluña es un caso obvio. Pero también vale la pena preguntarse desde y hasta cuándo incluso los aristócratas francos tuvieron que negociar con los campesinos. Y así, al menos, esta cuestión conduciría a los historiadores hacia el problema de cómo funcionaba la hegemonía

sin alternativas. Los campesinos podían aún poseer tierras, como sucedía a menudo en Italia, pero a partir de ese momento se situaron bajo la hegemonía de un sistema político aristocrático que implicaba el monopolio de la fuerza militar. Así, los campesinos podían sobrevivir, ya no organizados en grupos autónomos, sino como clientes de algún poderoso. Ahora los historiadores pueden volver a respirar: los sistemas políticos comprensibles, y también los castillos, las grandes catedrales y la expansión mercantil marcan el final de la Alta Edad Media, tan incómoda de interpretar.

NOTA ADICIONAL

Para esta reedición (*Land and Power*) he completado algunas notas que había reducido para ganar espacio en la edición original. Releyendo el capítulo me doy cuenta de que hace falta hacer comentarios sobre mi enfoque. Lo que traté de hacer fue desarrollar algunas de las normas de las relaciones sociales campesinas en el Occidente altomedieval pensando en una audiencia que estuviera poco interesada en cuestiones teóricas. Por este motivo adopté un sistema terminológico bastante cauto, entrecomillando «feudal» y «de base campesina». La teoría subyacente, sin embargo, intentaba e intenta adaptarse a mi versión de la categorización económica marxista, tal como está planteada en los capítulos «La otra transición» y «La singularidad de Oriente». El modo feudal es el mismo. El modo «de base campesina», aún entrecomillado, puede considerarse como una variante de las formaciones sociales anteriores a las clases que nunca han sido caracterizadas de manera adecuada por los marxistas. (Ver el capítulo «La singularidad de Oriente»). Estoy ahora seguro de que el concepto de rango –ver la nota 43 de este capítulo– será un instrumento de análisis importante a la hora de estudiar estas formaciones. Si hay algún cambio en la interpretación respecto al capítulo «La otra transición», éste es de carácter empírico. Cuando escribí ese texto, infravaloré la gama y la extensión de las relaciones preclasistas que persistieron y reaparecieron en la Europa altomedieval. A pesar de que hice referencia a ellas en ese artículo (ver p. 34), no escondo que entonces consideraba que la Europa altomedieval estaba principalmente dominada por las relaciones feudales y, como muestro en este capítulo, no querría hacer ahora lo mismo. Hacen falta muchos estudios que permitan conocer la importancia que tuvo exactamente el modo «de base campesina» en las unidades políticas principales del Occidente posromano, la Francia merovingia, la Italia lombarda y la España visigoda, por una parte, y cuándo se desvaneció esa importancia, por otra. Espero volver a tratar esta cuestión.

Nota 8. Posiblemente esté equivocado atribuyendo toda la teoría de los impuestos sobre las tierras a las preocupaciones nacionales francesas, a pesar de que hayan tenido que ver con esto.

⁸ El planteamiento más reciente de esta teoría, con bibliografía, es el de J. Durliat, *Les finances publiques de Diocletien aux Carolingiens*, Sigmaringen, 1990.

⁹ Para la bibliografía sobre esta cuestión, ver el capítulo «Los bosques de Europa en la Alta Edad Media», en este volumen, nota 31.

¹⁰ Por ejemplo, F. Staab, *Untersuchungen zur Gesellschaft am Mittelrhein in der Karolingerzeit*, Wiesbaden, 1975, pp. 261-281, e incluso su crítico, M. Gockel, en una reseña de esta obra publicada en *Nassauische Annalen*, LXXXVII, 1976, pp. 309-315. Nadie se ha preocupado por esta cuestión, pero la historiografía alemana reciente sobre los campesinos propietarios sigue siendo vacilante. Son de ayuda los estudios de W. Rösener, «Strukturformen der adeligen Grundherrschaft in der Karolingerzeit», en Rösener, obra citada en la nota 2, pp. 126-180, en pp. 167-168; F. Schwind, «Beobachtungen zur inneren Struktur des Dorfes in karolingischer Zeit», en H. Jankuhn et al. (eds.), *Das Dorf der Eisenzeit und des frühen Mittelalters*, Göttingen, 1977, pp. 444-493; H. W. Goetz, «Herrschaft und Raum in der frühmittelalterlichen Gesellschaft», *Annalen des Historischen Vereins für den Niederrhein*, CXC, 1987, pp. 7-33.

¹¹ Puede encontrarse una bibliografía de los exponentes más importantes de esta teoría, tales como Sánchez-Albornoz, Pastor, Bonnassie y Mínguez, en la obra general de J. A. García de Cortázar, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988, pp. 1-54. Ver, más abajo, las notas 28 y 29.

¹² Ver C. J. Wickham, «Rural society in Carolingian Europe», en R. McKitterick (ed.), *New Cambridge Medieval History*, II, Cambridge, 1994.

¹³ Ver, por ejemplo, la breve síntesis clásica de historia económica altomedieval de G. Duby, *The Early Growth of the European Economy*, Londres, 1974, pp. 104-111 (*Guerreros y campesinos: desarrollo inicial de la economía europea, 500-1200*, Siglo XXI, Madrid, 1976 (1.ª ed.). Original francés: *Guerriers et paysans, VII^e-XI^e siècles: Premier essor de l'économie européenne*, Gallimard, París, 1973); y además, R. Fossier, «Les tendances de l'économie: stagnation ou croissance?», *Settimane di Studio*, XXVII, 1979, pp. 261-290; *Idem*, en *Flaran*, X, 1988, pp. 182-184; en contraste, ver

por ejemplo, K. Düwel et al. (eds.), *Untersuchungen zu Handel und Verkehr der vor- und frühgeschichtlichen Zeit in Mittel- und Nordeuropa*, III, IV, Göttingen, 1985-1987, y ahora, en lo que se refiere a los franceses, Toubert y Lebecq, obras citadas en la nota 2.

¹⁴ Ver, por ejemplo, R. Bordone, «Tema cittadino e "ritorno alla terra" nella storiografia comunale recente», *Quaderni Storici*, LII, 1983, pp. 255-277; o el debate recientemente sostenido en *Archeologia Medievale*, XIII, 1986, pp. 31-78; XIV, 1987, pp. 27-46; XV, 1988, pp. 105-124 (este artículo corresponde al capítulo «Italia en la Alta Edad Media», en este mismo volumen). Hay que advertir que los historiadores «extranjeros» tienden a adoptar el entramado conceptual del país sobre el que escriben; y, si no lo hacen, a menudo son ignorados.

¹⁵ Ver, como ejemplos patológicos, H. G. Richardson y G. O. Sayles, *The Governance of Medieval England*, Edimburgo, 1963, pp. 22-41; R. A. Brown, «The Norman Conquest», *Transactions of the Royal Historical Society*, ser. 5, XVII, 1967, pp. 109-130. Las cosas han mejorado algo últimamente.

¹⁶ Citado en E. H. Carr, *What is History?*, Londres, 1964, p. 9 (*¿Qué es la historia?*, Seix Barral, Barcelona, 1966, pp. 12-13).

¹⁷ H. Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, Leipzig-Múnich, 1906-1928; de F. L. Ganshof, por ejemplo, «Le statut de la femme dans la monarchie franque», *Recueils de la Société Jean Bodin*, XII, 1962, pp. 5-58; A. I. Njeussychin, *Die Entstehung der abhängigen Bauernschaft*, Berlín, 1961; sobre, Dopsch, ver más arriba la nota 3.

¹⁸ Ver W. Davies y P. Fouracre (eds.), *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*, Cambridge, 1986. Ya en el siglo IX, algunos jueces sabían leer y escribir y conocían razonablemente bien los códigos, tal como ha demostrado de manera contundente R. McKitterick en el caso de Francia (*The Carolingians and the Written World*, Cambridge, 1989). Por supuesto, los capitulares tenían a veces consecuencias inmediatas. Ver J. L. Nelson, «Literacy in Carolingian government», en R. McKitterick (ed.), *The Uses of Literacy in Early Mediaeval Europe*, Cambridge, 1990, pp. 258-296. Pero esto no invalida mi argumento.

¹⁹ Ver los estudios generales con bibliografía de E. James, «Burial and status in the early medieval West», *Transactions of the Royal Historical Society*, ser. 5, XXXIX, 1989, pp. 23-40; H. Steuer, «Archaeology and history: proposals on the social structure of the Merovingian kingdom», en K. Randsborg (ed.), *The Birth of Europe*, Roma, 1989, pp. 100-122.

²⁰ Ver Wickham, «Rural society».

²¹ Por ejemplo, W. Davies, *Small Worlds*, Londres, 1988; Staab, *Untersuchungen*; G. Rossetti, *Società e istituzioni nel contado lombardo durante il medioevo: Cologno Monzese*, Milán, 1968.

²² Ver, como un ejemplo de un planteamiento estimulante, los modelos históricos de W. G. Runciman, *A Treatise on Social Theory*, II, Cambridge, 1989.

²³ M. Bloch, *Feudal Society*, Cambridge, 1961, especialmente pp. 443-447 (traducida al español del original francés como *La sociedad feudal*, Ed. Akal, Madrid, 1986).

²⁴ Por ejemplo, Rossetti, *Società e istituzioni*, pp. 42-140; V. Fumagalli, *Terra e società nell'Italia padana*, Turín, 1976; R. Balzaretto, *The lands of Saint Ambrose*, tesis doctoral, Universidad de Londres, 1989; C. J. Wickham, *The Mountains and the City*, Oxford, 1988, pp. 40-67.

²⁵ El estudio general básico es el de G. Tabacco, *The Struggle for Power in Medieval Italy*, Cambridge, 1990, pp. 116-136. Un buen estudio es el de H. M. Schwarzmaier, *Lucca und das Reich bis zum Ende des 11. Jahrhunderts*, Tübinga, 1972.

²⁶ Tabacco, *Struggle for Power*, pp. 151-208; cf. H. Fichtenau, *The Carolingian Empire*, Oxford, 1963, pp. 104-155; en el caso de Francia, J.-P. Poly y E. Bournazel, *La mutation féodale*, París, 1980.

²⁷ Por ejemplo, Wickham, *Mountains*, pp. 238-344; J.-P. Delumeau, «L'exercice de la justice dans le comté d'Arezzo», *Mélanges de l'Ecole Française de Rome. Moyen Age*, XC, 1978, pp. 563-605.

²⁸ P. Bonnassie, *La Catalogne du milieu du Xe à la fin du XIe siècle*, Toulouse, 1975-1976, especialmente pp. 215-242 (traducida al catalán como *Catalunya mil anys enrera*, 2 vols., Edicions 62, Barcelona, 1979-1981, y al castellano como *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*, Península,

Barcelona, 1988); *idem*, *From Slavery to Feudalism in South-Western Europe*, Cambridge, 1991, pp. 243-254 (*Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Crítica, Barcelona, 1993).

²⁹ Bonnassie, *Catalogne*, pp. 359-733; J. Portella (ed.), *La formació i expansió del feudalisme català*, Gerona, 1985-1986.

³⁰ Bonnassie, *Catalogne*, pp. 816-817; sin embargo, ver P. Freedman, *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*, Cambridge, 1991, pp. 83-118 (*Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya medieval*, Eumo, Vic, 1993) quien muestra cómo el proceso de expropiación llegó hasta más tarde, al menos hasta 1200.

³¹ E. Levy, *West Roman Vulgar Law. The Law of Property*, Philadelphia, 1951. Sobre las excepciones a la hegemonía de las leyes romanas, ver «Los bosques de Europa en la Alta Edad Media», en este mismo volumen.

³² F. W. Maitland, *Domesday Book and Beyond*, (2.^a ed.), Londres, 1960, pp. 272-290, pp. 374-397. Ver también más abajo, notas 39-41.

³³ *Wergild*: el precio de la vida de alguien, habitualmente pagado por su asesino a la familia (N. del T.).

³⁴ K. A. Eckhardt (ed.), *Pactus legis Salicae* (MGH, *Leges*, IV, 1), Hanover, 1962; Ine, cap. 19, 70, Alfredo, cap. 10 (en F. Liebermann (ed.), *Die Gesetze der Angelsachsen*, I, Halle, 1903; E. Von Schwind (ed.), *Lex Baiwariorum*, Hanover, 1926, cap. 3.1).

³⁵ «a small face-to-face community» en el original (N. del T.).

³⁶ Sobre el *Königsfreie*, ver más arriba, la nota 9. Sobre los aristócratas, el mejor estado de la cuestión reciente es el de H. Grahn-Hoek, *Die fränkische Oberschicht im 6. Jahrhundert*, Sigmaringen, 1976, con bibliografía. Sobre la cita, I. N. Wood, «Disputes in late fifth and sixth-century Gaul», en Davies y Fouracre, *Disputes*, pp. 7-22, en p. 11.

³⁷ Davies, *Small Worlds*; G. Bois, *La mutation de l'an mil*, París, 1989, pp. 63-114 (*La revolución del año 1000*, Crítica, Barcelona, 1997); C. Lauranson-Rosaz, *L'Auvergne et ses marges*, Le Puy, 1987, pp. 397-404.

History, v, 1962-1963, pp. 285-303; ver también *idem*, *Stone Age Economics*, Londres, 1974, pp. 130-148 (*Economía de la Edad de Piedra*, Akal, Madrid, 1983).

⁵¹ Un compendio de los textos principales (Ine, *Beowulf*, el *Fragmento de Finnsberg*, la entrada del 757 de la *Crónica Anglosajona*, etc.) en R. P. Abels, *Lordship and Military Obligation in Anglo-Saxon England*, Londres, 1988, pp. 11-42. No obstante, nuestras interpretaciones difieren. Compárese con la volatilidad de la dependencia en Irlanda puesta de relieve en D. A. Binchy (ed.), *Críth Gablach*, Dublín, 1941, y que debió de producir resultados similares.

⁵² Ver por ejemplo R. Hodges, *The Hamwih Pottery*, Londres, 1981, pp. 61-94; W. A. van Es y W. J. H. Verwers (eds.), *Excavations at Dorestad*, 1, Amersfoort, 1980, pp. 56-160.

⁵³ Por lo que se refiere a los estudios generales, ver H. Kirchner, «La cerámica», en M. Barceló et al., *Arqueología medieval. En las afueras del medievalismo*, Barcelona, 1988, pp. 88-133; S. Gutiérrez, *Cerámica común paleoandalusí del sur de Alicante*, Alicante, 1988; P. Arthur y D. Whitehouse, «La ceramica dell'Italia meridionale», *Archeologia Medievale*, ix, 1982, pp. 39-46.

⁵⁴ J. G. Hurst, «The pottery», en D. M. Wilson (ed.), *Archaeology of Anglo-Saxon England*, Cambridge, 1976, pp. 283-348, en pp. 299-303; para la bibliografía reciente, H. Hamerow, «Settlement mobility and the "Middle Saxon shift"», *Anglo-Saxon England*, xx, 1991, pp. 1-17, en pp. 13-14. La distribución de esta cerámica se encuentra significativamente restringida a lugares de estatus elevado fuera de East Anglia.

⁵⁵ Compárese con los comentarios de R. Hodges, *The Anglo-Saxon Achievement*, Londres, 1989, por ejemplo, pp. 186-196. A pesar de no estar de acuerdo en algunas cosas, me parece la síntesis actual más interesante. Ver además C. J. Arnold, *The Archaeology of the Early Anglo-Saxon Kingdoms*, Londres, 1988, para el período anterior al 700.

⁵⁶ Davies, *Small Worlds*, especialmente pp. 63-104 y 134-187; J. M. H. Smith, *Province and Empire*, Cambridge, 1992, pp. 116-146.

⁵⁷ C. J. Wickham, «Mutations et révolutions aux environs de l'an mil», *Médiévales*, xxi, 1991, pp. 27-38; E. Boserup, *The Conditions of Agricultural Growth*, Londres, 1965 (*Las condiciones del*

desarrollo en la agricultura, Tecnos, Madrid, 1967). Ver también Sahlins, *Stone Age Economics*, pp. 1-99 (*La economía de la Edad de Piedra*, Akal Universitaria, Madrid, 1977).

VENTAS DE TIERRAS Y MERCADO DE LA TIERRA EN LA TOSCANA DEL SIGLO XI

Desde los primeros tiempos, el registro documental de la Europa medieval estuvo dominado por las transacciones territoriales, lo cual es lógico dado que las tierras fueron durante mucho tiempo el rasgo claramente dominante tanto de la economía como de la sociedad. Y aunque no hubiera sido así, nuestras pruebas nos obligarían a utilizar como las principales guías del desarrollo socioeconómico del período los modelos cambiantes de la explotación de la tierra así como la manera cambiante de transferir el control sobre la misma. En algunas partes de Europa, los siglos medievales mostraron mayores cambios en la naturaleza de estas transacciones. Inglaterra es un ejemplo particularmente claro: nuestra primera documentación (del siglo VI al VIII) es casi exclusivamente de donaciones regias a las iglesias. La alienabilidad por parte de personas privadas fue un proceso posterior. Realmente, muchos autores han supuesto no sólo que el derecho de ofrecer tierras a la Iglesia precedió al derecho de vender a otros, sino también que el derecho general de alienación, empezando desde lo más alto, descendió progresivamente, desde el rey a los aristócratas, hasta propietarios campesinos y luego a arrendatarios libres y finalmente (hacia el siglo XIII, aunque otros dirían que antes) a arrendatarios serviles.

No es pertinente detallar aquí este cuadro; sin embargo, es importante reconocer su existencia como tal, dado que se encuentra detrás del debate más activo sobre la naturaleza del mercado de la tierra de las dos últimas décadas, el de los historiadores ingleses: todos los participantes en el debate suponen que las ventas de tierras son un *desarrollo*, una liberación de un entorno social más tradicional y restrictivo que existió alguna vez en el pasado. Además, este fue un desarrollo que iba a continuar; después de todo, el capitalismo floreció por primera vez en Inglaterra, y el capitalismo es el triunfo del mercado y de los hombres de carácter empresarial y comercial que efectuaban transacciones. No podemos negar en la Inglaterra medieval y a principios de la Inglaterra moderna la importancia del problema de los orígenes de una economía de mercado. En algún momento, y relativamente temprano, tuvo su comienzo. Las ventas de tierras condujeron a un *mercado* de la tierra y entonces, quizá antes o después, este mercado se liberó

de toda restricción social y se convirtió en uno de los mecanismos para el auge económico y social de sus participantes con mayor prosperidad. Incluso los oponentes más críticos a una teleología simplista del desarrollo capitalista en Inglaterra son conscientes de que este desarrollo acabaría ocurriendo al *final*, y estructuran sus argumentos en consecuencia.¹ Quizá uno de los indicios más claros de este origen sea la propia expresión «mercado de la tierra», utilizada por prácticamente todos los escritores en inglés, sin prácticamente ninguna discusión seria, ya sea por parte de defensores o de oponentes a su utilización, sobre lo que significa realmente el término *mercado* en este contexto histórico. (Ahora se está también extendiendo, casi con el mismo mínimo grado de discusión, a otras lenguas europeas.)

La conciencia de esta tendencia subyacente hacia, si no el capitalismo, al menos hacia un entorno donde la acumulación primitiva se puede producir, es por supuesto una razón mayor de por qué el debate sobre el mercado de la tierra debe ser activo en primer lugar en Inglaterra. La cuestión de la naturaleza y el ritmo de la acumulación ocupa el centro del debate. Los historiadores están interesados sobre todo en discutir si el mercado de la tierra condujo al establecimiento de un estrato de *kulak*, de ricos campesinos que compraban la parte de los pobres o si los modelos de ventas indicaban una tendencia más igualitaria, reflejando el ciclo de vida de familias individuales y, si esto último predominó alguna vez, en qué momento dio paso al primero. La particularidad del desarrollo socioeconómico inglés es, sin embargo, un inconveniente en sí para ampliar los modelos de los debates actuales en el extranjero. Volveré a algunos aspectos de estos modelos al final. Sin embargo, me gustaría empezar mostrando lo diferente que resulta Italia del entorno sobre el que tienen que tratar los escritores especializados en el mercado de la tierra inglés en la Baja Edad Media. Obviamente, lo hago para distanciarme de los modelos ingleses, aunque este análisis puede resultar también útil como recordatorio a los italianos que trabajan en el ámbito de las particularidades de su propio país. Centraré mis discusiones sobre Italia en un tiempo y lugar concretos; el siglo XI en la Toscana, y lo compararé con el primer siglo en el que las compras de tierras aparecen adecuadamente documentadas en Inglaterra: el

siglo XIII.² La diferencia cronológica no me parece importante: incluso podríamos decir que refleja claramente la precocidad comercial de Italia.

La Italia del siglo XI era un territorio con una mayor variedad social de terratenientes que la mayoría de la Inglaterra del siglo XIII. Pocos campesinos en Inglaterra, aunque libres y prósperos, no eran arrendatarios. Sin embargo, en Italia, había una larga tradición de propiedad completa (alodial) del campesinado en todas las regiones que, en las montañas del centro norte, ha durado sin interrupción alguna hasta el día de hoy. En la Toscana esto se comprueba incluso en áreas alrededor de ciudades como Florencia, donde la próspera burguesía finalmente se volcó en la posesión de tierras a muy gran escala y ayudó a sentar las bases para el sistema de *mezzadria* que ha dominado la agricultura en la región hasta el siglo actual. El campesinado terrateniente no fue a menudo desplazado hasta después de la Peste Negra³. Obviamente, había también grandes terratenientes, aristocráticos y eclesiásticos, en la Toscana y tenían vastas propiedades con una población considerable de arrendatarios. Pero estas grandes propiedades eran pocas veces unidades individuales que abarcaran pueblos enteros. Realmente dudo que las aldeas cuyas tierras fueran trabajadas exclusivamente por arrendatarios, incluso de varios señores, representaran algo más que una proporción menor del total de la Toscana antes del siglo XIV. Por otra parte, las tierras fragmentadas de los grandes terratenientes se mezclaban con las tierras igualmente fragmentadas de los medianos propietarios (aquellos con sólo unos pocos arrendatarios, quienes habrían participado en el cultivo) y de los pequeños propietarios campesinos. Encontramos estos modelos en la mayoría de los lugares de los que disponemos de documentación. Este modelo era básicamente una consecuencia de la herencia divisible, que fue siempre la forma dominante de la práctica de sucesión italiana a todos los niveles de la sociedad (las pocas excepciones no afectan a este estudio). La tenencia de tierras fragmentada se podía encontrar en cualquier parte de la Italia del siglo XI, salvo en algunas áreas marginales.

Sin duda los italianos compraban y vendían tierras ya desde nuestros primeros documentos medievales. En la Toscana (con diferencia, la región mejor documentada de Italia antes del año

1100), la primera venta de tierras de la que tenemos constancia data del 720, y la primera tierra que sin duda fue vendida por un cultivador campesino data del 730.⁴ Parece que hubo muy pocas restricciones en las ventas de tierras tanto en la ley romana como germánica en Italia, incluso la diferencia de pruebas entre el mundo romano y la Italia lombarda del siglo VIII tiene una explicación plausible simplemente en la disminución y resurgimiento de la costumbre de los documentos escritos. En Italia, a diferencia de Inglaterra, las ventas de tierras no eran entonces un *desarrollo*, sino que fueron siempre normales, desde el Imperio Romano (o antes) en adelante. Sin duda, las ventas se hicieron más frecuentes con el tiempo y hacia el siglo XI eran, como veremos, realmente muy frecuentes, pero no tanto como para empujar inexorablemente a Italia hacia el desarrollo capitalista. Como muy bien sabemos, a pesar de la brillante sofisticación de su capital *mercantile* medieval, Italia no siguió ese camino en absoluto. Sin embargo, era muy fácil vender tierras en Italia. Las restricciones sociales en la venta de tierras de las que se habla generalmente para Inglaterra, en su mayor parte no existían en Italia. Por ejemplo, no había riesgo de disgregación de las propiedades campesinas: las propiedades no eran unidades sólidas sino que consistían siempre en docenas de pequeñas parcelas de terreno esparcidas por todo el territorio del lugar y a veces incluso más allá. Esas dispersiones eran características no sólo de los propietarios campesinos sino también de los arrendatarios, incluso aquellos que habían arrendado de terratenientes que tenían propiedades relativamente concentradas. Incluso el concepto de propiedad del arrendatario era débil. En gran parte de la Toscana, el término *mansus* y sus equivalentes fueron abandonados en el siglo XI a favor de la expresión «las tierras poseídas por x», algunas veces seguida de una lista de las propias tierras. No hay indicios de que la contigüidad de la posesión de tierras de los campesinos se considerase una ventaja, hasta la época de los propietarios del Renacimiento, e incluso entonces la idea no se extendió al campesinado terrateniente, que no ve tampoco nada en contra de la fragmentación hoy en día. En el contexto inglés, algunos de estos modelos pueden encontrarse en East Anglia, también una zona con herencia divisible, aunque en Italia, como en otras partes del sur de Europa,

El objetivo de este análisis es demostrar que el medio para las ventas de tierras en Italia estaba mucho más abierto de lo que lo estuvo nunca en la Inglaterra medieval. Si pudiéramos contar con las restricciones que imponían los lazos familiares a la alienación de la propiedad, podríamos, si quisiéramos, presentar un modelo todavía más plausible que el que imaginó Alan Macfarlane para la Inglaterra medieval, tomando como base una población rural con una mentalidad capitalista en potencia que compraba y vendía sin ningún otro tipo de restricciones que las derivadas de la red de la oferta y la demanda.⁹ Y, en realidad, tampoco es del todo evidente la implicación de los parientes en las ventas de tierras. Hay que reconocer que las relaciones familiares son difíciles de encontrar en documentos sin la ayuda de los apellidos. Sin embargo, según la ley, los italianos podían alienar libremente, ya que los derechos de herencia fundamentales estaban restringidos sólo a los descendientes directos, y las ventas de tierras, en cuanto a que –en principio– tenían como resultado el mantenimiento del *valor* total de la propiedad, tanto si se cambiaba de inmueble a mueble o viceversa, parecen haberse permitido incluso si el vendedor tenía herederos directos. Pero concluir de todo esto que los italianos (o para lo que viene al caso, los ingleses) compraban y vendían tierras con el simple *deseo* de hacer dinero, haciendo caso omiso de cualquier parentesco u otras relaciones sociales, daría pie a un malentendido fundamental sobre la forma en la que la prosperidad y el poder local estaban estructurados en la sociedad rural medieval. Y es en este contexto en el que quiero dar algunos ejemplos de para qué sirven las ventas de tierras, en el contexto del siglo XI en la Toscana, aparentemente muy temprano pero sin duda ya en una sociedad donde las transacciones comerciales podían ser y eran muy importantes, al menos en las ciudades, y por lo tanto, un elemento útil para poner a prueba el papel de las motivaciones «puramente económicas» en las ventas de tierras.

Los ejemplos que mostraré pertenecen al área del Casentino, un valle cercano a Arezzo en el este de la Toscana, cuyas dimensiones aproximadas son de 25 km por 20, y sobre todo de una

pequeña parte del Casentino, el valle de Archiano, un área de unos 5 km por 3, que incluye una decena de lugares. El Casentino era relativamente tradicional en su estructura socioeconómica (seguía habiendo señoríos, por ejemplo, en una forma residual; alrededor de la ciudad de Luca, en cambio, la gestión bipartita de las propiedades y los servicios en trabajo habían más o menos desaparecido en el 950), tenía un acceso relativamente escaso a la moneda y no se tiene ninguna constancia de trabajo asalariado. Sin embargo, la tipología que muestran sus ventas de tierras eran bastante similares a las de las zonas más ricas más próximas a las ciudades, como evidencian al menos las pruebas de que disponemos, que consisten casi exclusivamente en documentos de una sola hoja, originales o copias autenticadas, que han sobrevivido en los archivos eclesiásticos. Los problemas de un material de este tipo para las mentes estadísticas son muy claros: la supervivencia de dichas transacciones depende de la adquisición casual, por parte de la iglesia afectada, de conjuntos especiales de tierra y sus documentos adjuntos. No podemos hacer modelos cuantitativos de esto, independientemente de cuántos textos tengamos (de hecho hay unas 170 ventas de tierras para el Casentino del siglo XI de entre un total de unos 600 documentos, aproximadamente la mitad para el valle de Archiano: grandes cantidades para ese período, aunque pequeñas para los estándares de la mayor parte de la Europa occidental desde finales del siglo XIII en adelante). Pero los documentos tienden a derivar de lo que podrían denominarse los archivos personales de propietarios particulares, y como resultado podemos seguir los asuntos de un buen número de propietarios rurales en el siglo XI (nunca los arrendatarios, sino, como veremos, los propietarios podían a menudo ser ellos mismos arrendatarios) y ponerlos, gracias a las relaciones cruzadas que permiten los documentos, en un contexto socioeconómico bastante claro. Es este tipo de análisis cualitativo el que puede aplicarse a partir de nuestro material, pero con la debida precaución. (Discuto mis criterios de análisis más detalladamente en otra parte.)¹⁰ Y sin duda lleva a otros tipos de conclusión diferentes de los expuestos a menudo por los analistas del mercado de la tierra.

Vayamos a un ejemplo concreto. Un ejemplo que considero paradigmático es el conjunto de

apocalíptica del ocaso del pequeño campesinado que es habitual para los siglos IX a XI en muchas partes de Europa. Pierre Bonnassie, por ejemplo, considera que la gran actividad de ventas de tierras en Cataluña en los siglos X a XI se debía a la *hambruna* y beneficiaba exclusivamente a iglesias y a algunas ricas familias campesinas. En el siglo XII, con el eclipse del alodio campesino y el fuerte control de los señores, las ventas prácticamente desaparecieron por completo. No hay nada de esto en la Toscana, aunque sin duda debió ya haberse producido una presión demográfica en el campesinado en muchas partes de la región, incluyendo las tierras alrededor de Contra.¹² Pero incluso si la Toscana gozaba de una mayor estabilidad social que muchos otros lugares en el siglo XI, eso no quita mérito a su interés en el contexto de las ventas de tierras, ya que una conclusión concreta que me gustaría sacar es que la alienabilidad de las tierras no debilitó esa estabilidad.

Un segundo punto es que las sumas de dinero referidas en estos textos son sorprendentemente estáticas. Sólo una de las transacciones de los hermanos no es un múltiplo de 30 *solidi*. Realmente, en todo el siglo hasta 1080, hay una estrecha variedad de precios en las ventas de tierras: veinte, 30, 60 *solidi* y más raramente otros múltiplos de diez hasta 100. A partir de entonces, los números redondos son menos frecuentes. Este cambio coincide con la aparición en los documentos de los precios en moneda más que en *mobilia*, con un valor en dinero muy formalizado. Sin embargo, incluso los posteriores precios de venta tenían una relación con el tamaño de las tierras que seguía siendo tan variable que podía ser aleatoria, es decir, no determinada por el valor económico.¹³ Volveré más adelante sobre lo que esto puede significar.

Una tercera característica, por supuesto, es que las ventas en este conjunto de Contra, como en otros conjuntos, no componen el conocimiento total que tenemos de una persona determinada. Los hombres (mucho menos frecuentemente las mujeres, salvo conjuntamente con sus maridos) compraban, vendían, empeñaban, daban a la Iglesia, tomaban tierras en arrendamiento, daban tierras en arrendamiento. El mismo propietario podía muy bien hacer todas estas cosas en el transcurso de una vida documentada, sin por ello, como ya he indicado, acabar

considerablemente más rico o más pobre. La cuestión que me parece relevante es con *quién* dichos propietarios efectuaban las transacciones de tierra, puesto que es en este contexto donde podemos utilizar la información fragmentaria de la que disponemos como guía de la *estructura* social.

La estructura a través de la cual podemos percibir a los habitantes del Casentino del siglo XI es, básicamente, la Iglesia. Para comprender estas ventas, volvamos a ese contexto, es decir, los dos monasterios de montaña de Prataglia y Camaldoli en la cabecera del río Archiano, los recopiladores de los documentos que tenemos para Contra y sus pueblos vecinos en el Archiano. Los monasterios generalmente acumulaban sus tierras mediante donaciones, pero muchas de estas donaciones iban acompañadas de *meritum* o *launegild*, un don en forma de dinero o tesoro que se ofrecía a cambio. Algunos historiadores, como Paolo Cammarosano, han postulado, con razón, que un gran número de aparentemente simples alienaciones piadosas a iglesias en el siglo XI se hacían en el fondo a cambio de esos *merita*: de hecho, se trataba de ventas.¹⁴ Otras alienaciones se hacían también explícitamente en forma de ventas. Ahora bien, en los casos concretos de Prataglia y Camaldoli, creo que podemos estar bastante seguros de que las fórmulas son en su mayor parte fidedignas: que las ventas eran ventas y las donaciones eran donaciones. Sin embargo, sin duda había un continuo entre estas dos diferentes formas de alienación, expresadas por contradones de diferente valor, desde valores nominales como un anillo o un sello hasta el *precio* completo del terreno. Además, tanto las ventas como las donaciones a iglesias comparten otra característica, en el Casentino como en otras partes: se hacían cíclicamente, en ciclos que variaban de lugar a lugar. La prueba que tenemos para el valle es prácticamente estable a lo largo del siglo XI, pero su distribución local no lo era. Los habitantes de un lugar concreto alienaban a Camaldoli o a Prataglia, pero no a ambos. Contra negociaba casi exclusivamente con Prataglia, pero Soci, que se encontraba a un kilómetro de distancia, negociaba casi exclusivamente con Camaldoli. Y cada lugar participaba en sus transacciones monásticas, formando así parte de la documentación superviviente, durante distintos períodos de tiempo.

testigos públicos, pero apenas como actores. Y sin embargo, no es verosímil que no hubieran alienado tierras tan libremente como los estratos medios de aldeanos, como tampoco es verosímil que los propietarios más pobres de Soci y Freggina no lo hubieran hecho igualmente, dada la facilidad con la que lo hacían los hombres de Contra. Cada lugar parece haber estado dividido en al menos dos, algunas veces quizá tres, niveles, dentro de los cuales se producían las ventas de tierras y otras transacciones, con una relativamente escasa interpenetración entre ellos. Sólo uno de estos niveles tuvo un vínculo con los monasterios, y está en consecuencia documentado.¹⁵ No hace falta poner en duda el contenido económico de las transacciones de tierras para comprobar que su existencia y naturaleza podían depender de relaciones sociales. Son estas relaciones las que surgen más claramente de las pruebas conservadas para el Casentino.

Los historiadores que quieren incluir las ventas de tierras dentro de un contexto social, consideran por lo general que los vínculos de parentesco eran los predominantes. Estoy seguro de que esto es correcto. No obstante, el parentesco (vía matrimonio) también es un medio de establecer alianzas dentro de grupos de amigos o vecinos o iguales a nivel económico, y de estructurar la identidad de estos grupos. El tipo de prueba de la que dispongo no da una gran idea sistemática de las relaciones de parentesco específicas más allá de los cónyuges, hermanos e hijos; mientras que sí da una idea de los niveles de los recursos. Incluso si las relaciones familiares estructuraban los estratos económicos que he descrito aquí brevemente, son los estratos y las tensiones entre ellos los que son más evidentes. Y la oposición entre estos estratos se describe mejor en términos de facción. Las relaciones entre los miembros de un grupo social pueden a menudo ser tensas y facciosas; pero la ausencia de relaciones en lugares tan bien documentados como estos, indica hostilidad a un nivel mucho más serio: los amigos simplemente no actúan así. En cualquier sociedad rural, donde el estatus social está tan estrechamente ligado a la tierra, los propietarios locales siempre tienen mucho cuidado a la hora de decidir a quién venden y es muy poco probable que quieran vender a un adversario, quien saldría ganando

directamente a su costa. Incluso aquellos que estaban obligados a vender por falta de recursos, venderían —si pudiesen— a un amigo o patrón antes que a un enemigo. Las relaciones sociales y la ausencia de éstas, representadas por las transacciones de tierras que tenemos, pueden verse así en términos de oposición. Resulta así interesante el hecho de que los monasterios locales hayan sido al parecer utilizados como patrones no por el grupo dominante de cada lugar, de los terratenientes más ricos o aristócratas de rango inferior, sino por aquél justo por debajo, el de los cultivadores y semicultivadores más ricos, supuestamente para compensar la hegemonía de sus vecinos más poderosos. Los monjes salieron ganando de estas divisiones, y es muy posible que las explotaran, aunque no obtuvieron como resultado grandes cantidades de tierra. Para los campesinos más ricos y medianos terratenientes al menos, la cesión de unos cuantos campos por generación suponía un reducido precio a pagar para obtener ayuda, y las obligaciones formales políticas que los monasterios esperaban a su vez de sus clientes, por ejemplo, la participación en las transacciones públicas monásticas o en el séquito monástico, pueden haber sido percibidas a menudo más como una ventaja (un privilegio) que como una desventaja.

Los detalles completos de estos procesos no pueden analizarse aquí, pero debería mencionarse un aspecto para concluir esta breve caracterización de las transacciones de tierras en el Casentino. Los monasterios ganaron tierras a un ritmo lento, pero estable.

Al cabo de un tiempo, debieron encontrarse entre los mayores propietarios de cada lugar, y globalmente, entre los dos o tres principales propietarios de toda la zona. Prataglia ya no podía utilizarse ni presentarse como el apoyo externo de una facción de Freggina cuando era él mismo uno de los principales terratenientes. Pero su auge no fue inexorable, si mi modelo es correcto. Dependió de la continuación de sus relaciones locales. Al cabo de un tiempo, hacia 1050 en Freggina, antes o más tarde en otro lugar, su mera presencia significaba que el equilibrio político en el pueblo había cambiado: ya no era una ventaja estar asociado con el monasterio, sino que era, quizá, peligroso. Quizá los clientes vieron que las pretensiones monásticas hacían necesario asociarse directamente con sus antiguos adversarios. Esta descripción es totalmente hipotética,

aun si lo fueran, hay otras maneras de organizar la sociedad local.¹⁸

Las aldeas del Casentino eran así, como yo las veo, un claro ejemplo de la diferente forma de entender el papel del *mercado de la tierra*. Eran sumamente desiguales, con arrendatarios de diferentes estatus, diversos estratos de pequeños y medianos propietarios, importantes terratenientes, e incluso ocasionales aristócratas de rango inferior, viviendo todos codo con codo. No obstante, las ventas de tierra, en su gran mayoría, permanecieron *dentro* de unos grupos sociales en lugar de utilizarse sistemáticamente para aumentar la diferenciación social que ya existía. (Ni tampoco se utilizaban sistemáticamente para el otro propósito tradicionalmente aceptado de transacciones de tierras *con orientación económica* en Italia, la consolidación de parcelas de terreno o *appoderamento*; conocemos los límites de la mayoría de las parcelas de terreno compradas y vendidas, y no muestran ninguna tendencia particular de colindar con las tierras de los compradores.)¹⁹ Las transacciones en sí mismas no disuelven los vínculos sociales; sólo cuando dejan de estar *incrustadas* en el marco social, como lo indicó Karl Polanyi, es cuando empieza esta disolución.²⁰ Los vínculos sociales pueden obviamente volverse más distantes, o desaparecer completamente, y al final así ha sido a menudo; sin embargo, el proceso no es un resultado inevitable de la existencia de las ventas, o de cualquier otra forma de intercambio, o incluso un resultado del hecho de que el dinero forme parte del sistema de intercambio. (Un obsequio en forma de dinero puede considerarse como un regalo de Navidad menos satisfactorio que un osito de lana o un Porsche, pero no borra en sí el concepto de la Navidad como momento de intercambio de regalos.) Si queremos establecer el desarrollo de las relaciones económicas *versus* las relaciones sociales, entonces debemos situar este desarrollo a la cabeza de nuestro estudio y su existencia debe establecerse antes de que podamos saber si las ventas de tierras, por muy activas que sean, tienen algo que ver en esto. Y además, de todos los posibles bienes de consumo existentes en una sociedad campesina, sin duda el último en entrar completamente *en el mercado*, en un sentido puramente económico, es la tierra.

Puede argumentarse que el Casentino, un valle relativamente remoto y *no monetarizado*, no se

encontraba precisamente a la vanguardia del mercantilismo del siglo XI. Las sociedades de las ciudades italianas tenían una orientación sumamente comercial, sobre todo en el ámbito del comercio de larga distancia. Violante ha demostrado que los precios de la propiedad en el entorno de Milán aumentaron en una época tan temprana como el siglo X, supuestamente como resultado de un sistema de oferta y demanda a largo plazo, y otras ciudades prósperas, como Génova o en la Toscana, Luca o Pisa, deben haber experimentado un proceso similar.²¹ Un análisis preliminar de los documentos del siglo XI relativos a la llanura de Luca en un radio de casi diez km de la ciudad, muestra una mayor monetarización e incluso una mayor fragmentación y velocidad en las transacciones de tierras de lo que hemos visto en el Casentino. La donación de tierras como garantía para obtener crédito era una práctica común, con reembolsos con interés explícitamente garantizados en los documentos. Pero el proceso era incompleto. Aparte de los comercios urbanos, no podemos todavía identificar ninguna prueba de trabajo asalariado. Tampoco he encontrado ejemplos de *mercado de la tierra* que tenga en sí mismo como resultado la acumulación de tierras en manos de los más prósperos a costa de los más desafortunados; ni tampoco ninguna coherencia en los precios de las tierras, a pesar de la homogeneidad general del terreno en la llanura de Luca. Es bastante probable que incluso la comercialización en el territorio de la región de Luca coexistiera, con facilidad y durante mucho tiempo, con una versión del entorno social que he resumido para el Casentino. Un simple ejemplo puede aclarar este aspecto. Antonio di Raineri cedió en prenda tres parcelas de terreno en 1083-6 en *Greppo* (Capannori) a 5 km al este de la ciudad por un importe total de 72 *solidi* (12 *solidi*, 40 *solidi* y 20 *solidi*, respectivamente) a tres personas diferentes. En 1088, el último, al no haber sido reclamadas las prendas dentro de los límites de tiempo establecidos, vendió las mismas porciones a Guido di Eriberto por 105 *solidi* (ahora 20 *solidi*, 60 *solidi* y 25 *solidi*) y, además, Antonio vendió lo que al parecer había sido algún tipo de derechos residuales en el terreno de 60 *solidi* por otros 240 *solidi* (probablemente incluyendo los 60 *solidi*). Guido vendió esta última parcela de terreno al notario Enrico por 240 *solidi* un mes más tarde, y este último a Glando di Uberto en 1091 por

Aquí también el concepto de mercado de la tierra tenía que coexistir con un sistema de estructuras sociales y políticas externas al mismo. Por lo tanto, si bien es cierto que un sistema de ventas de tierras muestra modelos chayanovianos, también es verdad que puede simplemente reflejar el deseo que tenían determinados estratos de campesinos de quedarse donde estaban dentro de una jerarquía que, aunque presente, estaba determinada por otros criterios. Pero también vale la pena reiterar que, incluso cuando las ventas de tierras parecen crear una estructura de precios determinada por la oferta y la demanda, convirtiéndose así en un mercado de la tierra, e incluso si con el tiempo conducen a una diferenciación social entre el campesinado, como quizá después de la Peste Negra en algunas partes de Inglaterra, esto no significa que no reflejen también relaciones sociales. Un campesino rico podía expresar su dominio personal a través de una transacción de tierras con un cliente (incluso en un mundo fuera del ámbito de los señores y determinado por el mercado) tan fácilmente como lo pudiera hacer un rey feudal. Las relaciones de mercado están estructuradas según criterios no sociales, pero, como cualquier persona que tenga el más mínimo conocimiento sobre la Mafia sabrá, el dominio político, la oposición, el patronazgo, la lealtad y la protección, así como la importancia de la familia, a menudo pueden no sólo coexistir con las relaciones de mercado sino que pueden expresarse a través de ellas. Este entorno social y político es el que puede quedar oculto por una excesiva concentración sobre la problemática del mercado de la tierra. Marx no cometió ese error, incluso cuando analizó el capitalismo industrial, y tampoco deberíamos cometerlo nosotros al analizar la mentalidad pragmática y cotidiana de cualquier ambiente campesino.

NOTA ADICIONAL

Este texto corresponde al original inglés del artículo, que fue publicado en italiano. El contexto social de las transacciones de tierras ha sido recientemente aclarado por B. Rosenwein, *To Be the Neighbour of Saint Peter. The Social Meaning of Cluny's Property, 909-1049* (Ítaca, 1989).

Nota 22. Sobre el mercado de la tierra en Luca en el siglo XII, véase A. Esch, «Lucca im 12.

Jahrhundert», Habilitationsschrift inédita, Universidad de Göttingen, 1974, en prensa, Cap. 1; C. Wickham, *Comunità e clientele in Toscana nel XII secolo* (Florence, 1994), Cap. 2.

Traducción de Beatriz Márquez

¹ Estoy muy agradecido a Chris Dyer por sugerirme una serie de mejoras al primer borrador de este texto, y por su asesoramiento sobre la bibliografía en lengua inglesa, y a Rodney Hilton por el material en francés. La literatura actual sobre el mercado de tierras en Inglaterra es considerable, pero está interesantemente resumida en las introducciones y conclusiones por los editores de dos recientes volúmenes, P. D. A. Harvey (ed.), *The Peasant Land Market in Medieval England* (Oxford, 1984), pp. 19-28, 338-356, y R. M. Smith (ed.), *Land, Kinship and Life-Cycle* (Cambridge, 1984), pp. 6-22, 62-68. También he sacado un buen provecho de los artículos de J. G. Williamson en el primer volumen y de B. M. S. Campbell y C. C. Dyer en el último; y de literatura anterior, en particular la introducción de M. M. Postan a C. N. L. Brooke y M. M. Postan (eds.) *Carte nativorum* (Publications of the Northamptonshire Record Society XX, 1960), pp. xxviii-lx; P. R. Hyams, «The origins of a peasant land market in England», *Economic History Review*, 2 ser, xxiii (1970), pp. 18-31; R. H. Hilton «Reasons for inequality among medieval peasants», *Journal of Peasant Studies* v (1978), pp. 271-284. Para los orígenes rusos de una cantidad considerable de los modelos, véase P. Gatrell, «Studies of medieval English society in a Russian context», *Past and Present* xcvi (1982), pp. 22-50, esp. pp. 40ff.

² Cuando no hago una referencia específica, toda la documentación y literatura secundaria para mi posterior análisis sobre la Toscana puede encontrarse en C. J. Wickham, *The Mountains and the City* (Oxford, 1988).

³ Cf. D. Herlihy, «Santa Maria Impruneta», en N. Rubinstein (ed.), *Florentine Studies* (Londres, 1968), pp. 242-276, en pp. 256-259, 275.

⁴ L. Schiaparelli (ed.), *Codice diplomatico longobardo* I-II (Roma, 1929-33), nn. 23, 49.

⁵ El clásico análisis de la disolución del *mansus* está en E. Conti, *La formazione della struttura*

contra una prenda de tierras con un interés estándar del veinte por ciento a su propio hermano (G. degli Azzi Vitelleschi, *Reale Archivio di stato in Lucca, Regesti* I.1, Lucca, 1911, n.º 268).

²³ El mejor análisis general que conozco sobre las complejas relaciones sociales y políticas dentro de las comunidades de aldea inglesas es el corto y estimulante estudio de C. C. Dyer, «Power and conflict in the medieval English village», en D. Hooke (ed.), *Medieval Villages*, Oxford, 1985, pp. 27-32.

²⁴ Así, por ejemplo, para la familia Clergue en E. le Roy Ladurie, *Montaillou*, París, 1975, pp. 90, 107, incluso en un lugar donde los señores eran relativamente distantes.

EL TIEMPO DE LOS JURISTAS: HISTORIA Y MEMORIA EN LA ITALIA DE LOS SIGLOS X Y XI

En su memorable ensayo *The Normans and their Myth*, Ralph Davis preguntaba: «si una nación sin historia es una contradicción, ¿puede ser que la única forma de crear una nación sea mediante la creación de un mito?».¹ Veamos cómo podemos encontrar esta idea en el reino de Italia entre el final del gobierno carolingio y la aparición de las comunas urbanas, en la historia de un estado que fracasó, una nación que se desmoronó, un país, según todas las apariencias, con una pobre tradición en la creación de mitos.²

El mito utilizado en este sentido no tiene nada que ver con las historias de dioses y héroes, ni con las detalladas narraciones analizadas por la antropología estructuralista, sino que está relacionado con las representaciones colectivas de grupos sociales, sus tradiciones legitimadoras, sus creencias y suposiciones no analizadas, todo lo cual da sentido a las sociedades. En la Europa medieval (al menos hasta el siglo XIV), más allá del nivel del pueblo, estos mitos preocupaban a las elites: las definiciones de todos los sistemas sociales estaban estructuradas según lo que creían sus propias elites. La aristocracia anglosajona del siglo X, por ejemplo, estaba cada vez más convencida, o se convencía a sí misma, de que formaba parte de las tradiciones son impre de un reino inglés, más que de Wessex, Mercia, etc. Aunque este proceso no estuviera todavía completado en el año 1000, estaba completamente reconocido por la nueva aristocracia militar que gobernaba Inglaterra en las generaciones posteriores a 1066 y no fue rebatido nunca más. Hastings no fue ni mucho menos un mito, ya que fue un suceso real, y sin embargo contribuyó tanto al mito de la coherencia del estado inglés como al de los propios normandos.³ En cambio, en el reino de Italia, el mismo período mostró un declive casi constante en la importancia percibida de los reyes en la vida política corriente de las clases más altas italianas. Ni los reyes nacionales del período de 962 ni los reyes-emperadores alemanes del siguiente siglo y medio, consiguieron imponerse como focos políticos, de la manera en la que lo hicieron los reyes ingleses desde Alfredo en adelante. Sin embargo, el estado italiano del 950 era el más sofisticado de la

cristiandad occidental, con un complejo sistema jurídico-administrativo que dirigía tribunales y cobraba derechos en toda la llanura del Po y en la Toscana, de forma más sistemática que en cualquier otra parte del imperio carolingio, y sin duda mucho más sistemáticamente que en Inglaterra. Sus reyes, aunque débiles, también eran los más ricos de todo Occidente, y si fueron superados más tarde fue sólo a causa de los nuevos recursos de los que podían disponer los reyes alemanes a raíz de la explotación de las minas de plata de Harz, y los reyes ingleses, con la organización del Danegeld.

La paradoja del fracaso de los reyes italianos, a pesar de la continua coherencia del estado italiano, no se resolverá aquí del todo: está relacionado con la interrelación, y lenta separación, del poder nacional y local, con cambios en las estructuras sociales y las cada vez más importantes recompensas locales políticas para los eclesiásticos y los aristócratas. Sin embargo, la ideología de la monarquía era un elemento crucial en esta historia. Cuando todo el poder se basa en la tierra, la posición de los gobernantes depende más directamente de las posturas de sus sirvientes inmediatos, cuya base de poder es la misma que la de sus señores. Para tener éxito, los reyes no sólo tenían que ofrecer recompensas, sino que necesitaban el reconocimiento de sus condes, obispos, vasallos de que esas recompensas realmente valían la pena. La ideología en torno a los reyes obviamente no era el único elemento del poder real medieval, aunque sin ella, el éxito o fracaso del poder político es incomprensible. Teniendo esto en cuenta, propongo analizar el fracaso del reino italiano en los siglos X y XI analizando los procesos de la memoria histórica; ya que lo que la gente recuerda del pasado y lo que olvida es uno de los factores clave en su ideología inconsciente. Tratemos esto un poco más en detalle.

Diferentes grupos de gente recuerdan las cosas de manera diferente. Hay una gran diferencia en las posturas sociales y políticas entre los que recuerdan el año 1974 como el año de la segunda huelga de mineros y aquellos que recalcan las victorias electorales de los laboristas. El tiempo, sobre todo el tiempo recordado, no es una constante y adquiere sentido en los contextos culturales que cambian de grupo social a grupo social. Los grupos sociales tienden a

identificarse y legitimarse a través de sistemas de memoria colectiva, que pueden variar no sólo en la interpretación de determinados acontecimientos históricos, sino en qué acontecimientos y qué tipo de acontecimientos se consideran importantes a nivel histórico. Se han realizado estudios antropológicos sobre esto, pero el tema no fue realmente tratado de forma sistemática hasta el trabajo de Maurice Halbwachs en las décadas de 1920 y 1930. Halbwachs escribió dentro de un marco durkheimiano y sus análisis sobre el sueño y la percepción individual *versus* la percepción social no nos satisfarían ahora; pero su idea de que la memoria compartida interviene en la autodefinición de los grupos sociales es crucial.⁴ Estamos acostumbrados a examinar a los historiadores (y a los escritores en general) del período medieval en términos de sus opiniones conscientes sobre lo que era la Historia: su género literario, sus reglas de causalidad, sus ciclos, su relación con la escatología.⁵ Sólo recientemente, y principalmente en Francia, se ha prestado mucha atención a los esquemas mentales que determinaron qué acontecimientos en el pasado recordado tenían importancia histórica, y simbólicamente representarían los clavos que sujetasen el cuadro de la memoria histórica.

Comparemos, por ejemplo, la atención que daban las obras de historia inglesa en la Edad Media central a los acontecimientos que tenían lugar en el conjunto del reino con la tendencia francesa hacia la legitimación, a través de la memoria histórica y genealógica, de principados más pequeños, como Normandía y Gascuña en el siglo XI y Guines, en el XII. Una historia del siglo XII sobre Norfolk o incluso un condado más importante, habría sido inconcebible; incluso la epopeya personal de Guillermo el Mariscal no tiene ningún interés en los señoríos en sí mismos, a diferencia de la importancia para su estatus en el reino y en los tribunales.⁶ El hecho de que esto represente también un verdadero contraste a escala política no viene al caso; las relaciones reales están siempre mediadas por la percepción y no pueden entenderse a menos que la percepción se analice por separado. La convergencia en los reyes de la memoria histórica de las elites inglesas seguirá siendo un constante contraste con mis ejemplos italianos. La memoria no sólo proporciona contrastes en la conciencia nacional; las elites también pueden desintegrarse

en sus partes componentes. Tomemos por ejemplo un reciente artículo de Françoise Autrand. Ha demostrado en un sutil análisis de los procedimientos del Parlamento de París en 1350-1450 cuáles eran los puntos mentales de referencia para los jueces de entonces: sin duda, algunos de los principales acontecimientos de las guerras inglesas; la Jacquerie; pero sobre todo la toma y reconquista de París en 1418 y 1436, que en cada caso implicaba al medio de la *robe* directamente y a menudo desastrosamente. «1418, pour les gens de robe, c'est un peu ce que fut Azincourt pour la noblesse». Azincourt se menciona de pasada en estos textos, sin ninguna fecha; sin embargo, 1418 se convierte en un símbolo «el año 18».⁷ Este tipo de diferencia entre profesionales y aristócratas en su marco de importancia histórica, dentro de lo que era lo suficientemente importante para ser recordado, es crucial. Diferencias similares en la conciencia de grupo entre dos componentes de la elite italiana, los eclesiásticos cultos y los juristas, será una característica clave de este análisis.

El reino de Italia de la Alta Edad Media no produjo una cantidad importante de obras de historia. Realmente, dado el relativamente elevado grado de alfabetización que había allí, tanto laico como clerical, es sorprendente la escasa cantidad de obras literarias que se produjo, de cualquier tipo.⁸ No sólo la escasez general de textos nos preocupa aquí, sino lo que dicen, y en particular, lo que no dicen. Los historiadores del reino italiano no sólo eran pocos sino que además eran breves. A menudo dan poca información sobre lo que nosotros, de manera convencional, consideramos información histórica útil, o incluso plausible. Esto no se debe necesariamente al hecho de que los historiadores fueran ineptos, aunque algunas veces sí lo eran, sino a que a menudo disponían de muy poco para proseguir. El propio Paulo Diácono, cuya *Historia Langobardorum* de la década del 790 siguió siendo, para bien o para mal, el más importante modelo histórico para los posteriores escritores italianos durante muchos siglos, sólo tuvo acceso a unos pocos núcleos de material: Alboino, Agilulfo o Grimoaldo, para encadenarlos en un texto coherente.⁹ Sin embargo, la ignorancia de Andreas de Bérgamo, quien escribió una breve continuación de Paulo Diácono en la década del 880, puede servir muy bien para introducir mi tema.

La *Antapodosis* de Liutprando de Cremona fue escrita alrededor del año 960. *Antapodosis* quiere decir 'ojo por ojo' y en efecto expresa la teoría de Liutprando sobre la historia. Girolamo Arnaldi argumentó de modo persuasivo que el Libro I, que cubre el período de 888-898, se utilizó como una ejemplificación de la retribución divina por las fechorías realizadas, en particular las de Arnulfo y Berengario I.¹³

La teoría de Liutprando no era ni sutil ni original, pero era demasiado compleja para ser utilizada con vistas a explicar la muerte precoz de uno de sus pocos héroes, el rey Lamberto, en el 898, y se conforma con una personalización de la misma teoría: su historia repartía elogios y veneno a cambio de buenas o malas acciones, particularmente aquellas cometidas sobre su propia persona y sobre sus familiares. La *Antapodosis* trata en gran medida de asuntos italianos, ya que ese era el mundo de Liutprando, hasta que se refugió bajo la protección de Otón I en la década del 950. Sus patrones bueno y malo eran Hugo y Berengario II, sucesivos reyes italianos. Sin embargo, el prólogo deja claro que el centro es, en teoría, toda la Europa cristiana, y aproximadamente una tercera parte del libro cubre Alemania y Bizancio. Liutprando entra y sale de los tres territorios que mejor conoce, sin hacer ningún comentario aparte de expresiones tales como «a la vez», para expresar simultaneidad. El propio sentido de identidad de Liutprando no estaba del todo claro: se ve a sí mismo, cuando vive fuera de Italia, como *in captivitate seu peregrinatione* y generaliza sobre la naturaleza de los italianos. Sin embargo, en Constantinopla en el 968, reconocido como legado de Otón I, se alinea, como lombardo, del lado de los germanos, en el norte de los Alpes, contra los romanos. El reino italiano es un importante concepto organizativo en la mentalidad de Liutprando, pero no es nunca el centro de su interés sintetizador.¹⁴

Liutprando explícitamente estaba escribiendo historia reciente, y sobre la cual sabía mucho más que Andreas. Más de la mitad de la *Antapodosis* procede de la propia experiencia de Liutprando como testigo presencial en las cortes de Hugo y Berengario II. Sin embargo, hay importantes lagunas en su conocimiento e interés. Liutprando nos habla de guerras civiles y revueltas, celos y traiciones, de quién supuestamente se acostaba con quién. Pero no dice nada que arroje

luz alguna sobre los procesos más corrientes del gobierno real. Entre el 905, cuando Berengario I dejó ciego a Luis de Provenza, y el 921, cuando los aristócratas de Berengario se rebelaron contra él, hubo un gobierno estable en el reino italiano. Liutprando casi no tiene nada que decir sobre ese período. Análogamente, el gobierno de Hugo (926-947), que Liutprando en gran parte presencié muy de cerca, se reduce enteramente a guerras, conspiraciones y represalias reales contra los nobles. Hugo es culto, valiente y astuto, un protector de los pobres, de los eclesiásticos y de los estudiosos, pero es también lujurioso, nepótico y severo con sus aristócratas. Liutprando no hace ninguna mención a la justicia y al gobierno, ni siquiera en los términos más convencionales, aunque esto fuera algo común en la historiografía contemporánea.¹⁵ Sus reyes son activos, pero están aislados del marco del estado italiano. Esto es importante. Sin duda puede argumentarse que el marco tradicional lombardo-carolingio del estado italiano se estaba desmoronando en la época de Hugo y que la legislación y la intervención capilar en los asuntos locales, frecuentes y legítimas en el siglo IX, ya no eran posibles. No obstante, Liutprando era un cortesano. Fue durante un tiempo el secretario de Berengario II, y actuó dos veces como embajador en Constantinopla. Además, a pesar del fracaso de la hegemonía real en Italia, el palacio del rey siguió siendo, durante todo el siglo X, un centro administrativo coherente, activo, sofisticado a nivel legal y rico.

Liutprando, por supuesto, sabía todo esto, pero no le pareció tan importante como para que formara parte de una historia. Arnaldi ha hecho comentarios sobre la ausencia de crónicas monásticas en el entorno curial del reino de Italia, a pesar de la cantidad de monasterios alrededor de la capital fija de Pavía. Reto Bezzola señala que los reyes italianos del siglo X no sólo no parecen haber apoyado la literatura de la corte sino que no consiguieron que se escribieran epitafios para ellos mismos.¹⁶ Pavía, con toda su sofisticación, no consiguió producir una cultura cortesana como la de los otónidas en Alemania, o los reyes ingleses, o incluso los primeros capetos. Esto no puede explicarse simplemente mediante el carácter efímero de los reyes antes del 962, la discontinuidad de sus tradiciones políticas en las que un rey derrocaba a otro rey, o

de Milán por el rey Lamberto y lo traslada de 896 (cuando Lamberto ejecuta al conde Maginfredo de Milán) al siglo VI, antes de la invasión lombarda. Berengario II se ha perdido completamente, asumiendo su lugar, como un rey imaginario del Imperio Romano, su hijo Adalberto. Landulfo hace estas extraordinarias declaraciones (así como otros errores más comunes) en el contexto de una manipulación consciente de su material original mucho mayor que la de cualquier otro historiador citado previamente. Brian Stock, en un análisis sofisticado y (básicamente) convincente y estructuralista demuestra cómo modeló su material para generar una serie de oposiciones formales: por ejemplo, el ataque de Lamberto a Milán descrito como una *clandestina pestis*, prefigura la visión de Landulfo de la Pataria, el caos del bosque frente a la civilización de la ciudad. Pero esta manipulación de las fuentes no reduce el efecto de la falta de conocimiento de Landulfo. Para su argumento, no habría supuesto ninguna diferencia que hubiera situado de nuevo a Lamberto en el 896-898: Landulfo no sabe cuándo reinó Lamberto. Sin duda, Arnulfo lo habría hecho y otros en Milán en el 1100, también sin duda, lo hicieron; pero era posible que coexistieran en la misma ciudad sistemas de conocimiento del pasado completamente distintos y en las tradiciones de las que dispuso Landulfo, las fechas precisas del ataque de Lamberto a Milán y de su resultante muerte (la misma historia, más o menos, que en Liutprando, modificada por un siglo y medio de transmisión) eran desconocidas.¹⁹

He estado discutiendo sobre la ignorancia, pero la ignorancia en cuestión es de diferentes tipos, que deben diferenciarse. En primer lugar, es una ausencia de fuentes narrativas escritas. Estos historiadores disponían de listas de reyes, en su mayor parte, a veces de códigos legales, a veces de vidas de santos y sobre todo de documentos. Pero después de Paulo y del *Liber Pontificalis* romano, dejaron de tener historias narrativas; ninguno de ellos tuvo acceso a ningún relato contemporáneo.²⁰ La historia de los reyes se completó con tradición oral, una tradición en el mejor de los casos irregular: Hugo fue recordado por su lujuria, Berengario II por su persecución a Adelaida, que es en sí una narración oral que se mantiene por sí misma, pero que adquirió una importancia cada vez mayor a nivel político al relacionarse con los orígenes y la

legitimidad política de la casa de Canossa, en particular en el séquito de la condesa Matilde hasta su muerte en 1115. La frecuente falta de precisión de estas tradiciones basadas en hechos reales no es sorprendente para la historia oral ni incluso importante: la historia *falsa* puede ser igual de válida y sin duda igual de interesante que la historia *verdadera*, aunque enfatiza la falta de complejidad narrativa en el material oral que circula a través de la llanura del Po. Sin embargo, la ausencia más importante en las obras de estos escritores es que ninguno de ellos ve en las acciones de los reyes nada que se aproxime al interés o incluso al desinterés por el gobierno del reino; esto es igualmente cierto para el resto de los principales relatos históricos del período, como la historia de Milán de Arnulfo o la historia de Matilde de Donizo.²¹ Los reyes ya no gobiernan el reino; participan en la actividad política dentro del ámbito de interés del historiador. Ya no respaldan la justicia, toman decisiones judiciales (conservadas gracias a la supervivencia de los documentos) con respecto a las reivindicaciones del arzobispo de Milán o del abad de Novalesa-Breme. Y, sobre todo, las acciones recordadas de los reyes están separadas de cualquier contexto narrativo coherente. El reino sigue existiendo en estos textos y es importante, pero los propios reyes son intrusos, benéficos o maléficos, que tienen una repercusión irregular en la *historia real*, que ha quedado localizada en un monasterio, una ciudad o un principado. Y la localización de la *historia real* para los italianos era un campo donde muy claramente residió el fracaso de los reyes italianos, tanto antes como después de la conquista otónida del 962.²²

He caracterizado este fracaso incluyéndolo dentro del marco de la memoria colectiva de la que disponían los cronistas del reino de Italia de los siglos X y XI, que eran principalmente eclesiásticos de varios entornos: la corte real y las cortes locales, las catedrales, los monasterios rurales. Estos historiadores, sin embargo, no constituyen el total de las elites cultas de la Italia de la alta Edad Media. En particular, ninguno de ellos provenía de un grupo importante: el de los juristas, es decir, para el objetivo de este artículo, los jueces y notarios de la burocracia central italiana, los profesionales de la administración central y los juristas de la facultad de derecho de

hay una gran diferencia: los reyes, Guillermo I y Enrique I, y en consecuencia, Enrique II, son actores directos en el *excursus* histórico de Fitz Neal: son puntos de referencia cruciales y sus propias acciones confieren legitimidad. El sistema administrativo de Inglaterra, a diferencia del de Italia, estaba estrechamente relacionado con y dependía de los reyes, y así se reconocía.²⁵

Los juristas en Italia tenían, sin embargo, un código legal, que transmitía parte del pasado del reino a cualquiera que quisiera leer el texto desde esa perspectiva, a través de los sucesivos edictos de los sucesivos reyes. Los manuscritos legales tienden a consistir únicamente en el código legal, en una de sus muchas variantes, a veces junto con otros textos legales. Sin embargo, en aproximadamente un tercio de éstos, hay adjunto un conjunto de catálogos de los reyes italianos. Se trata de listas escuetas que detallan duraciones de reinados precisas y generalmente correctas, algunas veces llegando a precisar hasta los meses y los días, y que listan debidamente los *interregna* y los cogobiernos. Estos catálogos también se encuentran frecuentemente en otros tipos de compilaciones de manuscritos en los siglos anteriores a 1200. Raramente incorporan cualquier detalle secundario, aunque a veces se incluye media frase o similar, especialmente de los períodos más próximos al compilador: la derrota de Otón II en el sur, el derrocamiento de Arduino por parte de Enrique II y eventos similares. No se trata de anales incluidos para el interés histórico o anticuario: se trata de herramientas. Son los textos que jueces y notarios necesitaban para fechar y comparar documentos.²⁶ Tenemos centenares de casos de corte italianos del período comprendido hasta 1100. Los resultados de casi la totalidad de ellos dependen de documentos, leídos en voz alta en el tribunal. A menudo, hay referencias a los reyes, pero siempre en el contexto de los documentos que se conservan. Este es el tiempo de los juristas y, por lo tanto, tiene menos interés en cualquier tipo de conciencia histórica que en la legitimación de los derechos de propiedad por parte de los abogados.

La memoria histórica es, en general, funcional: el pasado se recuerda para legitimar la actividad en el presente. Uno de los mayores marcos de la memoria histórica islandesa en los siglos XII y XIII, con lo compleja y sofisticada que era, fue otorgado a raíz de la necesidad de

legitimar las reivindicaciones de propiedad (ya fueran verdaderas o falsas) a causa de un descenso manifiesto de la tenencia original de tierras del siglo IX, que fue el mito fundador de la historia islandesa. El elemento de la propiedad en las versiones rivales del material transmitido oralmente ha sido también recalcado por varios antropólogos africanos. En Italia, este elemento en la memoria histórica apenas era necesario, ya que existían muchos documentos. Incluso en los tribunales, las pruebas orales, aunque eran completamente aceptables por la ley, fueron muy raras veces utilizadas después del 900 más o menos.²⁷ En Cataluña, un reciente estudio ha enfatizado que la datación continua de los reyes de Francia en los documentos de los siglos X y XI, a pesar de su total irrelevancia política, deriva simplemente de un persistente deseo de legitimar la tenencia de tierras; incluso la constante referencia en las escrituras a un acontecimiento histórico, el saqueo de Barcelona por los árabes en el 985, puede describirse como el resultado de un interés casi *maníaco* en la ley escrita, al haber destrozado los árabes tantos documentos.²⁸ Los expertos legales italianos redimensionaron a sus reyes de un modo similar: los reyes, ya fueran eficaces o ineficaces en la vida real, se convirtieron simplemente en las legitimaciones abstractas de un sistema jurídico y una estructura de tenencia de tierras, en una variedad de sociedades locales interconectadas que de otra manera se habrían librado totalmente del control real. La existencia de un alfabetismo laico muy extendido (si bien parcial) y de tantos documentos permitieron prácticamente a los italianos olvidar a sus reyes: los documentos, y la estructura de la ley, ya eran en sí lo suficientemente buenos. El proceso culminó en la tradición histórica sobre los lombardos, adjuntada a principios del siglo XII por el jurista Aripando a su comentario sobre la *Lombarda* (la versión del código de ley italiano, en orden cronológico y dividida en temas según criterios romanos). Los reyes lombardos de Aripando han sufrido una sorprendente transformación: los 25 gobernantes en Italia entre el 568 y el 774 han quedado reducidos a seis, la reina Gambara, que dirigió la invasión y sus sucesores, Rotario, Grimoaldo, Liutprando, Ratchis y Aistulfo: los cinco legisladores. Sus sucesores son análogamente aquellos emperadores carolingios y germanos que legislaron. No es sorprendente que los más importantes actos

en Inglaterra, Map no estaba demasiado interesado en las reformas legales y administrativas de Enrique II, pero Enrique era su punto fijo de referencia como ningún otro rey, ni siquiera Otón I, lo fue para Liutprando. Y Enrique lo fue para cada uno de sus cronistas de la corte: el punto en el que cada una de sus diferentes identidades conflúan, tal como fueron Enrique I y Guillermo I para cada una de sus incursiones en el pasado. En este sentido, Enrique tenía una corte; Map la presentaba como un mundo completo, su versión del infierno.³² En cambio, los reyes italianos, no. Incluso cuando Enrique estaba ausente, el *Justiciar* (oficial mayor encargado de la justicia del reino) mantenía un foco social y gubernamental; el conde del palacio en la Italia otónida, aun siendo un administrador activo y un poderoso noble (normalmente era conde de Bérgamo), continuó siendo una nulidad en política. La corte italiana, al menos después de la muerte de Luis II, en el 875, nunca se fundió con el marco cohesivo que concentraría las diferentes lealtades sectoriales y las visiones del mundo de la corte de la Inglaterra del siglo XII.

Hasta cierto punto, Enrique II logró esto porque heredó (y reincorporó con resolución) el mito del estado inglés que había existido desde 1066 y, en muchos sentidos, desde Alfredo. Pero esto sólo vuelve a plantear el problema de cómo puede ser que los reyes italianos nunca tuvieran un mito. El contraste entre Italia e Inglaterra, en gran medida, se remonta al tiempo de los juristas. El apoyo del estado italiano era, y había sido desde el siglo VII, más laico que en cualquier otro país de Europa. En ningún otro lugar, había tantos notarios y profesionales del derecho laicos y sin duda, en ningún otro lugar había notarios y profesionales del derecho que formaran tan íntegramente parte de un *cursus* administrativo laico. Cualquier otro sistema político en Europa antes del siglo XIII contaba con clérigos, formados por otros clérigos, y las culturas eclesiásticas de todo tipo contenían un acceso directo a la tradición histórica, o más bien a muchos aspectos de la tradición histórica. En cambio, no era éste el caso de la cultura jurídica de Pavía, de Milán y posteriormente, de Bolonia. Por lo tanto, Italia no tuvo a ningún Howden o incluso una *Anglo-Saxon Chronicle*, que proporcionara una perspectiva y una línea narrativa al *Honorantiae*, o un sentido del papel del estado a Liutprando. El pasado no era simbólico para los juristas, por lo

tanto fue olvidado. La orientación legal de la cultura en la Italia precomunal justificaría así plenamente los famosos temores de Ammon de que la escritura «implantaría el olvido en el alma de los hombres»: es bastante probable que cuanto más cultos fueran los laicos italianos, menos Historia recordarían.³³ Estos hombres controlaban el marco de la corte italiana y su cultura y la corte vivía, por lo tanto, estrictamente en el presente. Esto funcionó mientras los reyes italianos fueron poderosos, como (en general) lo fueron hasta Luis II; pero la ideología de la corte perdió coherencia en cuanto el poder real se eclipsó. En la época de Liutprando, ya era demasiado tarde. Los reyes, que eran quienes habrían podido, en otro lugar, contar con una perspectiva histórica para la legitimación de sus políticas, dejaron de ser recordados en el momento en el que dejaron de mantener una influencia directa en la sociedad italiana y su recuerdo nunca más pudo recuperarse.

La historia de lo que sucedió a los reyes a partir de entonces no se puede proseguir aquí; nos encontraríamos en los áridos comienzos de las crónicas urbanas, los productos de una cultura notarial local por fin interesada hasta cierto punto en el pasado, al menos en la medida en que ofrecía una legitimación (incierta) para la nueva realidad de las comunas. La mera existencia del reino dependió de los intereses locales en el estatus político de las ciudades y de los aristócratas rurales, así como de la continua importancia de los reyes como validadores de la ley y de los documentos. Pero en los últimos años del siglo XII, cuando las comunas empezaron a hacer reivindicaciones más abiertamente, cuando las instituciones urbanas parecieron de alguna manera que no representaban al estado, cuando los estatutos locales empezaron a ser emitidos por las ciudades, cuando los documentos empezaron a ser datados por el año de la Encarnación, incluso esa existencia empezó a debilitarse. Las pesquisas judiciales del siglo XII muestran que los puntos de referencia histórica de las elites locales italianas se habían convertido simplemente en las guerras emprendidas por sus propias ciudades contra sus enemigos; aquí el estado había finalmente desaparecido.³⁴ La ironía es que Barbarroja y sus sucesores acabaron no siendo reconocidos por prácticamente nadie salvo por los juristas.³⁵

⁴ M. Halbwachs, *Les cadres sociaux de la mémoire*, París, 1925, esp. pp. 241-296; ídem, *La mémoire collective*, París, 1950; ed. ingl., *The Collective Memory*, Nueva York, 1980, esp. Cap. 2. Cf. E. J. Hobsbawm, «The social function of the past», *Past and Present*, LV, 1972, pp. 3-17. Una guía de algunos trabajos modernos es P. Joutard, «L'histoire dans l'imaginaire collectif», *L'Arc*, LXXII, 1978, pp. 38-42. Para trabajo antropológico, véase la vista general seminal y bibliografía en M. T. Clanchy, «Remembering the past and the good old law», *History*, LV, 1970, pp. 165-176; y W. MacGaffey, *Custom and Government in the Lower Congo*, Berkeley, 1976; cf. también los análisis en C. Lévi-Strauss, *The Savage Mind*, Londres, 1972, pp. 232-242, 254-264. Un texto histórico clave, por supuesto, es J. Le Goff «Au moyen âge: temps de l'église et temps du marchand» (1960), ahora trad. en ídem, *Time, Work and Culture in the Middle Ages*, Chicago, 1980, pp. 29-42, 289-293.

⁵ Algunas guías: B. Guenée, *Histoire et culture historique dans l'occident médiéval*, París, 1980; R. W. Southern, arts. en *Transactions of the Royal Historical Society*, 5 ser. XX, 1970, pp. 173-196, XXI, 1971, pp. 159-179, XXII, 1972, pp. 159-180, XXIII, 1973, pp. 245-263; R. D. Ray, «Medieval historiography through the 12th century», *Viator*, V, 1974, pp. 33-59.

⁶ Cf., por ejemplo, G. Duby, *Hommes et structures du moyen âge*, París, 1973, pp. 267-298; B. Guenée, «Temps de l'histoire et temps de la mémoire au moyen âge», *Annuairebulletin de la société de l'histoire de la France*, 1976-7, pp. 25-35. Para Guillermo, véase P. Meyer (ed.), *L'histoire de Guillaume le Maréchal*, 3 vols., París, pp. 1891-1894. Para un paralelo italiano, superado demasiado pronto por la territorialización rival de las comunas urbanas, véase n. 21.

⁷ F. Autrand, «Les dates, la mémoire et les juges», en B. Guenée (ed.), *Le métier de l'historien au moyen âge*, París, 1977, pp. 157-182; cita de p. 174. Comparar todo el contexto burocrático de toda la historiografía china, escrita «por funcionarios para funcionarios», con las resultantes distorsiones: W. G. Beasley y E. G. Pulleyblank (eds.), *Historians of China and Japan*, Londres, 1961, esp. E. Balazs, «L'histoire comme guide de la pratique bureaucratique», pp. 78-94. Muchos de los mejores análisis recientes de memoria histórica pueden encontrarse en *Temps*,

mémoire, tradition au moyen âge, Aix, 1983.

⁸ R. Bezzola, *Les origines et la formation de la littérature courtoise en Occident*, II, París, 1960, p. 82; W. Wattenbach y R. Holtzmann, *Deutschlands Geschichtsquellen im Mittelalter* I, re-ed. F.-J. Schmale, Weimar, 1967, pp. 313-314; G. Arnaldi, «Liutprando e la storiografia contemporanea nell'Italia centro-settentrionale», *Settimane di Studio*, XVII, 1969, pp. 497-519, esp. pp. 497-500.

⁹ Paulo, *Historia Langobardorum* y Agnellus, *Liber Pontificalis*, (eds.) en MGH, *Scriptores Rerum Langobardicarum et Italicarum* [en adelante, SRL] (Hanover, 1878), pp. 45-187, 275-391; para análisis recientes véase *Settimane di Studio*, XVII, pp. 357-386, 457-495.

¹⁰ Andreas (ed.), *Historia*, MGH, SRL, pp. 221-230, cf. Wickham, *Early Medieval Italy*, p. 51. «El cuento popular» es una categoría inexacta en el inglés corriente, pero véase e. g., S. Thompson, *The Folktale*, Nueva Cork, 1946, en particular, pp. 263-271, como introducción muy básica. Las tradiciones orales de los Carolingios del norte de Italia, ya eran en la década del 880 muy inferiores a las de los Alpes: comparar la abundante colección en Notker der Stammer, *Taten Karls des Grossen*, H. F. Häfele (ed.) (MGH, Berlín, 1962) y véase II. 17 con respecto a una conquista más drástica de Italia. La memoria popular de 774 en la Italia del siglo IX, a diferencia de la de la elite, está demostrada en investigaciones, donde es el único acontecimiento político referido por los testigos: C. Manaresi (ed.), *I placiti del regnum Italiae*, I (Roma, 1955), nn. 38, 56. Investigación 6,7. El verdadero paralelo a 1066, sin embargo, reside en la conquista normanda del sur de Italia, que generó historias y crónicas cartularios, igual que en Inglaterra.

¹¹ M. Chibnall (ed.), *The Ecclesiastical History of Orderic Vitalis* I, Oxford, 1980, pp. 56-92; R. M. Thompson, «William of Malmesbury as historian and man of letters», *Journal of Ecclesiastical History*, XXIX (1978), 387-413.

¹² Listas completas en Wattenbach y Holtzmann, *Geschichtsquellen*, I. 313-333; III, Colonia, 1971, pp. 918-936.

¹³ Liutprando de Cremona, *Antapodosis*, en *Liutprandi opera*, J. Becker (ed.) (tercera ed., MGH, Hanover, 1915); Arnaldi, «Liutprando», pp. 507-512.

²⁴ Memoria de grupo para los juristas: Halbwachs, *Cadres sociaux*, pp. 243-249. *Honorantiae*, ed. Hofmeister (ed.), *MGH, Scriptores*, xxx.2, pp. 1450-1459.

²⁵ *Dialogus de Scaccario*, ed. con comentarios completos de A. Hughes, C. G. Crump y C. Johnson, Oxford, 1902, I, 4, 7, 8, 10, 16. Para la memoria del *Domesday Book*, véanse comentarios en M. T. Clanchy, *From Memory to Written Record*, Londres, 1979, pp. 11-12, 18.

²⁶ Manuscritos (del código lombardo de 774, el *Liber Papiensis* y el *Lombarda*): *MGH, Leges*, IV, XII-XLIII, LIII-LXII, XCIX-CX. Catálogos: la mayoría están convenientemente recogidos en *MGH, SRL*, pp. 490-523. Para un paralelo, véase J. P. Genet, «Droit et histoire en Angleterre», *Annales de Bretagne*, LXXXVII, 1980, pp. 319-366, esp. pp. 329-331, contra la idea global de su argumento. Algunos MSS del código lombardo tenían una historia adjunta de los lombardos; esto pertenecía a una fase anterior en la legislación, el establecimiento del código y del derecho a legislar por los reyes, véase C. P. Wormald, «*Lex scripta and verbum regis*», en P. H. Sawyer e I. N. Wood (eds.), *Early Medieval Kingship*, Leeds, 1977, pp. 105-138, esp. p. 121.

²⁷ Para Islandia, véase *The Book of Settlements, Landnámabók*, H. Pálsson y P. Edwards (trad.), Manitoba, 1972, con los comentarios de S. Rafnsson, *Studier i Landnámabók*, Lund, 1974, pp. 140-142, 150-151; cf. J. Benediktsson, «Some problems in the history of Iceland», en T. Andersson y K. Sandred (eds.), *The Vikings*, Uppsala, 1978, pp. 161-165. Africa: MacGaffey, cit. más arriba, n. 4; cf. también L. Bohannon, «A genealogical charter», *Africa*, XXII, 195, pp. 301-315. Casos de tribunales: véase más arriba, capítulo 8.

²⁸ R. J. H. Collins, *Early Medieval Spain*, Londres, 1983, p. 259; M. Zimmermann, «La prise de Barcelone par Al-Mansûr et la naissance de l'historiographie catalane», *Ann. Bretagne*, LXXVII, 1980, pp. 191-218.

²⁹ *MGH, SRL*, pp. 591-602 para Aripando, pp. 592-596. Cf. A. Anschütz, *Die Lombarda-Commentare des Aripand und Albertus*, Heidelberg, 1855, pp. 1-13; Alberto, el sucesor de Aripando, desarrolla la fantasía histórica de Aripando, pero añade un ejemplo de Paulo.

³⁰ Wipo, *Gesta Chuonradi*, H. Bresslau (ed.) (*MGH*, Hanover, 1919), c. 7 para los ciudadanos

de Pavía. En el período comunal, por supuesto, los juristas no sólo estaban interesados en la historia de la ciudad, sino que prácticamente controlaban sus registros (cf. más abajo, nn. 34, 35). Pero las comunas son la excepción; su identidad incierta y continua inestabilidad constitucional implicaron una constante legitimación a través de llamadas del pasado y la postura política y profesional de los propios juristas dependía directamente de esto. Véase, en general, el Capítulo 11.

³¹ *Antap.* 1.37.

³² W. Map, *De nugis curialium*, M. R. James, C. N. L. Brooke y R. A. Mynors (eds.), Oxford, 1983, esp. I. 1-10, v. 1-7. (Map no habla demasiado de Enrique como reformador legal, pero sí aparece como juez: v. 7, pp. 508-509.) No existe un análisis global útil de las culturas de la corte de Enrique. El mejor estudio es el de Bezzola, «*Littérature courtoise*», III.1, París, 1963; véase también E. Türk, *Nugae curialium*, Ginebra, 1977.

³³ Platón, *Phaedrus* 274E-5C; cf. Clanchy, «Remembering the past», p. 176, entre muchos otros.

³⁴ Crónicas de la ciudad: véase en este volumen, «El sentido del pasado en los relatos de la Italia comunal». Pesquisas: J.-P. Delumeau, «La mémoire des gens d'Arezzo et de Sienne à travers des dépositions des témoins», *Temps, mémoire, tradition*, pp. 45-67, esp. pp. 52-53; véase además U. Pasqui, *Documenti per la storia della città di Arezzo II*, Florencia, 1916, pp. 124, 136, 137, 147; L. Passerini, «Documenti che illustrano la memoria: una monaca del secolo XIII», *Archivio Storico Italiano* 3 ser., XXIII, 1876, 205-217, 385-403, en pp. 208, 211, 217, 385, 388-389, 396-397. (Comparar, por ejemplo, Manaresi, *Placiti* 51 para 851.) No debe olvidarse que estos testigos eran todos clérigos y pequeños aristócratas, y algunos mercaderes en Manaresi 51; los campesinos habrían estado poco afectados por cualquiera de los argumentos de este artículo. Así, en el Languedoc, aunque no necesariamente en otro lugar, la conciencia histórica de cualquier tipo de los campesinos estaba muy limitada en cuanto a profundidad: M. Gramain, «Mémoires paysannes», *Ann. Bretagne* LXXXIII, 1976, pp. 315-324; E. Le Roy Ladurie, *Montaillou*, París, 1975, pp.

424-431. Véase además como puesta en escena Y. Grava «La mémoire, une base de l'organisation politique des communautés provençales au XIV^e siècle», *Temps, mémoire, tradition*, pp. 69-94. En la Inglaterra del siglo XIV, en cambio, los campesinos podían tener un sentido del pasado que se extendía hasta antes de 1066, no del todo incorrectamente: R. Faith, «The "Great Rumour" of 1377 and peasant ideology», en R. H. Hilton y T. H. Aston (eds.), *The English Rising of 1381*, Cambridge, 1984, pp. 43-73. Queda mucho por hacer en este terreno.

³⁵ Los juristas todavía tendían a considerar el reino como el campo de acción de la ley. El establecimiento de las comunas y su propia ley permanecieron en el mundo de lo informal durante mucho tiempo y complicaron en gran medida la conciencia histórica jurídica. Realmente, la mayoría de archivos italianos muestran a algunos juristas, bastante después de 1200, que se ciñen firmemente a sus títulos imperiales (o en *interregna*, reales), a pesar de un siglo de historia comunal. El estudio inacabado de Peter Classen sobre la cultura jurídica italiana del siglo XII muestra la complejidad de estas cuestiones y lo mucho que queda todavía por hacer: *Studium und Gesellschaft im Mittelalter*, Stuttgart, 1983, pp. 27-126. Véase además en este volumen, «El sentido del pasado». El otro grupo que todavía necesitaba del reino para legitimar sus títulos eran los grandes aristócratas rurales supervivientes, como los Obertenghi, los Guidi, los marqueses de Monferrato. Sin embargo, las verdaderas *alineaciones* políticas de la época de Barbarroja son un asunto diferente; véase, como guía, P. Brezzi, «Gli alleati italiani di Federico Barbarossa (feudatari e città)», en R. Manselli y J. Riedmann (eds.), *Federico Barbarossa nel dibattito storiografico in Italia e Germania*, Bolonia, 1982, pp. 157-197.

EL SENTIDO DEL PASADO EN LOS RELATOS DE LA ITALIA COMUNAL

Caffaro di Rustico de Caschifellone, que vivió entre circa 1080 y 1166, fue en varias ocasiones un *consul de comuni*, el cargo más importante de su ciudad, Génova, y disfrutó asimismo de varios otros oficios urbanos. Cuando se presentó, a la edad de 72 años, frente a los cónsules de 1152 con un manuscrito de una historia de Génova compilada por él mismo sobre la base de las notas que había tomado desde que tenía veinte años, quizá no sorprenda que los cónsules (algunos de los cuales habían servido alguna vez con él) acordaran hacer de ella la historia oficial, incluyéndola en el *comuni cartularium* «para que en adelante por todo el tiempo las victorias de la ciudad de Génova sean conocidas por los hombres futuros». Caffaro continuó su crónica bajo los auspicios públicos hasta 1163 y la Comuna empleó a notarios y oficiales para continuarla durante 130 años más; se la considera la primera crónica comunal de Italia.¹

Caffaro tenía una idea muy clara de lo que era el pasado. Eran los nombres de los cónsules y la variedad de consulados o *compagniae* (asociaciones juramentadas sobre la base de la Comuna, que cambiaron su constitución varias veces a lo largo del período), las victorias de la ciudad y los cambios en la moneda. Esto es lo que nos cuenta en la introducción, y el cuerpo de la crónica propiamente dicha comienza justo a continuación: «En el tiempo de la expedición a Cesarea justo antes de él [se refiere al asedio de Cesarea durante la Primera Cruzada, en 1099], en la ciudad de los genoveses se inició una *compagna* de tres años de duración y de seis cónsules. Sus nombres eran éstos».² Este estilo pragmático es muy habitual en los relatos de las ciudades italianas del siglo XII; y Caffaro se mantuvo más fiel a su programa que la mayoría, no dejándose llevar por tropos retóricos o anécdotas. Los cambios en la constitución comunal y las victorias de la ciudad son en realidad de lo que más habla. Trata también otros asuntos cuando son relevantes, tales como las relaciones diplomáticas con papas y emperadores, las acuñaciones (como había anunciado que haría), los incendios en la ciudad, la legislación urbana, y, sistemáticamente desde 1154, la construcción de defensas de la ciudad y su coste. Desde 1160, igualmente, comienzan referencias ominosas a discordias internas, las cuales, aunque no eran

ciertamente nuevas en la década de 1160, fueron (su sucesor nos lo cuenta) la razón principal de que Caffaro cesara de actualizar su texto en 1163, tres años antes de su muerte.³

El cuerpo principal de los *Annales lanuenses* trata de la guerra entre los genoveses y los musulmanes, los pisanos o los señores rurales; el marco es la constitución comunal. Año a año la crónica comienza con una lista de los cónsules y una descripción de sus mandatos cuando éstos finalizaban, lo que sucedía con frecuencia. El tiempo mismo, desde el comienzo del consulado, se relaciona estrechamente con estas listas consulares; de hecho, en el período comprendido hasta 1122, cuando los cónsules (en su mayoría) prestaban juramento por cuatro años, Caffaro construye su relato en bloques de cuatro años en lugar de los anuales del *consulatus unius anni* que existiría a partir de entonces.⁴ Caffaro confronta este modelo consular con la fecha del *anno domini* (nunca data por emperadores o papas), ya que los cónsules son el elemento estructural más importante; de hecho, tanto como lo son en Tito Livio. Hay tan poco clasicismo en Caffaro que Peter Classen asumió que esta similitud es puramente casual, y probablemente tenía razón (aunque habría que tener en cuenta que en la Italia de comienzos del siglo XII se encontraba disponible una gran cantidad de imaginería romana republicana, no menos, como se verá más adelante, en Pisa, la archirival de Génova); sin embargo, la manera en que el genovés trata el tiempo es muy similar a la de los *fasti* consulares romanos, marcando regularmente el ejercicio de los cargos el paso de los años desde el principio de la constitución de la república en adelante.⁵

Caffaro y sus sucesores no han sido todo lo estudiados que se podría esperar hasta tiempos recientes, hasta los trabajos de Giovanna Petti Balbi;⁶ los historiadores genoveses han tendido a concentrarse en los registros notariales de la ciudad, que de forma notable sobreviven desde la temprana fecha de 1154. La crónica genovesa, sin embargo, ha tenido desde antiguo una elevada reputación entre los historiadores, que deriva en gran medida del hecho de que parece tratar de la *correcta clase de cosas*. Los historiadores toman en consideración el hecho de que en el norte de Italia en el siglo XII (y también se podría decir lo mismo de la Italia del norte entre el IX y el

incoherencia del gobierno urbano de comienzos del siglo XII que los intereses de Caffaro ocultan en realidad se encuentra representada más correctamente en los silencios de los otros textos.

Estas dos advertencias de cómo no leer Caffaro se encuentran así vinculadas de forma muy evidente: lleva a error precisamente porque tiene intereses similares a los de los historiadores modernos, no sólo porque otros escritores no los tuvieran sino porque incluso Génova no estaba gobernada de una manera tan claramente organizada como permite suponer. Este aspecto continúa en el corazón de los debates relativos a la comuna temprana y es de crucial importancia para la comprensión del sentido del pasado que mantenían las elites de las ciudades del norte de Italia. (Me limitaré a estas elites, que ya son suficientemente heterogéneas; las conciencias no de elite y no urbanas serían mucho más difíciles de caracterizar.) El propio sentido del pasado de Caffaro estaba vinculado a la historia institucional de la comuna, y esta imaginaria también tenía presumiblemente significado para los cónsules de 1152 que hicieron de esta obra su historia oficial –aunque lo hicieron, en las propias y reveladoras palabras de Caffaro, para que siguieran siendo conocidas las *victorias* de Génova, más que sus consulados. La mayoría de los demás escritores no tiene sin embargo este sentido; sólo les importaba el pasado de la ciudad, y no la organización urbana del pasado. Casi el único rasgo típico que Caffaro comparte con la mayoría de los escritores de otras ciudades es la falta de profundidad histórica de su relato; su historia comienza abruptamente en 1099, con la *campagna* y la Primera Cruzada, y, como veremos, similares comienzos simbólicos marcan también otras crónicas.

Me he limitado a las elites urbanas, pero incluso éste es un tema demasiado amplio para un artículo corto. Sólo para el siglo XII, se conservan textos narrativos locales razonablemente sustanciales, en muy variados géneros y estilos, para al menos siete ciudades de la Italia del Norte y la Toscana, y de otra media docena o más de ciudades se conservan crónicas del siglo XIII, basadas evidentemente en material del siglo XII o aún más temprano; no se pueden tratar todas aquí. Observaré más bien a Pisa como un contrapunto a Génova y luego a algunos de los textos

de Lombardía, antes de llegar a una breve discusión de algunos aspectos generales: el interés de los habitantes de la ciudad en la historia del reino de Italia; el nivel de conciencia local del desarrollo de la comuna; y la importancia del pasado anterior al siglo XII para los escritores urbanos. De hecho, en este punto se pueden hacer algunos intentos de generalización.¹⁰

Bernardo Maragone, el más grande analista pisano de época temprana, no fue el primer historiador de la ciudad, o al menos no el primero que había escrito sobre las actividades pisanas. Sus anales estaban precedidos por un notable grupo de textos en gran parte poéticos sobre las razias marítimas pisanas en tierras musulmanas, comenzando posiblemente tan pronto como a finales del siglo XI (este aspecto es discutido), pero culminando ciertamente en los años 1115-1125, es decir, la década que sigue a la última y mayor de estas campañas, la que se llevó a cabo contra Mallorca. No separaré estos poemas, incluso a pesar de que cada uno merece ser analizado separadamente (Giuseppe Scalia y Craig Fisher lo hicieron así en la década de 1960 de forma muy útil).¹¹ Es suficiente decir que, en su conjunto, proporcionan comentarios poéticos sobre las más relevantes victorias pisanas en ultramar en el siglo precedente: la razia de 1005 sobre Reggio, las guerras de 1015-1016 en Cerdeña, la razia de 1034 sobre Annaba, el saqueo de 1064 de Palermo, el ataque de 1087 a Mahdiya, la contribución pisana a la Primera Cruzada –la lista procede de los anales pisanos de circa 1119, un texto corto en prosa–¹² y luego las campañas de Mallorca de 1113-1115. Estos eran evidentemente, para los pisanos, un conjunto de hitos que les condujeron firmemente hacia su elevado destino, una prueba del favor divino, y una cada vez mayor demostración de que el manto de Roma había recaído en la ciudad del Arno; los poemas, de hecho, se refieren sistemáticamente a las campañas previas como modelos a seguir y superar si fuera posible. Las campañas de 1064, 1087 y 1113-1115 de forma también bastante explícita pagaron la reconstrucción de la catedral, y alguno de los poemas más cortos sobreviven porque se incrustaron en los muros de su fachada: había también un simbolismo religioso local para el triunfalismo pisano. Los anales de 1119 comienzan evidentemente bastante antes de la fecha de comienzo genovesa de 1099; su foco particular son las guerras del

1156. Su falta de interés en este tema se extiende también a gran parte del tema principal de Caffaro. Las campañas de Jerusalén, el punto de partida de Caffaro, es en Maragone sólo una de las largas series de victorias de Pisa sobre los musulmanes. De forma más significativa aún, Maragone, un juez en activo, no dice nada sobre legislación –aunque se conserva gran parte de la ley pisana de mediados del siglo– o sobre casi cualquier otro aspecto del gobierno de la ciudad. Uno comienza a preguntarse incluso la razón de que mencione a los cónsules en alguna ocasión; puede ser porque probablemente él mismo comenzó a ejercer el oficio en la década de 1150; puede también deberse a que quería referirse a la reconstrucción de las murallas de la ciudad a partir de 1156, de la que da una descripción muy detallada (así como la dio Caffaro), dando así una referencia más específica a sus promotores; también puede ser, como veremos más adelante, debido a que los registros formales de los propios cónsules comenzaran en este momento. Pero los sujetos históricos esenciales para Maragone son la ciudad y sus ejércitos; a este respecto, nada ha cambiado desde el primero de los poemas.¹⁶

Esta convergencia de puntos de vista no caracteriza a toda la elite de Pisa; los *Brevia Consulum* pisanos, los estatutos de finales de la década de 1150 y comienzos de la de 1160, contienen una imagen histórica bastante diferente. En lugar de las guerras, empiezan con la ley: con el famoso juicio del obispo Daiberto sobre la altura de las torres de la ciudad que data de circa 1090 y que fue considerado uno de los núcleos de la legislación subsiguiente. La sentencia de Daiberto muestra muy claramente el vínculo entre justicia y la prevención de los disturbios civiles (simbolizados por las torres) que yace en el corazón de la comuna temprana. Daiberto, se puede añadir, fue el dirigente pisano en la Primera Cruzada; aunque el texto de 1090 no menciona cónsules, estamos aquí muy cerca de la constelación de los orígenes comunales que Caffaro veía como la más significativa. Quizá se puedan distinguir en el seno de las elites oficiales tanto de Pisa como de Génova –y no sólo allí– grupos más orientados hacia aspectos legales y constitucionales y otros más inclinados a conmemorar la guerra. Esto es, por ahora, pura especulación; apenas han comenzado a estudiarse las visiones del mundo de los expertos legales

del siglo XII. Una parte de la especificidad de Caffaro bien puede residir en un tipo particular de expertizaje legal, y no sólo en la experiencia práctica de juzgar, que tenían todos los líderes comunales.¹⁷

Maragone era muy diferente de Caffaro al apoyarse en la ciudad más que en la comuna como su punto de referencia histórico. Aunque esto pueda deberse a diferencias en su experiencia personal más que a una oposición entre Pisa y Génova, al menos es posible afirmar que Maragone era representativo de un amplio rango de escritores en Pisa. Y, a este respecto, los cronistas de todos los demás lugares de Italia seguían de forma universal a Maragone. En algunos otros aspectos, no obstante, los pisanos y los genoveses iban al mismo paso, sobre todo en su incesante falta de interés en cualquier tradición histórica basada en el mundo exterior a sus murallas. Tampoco Federico Barbarroja les causó muchos problemas, lo que les resultó de utilidad, ya que ambos eran ampliamente proimperiales y se encontraban seguros atravesando los Apeninos desde Lombardía; ambos consiguieron como resultado un temprano reconocimiento de Barbarroja. Caffaro y Maragone estaban ambos preocupados por lo que los ejércitos germanos se traían entre manos en la Italia del norte, como lo estaría cualquier oficial urbano prudente; pero no consideraron parte de su labor registrar las acciones de Barbarroja más allá de lo que fuera estrictamente necesario para, digamos, un político inteligente. Era diferente en el norte, sobre todo en las ciudades en torno a Milán, el principal enemigo de Federico. Por ello, con vistas a conseguir un contraste geográfico final, vamos a observar la narrativa milanesa antes de empezar a generalizar.

Si tomamos los textos milaneses en su conjunto (y el patrón es en buena medida el mismo si añadimos sus más cercanos vecinos y enemigos, Como, Bérgamo y Lodi), podemos ver un desarrollo análogo al de Pisa: un grupo de textos de fines del siglo XI y principios del XII en su mayoría escritos por clérigos (algunos de los textos no milaneses en verso) y un conjunto de fines del XII escrito por laicos, con frecuencia oficiales de la ciudad de algún tipo. Aquí de nuevo se ha establecido con frecuencia una distinción muy estricta entre los dos grupos sobre la base

su vez algún material nuevo e inventado sobre el pasado romano a su historia universal desde los tiempos bíblicos; en esta visión, Federico era el heredero de todos los pueblos, lombardos, romanos, troyanos y francos, incluso los visigodos y sus sucesores leoneses; las historias de todos ellos se veían simplemente a través de los hechos de sus reyes. Godofredo era un hombre singular, una suerte de Geraldo de Gales germano, pero estaba próximo al núcleo central de la corte de Federico y de su hijo Enrique, y esperaba que sus obras se recibieran allí con comprensión.²⁴ Éste era, así, el pasado utilizable tal como se veía en la corte germana. No había equivalentes a estos historiadores en el norte de Italia; no había tradición histórica local superviviente que pusiera a los reyes en el centro del escenario como el foco del pasado italiano. Después de las preocupaciones esencialmente del siglo XI de Arnulfo y Landulfo el viejo, ningún historiador del siglo XII de la llanura del Po llegó incluso a remontarse a los acontecimientos de la década de 1070, y mucho menos a Otón I o Carlomagno, como puntos de referencia de su relato. La mayoría de las crónicas eran estrictamente contemporáneas, estrictamente prácticas. Sus hitos del pasado eran las cosas terribles que las ciudades se hicieron las unas a las otras, la destrucción milanesa de Lodi de 1111 o el saqueo de Como en 1127, y éstas eran bastante recientes.²⁵

Para los escritores de las crónicas de las ciudades italianas en este período, la imagen más común del pasado lejano era simplemente la de un sentimiento general de lo vulnerable que era el norte de Italia a las invasiones. Esto explica que se haga referencia al heterogéneo ejército de Federico simplemente como *Teutonici*, y se hace a su vez explícito en el prólogo de las *Gesta Federici* milanesas (por lo demás, un relato enteramente contemporáneo): Lombardía había sufrido muchas invasiones terribles, desde los romanos a los vándalos, godos, *winili* (que eran los mismos lombardos, un punto que el propio autor no puede permitirse señalar), francos, húngaros y ahora germanos: estos últimos tienen que describirse en el texto *ad utilitatem posterorum*. Esta imagen, que cristaliza en la imaginación, iba a dar como resultado un siglo más tarde la crónica de Giovanni Codagnello de Piacenza, quien postuló en la década de 1230 una

preciosa historia en la cual las ciudades de la Galia Cisalpina (por lo demás conocidas como lombardas), bajo la amenaza de los galos transalpinos, germanos, húngaros y longobardos (*sic*), eligieron a Diocleciano, un noble de Roma, para defenderles y, después de su muerte, al milanés Maximiano, quien venció a Gisulfo de los longobardos y a Axelius de Hungría. Codagnello, que evidentemente no era un partidario de Federico II, consideró la historia italiana en su conjunto simplemente como la de la resistencia urbana a las invasiones. Y esto es lo que recoge cuando se refiere a la historia en términos del *regnum Italicum*; sus *Annales Placentini*, que escribió en la misma época, están casi tan centrados en la ciudad como los de Génova o Pisa.²⁶ Por supuesto, se trata por definición de imágenes literarias, aunque son casi universales en nuestras fuentes. Están, sin embargo, respaldadas por los registros judiciales, en los que los testigos datan sus testimonios casi enteramente por las guerras de la ciudad y similares, incluyendo los momentos más estelares en las guerras contra Barbarroja: incluso saliendo por completo de los géneros literarios, las preocupaciones locales que hemos visto siguen siendo dominantes.²⁷ En el siglo XII, Federico I descendía a la llanura del norte de Italia, cuya imaginación histórica era local y contemporánea, y uno de cuyos mitos más duraderos era el de la invasión desde el norte; no se trataba exactamente de esperarle con los brazos abiertos. Los juristas profesionales, con su entrenamiento en Pavía o en Bolonia en la legislación real, pudieron haber reconocido las raíces históricas (o al menos algunas de ellas) de su actividad, pero para otros era justamente un invasor, bienvenido o no, como otros muchos.

¿Cómo contribuyen los textos narrativos urbanos del norte a nuestra comprensión de la cuestión de la conciencia local del desarrollo de la comuna? Las historias detalladas de las ciudades bajo Barbarroja son demasiado cortas desde una perspectiva temporal para proporcionar mucho sentido del desarrollo institucional urbano; para tener una idea de cómo se veían las comunas en el norte, tenemos que observar más de cerca los textos analísticos. Vamos, como muestra, a observar los anales de Cremona, un texto típico de finales del siglo XII con cierta profundidad temporal, incluso aunque sea mucho menos detallado que las crónicas marítimas,

derrotarle y arrancarle el Tratado de Constanza de 1183, que dio reconocimiento formal legal a las autonomías de las ciudades, como es bien conocido, sino que también llevó a que las propias ciudades *reconocieran* la historicidad de sus instituciones consulares y de *podestà*, como estructuras de cuyo personal interesaba dejar constancia. He aquí la súbita aparición de los cónsules en los registros de fines del siglo XII; pero sus escritores, incluso los que eran contemporáneos a este proceso, evidentemente no encontraron que fuera necesario reconstruir el oficio consular más allá de unos pocos años. Incluso si estaban tan interesados en las comunas como Caffaro (lo que no era el caso en su mayoría), probablemente no conocían mejor que nosotros (que en la mayoría de los casos es nada) cuándo habían empezado realmente sus cónsules, incluso en sus décadas más próximas.³¹ Los cambios futuros en las instituciones urbanas iban a ser hitos importantes en las crónicas, pero no así sus comienzos.

Puede argumentarse, y así se ha hecho, que si buscamos a los cónsules como un distintivo de los orígenes de las ciudades-estado italianas, estamos buscando en el sitio equivocado. Las ciudades comenzaron a ser autónomas de forma mucho más fragmentaria, inconsistente y de hecho contradictoria; incluso intentar definir un momento específico para el origen de esta autonomía en el largo desarrollo paralelo de las identidades urbanas organizadas entre comienzos del siglo XI y finales del XII puede ser una imposición de orden externo sin sentido. Lo que sí es posible observar es lo que los contemporáneos pensaban que eran los hitos de origen más significativos con los que merecía la pena comenzar las crónicas, ya que en muchos casos éstos se consideraron los momentos fundadores, y no sólo por los propios cronistas. Los anales pisanos, como hemos visto, tienen el punto de referencia más temprano: su momento fundacional fueron las campañas marítimas que comenzaron al inicio del siglo XI. En los de Cremona y Génova, la Primera Cruzada comienza el relato (así como, en el caso último, la *campagna* permanente). En el conjunto de anales breves de Milán del siglo XII, el punto de partida efectivo es la batalla de Campo Morto contra Pavía en 1061, una de las primeras guerras entre ciudades y del *contado* de Milán. En Piacenza, la guerra civil entre *milites* y *populus* de 1090 es el primer

gran acontecimiento local en los escritos de Codagnello de circa 1230; acabó con una *concordia et pax* que evidentemente se supone que simboliza la identidad de la ciudad (aunque no de la *comuna* como tal, para la cual Codagnello no trata de registrar o de inventarse un origen). Sanzalone, un contemporáneo florentino de Codagnello, comenzó su *Gesta Florentinorum* con un acontecimiento igualmente simbólico, el saqueo de 1125 de Fiésole, que considera el mítico punto de arranque de la historia de la ciudad; otros cronistas florentinos de los siglos XII y XIII eran más prosaicos, pero comenzaron con similares guerras locales de comienzos del siglo XII.³²

Con frecuencia no es demasiado fácil identificar con claridad los puntos de partida de los anales. Muchos, como los pisanos, arrancan con textos prestados tales como listas de reyes o similares, como en algunos de los anales de Milán, las muertes de obispos locales y la erección de iglesias. No es banal el hecho de que estén allí, como genealogías de la identidad de la ciudad que pueden remontarse muy atrás. Sin embargo, el típico momento en el que la actividad de una ciudad se menciona por primera vez, ya sea una empresa militar de gran alcance (en el interior de la diócesis o más allá) o un momento importante de la agregación de la ciudad como un todo –o, como en el caso de la Primera Cruzada, de ambos– destaca nítidamente en la mayoría de los textos. Y, de igual manera, sus ausencias. Excepto en el caso de Pisa, las guerras de la ciudad o los momentos de afirmación colectiva no son anteriores a 1060; de hecho, pocos son anteriores a 1090. No obstante, existen bastantes de estos momentos, como sabemos por otras fuentes: la revuelta de Cremona contra su obispo en las décadas de 1020-30 y las revueltas de Milán entre 1030 y 1070, por mencionar sólo dos de ellas. Arnulfo y Landulfo senior relataron la última de ellas con cierto detalle; pero se perdieron como memorias hacia el final del siglo XII. De forma similar, el conflicto religioso florentino contra el obispo Pietro Mezzabarba en 1068, con toda su importancia contemporánea para la ciudad, no es citado por ninguno de los analistas posteriores.³³ Parece que hubo un tiempo, ligeramente diferente en cada ciudad, antes del cual las actividades colectivas eran *demasiado tempranas* para ser recordadas. Ese momento es

grosso modo el de las guerras de Enrique IV en el contexto de la Querella de las Investiduras que, de hecho, se ha visto con frecuencia como la contrapartida de las de Barbarroja un siglo después, como etapas en la cristialización de la autonomía de la ciudad italiana; pero Enrique IV, y más aún, Gregorio VII, están también completamente olvidados en estos textos. Se puede intuir que lo que hace del final del siglo XI el punto de partida de las memorias de la ciudad no es la presencia (de Enrique o de la guerra) sino la ausencia: el punto en el que todo lo externo que restringía la actividad urbana desaparece finalmente, forzando a las ciudades a preocuparse de sus propios asuntos lo quisieran o no. Los momentos fundacionales de la ciudad sólo podían producirse cuando esas restricciones se volvieron demasiado débiles para ser relevantes, pero cada ciudad entendió este momento de forma diferente, dependiendo de las circunstancias locales.

He señalado en otro lugar que los siglos X y XI en el norte de Italia constituyeron un período caracterizado por una memoria histórica extremadamente frágil, sobre todo en el nivel del estado. Lo que creo es que lo que estamos viendo a finales del siglo XI, y sólo entonces, es el comienzo de la reconstrucción de un pasado utilizable de forma, en cada caso, muy local, que pudo entonces fijarse en las memorias de la gente durante tiempo suficiente para que fuera registrado en los anales de finales del siglo XII y comienzos del XIII. Los florentinos se podían remontar en su recuerdo al saqueo de Fiésole, aunque no a Pietro Mezzabarba; y los florentinos corrientes (la clase alta) recordaban realmente a Fiésole y las otras guerras del *contado*, puesto que, como en el norte, los testigos los recuerdan como instrumentos de datación en las transcripciones de las encuestas judiciales de finales de siglo realizadas por clérigos y caballeros.³⁴ En el siglo XIII, la memoria empezó a cambiar; por razones que no se pueden tratar aquí, los escritores comenzaron a revestir estos imprecisos momentos fundacionales con mitos, de orígenes romanos o troyanos, que tienen pocos paralelos previos en Italia. En Génova en la década de 1280, por ejemplo, Jacobo Doria, el último de los analistas oficiales de la ciudad, consideró que tenía que añadir una sección sobre los orígenes antiguos de la ciudad, puesto que Caffaro

no lo había hecho.³⁵ No obstante, los puntos de referencia no siempre cambiaron. Hemos visto como Codagnello hacía una trasposición de la Liga Lombarda al Bajo Imperio Romano. De forma similar, Sanzanome, siguiendo aquí las leyendas cultas preexistentes de comienzos del siglo XIII, transponía la guerra de Fiésole a los tiempos de César. Fiésole, la oponente de Roma, precursor arquetípico de Florencia, era el bastión de Catilina, que se había convertido en el anti-romano arquetípico; César saqueó Fiésole y fundó Florencia. *A destructione itaque Fesularum modernis temporis facta victoriarum sumatur initium, cum eius occasione Florentia sumpsisset originem*. El mito de Roma se adaptaba de forma simple y precisa a la imagen de la guerra entre Florencia y Fiésole de 1125 como el momento fundacional de Florencia; mostraba así cuán fuerte esta última imagen había calado en la conciencia de la elite local.³⁶

No podemos calcular cuánto tardaron esas imágenes fundacionales en arraigar, o si algunas fueron solapadas por otras, o de hecho cuán importantes eran las imágenes precisas: nuestras fuentes no son demasiado explícitas para revelarlo. Es bastante posible que un sentido generalizado de entusiasmos locales y de victorias de comienzos del siglo XII fuera el punto clave de referencia que la mayoría de los ciudadanos tenían o precisaban en las siguientes décadas. Pero al menos claro está que el final del siglo XII marcó el inicio de este proceso. Desde entonces en adelante comenzó una nueva época en cada ciudad. Fue la época en que se produjeron, lentamente, las instituciones comunales y las políticas urbanas autónomas; pero en la conciencia de la elite fue la época en la que se construyó una nueva legitimidad en las campañas de la ciudad, contra otras urbes o contra señores rurales, como objetos reales de la historia relevante. Barbarroja vio en las primeras su problema fundamental; pero puede que se haya tratado de su falta de un lugar real en las percepciones italianas del mundo relevante en la práctica, bien en el presente legítimo o en el pasado utilizable (lo que es, por supuesto, prácticamente la misma cosa en casi todo el mundo), lo que más poderosamente contribuyó a su derrota.³⁷

NOTA ADICIONAL

Nota 16. Ver, con respecto a Daiberto, G. Rossetti, «Il lodo del vescovo Daiberto sull'altezza delle torri» en *Pisa e la Toscana occidentale nel Medioevo*, 2, Pisa, 1991, pp. 25-47.

Nota 26. Ver también R. Bordone, «Il passato storico come tempo mitico nel mondo cittadino italiano del Medioevo», *Società e Storia*, LI, 1991, pp. 1-22.

Nota 34. Ver también G. Petti Balbi, «Il mito nella memoria genovese», *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, XXIX, 1989, pp. 21-32.

Nota 35. Ver C. T. Davis, «Topographical and historical propaganda in early Florentine chronicles and in Villani», *Medioevo e Rinascimento*, II, 1988, pp. 33-51.

Traducción de Ana Rodríguez

* Este capítulo se escribió justo antes de que se iniciara la moda de los estudios sobre la memoria en historia, que también superaron, al menos parcialmente, mi libro *Social memory* (Hay traducción castellana en James Fentress y Chris Wickham, *Memoria Social*, Madrid, Cátedra / Universitat de València, 2003). Esta bibliografía es demasiado amplia para que pueda citarse aquí correctamente y, en todo caso, una parte de ella carece de rigor conceptual y/o empírico. No obstante, cuatro libros en particular han contribuido a cambiar los paradigmas utilizados por los historiadores en el período que estudian estos dos capítulos, del año 800 al 1200; los tres primeros se centran principalmente en Francia, como corresponde a la región europea con las tradiciones narrativas más ricas que abarcan todo el marco temporal. Son los de G. M. Spiegel, *Romancing the past*, Berkeley, CA, 1993; A. G. Remensnyder, *Remembering kings past*, Ithaca, NY, 1995; P. J. Geary, *Phantoms of remembrance*, Princeton, NJ, 1994 y E. van Houts, *Memory and gender in medieval Europe 900-1200*, Cambridge, 1999. El último de ellos plantea un proyecto muy similar al mío en estos capítulos, abriendo el foco al debate sobre el género, una categoría de análisis que aquí se ha dejado al margen. También son importantes M. Innes, «Memory, orality and literacy in an early medieval society», *Past and Present* CLVIII, 1998, pp. 3-36; G. Althoff, J. Fried y P. J. Geary (eds.), *Medieval conceptions of the past*, Cambridge, 2002, y P.

Skinner, «Gender, memory and Jewish identity», *Early medieval Europe* XIII, 2005, pp. 277-96. Y también es de cita obligada M. Carruthers, *The book of memory*, Cambridge, 1990, que, aunque no se centra en realidad en los aspectos que se discuten en estos capítulos, es una de las contribuciones más originales a la disciplina en las dos últimas décadas.

¹ L. T. Belgrano (ed.), *Annali Genovesi di Caffaro e de'suoi continuatori*, I, Roma, 1890, pp. 3-75, contiene el texto; pp. 3-4 cf. 59 para la cita. Los trabajos básicos sobre Caffaro son G. Arnaldi, *Studi sui cronisti della Marca Trevignana nell'età di Ezzelino da Romano*, Roma, 1963, pp. 225-245 (cf. también ídem, «Il notario-cronista e le cronache cittadine in Italia», en *La storia del diritto nel quadro delle scienze storiche*, Florencia, 1966, pp. 293-309; ídem, «Cronache con documenti, cronache "autentiche" e pubblica storiografia», en *Fonti medioevali e problematica storiografica*, Roma, 1976, I, pp. 351-374); G. Petti Balbi, *Caffaro e la cronachistica genovese*, Génova, 1982, pp. 18-31, 103-133. También hay un breve debate sobre Caffaro en inglés, R. D. Farce, «Secular history in twelfth-century Italy: Caffaro of Genoa», *Journal of Medieval History*, VI, 1980, pp. 169-184.

² *Annali Genovesi*, I, pp. 3, 5.

³ *Ibid.*, pp. 155-156.

⁴ *Ibid.*, pp. 13-18.

⁵ P. Classen, «*Res gestae*, universal history, apocalypse», en R. L. Bendon y G. Constable (eds.), *Renaissance and Renewal in the Twelfth Century*, Oxford, 1982, pp. 387-417, en p. 398.

⁶ Ver nota 1.

⁷ Classen, «*Res gestae*», pp. 393-394; Arnaldi, *Studi sui cronisti*, pp. 225-245; G. Martini, «Lo spirito cittadino e le origini della storiografia comunale lombarda», *Nuova Rivista Storica*, LIV, 1970, pp. 1-22.

⁸ J. K. Hyde, *Society and Politics in Medieval Italy*, Londres, 1973, pp. 51-52; U. Formentini, *Storia di Genova*, II, Milán, 1941, pp. 257-278; la obra estándar legal-institucional sobre la comuna temprana es I. Peri, «Genesi e formazione del comune consolare a Genova» y «Ordinamento del comune consolare», *Atti della Accademia di Scienze Lettere e Arti di Palermo*, ser. 4, II, 1950-1, pp.

Severino, *op.cit.*, nota 11. He tratado este asunto en «El tiempo de los juristas», lo que precisa de matizaciones a la luz de estos argumentos.

¹⁸ Ver, por ejemplo, Martini, «Spirito cittadino».

¹⁹ Arnulfo, *Gesta archiepiscoporum Mediolanensium*, y Landulfo, *Historia Mediolanensis*, están ambos en L. C. Bethmann y W. Wattenbach (eds.), *MGH, Scriptores*, VIII, Hanover, 1848, pp. 1-31, 32-100. Ver capítulo 10.

²⁰ C. Castiglioni (ed.), *Landulphi Junioris Historia Mediolanensis*, *RIS*, V.3, Bolonia, 1934.

²¹ Para Roncaglia, ver Otón de Freising y Rahewin, *Gesta Friderici I Imperatoris*, G. Waitz (ed.), (*MGH, Scriptores Rerum Germanicarum*, Hanover, 1884, IV, pp. 3-9; Otón Morena, *Historia Friderici I*, F. Güterbock (ed.) (*MGH, Scriptores Rerum Germanicarum*, Berlín, 1930), pp. 58-61. Es básico con respecto al gobierno de Federico en Italia A. Haverkamp, *Herrschaftsformen der Frühsaufer in Reichsitalien*, Stuttgart, 1971. Los principales textos federicianos tempranos procedentes de Lombardía son Morena y otros listados en la nota 22.

²² Otón de Freising, *Gesta Friderici*, II, pp. 13-16; Otón Morena, *Historia Friderici*, pp. 1-2; el *Carmen de gestis Friderici I imperatoris in Lombardia* de Bérgamo, I. Schmale-Ott (ed.) (*MGH, Scriptores Rerum Germanicarum*, Hanover, 1965), II, pp. 6-63; la *Gesta Federici imperatoris milanesa anti-imperial*, G. H. Pertz (ed.) (*MGH, Scriptores*, XVIII, Hanover, 1893), pp. 359-378.

²³ Otón de Freising, *Historia de duabus civitatibus*, A. Hofmeister (ed.) (*MGH, Scriptores Rerum Germanicarum*, Hanover, 1912), comparando VII, 29, 34, con el libro VIII; cf. H. M. Klinkenberg, «Der Sinn der Chronik Ottos von Freising», en J. Engel y H. M. Klinkenberg (ed.), *Aus Mittelalter and Neuzeit*, Bonn, 1957, pp. 63-76; y T. Reuter, «Past, present and no future in the twelfth-century Regnum teutonicorum», en P. Magdalino, *The Perception of the Past in Twelfth-Century Europe*, Londres, 1992, pp. 15-36. Con respecto a la imagen histórica de los carolingios, ver R. Folz, *Le souvenir et la légende de Charlemagne dans l'empire germanique médiéval*, París, 1950, pp. 186-202.

²⁴ Los complejos textos interrelacionados de Godofredo están editados en G. Waitz, en *MGH*,

Scriptores, XXII, Hanover, 1872; ver Folz, *Souvenir*, pp. 253-266; y notas 20-22 para bibliografía. Sobre su vida ver G. Baaken, «Zur Beurteilung Gottfrieds von Viterbo», en K. Hauck y H. Mordek (ed.), *Geschichtsschreibung und geistiges Leben im Mittelalter*, Colonia, 1978, pp. 373-396.

²⁵ Ver «El tiempo de los juristas». Una excepción que confirma la regla es la crónica universal (con especial referencia a Italia) escrita por el obispo Sicardo de Cremona que data de la década de 1210; cuando Sicardo trataba los reyes del siglo XII no tenía información indígena; tenía que basarse en Godofredo o en historias papales. Ver O. Holder-Egger (ed.), *Sicardi episcopi Cremonensis cronica*, Hanover, 1903, pp. 22-181. Se puede añadir que Sicardo tenía relativamente poco que decir sobre obispos; incluso a finales del siglo XII, cuando está prácticamente escribiendo una crónica local, los de Cremona sólo reciben referencias ocasionales. Hay que establecer aquí el contraste con Alemania, donde las crónicas urbanas del siglo XII eran esencialmente o explícitamente historias episcopales, por ejemplo, en Lotaringia, *Gesta episcoporum Mettensium*, G. Waitz (ed.) (*MGH, Scriptores*, X, Hanover, 1852), pp. 531-551; *Gesta Treverorum*, ed. *idem* (*MGH, Scriptores*, VIII, Hanover, 1848, pp. 158-200; *Gesta episcoporum Tullensium*, ed. *idem*, *ibíd.*, pp. 631-648; ver Reuter «Past, present and no future», pp. 26-28, a quien agradezco su consejo en estas referencias. No existe paralelo a esto en el reino de Italia después de Landulfo senior; el estatus episcopal y el poder en la Italia del siglo XII, aunque con frecuencia grande, se mantuvieron en el nivel de lo informal y dejaron de ser conmemorados como históricamente centrales.

²⁶ La milanesa *Gesta Federici*, p. 360; O. Holder-Egger, «Über die historischen Werke des Johannes Codagnellus von Piacenza», *Neues Archiv*, XVI, 1891, pp. 253-346, 475-509, que incluye ambos textos (parcialmente) y comentarios: pp. 475-480 para Diocleciano y Maximiano. (Para los Anales, ver nota 9). Hay que señalar que la creación de mitos históricos de Codagnello no equivale a una genealogía de intervención imperial, incluso en negativo: no hay ninguna relación en esta crónica entre Carlomagno y Barbarroja.

²⁷ R. Bordone, «Memoria del tempo negli abitanti dei comuni italiani all'età del Barbarossa»; ver además P. Racine, «À propos du temps dans le procès (XII-XIII siècles)», ambos en *Il tempo*

vissuto, Bolonia, 1988, pp. 47-62, 63-75. Ver nota 34 con respecto a la Toscana.

²⁸ O. Holder-Egger (ed.), *Annales Cremonenses* (MGH, *Scriptores*, XXXI, Hanover, 1903), pp. 1-21; para la fecha ver ídem, «Über die Annales Cremonenses» *Neues Archiv*, XXV, 1900, pp. 499-519, quien argumenta que las entradas del siglo XII fueron obra de dos compiladores que escribieron ambos a finales del siglo, el segundo hacia 1182. Los primeros cónsules mencionados lo son de 1130, pero son los únicos que se citan antes de 1182.

²⁹ Ver nota 9. Para Florencia, ver las listas consulares que empiezan en 1196, ed. en O. Hartwig, *Quellen und Forschungen zur ältesten Geschichte des Stadt Florenz*, 2 vols., Marburg, 1875/Halle, 1880, II, 184-185, cf. la reconstruida *Gesta Florentinorum*, ed. en *Tholomei Lucensis annales* por B. Schmeidler (MGH, Berlín, 1930), donde los *fasti* comienzan en 1197, p. 250. Para Luca, ver íbid., 298, donde las listas ligeramente intermitentes comienzan en 1188. Para Verona, G. H. Pertz (ed.), *Annales Veronenses* (MGH, *Scriptores*, XIX, Hanover, 1866), pp. 1-18, esp. pp. 4-5; listas desde 1193, intermitentes hasta 1206. Para Mantua, *Annales Mantuani*, íbid., pp. 19-31, en p. 19; listas desde 1183. Para Brescia, L. Bethmann (ed.), *Annales Brixienenses* (MGH, *Scriptores*, XVIII, Hanover, 1863), pp. 811-820; listas intermitentes desde 1182, p. 814. Para Parma, P. Jaffé (ed.), *Annales Parmenses maiores*, íbid., pp. 664-790, que empieza con los *fasti* desde 1165, y de forma secuencial desde 1175. (Algunos de estos textos también tienen referencias aisladas a cónsules previos, pero son en extremo ocasionales.) Las memorias privadas de cónsules pueden, sin embargo, remontarse a la década de 1160 y antes, de forma bastante sistemática: Bordone, «Memoria del tempo», pp. 59-61.

³⁰ G. Volpe, «Questione fondamentali sull'origine e svolgimento dei comuni italiani» (1904), en ídem, *Medio evo italiano*, Florencia, 1961, pp. 87-118; O. Banti, «“Civitas” e “commune” nelle fonti italiane dei secoli XI e XII», en Rossetti, cita nota 15, pp. 217-232, desarrollando comentarios de Cassandro, íbid., pp. 153-173; G. Tabacco, *The Struggle for Power in Medieval Italy*, Cambridge, 1989, pp. 182-190, 337-342; Bordone, *Società cittadina*, pp. 130-141; éstos, junto con el artículo y el libro que se citan en la nota siguiente, son las guías que se siguen.

³¹ H. Keller, «Gli inizi del comune in Lombardia: limiti della documentazione e metodi di ricerca», en R. Bordone y J. Jarnut (ed.), *L'evoluzione della città italiane nell'XI secolo*, Bolonia, 1988, pp. 45-70.

³² Milán: de los seis conjuntos de Anales editados por P. Jaffé en MGH, *Scriptores*, XVIII, pp. 385-402, todos anteriores a 1300 y algunos del siglo XII, dos comienzan con Campo Morto, uno con cuatro muertes episcopales y luego Campo Morto, otro con varias muertes de obispos y construcciones eclesiásticas y luego Campo Morto, dos con eventos del siglo XII (no todos se encuentran en orden cronológico en los manuscritos). Los *Annales Placentini* de Codagnello (citados en la nota 9), pp. 1-3, proporcionan el texto de 1090. Su terminología corresponde claramente al siglo XIII; ver los comentarios de P. Racine, *Plaisance du Xème à la fin du XIIIème siècle*, París, 1979, pp. 218-235. Hay que señalar que Codagnello no lo puso al comienzo de sus anales; pertenece más bien a su crónica (nota 26; ver Holder-Egger, «Johannes Codagnellus», p. 508). Los mismos anales sólo tienen cuatro entradas previas de una línea: una muerte de obispo, una batalla, una hambruna y una guerra. Para la imaginería de la *concordia*, ver Bordone, *Società cittadina*, pp. 188-197. Florencia: Hartwig, *Quellen und Forschungen*, I, 1-34 con respecto a Sanzanome, pp. 2-5 para la guerra de Fiesole; los dos conjuntos de anales ed. íbid., II, pp. 3-4 (sin orden cronológico), pp. 40-42 comienzan respectivamente con una batalla en 1110 en el Pesa y la guerra de Prato de 1107; la *Gesta Florentinorum* (citada en la nota 29), p. 246 comienza con el ataque de Enrique IV a Florencia en 1080 [*recte* 1081] y sigue con la guerra de Prato. Ver más abajo nota 36.

³³ La crónica de Sicardo (nota 25) es la única que menciona el levantamiento de Cremona (p. 160); pero Sicardo se encontraba en una posición particularmente privilegiada, ya que fue él quién recopiló los documentos que son la fuente principal para nuestro conocimiento del mismo. Ver E. A. Coleman, «Cremona: city and civic identity, 996-1128» (Oxford University, tesis doctoral, 1987), sobre la política del período. Para 1068 en Florencia, ver G. Miccoli, *Pietro Igneo*, Roma, 1960. No se registra en ninguno de los anales editados por Hartwig; e incluso Giovanni

Villani a comienzos del siglo XIV, que conocía la existencia de Giovanni Gualberto, el organizador del movimiento contra Mezzabarba, no menciona ni el movimiento ni su clímax, la ordalía de Pietro Igneo (*Cronaca di G. Villani*, I, Florencia, 1823, IV.17). Esto último puede estar representado por la ordalía de «Petrus Mingardole» datada en 1120 por los primeros anales florentinos (Hartwig, *Quellen und Forschungen*, I, p. 3): el día del año es correcto, pero todo lo demás está equivocado.

³⁴ Ver L. Passerini, «Documenti che illustrano la memoria: una monaca del secolo XIII» *Archivio Storico Italiano*, 3 ser., XXIII (1876), pp. 205-217, 385-403; comp. J.-P. Delumeau, «La mémoire des gens d'Arezzo et de Sienne à travers des dépositions des témoins» en *Temps, mémoire, tradition au moyen-âge*, Aix, 1983, pp. 45-67; cf. más arriba nota 27. Con respecto a la memoria frágil del estado, ver «El tiempo de los juristas».

³⁵ *Annali genovesi* (cit. nota 1), V, ed. C. Imperiale di Sant'Angelo, Roma, 1929, pp. 3-8; ver Petti Balbi, *Caffaro*, pp. 72-74, 82.

³⁶ Sanzanome: Hartwig, *Quellen und Forschungen*, I, pp. 1-2. Sobre las leyendas de Fiésole, la *Chronica de origine civitatis*, ver ibíd., I, pp. 37-65. Comentario: A. del Monte, «La storiografia fiorentina dei secoli XII e XIII», *Bulletino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, LXII, 1950, pp. 175-282, en pp. 176-90; ver también los artículos de D. Weinstein y C. T. Davis en N. Rubinstein (ed.), *Florentine Studies*, Londres, 1968, pp. 15-69, y las contribuciones de F. Bruni y G. Severino al congreso de Roma citado en la nota 10.

³⁷ Con respecto al pasado y el presente, ver J.W. Fentress y C.J. Wickham, *Social memory* (Oxford, 1992). Sobre el tema en general de la conciencia urbana, ver Bordone, *Società cittadina*. Agradezco a Leslie Brubaker, a los participantes en el congreso de St. Andrews y a mis colegas en Birmingham sus comentarios críticos a mi texto original.

En el *regnum Italiae* del siglo XI, a diferencia de la mayor parte del resto de la Europa latina, los procedimientos judiciales con un alto nivel de formalidad constituían un elemento habitual de la vida política. Entre el 996 (el año que marcó el inicio de la estancia de seis años de Otón III en Italia) y 1100, se conservan más de 300 *placita* para el reino, documentos que registran las vistas de los *placita generalia*, presididas por emperadores o por sus representantes locales (marqueses, condes, obispos) o sus *missi*.¹ Estas vistas, a juzgar por una simple lectura de los documentos, estaban sumamente regularizadas, y se ajustaban a un pequeño número de normas establecidas. Se trataba también de acontecimientos públicos a gran escala, en los que normalmente había una gran figura que ejercía de presidente del tribunal, y donde asistían media docena de expertos *iudices* y entre diez y treinta participantes nombrados (y un número desconocido de otros), personas distinguidas locales que contribuían a dar peso al tribunal. El *placitum generale* tenía sesiones regulares en cada ciudad y, ocasionalmente, también en el campo, en muchos casos con una duración de aproximadamente una semana. Los *placita* eran entonces importantes acontecimientos establecidos, a los cuales cualquier hombre libre podía, en principio, asistir (aunque las excepciones eran cada vez más numerosas en nuestro siglo, a medida que el señorío territorial cristalizaba paulatinamente). Voy a tratar aquí todo tipo de resolución de disputas y no sólo la justicia pública del *placitum*. Sin embargo, debemos admitir que este último es la mejor forma documentada de resolución de disputas del siglo. Aunque nadie ha hecho un recuento completo de otros tipos de disputa en el reino, ya fueran casos eclesiásticos, casos señoriales o los varios tipos de arbitraje privado, un estudio casi completo de todos los documentos de la época en la Toscana proporciona menos de 40 disputas *informales* de este tipo (así es como las llamaré), frente a los más de 80 *placita*, y esta proporción aproximada del 2:1 es también una característica de otras áreas. La tradición del *placitum* se mantuvo así dominante en Italia, a diferencia de (por ejemplo) Francia y marca una línea directa de continuidad en la justicia pública italiana desde los carolingios hasta Enrique IV.²

Sin embargo hay un problema con los *placita*: hablando claro, son muy aburridos. Tienen como objetivo documentar la resolución de disputas; pero en el siglo XI, como en el X, se conocen muy pocas que traten de enfrentamientos. La mayor parte encaja dentro de un número reducido de normas estándar de carácter formulario: las *ostensio cartae*, en las cuales el demandante presenta uno o más documentos territoriales (normalmente leídos en el archivo) y el demandado declara que no tiene ningún derecho sobre la tierra; como variante a esto, hay casos en los que no hay ningún demandado y el demandante reclama derechos contra todas las partes, lo cual el tribunal ratifica debidamente mediante la prohibición imperial; la *finis intentionis terrae*, en la cual el demandante hace una reivindicación sobre las tierras y el demandado cede inmediatamente; y la *investitura salva querela*, en la cual se concede al demandante la posesión de las tierras objeto de la disputa por no aparecer el demandado en una o más vistas.³ Hay otras variantes, pero la característica común a todas ellas es que la postura del demandado es ceder inmediatamente. De entre más de 250 *placita* del siglo XI del norte de Italia y la Toscana (el ducado de Spoleto es un poco diferente), sólo unos 40 presentan alguna forma de resistencia por parte del demandado. Esto es muy diferente a los casos de gran enfrentamiento del siglo hasta el 880,⁴ así como también es diferente de los casos consulares de las comunas urbanas, que en muchas ciudades empiezan en la década alrededor de 1150, y que a menudo presentan argumentos elaborados por cada parte. No es de extrañar entonces que como elemento principal de las discusiones de estos *placita* haya surgido un debate, que se ha alargado más de un siglo, cuestionando si realmente lo que se documenta son disputas reales.

Este aspecto puede verse también en otra perspectiva más amplia. Se ha señalado a veces que el estado italiano del siglo XI era una cáscara vacía, un mecanismo recaudador de ingresos para emperadores conocidos por sus largas ausencias (los reyes/emperadores alemanes estuvieron en Italia sólo 6 años de los 79 años transcurridos entre la muerte de Otón III y las guerras de la Querella de las Investiduras)⁵, sin dar pie a ninguna realidad efectiva. Las fuerzas sociales recién cristalizadas, los señoríos privados en los medios rurales y las elites urbanas en las ciudades

de *placitum* disputas reales? Y ¿qué podemos decir sobre cómo los procedimientos de *placitum* solucionaban y resolvían realmente las disputas? Brevemente, las respuestas son: «sí»; «muchas lo eran» y «más de lo que podamos imaginar».

Mengozzi sostenía que los documentos de *placitum* registraban lo que realmente sucedía; Manaresi defendía que eran simplemente plantillas de carácter formulario. Me parece bastante claro coincidir aquí con Manaresi. El reciente libro de François Bougard sobre la justicia italiana hasta 1050 incluye interesantes aclaraciones, al igual que otros muchos. Entre las más importantes y recientes contribuciones a este tema que defienden la misma postura destaca también el artículo de Antonio Padoa Schioppa sobre Milán.⁸ Simplemente, hay demasiados ejemplos de casos en los que la colección total de documentos, o a veces, incoherencias en el propio documento de *placitum*, muestran un proceso más complejo que una simple renuncia. Tal como observaron Manaresi y Bougard, un ejemplo clásico es el de un caso de 1014 visto ante Enrique II, en el que el monasterio de San Salvatore *Regine* di Pavia presentó un diploma de Otón III con fecha del año 1001, que fue ratificado por Enrique, a raíz de lo cual el monasterio obtuvo la renuncia inmediata de las tierras concedidas en el mismo por parte de dos laicos. Sin embargo, tenemos un diploma contemporáneo de Enrique en el que confirma el diploma de 1001, indicando que los laicos habían perdido las tierras en un duelo judicial (*per pugnam*) en su presencia. El *placitum* no hace mención alguna al duelo; el aspecto conflictivo del caso ha sido simplemente elidido. (Para añadir una nueva peculiaridad a la complejidad de esta reconstrucción, al parecer el diploma de 1001 fue además reescrito en el contexto de la disputa de 1014.)⁹ Hay más ejemplos de esto. Uno es un caso de 1054 ante Enrique III, en el que un monasterio de Padua cede inmediatamente terrenos al obispo de Cremona, donde se menciona de pasada un duelo previo: aquí, al menos, el propio texto nos da las claves necesarias.¹⁰ Un ejemplo todavía más claro lo ilustra un caso florentino de 1061, celebrado ante la marquesa Beatriz: en este caso, los canónigos de la catedral de Florencia presentaron ante el tribunal varios documentos relativos a una extensión de terreno y el demandado, la iglesia de San Lorenzo de la propia ciudad,

no presentó ninguna prueba. Los jueces fallaron a favor del demandante. Sin embargo, acto seguido, el autor del documento adoptó otro de los procedimientos estándar de *placitum*, en el que el demandante reivindicaba el terreno en contra de todas las partes, nadie lo rebatió y la marquesa confirmó la propiedad de los canónigos con la prohibición imperial. Aquí está claro, de nuevo a partir del texto, que una disputa real se escondía detrás de un procedimiento estándar en el que no se menciona ningún demandado. Pero eso no es todo. El documento está cosido junto al registro de una vista diferente, ligeramente anterior a éste, esta vez convocada por el Papa Nicolás II (obispo de Florencia), que narra una historia todavía más compleja: los canónigos habían presentado un montón de escrituras ante jueces papales; a San Lorenzo se le concedió un mes para encontrar sus escrituras contrarias, que estaba seguro que se encontraban en el *armarium* de los canónigos, pero no logró encontrarlos; en lugar de eso, sus hombres habían invadido las tierras. Los canónigos habían vuelto al tribunal con sus escrituras y habían ofrecido confirmantes del juramento de otros para apoyarlos. Entonces, los jueces papales declararon suyo el caso, sin necesidad de escuchar a los confirmantes del juramento. Está claro, aquí, que la vista final sin la presencia del demandado no sólo no refleja los detalles completos del caso sino que todo el *placitum* ante la marquesa era un simple ritual formal, con el único objetivo de ratificar un caso visto ya dos veces por jueces papales.¹¹

Creo que no es necesario listar ya más ejemplos de este modelo. Debería haber quedado claro que sin duda podían suceder más cosas en una disputa que lo que dicen la mayoría de los *placita*. Esto lo confirma además la diferencia geográfica de las vistas de *placitum* más formalizadas: los registros de vistas donde no parece haber ocurrido nada en los tribunales son particularmente más frecuentes en las regiones centrales del reino y de la marca de Canossa, Lombardía, Emilia y la Toscana. En el Véneto, la Romagna y la diócesis de Spoleto, los casos son a menudo bastante más conflictivos. Parece razonable concluir que probablemente los litigantes de las regiones centrales se ciñeran a un único conjunto de fórmulas, que resultaban ser menos dominantes en otras regiones, más que pensar que los litigantes de una determinada parte de

Italia discutieran menos en los tribunales. Los modelos de registro de la Romagna y, en particular, la Sabina incluían de hecho una mayor parte de diálogo, el cual, al menos en la Sabina, parece tener un carácter relativamente poco formulario. Puede muy bien tratarse (aunque no puede probarse) de que en todas partes la gente disputara en los tribunales de forma muy similar a como lo hacían en los casos de la Sabina.¹²

Por otra parte, a mi parecer, los formularios del *placitum* representan, con más o menos fidelidad, la etapa final de los procedimientos jurídicos. Es importante señalar, ante los casos de la Romagna y la Sabina, que a pesar de las diferencias en los formularios locales y las mayores proporciones de casos conflictivos, muchos de ellos comparten las mismas pautas que los de Lombardía o la Toscana, es decir, con demandados que se niegan totalmente a discutir sus casos. La propuesta de que los notarios idearan, en diferentes partes del reino, diferentes series de fórmulas para representar una misma secuencia imaginaria de acontecimientos es llevar la imaginación bastante más allá de sus límites. Sin duda, es mucho más probable que lo que se esperase fuese que las disputas acabaran en toda Italia mediante una renuncia sumamente ritualizada por parte de la parte perdedora.¹³ Las disputas de la época carolingia en Italia habían tendido a acabar con ese tipo de renunciaciones. La sumisión en público de la parte perdedora, por la cual a veces se tenía que pagar mediante acuerdos de compromiso más o menos ocultos, era realmente lo que ponía fin a un caso. Ahora, en la Italia otónida y salia, la renuncia se consideraba tan importante que no era necesario registrar ninguna otra parte de la disputa.¹⁴ En mi opinión, estas renunciaciones eran realmente los procedimientos rápidos y formalizados, con algunas diferencias a nivel regional, registrados por los *placita* y que son también adoptados por los formularios del *Chartularium langobardicum* del siglo XI.¹⁵ Volveré en breve a su contexto.

En segundo lugar, ¿acaso eran los *placita* disputas reales en la mayor parte de Italia, ocultas simplemente detrás de fórmulas de renuncia? Manaresi sin duda lo creía. Incluso lo creía de los *placita* más claramente artificiales, aquellos en los que la escritura que había sido leída en el archivo por el demandante y que el demandado no podía rebatir y debía aceptar inmediatamente,

era realmente una enajenación realizada por el demandado al demandante el mismo día del *placitum*. Podríamos argumentar, así lo argumentó Mengozzi, que éstas eran meras ratificaciones públicas de transacciones normales y no conflictivas. Manaresi consideraba que esto era ilógico, ya que el *placitum* no tenía mayor validez jurídica que el previo documento de alienación. También pudo probar que algunas de estas alienaciones eran de tierras que realmente habían sido recientemente cedidas.¹⁶ Un documento de Mantua de 1034 lo corrobora. En este texto, el marqués Bonifacio de Canossa acordó con un tal Magefredo encontrarse formalmente al cabo de un mes en presencia de un conde, estando cada uno dispuesto a esperar al otro hasta el atardecer. Llegado ese momento, Magefredo haría una escritura de venta a Bonifacio correspondiente a la mitad de un castillo, y lo mismo haría su esposa, para exponerlo a continuación por *iudicium* tal como lo juzgaron los jueces de Bonifacio; Bonifacio a su vez cedería otras propiedades y expondría dicha cesión tal como lo solicitaron los jueces de Magefredo. Manaresi consideraba esto como un arbitraje, sin duda posterior a una disputa (ésta es la parte más difícil, puesto que el documento puede leerse de otras maneras), y que las escrituras que representaban este arbitraje estaban esencialmente confeccionadas para un acontecimiento jurídico que simplemente las ratificaba. Por lo tanto, el formulario de *ostensio cartae* para los *placita* era siempre en estos casos una invención jurídica, una transacción falsa escrita para que el tribunal la ratificara, que cubría un arbitraje ya existente de una disputa real.¹⁷

Por supuesto, Manaresi estaba razonando aquí como un historiador jurídico de la vieja escuela: los procedimientos son homogéneos por definición. Si el marqués Bonifacio utilizaba invenciones jurídicas, así lo hacía también todo el mundo, siempre. Esta es una postura bastante problemática de discutir, en particular, como es habitualmente el caso, cuando sólo disponemos del mero documento final del *placitum*. Recientemente, Bougard ha presentado una teoría alternativa para explicar estos acuerdos: que se trata de préstamos camuflados, cuyas penalizaciones por impago están ratificadas *in placito*. Cuenta con un buen ejemplo de Módena del año 1018 para apoyar su hipótesis. Bougard está incluso un poco demasiado tentado por la

aspecto de un error judicial, la investidura de un demandante con terrenos porque el demandado (en general, un aristócrata laico) era contumaz, habría tenido al menos algún valor, porque ese demandado habría estado allí, y sus ilegalidades eran señaladas delante de sus vecinos y rivales, amigos y enemigos. Esta forma de humillar a un adversario era por supuesto la segunda opción para la recuperación de las tierras, pero de todas formas valía la pena en cierta manera. Lo mismo es válido, de hecho, para cualquier ratificación de una transacción *in placito*; Manaresi se equivocaba al decir que estas ratificaciones no daban más peso a las transacciones: el exponerlas delante de una sociedad política local las hacía más públicas, más conocidas, más contundentes, aunque no más legalmente válidas desde un punto de vista técnico. En efecto, los *placita* eran acontecimientos lo suficientemente importantes como para que la gente quisiera su *imprimatur* para una gran variedad de acciones legales, no todas relacionadas con conflictos. Los rituales públicos en todas las sociedades tienen la fuerza de cumplir muchos propósitos, además de los principales o más explícitos. Por lo tanto, no debería sorprendernos ver que los italianos utilizaran sus *placita* de la misma manera, pero lo hacían porque los *placita* eran esencialmente reuniones jurídicas y no dejaron de serlo, a pesar de no ser todos sus asuntos de carácter conflictual.²⁵

Indico aquí un punto final: de todo lo indicado, se deduce que era de suma importancia que los *placita* fueran legítimos. Esta debe ser la razón por la que no se conocen *placita* del reinado de Berengario II, y sólo uno o dos del de Arduino: estos períodos fueron de alguna manera demasiado polémicos como para permitir vistas de tribunal legítimas.²⁶ También es la razón por la que en algunas zonas marginales del reino, como la zona central de los Abruzzos, los monasterios tuvieron que esperar décadas hasta que los emperadores llegaron a esa región, y aparecieron entonces en los *placita* presididos por sus *missi* con listas de quejas: otros poderes locales no eran por entonces lo suficientemente autoritarios.²⁷ A medida que transcurría el siglo XI, la decreciente legitimidad y la importancia del propio *regnum* quedaron marcadas por la lenta reducción de *placita* en cada vez más regiones del reino: se volvieron considerablemente más

escasos en la Sabina a partir de 1015, en los territorios de Cremona y de Milán después de 1050 y en la mayoría de Italia al margen de Padua-Verona, Bérgamo y el norte de la Toscana, a partir de 1085. Pero aquello que las sustituyó también es importante: es muy importante para nuestra valoración sobre las reclamaciones de legitimidad de los poderes locales, obispos, señores privados o comunidades urbanas, que examinemos cuántas de ellas intentaban imitar la tradición del *placitum* imperial. Volveré a este punto al final del artículo, pero es importante subrayarlo ahora, ya que es una cuestión importante: la supervivencia o imitación del *placitum*, región a región por toda Italia, simboliza en el fondo la supervivencia o imitación del poder público legítimo.

La tercera cuestión sobre los *placita* del siglo XI es cómo se resolvían las disputas en ellos. En este escenario, dada la formalización de la documentación, todo se reduce a conjeturas. Si la importancia del *placitum* residía en gran medida en su papel de asamblea pública, entonces, tal como ya he argumentado, debió ser un tribunal con bastante éxito, una vez que ambas partes se hubieran comprometido a ir allí: ganar y perder habría sido un acto muy público. Cada juramento, y había muchos, habría sido observado por docenas de personas y recordado; al igual que todas las renunciaciones formales de derechos a las que ya me he referido antes. Hay muy pocos ejemplos en los que la parte perdedora realmente rechazara la decisión de un *placitum*, y pocos también en los que una parte perdedora, en caso de estar presente en el tribunal, no renunciara formalmente a los derechos al final.²⁸ Por supuesto, es dudoso que los perdedores, sobre todo los aristócratas, fueran siempre coaccionados con éxito, en un siglo en el que el poder privado aristocrático ganaba rápidamente coherencia local, en gran medida a costa de precisamente los poderes públicos representados por el *placitum*. Jean-Pierre Delumeau ha documentado un notable conjunto de casos sobre la *terra Barbaritana* cerca de Arezzo, donde un monasterio urbano no logró de ninguna manera echar a una familia laica de las tierras impugnadas, a pesar de siete diferentes vistas y arbitrajes de tribunal exitosos, que duraron más de un siglo a partir del 970 en adelante.

Sin embargo, es importante subrayar que, en los casos impugnados, la prueba por escritura es de repente menos dominante y se legalizan los demás modos de pruebas más o menos por igual. François Bougard ha escrito recientemente sobre el auge de las confirmaciones del juramento de otro y el duelo en el período otónida, y aquí me contento simplemente con repetir lo que él dice: nuestros documentos muestran un constante aumento de referencias a ambos. En el siglo XI, todos los indicios apuntan a que el duelo, en particular, estaba completamente establecido en los supuestos legales italianos, incluso en la ley de la tierra. Quizá no se utilizase a menudo para violar las escrituras, aunque sin duda sí se utilizaba en ausencia de éstas. En dos *placita* de principios del siglo XI, uno de Arezzo en 1010 y otro de Piacenza de 1014, está claro que los rituales para la presentación de los rivales, incluso las formas de las palabras, eran bien conocidos por los jueces y las partes. En el caso de Arezzo, los jueces citaron textualmente la novena ley de Otón I como justificación para reconocer la victoria del demandado, por no poder utilizar este su brazo derecho.³² Por lo tanto, es probable que los duelos fueran ya bastante más frecuentes, incluso en los casos de propiedad de tierras (sin mencionar los casos *criminales*, donde se originaron) que lo que dicen los *placita*. Por ejemplo, en el caso de Pavía de 1014 que hemos citado anteriormente, lo sabemos con seguridad. Hay documentos provenientes de Milán en los que los vendedores de tierras acuerdan restituir el precio de venta si su posesión previa es refutada en un *placitum*, *si vos per pugnam vel per quaecumque legem exinde convincti fueritis*: fórmulas de este tipo demuestran que las *pugna* se consideraban un recurso totalmente estándar y similares frases fortuitas en otros documentos muestran lo mismo. Bougard argumenta que, en la mayoría de los casos, el duelo sólo se utilizaba como amenaza, y no se llevaba a cabo. Probablemente tenga razón, pero era algo normal a pesar de todo: encajaba bien en la suposición, que existía en el siglo XI y más tarde, de que el comportamiento violento era una parte legítima de las reivindicaciones de derechos.³³

Sin embargo me gustaría abogar de manera más firme a como lo han hecho la mayoría de los historiadores, a favor de la importancia cada vez mayor del testigo jurado, e incluso del

equivalente de la investigación carolingia, en los casos del siglo XI. En casi la mitad de los *placita* conflictivos de ese período se hace uso del testimonio como parte de las pruebas ofrecidas. Es especialmente frecuente en la Toscana, donde aparece también documentado en disputas menos formales. Se utilizaba a los testigos para una variedad de propósitos: para confirmar escrituras, para confirmar límites, para confirmar que unos derechos no escritos habían sido mantenidos durante 30 ó 40 años sin impugnar, o bien que no lo habían sido, etc. Los testigos no eran registrados con demasiada sutileza y tendían siempre a decir lo mismo, incluso cuando eran escogidos e *inquisiti* por el juez y puede que incluso no hablaran por separado.³⁴ Pero es importante que se mantuviera esta tradición, tanto en tribunales públicos como en disputas informales, ya que reaparecería en el siglo XII. Los tribunales consulares de finales del siglo XII hicieron realmente uso de los testimonios, en toda Italia, llegando incluso algunas veces a eliminar la mayoría de las referencias a la documentación escrita de sus plantillas de registro estándares.³⁵ Esto representaba en sí mismo un gran contraste en el registro frente al de la tradición del *placitum*. Pero mi interpretación es que, en la práctica, los tribunales, antes y después de 1100, mantenían prácticamente el mismo nivel de pruebas escritas y orales. Los tribunales cambiaron drásticamente en lo referente a su identidad, su legitimidad, sus procedimientos y rituales, pero no necesariamente en sus pruebas. Tanto la confirmación del juramento de otro como los duelos tendieron a desaparecer de los casos de propiedad de tierras de nuevo en el siglo XII, al menos en las ciudades (algo menos en los tribunales señoriales, por lo que sabemos),³⁶ pero el equilibrio entre pruebas escritas y orales se mantuvo prácticamente igual: de hecho puede muy bien ser que no haya cambiado demasiado en los tribunales italianos entre el año 800 y hoy en día.

Sin embargo, no todas las disputas se resolvían *in placito*: considerando la formalidad del *placitum*, no habría sido posible. Pero el modo de tratar las diferentes disputas en la sociedad italiana variaba considerablemente según la región. Nuestro próximo cometido consistirá en analizar esta variación regional, para ver si hay algún modelo que pueda servir como pauta para

En la región de Luca, las aproximadamente diez disputas *informales* que se han conservado, todas de la segunda mitad del siglo, son extremadamente variadas en cuanto al tipo: algunas incluyen al obispo como juez o mediador, algunas son vistas ante *iudices* de ciudad, dos son de hecho intervenciones privadas de Matilde, actuando como mediadora en un compromiso. La más detallada es una disputa fechada en 1075-80, entre el obispo de Luca y los señores de Montemagno sobre los derechos señoriales en Moriano. Fue vista por un grupo de personas importantes de la ciudad, incluyendo *iudices*, ante quienes el obispo presentó tres testigos de edad avanzada para que probaran sus derechos antiguos, y por lo tanto, su caso. El texto no asigna categoría formal alguna o poderes a estos personajes importantes, sin embargo, como grupo eran lo suficientemente importantes como para tener que presentar testigos ante ellos. Aceptaron y ratificaron el testimonio del obispo (aunque de hecho, como ya he comentado en otra parte, es muy poco probable que sus derechos fueran tan antiguos como él y sus testigos declaraban) y el señor de Montemagno, aparentemente, cedió. A partir de este texto y de otros, Luca al parecer desarrolló un grupo de expertos, con sede en la ciudad, incluyendo *iudices*, y en otras ocasiones, al obispo, que tenían la autoridad y experiencia no sólo de negociar acuerdos sino también de ver casos de disputas. Puede seguirse a varios *iudices* y otras personas importantes del caso de Moriano en *placita* contemporáneos. También tenían experiencia judicial en este campo.⁴¹ Casi cada disputa *informal* documentada puede considerarse realmente una consecuencia indirecta de la tradición del *placitum*: quizá más accesible y con una ligeramente mayor inclinación al compromiso, pero no diferente en tipo, y dependiente de un grupo similar de personal experto (incluida la propia Matilde como árbitro). Luca era una diócesis donde los señoríos privados eran débiles e incluso los obispos tenían relativamente poco poder autónomo. Por lo tanto, no es de extrañar que las resoluciones de disputas informales tuvieran un matiz urbano y estuvieran estrechamente relacionadas con la red pública establecida. Hansmartin Schwarzmaier ha argumentado que las familias más importantes de *iudices* gobernaron Luca como ciudad desde finales del siglo x hasta la formación de la comuna urbana,

probablemente en la década de 1110, y también más tarde.⁴² Los modelos de la resolución de disputas de Luca no debilitarían este argumento.

Fuera del ámbito de actuación de una poderosa ciudad marquesal, como Luca, es poco probable que las disputas estuvieran tan centradas en los *iudices*. Por ejemplo, en el área rural florentina, encontramos pruebas de algunos procesos de resolución muy ad hoc. En 1070, frente a la imposición de derechos señoriales (llamados *nova hospitatio*) en algunas de sus tierras por parte del conde Aldobrandeschi Ildebrando V, el monasterio de Passignano en el Chianti consiguió el acuerdo del conde para que el asunto se decidiera mediante testigos jurados. Sin embargo, el conde se adelantó a este proceso, sosteniendo una rama de olivo y cedió los derechos del monasterio, *tactus demum Dei timore sanctique loci veneratione* (fue Passignano quien redactó, de manera bastante torpe, el registro del caso). No hay pruebas de que allí estuvieran presentes jueces, árbitros o mediadores, aunque el procedimiento sin duda se llevó a cabo ante un número inusualmente elevado de testigos. Al parecer, las partes elaboraron las reglas sobre la marcha. En 1074, en *Latoreo*, probablemente en los montes en torno al monasterio de Vallombrosa, un tal Amiculo y la iglesia de S. Andrea (¿di Tosi?) discutieron sobre los límites de un terreno en presencia de siete hombres nombrados (podemos denominarlos *boni homines*, aunque el texto no lo haga). Uno de ellos determinó el límite y estableció que cada una de las partes debería pagar una penalización en caso de impugnarlo en el futuro: al parecer, esta persona actuaba como juez, casi tanto como árbitro, aunque sin ninguna autoridad aparente más que la que le habían acordado las partes y posiblemente la comunidad local. En 1075, el defensor del monasterio de Rosano, en el Arno al norte de Florencia, compareció ante tres *visconti* del conde de los Guidi, Guido IV, patrón del monasterio, con doce familiares como confirmantes del juramento de otros, reivindicando tierras monásticas contra tres laicos, quienes inmediatamente cedieron y los *visconti* confirmaron los derechos de Rosano, contra una penalización pagadera a Rosano y los Guidi. Este último es el más claro de los tres, ya que se trata claramente de un tribunal señorial de los condes Guidi. Es el primer documento relativo a un tribunal de este tipo

inspirado en los formularios del *placitum*.⁴⁷ El Aretino muestra, de forma más clara que cualquier otro lugar de la Toscana, cómo los poderes públicos empezaron a disolverse en el siglo XI, apareciendo el *placitum* cada vez más como una imagen de legitimidad, a la cual aferrarse y copiar, más que como la principal vía de resolución judicial, progresivamente delegada a modelos privados de arbitraje. Estos modelos podían ser, como en el Fiorentino, particularmente ad hoc, sin la intervención de ninguna autoridad superior: en 1048, encontramos una segunda *lis magna* entre Prataglia y los *fili Berardi*, resuelta no ante el obispo, sino en un simple *pactio* de dos partes entre cada una de las partes y sus partidarios; y hay varios otros casos paralelos a éste desde la década de 1040 en adelante. Las actividades judiciales privadas también podían incluir la paulatina cristalización de los señoríos de los más importantes señores laicos, siendo la base de los mismos, quizá como el caso de los Marchiones en 1066, y sin duda el caso de los Guidi, quienes reivindicaron *malus usus*, *mala consuetudo*, *placitum* y *districtus* de Moggiona, una de las montañas pertenecientes a los canónigos de la catedral, hasta y después de 1098.⁴⁸ Sin embargo, es importante para la continua influencia del poder episcopal que tantos fueran vistos ante el obispo (y esto aunque no se conserve el propio archivo del obispo de Arezzo): en este nuevo mundo más *informal*, el obispo seguía siendo el eje central.

Luca, Florencia y Arezzo nos proporcionan así tres historias muy diferentes, incluso en la marca relativamente homogénea de la Toscana. En Luca, las tradiciones judiciales urbanas mantenían su predominio, incluso en casos más *informales*, incluso en el campo. (Este modelo se seguía también en Pisa, como muestra un grupo de arbitrajes de la década de 1090.)⁴⁹ En Florencia, las estructuras judiciales urbanas mantenían su importancia en el campo, pero también encontramos modelos más locales de resolución de disputas que se desarrollan en modos ad hoc, que cristalizan a veces en los modelos más recientemente establecidos de los señoríos territoriales. En Arezzo, incluso el obispo, el principal poseedor de poder público, abandonó más o menos los modelos judiciales tradicionales, y en cambio arbitró disputas como un señor privado entre muchos, aun tratándose del más poderoso. Creo que la conclusión que podemos

sacar de todo esto es que simplemente cuando la gente quería obtener justicia, o resolver disputas, utilizaban aquellas estructuras políticas que estaban disponibles en o cerca de donde vivían. La tradición del *placitum* se mantenía en Luca, donde todavía se utilizaba y era copiada en gran medida por los propios *iudices* de la ciudad, incluso en los casos más *informales*. No era este el caso en Arezzo, quizá porque allí se asociaba levemente con la autoridad marquesal. De esta manera, los litigantes buscaban resoluciones *informales* por parte de los propios guardianes de la autoridad pública: obispos y *iudices*. Como Delumeau señaló en una frase lapidaria, «la justice se situe... à la rencontre de la puissance politique et de la structure sociale».⁵⁰ En el siguiente siglo, estas diferentes tendencias se volverían a formalizar de nuevo, en el marco de comunas urbanas y señoríos rurales (aunque, aparte de los territorios de los Guidi, estos últimos nunca fueron demasiado fuertes ni sólidamente organizados en el norte de la Toscana). No es de extrañar que las primeras comunas urbanas en presentar una mayor coherencia en la región estén documentadas en las dos ciudades donde las estructuras judiciales organizadas parecen haber estado mejor arraigadas: Luca y Pisa. Volveré a este tema al final del artículo.

A mi parecer, estos modelos muestran también que no se debería hacer una división demasiado grande entre la resolución de disputas *in placito* y la resolución sin utilizarlo. En Luca, así como en un contexto completamente diferente en Arezzo, hay una continuidad entre casos *formales* e *informales*. Los mismos *iudices* podían aparecer en ambos. Incluso se podía esperar a veces el mismo tipo de resolución. Aunque los casos *informales* del Aretino privilegian al compromiso, uno siempre podía acudir a sesiones informales de *iudices* y *boni homines* y ganar, como la victoria del obispo de Luca sobre Moriano en 1075-80, o al menos obtener un juicio vinculante, como hicieron los litigantes en *Latoreo* en 1074. Por el contrario, uno podía ir a un *placitum* de Matilde y verse instado a llegar a un compromiso: un número de casos matildinos, especialmente al final del siglo, muestran los acuerdos negociados personalmente por la condesa, incluso *in placito*. Es difícil saber si esto lo hacía porque, al igual que el obispo de Arezzo, había llegado a la conclusión de que las soluciones negociadas funcionaban mejor que las

victorias judiciales, o quizá simplemente porque la tradición del *placitum* se estaba desmoronando, y mostraba así lo que siempre había ocurrido en realidad. Quién sabe, a lo mejor eran ambas causas a la vez.⁵¹

Sin embargo, nuestros textos *informales* para la Toscana muestran que entonces no había aún ninguna alternativa organizada a la justicia *in placito*. He utilizado la frase *ad hoc* más de una vez para describir estos modelos. En más de una ocasión, se tiene claramente la sensación de que los litigantes inventaban procedimientos sobre la marcha, junto con las plantillas para registrarlos. Los documentos para estos casos *informales* se encuentran a menudo dentro de textos con el estilo más vulgar y torpe de todo el siglo. Los elementos básicos de estos procedimientos eran varios. Uno era la propia tradición del *placitum* y sus imitaciones, incluyendo citas de textos jurídicos esporádicamente para motivar sus decisiones.⁵² Otro eran los rituales ya establecidos de violencia privada de diferentes tipos que se describen, primero en nuestra escasa documentación de disputas permanentes y segundo, al menos de manera implícita, en la capacidad de los condes y más tarde, aristócratas de menor categoría, para imponer en otros los *mali usi* y similares en la segunda mitad del siglo, y tercero, con más fuerza retórica y parcialidad, en las listas de fechorías por parte de los aristócratas contra la propiedad eclesiástica así como usurpaciones de la misma que empiezan en el mismo período.⁵³ Finalmente, y no menos importante, estaban los rituales de prestación de juramento para prometer ayuda o renunciar a derechos, incluso al final de arbitrajes acordados, que están documentados en todas partes a lo largo del siglo, a todos los niveles de la sociedad.⁵⁴ Los nuevos procedimientos judiciales del siglo XII cristalizarían a partir de todas estas tradiciones (y no, como a menudo se ha dicho, sólo de los arbitrajes) y desarrollarían sus propios rituales. Volveré a este punto.

Lombardía presenta un grupo similar de problemas, pero en una versión mucho más acuciante. Podríamos presentarlo de esta manera: esta región era a la vez el núcleo del poder real (incluía la capital de Italia, Pavia, y varios de los principales partidarios políticos tradicionales de reyes y emperadores, como el arzobispo de Milán y los condes de Bérgamo) y era también una

de las áreas donde los señoríos territoriales se desarrollaron antes y más claramente. De hecho, en la década de 1130, los señoríos de Lombardía parecen estar completamente establecidos, y mediante el uso de la terminología *dominatus loci*, se convirtieron en el objeto de teorización jurídica a finales del siglo. En efecto, los tribunales señoriales están excepcionalmente bien documentados en la Lombardía del siglo XII, tal como ha mostrado recientemente François Menant.⁵⁵ Aquí tendría que ser visible un contraste y quizá incluso una transferencia entre justicia pública y privada, y lo mismo debería ser cierto para las ciudades, focos para algunos de los primeros y más concertados movimientos protocomunales, siendo los más conocidos los de Cremona y Milán. Desafortunadamente, el contraste es simplemente entre presencia y ausencia: la tradición del *placitum* es predominante en nuestros documentos de disputas y sólo la mera existencia (no los procesos detallados) de los procedimientos alternativos de resolución de disputas pueden caracterizarse en cualquier momento antes de la década de 1130.

De hecho, Lombardía nos muestra un modelo de la tradición del *placitum* formulario en algo parecido a su forma pura. En los aproximadamente cincuenta y cinco *placita* para el área entre el 996 y 1100, parece no ocurrir casi nada, al menos de acuerdo con nuestros textos. Sabemos que en algunos pocos casos, tal como se ha indicado anteriormente, algunas de las renunciaciones formales registradas en los *placita* contemplan realmente cuestiones disputadas, pero la tradición del registro lombardo era lo suficientemente fuerte como para solventarlas. Lo único que podemos utilizar como guía del cambio es una drástica reducción en la cantidad de esos textos después de la muerte de Enrique III: hay doce *placita* lombardos a partir de la década de 1040 y uno de la década de 1070. En este aspecto, Lombardía contrasta claramente con la Toscana. Las historias de estos dos núcleos habían ya empezado a divergir. Incluso después de la década de 1070, aunque menos numerosos, los *placita* no cambiaron demasiado. Enrique IV y sus *missi* eran las únicas autoridades en ver *placita* en Lombardía en los últimos quince años del siglo, lo cual nos dice ya mucho sobre el decreciente alcance que tenía la institución allí, aunque no intentaron cambiarlo en absoluto.⁵⁶

Por lo que fue reemplazado, sin embargo, es mucho menos fácil de saber. Los arbitrajes informales y juicios locales de los que he hablado para la Toscana son realmente muy poco numerosos en Lombardía. Nos quedamos con la sensación de que el torpe avance hacia la creación de una tradición de registro toscana para disputas *informales* estaba simplemente mucho menos adelantado al norte del Po, a pesar del acusado descenso de los *placita* y el auge bien documentado de los poderes señoriales. En el área de Milán-Como, que junto con la región de Bérgamo es sin duda la zona mejor documentada de la región, hay sólo un número muy reducido de disputas de ese tipo: un par de acuerdos de compromiso sobre derechos de aldea en la década de 1010 y dos arbitrajes del obispo de Como en 1083 y 1093.⁵⁷ Quizá los testigos que retiraron públicamente una donación al monasterio de S. Ambrogio, en la ciudad de Milán, en presencia de muchos *nobiles homines*, en octubre de 1075, estaban participando en un juicio cívico informal, en un Milán que se estaba aún recuperando de la crisis del poder político de la Pataría en ese año; aunque, de ser así, en nuestros documentos no aparecen más casos de juicios de ese tipo hasta los casos consulares del siguiente siglo. En las décadas de 1070 y 1080, los laicos seguían prometiendo en las *cartae promissionis*, no *per placitum fatigare* la tenencia de tierras de sus interlocutores, aunque prácticamente no quedaban ya *placita* para ver esas reivindicaciones.⁵⁸

Sin embargo, la autoridad señorial se estaba arraigando en las zonas rurales. En 1015, en Inzago, situado en la frontera entre Milán y Bérgamo, el abad de S. Ambrogio estaba preocupado de que los habitantes pudieran presentarle un *potestas* o *senior* rival e hizo prometer a los habitantes que estarían judicialmente coaccionados (*distringere et pacificare*) por el abad y resolverían cualquier disputa ante él «como si hubieran sido resueltas ante el conde». En la década de 1030, los derechos judiciales de este tipo, normalmente denominados *districtus*, se listaban frecuentemente en documentos privados. Entre ese período y 1100, todo señor rural de Lombardía se apropiaba de estos derechos, que estaban en el corazón de los señoríos en toda Italia. Si esto era una simple emanación de propiedad de tierras o una imitación de (o incluso a veces una

concesión legítima por) la autoridad pública, o ambas a la vez, los *districtus* señoriales inevitablemente marginaban la autoridad del *placitum* público, de hecho éste se denominaba algunas veces *districtus et placitum*. Los arrendatarios a veces perdían la obligación de ir al *placitum* público, como en el caso (para citar un ejemplo del sur del Po) del diploma de 1055 de Enrique III a los de Ferrara: por supuesto, al final fueron al *placitum* de su señor.⁵⁹

En ausencia de registros de disputas de cualquier tipo, tan sólo podemos hacernos una idea de cómo debieron ser los tribunales señoriales del siglo XI en esta zona a partir de referencias casuales en escrituras de transferencia de derechos sobre la propiedad. En 1082, el obispo Ubaldo de Mantua concedió el *curtis* de Sermide a su sobrino, a petición de Matilde, caracterizando su *districtus* así: «ver disputas que [los habitantes] tienen los unos con los otros, y hacer acuerdos; y aquellos que hayan cometido algún delito deberán realizar enmiendas de acuerdo con [las opiniones de] los presentes, y aquellos que hayan cometido un delito rústico deberán pagar un castigo de su propiedad o personas, en casos de perjurio, agresión, adulterio, asalto, robo, incendio premeditado, falso testimonio, y deberán ver todos los casos en el *castrum* de Sermide, de acuerdo con la costumbre (*mos et usum*) de la iglesia de Mantua»; el texto sigue con una lista de castigos, que incluían multas, destierros y ser atados a un poste *in platea* durante dos días y sus noches. Esto se ajusta a la manera en la que se veían las disputas en el siglo XII, tanto para casos civiles como penales (algo raro en nuestro período) y muestra realmente que la justicia privada era ya compleja, articulada, dirigida localmente y lo suficientemente bien arraigada como para ser tomada por costumbre.⁶⁰

Estas son percepciones valiosas: indicios de que, al margen del campo de influencia decreciente del *placitum* público, en el terreno más implacable del señorío local, no todo era caos. Hay *polípticos de fechorías*, como los ha denominado Vito Fumagalli, en Lombardía y en otras regiones de la Italia del siglo XI, listas de las acciones terribles cometidas por señores locales contra casas religiosas o comunidades de campesinos. Es interesante señalar que el ejemplo más ilustrativo de esta región es un alegato de 1091 de la comunidad del valle alpino de Borno,

no contra los señores, sino contra sus vecinos, la comunidad del Val di Scalve: los de Scalve habían rechazado un *placitum* imperial sobre pastos de montaña, ganado por Borno en un duelo judicial, y asaltaron Borno varias veces, matando a gente, quemando casas, destrozando cosechas y robando ganado. En cambio, en estos textos pocos eran los señores que eran acusados de haber llegado a matar, y en la justicia señorial italiana rara vez se quitaba la vida a alguien en el siglo XII.⁶¹ Los señores eran violentos, brutales e ilegales, por supuesto, pero seguían sus propias reglas: estaban satisfechos con el reconocimiento de su poder local y exacciones locales por los débiles, y en general, lo conseguían sin tener que luchar. Este poder y estas exacciones implicaban responsabilidad de la justicia privada, y seguían inevitablemente la costumbre local. No es por casualidad que el caso del tribunal judicial de los Guidi citado para la Toscana sea uno de los más regularizados de entre los casos *informales* de esa región.⁶² Pero habrá que esperar hasta un siglo más tarde para tener más información sobre cómo funcionaba esto realmente, así como un clima político bastante diferente: el de las comunas.

Mi tercer ejemplo es Padua, y aquí seré breve. Lo he descrito como un área marginal. El motivo es porque se encontraba en la frontera del reino y no tanto por la debilidad del poder real en esa región. De hecho, su pertinencia aquí es sobre todo como ejemplo de un área donde el *placitum* se mantuvo particularmente bien: continuó a lo largo de la década de 1080 y 1090 bajo los auspicios de los duques de la marca de Verona y de los reyes, siguiendo (con sólo brevísimas interrupciones y cambios menores) a lo largo de la década de 1110 hasta la de 1130 e incluso (aunque entonces el formato había cambiado de forma más evidente) hasta la década de 1160. (Aquí sólo cito a Padua, porque los documentos de Verona no están completamente editados, aunque a pesar de algunas diferencias, el territorio de Verona se ajusta también a este modelo.)⁶³ Básicamente, sobrevivió debido a la continua importancia de la marca de Verona como foco político, como el primer punto de llegada de cualquier armada transalpina y el último refugio de más de un rey acosado. Puede ser también importante el hecho de que el duque de Venecia viera varios casos en la región de Padua, ya que Venecia, aunque sin formar parte del

reino de Italia, tenía instituciones judiciales duraderas y coherentes: Padua estaba en la frontera de un territorio con una fuerte estructura jurídica, lo cual pudo haber ayudado a la coherencia de su propia tradición pública. Sin embargo, la tradición del *placitum* no siguió estando exclusivamente asociada a los reyes y duques. Entre 1120 y el breve retorno de las asambleas seculares bajo Barbarroja, eran los obispos de Padua quienes dirigían los tribunales de tipo *placitum*, tal como lo muestran claramente casos de 1137 y 1141.⁶⁴ No fueron los únicos obispos en hacerlo; como veremos, los obispos de otras ciudades hicieron lo mismo a principios de siglo. Pero por lo que sé, son los únicos en haber mantenido esos rituales hasta tan tarde: la legitimidad que buscaban a través de la asamblea del *placitum* mantuvo su fuerza e importancia política en ese rincón de Italia mucho más tiempo que en Arezzo, por ejemplo. Esta continuidad es importante.

Por supuesto, la situación en la región de Padua no se mantuvo estática en las décadas posteriores a 1100/1120. Aquí, como en cualquier otro lugar de Italia, se desarrollaron nuevos tipos de resolución de disputas y de asambleas judiciales. La supervivencia del *placitum* debe compararse también con el desarrollo bien documentado de la justicia señorial, la cual era compleja y estaba dividida en muchos niveles en la zona paduana y había prácticamente alcanzado el nivel considerable de institucionalización documentada para algunas partes de la región de Verona a principios del siglo XII.⁶⁵ Sin embargo, el caso paduano es pertinente para nosotros, ya que demuestra que no debemos considerar el fracaso del *placitum* como algo inevitable. Aquí, como en la Toscana, pero durante aún más tiempo, sobrevivió una pequeña parte de poder público, más allá de las guerras de finales del siglo XI y hasta e incluso más allá de la aparición de las comunas urbanas. Hay razones precisas para esta supervivencia, y fueron eficaces. La justicia privada ganó terreno en todas partes del norte de Italia, como lo harían también pronto los tribunales de las ciudades. Tampoco los obispos estaban exclusivamente apegados a los *placita*, incluso en Padua. Sin embargo, reyes más afortunados y menos absentistas que Enrique IV y sus sucesores quizá habrían mantenido la justicia pública tradicional en mejor estado que en el que la encontró Barbarroja. En la región de Padua, al menos, el paso del mundo del siglo XI al de

interesantes. Incluso como resultado de éstos, como ya he indicado anteriormente, algunas veces es posible identificar algunos pasos de los procedimientos de los tribunales. Veamos algunos de ellos.

En 994, el vizconde de la Sabina y dos *iudices* vieron un caso entre Farfa y Benedetto el diácono. El defensor de Farfa, el *iudex* Uberto demandó, como ocurría a menudo al inicio de dichos casos, «señor, háganos justicia (*legem*)» contra Benedetto, que retiene tierras monásticas «yo no sé por qué razón». Benedetto reivindicó que tenía un arrendamiento de tres generaciones por el terreno, algo que era plausible, puesto que muchos demandados lo hacían en esas décadas. Hizo una promesa (*guadia*) de que presentaría la escritura, pero no lo hizo. El defensor monástico Uberto mencionó además que Benedetto y sus hombres habían atacado un arrendamiento monástico, provocando daños valorados en 40 libras, lo que Benedetto no rebatió. Uberto declaró que la ley romana exigía un castigo por esto cuatro veces mayor. Benedetto señaló que no tenía ese dinero y concedió inmediatamente la tierra disputada para librarse de la multa⁷¹.

En 1004, dos *iudices* (uno de los cuales era el mismo Uberto, quien no era el único *iudex* en actuar a la vez como juez y como defensor de Farfa en ese período) vio un caso en el que Farfa acusó a Lupo di Berta de desplazar los mojones fronterizos de un terreno disputado. Lupo perdió el caso, pero no se nos dice por qué. Tuvo que dar *guadia* de pagar un castigo. A su vez, también declaró que no tenía los medios para pagar la *compositio*, y presentó todos sus bienes muebles ante el tribunal y pidió clemencia. El monasterio le perdonó, a cambio de la cesión de toda la tierra en disputa.⁷²

En 1009, el conde de la Sabina, el obispo local, un vizconde y un *iudex* vieron la reivindicación de tierras de Farfa contra doce demandados. La mayoría de los demandados acudieron al tribunal y buscaron a un defensor del conde para que los representase. Rechazaron el caso de Farfa, reivindicando una larga posesión, y ambas partes dieron *guadia* de mostrar el terreno. El defensor de Farfa indicó al conde que debía hacer una *inquisitio* de los vecinos de la tierra disputada (*circummanentes*), de acuerdo con la ley de Carlomagno, la cual citó. El conde preguntó a

los *iudices* si eso era lo que decía la ley. Cogieron el libro y le demostraron que sí lo era. El tribunal llevó entonces la investigación y los vecinos testificaron a favor de Farfa: Farfa ganó debidamente.⁷³

En un año incierto de principios de la década de 1010 o finales de la de 1020, el abad de Farfa reivindicó un molino de Rainerio di Rainerio. Rainerio fue al monasterio a ver al abad, que se encontraba allí con un grupo de clérigos, *iudices* y *boni homines*. El abad dijo: «Vean, *iudices* y *boni homines*. Señor Rainerio, hemos oído que quiere quedarse con uno de nuestros molinos, el que está encima del puente roto». Rainerio se mantuvo en silencio, lo cual quizá era comprensible considerando la audiencia, pero los *iudices* le instaron a hablar y entonces declaró que tenía una escritura. El abad respondió: «Dios no lo quiere: tenemos una escritura anterior, y nada de aquí le pertenece a Vd.». Los vecinos del molino testificaron a coro a favor de Farfa. Rainerio se dio por vencido e instado por los *iudices*, cedió formalmente el molino al monasterio.⁷⁴

Este conjunto de textos muestra un tipo de proceso judicial diferente al que hemos visto más al norte: más inmediato y, como señaló Toubert, más coactivo. Realmente, es poco frecuente encontrar tribunales que defiendan penas legales en la Italia de nuestro período. Pero al parecer Farfa utilizó la amenaza de los castigos para obligar a sus adversarios a salir de sus tierras. En el caso de 994, se nos ocurre la posibilidad de que en el fondo Benedetto fuera intimidado para no presentar pruebas que realmente sí tenía. La capacidad de Farfa para organizar un acontecimiento coactivo y dramático se pone sobre todo de manifiesto en el último caso que he citado, que claramente muestra al abad como señor que manipula y aterroriza a un adversario delante de un público claramente hostil formado por clientes monásticos. La preocupación de Farfa por presentarse como el vencedor era tan manifiesta que los procesos por los cuales obtenía la victoria podían permanecer intactos. Incluso esta vez es probable que Farfa hubiera de veras ganado, dado su poder no sólo sobre los procedimientos judiciales de la región (ya fueran formalmente condales o no) sino también sobre los propios *iudices*, quienes no sólo eran de forma intermitente defensores monásticos sino también importantes arrendatarios del mismo.⁷⁵ El equilibrio de poder favoreció a Farfa, al menos en sus tierras centrales, y disponemos de amplia documentación sobre lo que hizo con ese poder.

Una de las características interesantes de estos casos es la aparentemente pequeña diferencia

entre tribunales condales y tribunales más privados. Los mismos *iudices* presidían ambos, y presumiblemente adoptaban los mismos conjuntos de suposiciones judiciales, independientemente de bajo cuyos auspicios estuvieran juzgando.⁷⁶ Estas suposiciones incluían obviamente un conocimiento de la ley escrita. Toubert es bastante despreciativo en cuanto a esto, y sin duda esta era notablemente menos articulada que la de la Roma contemporánea, pero el caso de 1009 es para mí un claro indicio de que los libros de leyes existían y podían ser utilizados en los tribunales.⁷⁷ También incluían una actitud ante las pruebas que daba a los documentos un privilegio bastante inferior al que implícitamente se daba en otras partes en la tradición del *placitum*, lo cual Toubert vuelve a interpretar como *decadencia*, y en cambio yo considero más en términos de una mayor verosimilitud, ya que como he señalado anteriormente, los casos impugnados en otras partes del reino de Italia, incluso *in placito*, también confían bastante menos en las pruebas escritas que la tradición de registro del *placitum* formal. (Una vez más es Roma la excepción en este caso, con sus desarrolladas aptitudes para comparar y autenticar textos escritos.)⁷⁸ Finalmente, estos tribunales tenían sus propios rituales y procedimientos formalizados, como la constante citación a vistas, dando *guadiae*, o los modelos estándar para las peticiones iniciales, que al parecer han caracterizado cada disputa vista en la Sabina, en cualquier tribunal, incluso el del emperador.⁷⁹

La práctica judicial local tenía así una sólida base en la Sabina. Para mí ésta es una de las mejores explicaciones de la reacción del abad Ugo de Farfa contra la iglesia romana de S. Eustachio en Platina, que le pidió justicia en un *placitum* visto ante Otón III en Roma en el 998, muy en contra de su voluntad (un juez tuvo que sujetar físicamente a Ugo). Ugo exigió ser juzgado por la ley lombarda, un derecho que Farfa ejercía con bastante menos insistencia en otros contextos. Sin embargo, tenía la ventaja de ser casi desconocida en Roma, por lo que los jueces del caso tuvieron una gran dificultad a la hora de lidiar con la misma. También permitió a Ugo ofrecer el duelo judicial como defensa, que aparentemente no tenía ninguna intención de llevar a cabo, pero que tuvo el efecto deseado de desconcertar aún más a los jueces, sin hablar de los

estructuras de justicia públicas por parte de un poder privado no sólo está aquí excepcionalmente bien documentada sino que aparece sumamente temprano. La precisión de las analogías entre casos *públicos* y *privados* tiene pocos paralelos en otras partes del reino. Además, no se podría argumentar sin convicción que los tipos de rituales utilizados en los casos de la Sabina fueran paralelos a los utilizados en otros lugares, ya que cuando encontramos alguna descripción de los rituales en otras partes del reino, generalmente son diferentes. La regularidad de todos los modelos de resolución de disputas incluso *informales* en la Sabina no parece corresponderse en las pocas regiones de la llanura del Po y la Toscana donde procesos análogos de resolución han dejado una huella documental en nuestro período. La Sabina se encontraba al margen del reino y seguía su propia trayectoria política. Puede ser que su historia tuviera equivalentes en alguna otra región del ducado desintegrado de Spoleto con sólidos monasterios rurales, pero ni siquiera podemos estar seguros de esto.⁸⁴ (Sin embargo, la proximidad de la Sabina a Roma no contribuyó de forma considerable a su atipicidad. El mundo jurídico de Roma no sólo era bastante diferente, sino que Farfa y sus asociados lo consideraban diferente. Después de Otón III, al menos, aunque Farfa a menudo iba a Roma para juicios relacionados con aquellas tierras de su propiedad que se encontraban dentro de la órbita política de esa ciudad, el monasterio estuvo bastante complacido de aceptar la justicia de estilo romano en Roma y, por el contrario, no intentó importarla a la Sabina.)⁸⁵

Por otro lado, este mundo atípico nos da una importante aclaración sobre la variedad de resoluciones de disputas que se habrían precisado y buscado en todo el reino. En Farfa, podemos presenciar un continuo de disputas, desde las más formales y ceremoniales a las más informales, y analizar las continuidades de la práctica forense y ritual a través de todas ellas. Con menos pruebas, propuse algo similar para Luca, en un ambiente social muy diferente, el de una política urbana estable e institucionalizada. Realmente, imaginaría que algo similar existió en la mayoría de otros lugares de la península, incluso donde no tenemos ninguna prueba de disputas *informales*.

Una razón de eso puede haber sido, como hemos visto en Luca, Arezzo y Farfa, la continuidad de personal. Las mismas personas, en particular los *iudices* y *boni homines*, expertos jurídicos (relativamente) y la elite política local, figuras prominentes con una reconocida identidad pública eran buscados para todo tipo de resolución de disputas. Los mismos *iudices* y *boni homines* podían haber presenciado y participado en las sesiones del *placitum*, haber visto casos más *informales* y ad hoc y haber participado en juicios o haber actuado como árbitros y mediadores en todas partes de Italia. Esto es lo que podemos demostrar que ocurrió en algunas pocas y bien documentadas regiones italianas. También está sobradamente comprobado en el ámbito de los tribunales consulares de finales del siglo XII, cuyos magistrados pueden encontrarse estableciendo arbitrajes menos formales, asegurando así en la práctica una actitud similar a la justicia en cada uno, aunque ambos siguieron siendo distintos a nivel tipológico.⁸⁶ Las elites locales variaban considerablemente en su estructura social, su poder político y sus conexiones institucionales, pero sus opiniones eran buscadas por todos los participantes en las disputas en todas las sociedades de los siglos XI y XII de las que disponemos de documentos. Esto en sí mismo garantizaba que los tipos de justicia que estaban disponibles en cada microsociedad no eran necesariamente muy diferentes los unos de los otros, por mucho que pudieran variar de sitio en sitio. Incluso en Lombardía, donde la distinción entre el mundo público y documentado del *placitum* y los mundos privados y desconocidos de los tribunales de arbitraje o señoriales del siglo XI parece ser la más acusada, podía muy bien ser que el mismo tipo de expertos judiciales hubieran asistido a todas ellas, proporcionando conjuntos análogos de suposiciones jurídicas, por mucho que los rituales y procedimientos judiciales difirieran los unos de los otros, lo cual sin duda debía ser así. Quizá sólo cuando la ciudad y las zonas rurales estaban más marcadamente separadas en sus respectivos mundos sociales, es cuando es posible que los expertos del *placitum* urbano no comparecieran en el arbitraje rural medio. Esto puede describir bien la diferencia entre Roma y la Sabina y quizá entre Florencia y el Chianti, pero sin duda no contemplaba las regiones interiores de la mayoría de las ciudades toscanas y lombardas, donde las

cuando se pudiera conseguir una finalización (*definitio*). Estos procedimientos se llevaron a cabo tanto en los *placita* como en la paulatina cristalización de los tribunales señoriales, que podían mostrar un sistema judicial más racionalizado, pero que generalmente privilegiaban el juicio colectivo, al igual que hacían los *placita*,⁹³ y tenían un interés similar en finalizar las disputas. Los señoríos territoriales se establecían a menudo mediante la violencia, pero no eran intrínsecamente caóticos, no más que las prácticas internas de los señoríos banales de Francia; y si era una clara emanación del poder aristocrático, también lo eran al final los *placita*. El énfasis que doy al continuo entre los *placita*, los tribunales señoriales y los arbitrajes informales encaja dentro del debate sobre Francia que ha surgido en las dos últimas décadas.

Sin embargo, Italia era diferente. He intentado contextualizar, quizá incluso relativizar, la tradición del *placitum*. Sin embargo, era un elemento notable del reino italiano del siglo XI, y avanzó considerablemente hasta marcar una diferencia genuina entre Italia y el resto de tierras del mundo postcarolingio. Después del principio del siglo XI, los *placita* condales parecen haber desaparecido de la mayor parte de Francia, salvo en la medida en que los condes continuaron manteniendo un cierto grado de poder como señores locales con tribunales que en otros aspectos parecían los de cualquier otro señorío.⁹⁴ Sin embargo, en Italia, las asambleas colectivas a gran escala seguían reuniéndose en algunas regiones, a lo largo del siglo, manteniendo un escenario para la acción pública que no dependía estrictamente de la presencia de ningún gran señor, ya fuera rey, marqués o conde. En los escenarios que he tratado, sólo en la Sabina y quizá en el Aretino es donde, en nuestro período, la justicia se privatizó de forma perceptible. En otras partes, la tradición de la asamblea del *placitum* se mantuvo como la forma más prestigiosa, aunque lejos de ser universal, para la resolución de disputas. Y, finalmente, la lenta cristalización de los poderes señoriales en Italia nunca tuvo la intención explícita (y de serlo alguna vez fue indirectamente) de ser, a costa de la tradición del *placitum*. Los dos existieron, uno al lado del otro durante bastante tiempo. El continuo de la justicia entre los *placita* y los tribunales señoriales que he descrito no fue sólo de un período a otro, como era a menudo el caso en Francia, sino a

la vez, y sin ninguna contradicción manifiesta, igual que podían coexistir en el siglo XII los tribunales comunales y los señoríos.

Es peligroso comparar un territorio con otro demasiado a la ligera. Cada uno, y sobre todo en la Edad Media, era un conjunto de realidades locales diferentes, que en algunos casos habrían estado inevitablemente más próximas las unas a las otras, o algunas veces más distantes, que la Francia y la Italia que estoy describiendo ahora, cuando ambas son apenas algo más que construcciones de tipo ideal. Sin embargo, es necesario reconocer el peso de la colectividad del *placitum* en gran parte del reino italiano, la cual sin duda había ganado mayor peso debido a su representación parcial en la otra colectividad, más claramente definida, la ciudad. Para expresarlo de forma más esquemática, podríamos decir que la tradición del *placitum* mantuvo Italia en el lado carolingio de la *revolución feudal*, hasta las crisis que generaron las comunas urbanas. Su duración sin duda protegió a la mayor parte de Italia de las crisis de violencia más generalizadas que tanto golpearon a la Francia del siglo XI, lo cual sin duda también explica por qué el debate de la *revolución feudal* ha tenido tan poca resonancia en Italia: si Italia sufrió una revolución en esa época, tardó 150 años en terminar.⁹⁵ La mayor eficacia del *placitum* como medio para la resolución positiva de disputas puede seguir dando pie a polémica, pero como representación de la continua legitimidad, y sin duda importancia, del *regnum Italiae*, se mantuvo firme hasta Enrique IV, y algunas veces, hasta más tarde.

A finales de nuestro siglo o poco después, el *placitum* formal desapareció de la mayor parte del reino de Italia. He localizado algunos de los ejemplos locales de ello. Aunque generalizando, parece bastante claro que sólo el Véneto mantuvo cifras importantes de *placita* tradicionales después de que Enrique V abandonara Italia por última vez en 1118 (y después de la muerte de Matilde en 1115).⁹⁶ Esto es simplemente un marcador del fin de la eficacia de las estructuras tradicionales del reino. Se creó un vacío político, que los gobiernos ubicados en la ciudad ensiguada llenarían: ya estaban sólidamente arraigados en la época en que Federico Barbarroja intentó restaurar las instituciones regias (e incluso los *placita* regios) en la década de 1150.

obispo de Padua en estos casos menos formales era claramente un juez, no simplemente un señor ante el cual las partes llegaran a un acuerdo. En cierto sentido, el marco público de la acción política se mantenía sin interrupción; su legitimación sólo había cambiado en parte (al fin y al cabo, el obispo también veía *placita* en esos años). Los cónsules civiles podían por lo tanto retomarlo con poca discontinuidad.

A primera vista, la discontinuidad en Verona era más marcada. En la ciudad, los *placita* se interrumpieron a finales del siglo XI. Una vista de un tribunal marquesal de 1123 utiliza un formato mucho más sencillo, más similar a las *sententiae* episcopales de Padua. Aunque esta vista estaba muy concurrida, con presencia de *iudices* (que daban su *consilium*) y otros, se podría argumentar que el propio marqués empezaba a considerar la justicia como una emanación de su séquito personal, más que como una asamblea de *placitum*. El archivo mejor conservado de ese período, el del cabildo de la catedral, muestra que el *archipresbiter* del cabildo sin duda tenía un tribunal así en la ciudad, algunas veces explícitamente llamado *curia vasallorum*, que veía casos y algunas veces emitía *sententiae* a lo largo de la primera mitad del siglo. Una vez más, cuando la justicia consular aparece en Verona, en 1140, los cónsules utilizaban el mismo tipo de procedimientos.¹⁰⁰ Verona estaba en el corazón de su marca. Sin embargo, puede parecer aquí que la tradición del *placitum* hubiera perdido importancia como elemento de legitimación y hubiera sido superado por prácticas más privadas y personalizadas. De todas formas, se pueden ver elementos de continuidad. Un *placitum* excepcionalmente tardío del condado periférico de Garda, de 1150, es testimonio de la continua supervivencia del concepto de dichas asambleas en la región de Verona. Y es también notable que el tribunal privado de los señores del cabildo de la catedral en Cerea, que está bien documentado en disputas de 1139 a 1147, fue convocado por los canónigos a un *placitum generale* y en este caso, detalló unos documentos para su actividad en unos estilos formularios muy tradicionales, insistiendo en la participación de jueces, notarios y *boni homines*. El ámbito del tribunal de Cerea era por supuesto local y su carácter como asamblea esta dominado por los *milites* del *archipresbiter* y *servientes*. Además, estaba rebatido por los

habitantes, que lucharon intensamente en 1139 para evitar tener que alimentar al séquito del *archipresbiter* más de una vez al día.¹⁰¹

Pero si los tribunales señoriales rurales ponían un gran peso en la imaginería del *placitum* tradicional, entonces esta imaginería sin duda seguía viva en el Veronese. Aquí, como en Padua, algunos aspectos del mundo del siglo XI seguían siendo accesibles a los actores políticos del siglo XII.

Sin embargo, en otras partes, vemos cambios más marcados. Como modelo común, vemos uno donde el principio del siglo XII cuenta con una variedad de recursos judiciales sumamente ad hoc, antes del establecimiento de las estructuras en la década de 1140 o, a menudo, incluso más tarde, con los nuevos rituales de los tribunales consulares. En Luca, por ejemplo, encontramos algunos juicios resueltos por obispos en sus propios tribunales, generalmente sobre temas eclesiásticos, y algunos arbitrajes privados. Los *iudices* de Luca siguieron activos en ellos, como árbitros y asociados del obispo en su propio tribunal y progresivamente, como cónsules civiles. Sin embargo, no es hasta 1136 cuando vemos aparecer un tribunal consular formal. No hay demasiados juicios consulares supervivientes por el momento, pero a partir de entonces se vuelven cada vez más frecuentes.¹⁰² Los procedimientos consulares eran sin duda el modelo para arbitrajes privados contemporáneos a mediados de siglo. Los nuevos modelos estaban entonces completamente establecidos. Una ruptura similar, seguida de tribunales consulares bien definidos con sus propios procedimientos y rituales nuevos puede verse en Pisa (a partir de 1135) y en Milán (a partir de 1130). En cada caso, aunque hemos visto a cónsules participando en rituales que imitaban al *placitum* dos décadas antes, los tribunales consulares tienen una forma totalmente nueva, que es evidente a partir de las primeras referencias al mismo.¹⁰³ Estas ciudades, y muchas otras, muestran un modelo donde la tradición del *placitum* se desvanece, sin que nada las reemplace durante varias décadas salvo recursos bastante improvisados. Entonces la justicia consular aparece en el segundo tercio del siglo con un marco judicial diferente.

En todas las ciudades que he mencionado, Padua, Verona, Milán, Pisa y Luca, los tribunales consulares tienen una estructura bastante similar. Un número cada vez más estándar de jueces consulares ven casos en público, pero necesitan sólo un número reducido de testigos. Las partes se presentan ante ellos y discuten. Algunas veces, (y en la segunda mitad del siglo, cada vez más), se registra esta discusión detalladamente. Se ofrecen entonces pruebas, tanto escrituras como testigos. Tal como he indicado anteriormente, la tendencia en los casos consulares es dar importancia a los testigos jurados en los formularios de registro. Los jueces deciden entonces el caso, ya sea asignando la totalidad a una de las partes, o haciendo cumplir un compromiso. Estos modelos se siguen cada vez más en otros tribunales, como los de la iglesia, e incluso los de los jueces imperiales, así como en arbitrajes.¹⁰⁴

Son sorprendentes los paralelismos que presentan las diferentes ciudades en la forma de establecer sus primeros tribunales consulares y dan testimonio de los importantes préstamos culturales y políticos de un lugar a otro.¹⁰⁵ Sin embargo, más importante es para mi argumento el hecho de que el tipo de legitimidad que suponían estos tribunales fuera completamente diferente al de los *placita*. Estos tribunales no están legitimados por ningún tipo de asamblea, puesto que no hay ninguna. La única autoridad de los jueces consulares es la confiada a los mismos por la ciudad (*in ista urbe ad causas et lites audiendas ac diffiniendas inter Lucanos homines electi*, tal como indican los documentos de Luca),¹⁰⁶ y una vez obtenido esto, pueden juzgar completamente por sí mismos (aunque a menudo con el *consilium* de *sapientes*). A este respecto, los tribunales civiles son simplemente como los tribunales episcopales menos formales de Padua, y sin duda como los tribunales señoriales de otras partes: son las representaciones directas de un poder local cada vez más formalizado.

Desde el principio, las tradiciones formularias de cada tribunal civil parecen haber estado completamente elaboradas. Los primeros juicios consulares de Milán, o de Luca, no son como los casos *informales* vacilantes y ad hoc que he tratado anteriormente en el contexto toscano. Es decir, es evidente que estos tribunales habían desarrollado un conjunto de procedimientos y

rituales de tribunal que precedían a nuestros primeros juicios conservados en prácticamente cada ciudad. Además, en Luca, el registro de un arbitraje de 1124, donde la ciudad de Luca resolvió una disputa entre dos magnates feudales en la colindante Lunigiana, pone de manifiesto un argumento articulado entre las partes que presenta fuertes analogías con los registrados en los tribunales consulares de finales del siglo XII.¹⁰⁷ El año 1124 es más de una década anterior al primer caso consular de Luca, pero el texto es largo y está registrado profesionalmente: evidentemente, debates de este tipo eran ya familiares para los notarios de Luca. ¿Significa esto que este tipo de debates tenía una historia aún más larga, al menos en el marco de los arbitrajes informales? Esta propuesta serviría para apoyar el punto de vista que defiende que la justicia consular provenía de la tradición del arbitraje del siglo XI. El problema que presenta este argumento es que, cuando realmente tenemos arbitrajes del siglo XI, no muestran ningún indicio de discusiones detalladas entre las partes. Además, como ya he señalado, son documentos con un estilo claramente torpe. Mi conclusión es que el principio del siglo XII debe haber sido un período en que las tradiciones locales se desarrollaron muy deprisa en cada ciudad, y a menudo también en las zonas rurales. Nuevos rituales debieron cristalizarse en diferentes lugares, con legitimidades locales muy diferentes que, sin embargo, debieron favorecer el mestizaje con aquellos que se desarrollaron en otros centros. En las décadas de confusión después de las guerras civiles de Enrique IV, se formaron nuevos recursos en todas partes.

Sin embargo, la necesidad de estos nuevos recursos se derivaba de un factor primordial del período: la falta de una legitimidad adecuada para prácticamente cada fuerza política local. La ausencia de tribunales formales y públicos en todo el *regnum Italiae* (aparte de la marca de Verona) en las primeras décadas del siglo XII tiene su mayor paralelo en el reinado de Berengario II. Había demasiada poca gente que tuviera la autoridad (y también hay que decirlo, el interés) para legitimar las estructuras locales del poder público tal como se conocían hasta la fecha. Puede que Gioacchino Volpe exagerara al decir que las comunas urbanas se desarrollaron a partir de asociaciones privadas, pero según mi opinión estaba completamente en lo cierto en su

¹ Las cifras están tomadas de la edición básica de *placita*, *I placiti del «Regnum Italiae»*, C. Manaresi (ed.), Roma, 1955-60 (Fonti per la storia d'Italia, xcv, xcvi, xcvi), [en adelante, Manaresi], complementado por R. Volpini, *Placiti del «Regnum Italiae» (secc. IX-XI). Primi contributi per un nuovo censimento*, en *Contributi dell'Istituto di storia medioevale*, III, P. Zerbi (ed.), Milán, 1975, pp. 245-520 [en adelante, Volpini]; el número de descubrimientos más recientes listados en F. Bougard, *La justice dans le Royaume d'Italie de la fin du VIII^e siècle au début du XI^e siècle*, Roma, 1995, p. 111; y los juicios de los tribunales de Sabina editado en *Regesto di Farfa*, I. Giorgi y U. Balzani (eds.), Roma, 1879-1914 [en adelante RF], omitido de forma inexplicable por Manaresi de su recopilación, tal como ha indicado Toubert (P. Toubert, *Les structures du Latium médiéval*, Roma, 1973, p. 1193 n.). Excluyo casos de Roma y del sur de Italia (para los cuales, véase el artículo de Paolo Delogu en este volumen, «Lex e iustitia nell'Italia meridionale longobarda»). Es importante señalar que 1100 no es un buen punto final (1120 habría sido mejor), pero la elección de Manaresi de acabar ahí ha determinado posteriores debates. El límite entre los *placita* y disputas menos formales también es problemático, a lo cual no ayudó el hecho de que Manaresi, escribiendo al final de su vida, no defendiera sus criterios; los *placita* que tenemos deberían verse siempre en el marco de disputas vistas por obispos y otros, por ejemplo en Rávena, las cuales a menudo son muy similares. Como ejemplo de registro completo de todas las disputas, en la medida que era posible hacerlo en la década de 1890 basándose en ediciones publicadas, véase R. Hübner, *Gerichtsurkunden der fränkischen Zeit*, II, en *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Germanistische Abteilung*, XIV, 1893, Anhang [en adelante, Hübner], el cual tiene también la ventaja de llegar hasta 1150. Finalmente, J. Ficker, *Forschungen zur Reichs- und Rechtsgeschichte Italiens*, 4 vol., Innsbruck, 1868-73, IV [en adelante, Ficker] edita un importante conjunto de disputas de todo tipo, desde el siglo VIII hasta el XV. La mejor introducción general a los *placita* es la de H. Keller, *I placiti nella storiografia degli ultimi cento anni*, en *Istituto storico italiano per il medioevo, Fonti medioevali e problematica storiografica*, I, Roma, 1976, pp. 41-68. Estoy agradecido a Leslie Brubaker, Sandro Carocci y Timothy Reuter por criticar este texto.

² Para la Toscana, véase más abajo, texto en nn. 37-52; las cifras son más. Hübner (véase n. 1) sólo encontró unas cincuenta disputas *informales* en el reino en el siglo XI para comparar con las cifras para los *placita*, aunque las primeras tuvieran menos posibilidades que los *placita* de ser editadas en la década de 1890.

³ En cuanto a los modelos, véase la exhaustiva descripción en G. Mengozzi, *Ricerche sull'attività della scuola di Pavia nell'alto medioevo*, Pavía, 1924, y los análisis en C. Manaresi, *Della non esistenza di processi apparenti nel territorio del regno*, en *Rivista di storia del diritto italiano*, XXIII, 1950, pp. 179-217, XXIV, 1951, pp. 7-45; A. Padoa Schioppa, *Aspetti della giustizia milanese dal X al XII secolo*, en *Atti dell'11^o Congresso internazionale di studi sull'alto medioevo*, Spoleto, 1989, pp. 459-549, en pp. 486-498; C. M. Radding, *The origins of medieval jurisprudence*, New Haven, 1988, pp. 55-66; Bougard, *Justice* cit., pp. 307-329. Es importante señalar que la terminología de Mengozzi, utilizada por mí así como por estudiosos previos, deriva de hecho del *Chartularium langobardicum*, un formulario considerado por Mengozzi como el origen de la tradición estandarizada del *placitum*, pero ahora fechado de nuevo en el siglo XI (Padoa Schioppa, cit., p. 501 sg.; Radding, cit., p. 123; Bougard, cit., p. 308) Giovanna Nicolaj defiende una fecha de finales del siglo X en *Formulari e nuovo formalismo nei processi del regnum Italiae*, en este volumen, y en la discusión con Charles Radding a raíz de su artículo.

⁴ Véase C. Wickham, *Land disputes and their social framework in Lombard-Carolingian Italy, 700-900*, ahora en ídem, *Land and power*, Londres, 1994, pp. 229-256; A. Padoa Schioppa, *Aspetti della giustizia Milanese nell'età carolingia*, en *Archivio storico lombardo*, CXIV, 1988, pp. 9-25; P. P. Bonacini, *Giustizia pubblica e società nell'Italia carolingia*, en *Quaderni medievali*, XXXI-II, 1991, pp. 6-36; Bougard, *Justice* cit., pp. 119-229, e ídem, *La justice dans le Royaume d'Italie (siècles IX-X)*, en este volumen.

⁵ C. R. Brühl, *Fodrum, Gistrum, Servitium regis*, Köln, 1968, p. 454.

⁶ Véase abajo, texto en nn. 88-94.

⁷ El marco institucional del *placitum* y las carreras judiciales: e. g. H. Keller, *Der Gerichtsort in*

trata de una mera fórmula en la mayoría de los casos, pero que puede activarse si alguien quiere. Aquí, al final de los casos, los argumentos de Radding cit. arriba, n. 8, parecen funcionar.

¹⁴ Wickham, *Land disputes*, cit., pp. 248-250; Bougard, *Justice*, cit., pp. 310-314; cf. Padoa-Schioppa, *Giustizia milanese dal X al XII s.*, cit., p. 503.

¹⁵ Aceptando la redatación arriba señalada, n. 3.

¹⁶ Manaresi, *Della non esistenza*, cit., pp. 25-33.

¹⁷ *Regesto della chiesa di Pisa*, N. Caturegli (ed.), Roma, 1938 (*Regesta chartarum Italiae*, XXIV), n. 107; Manaresi, *Della non esistenza*, cit., p. 27; véase p. 32 para sus afirmaciones más extremistas.

¹⁸ Bougard, *Justice*, cit., pp. 319-329, ve claramente la trampa de una amplia generalización en la p. 319 sg., pero acaba argumentando que los casos de *ostensio cartae* sin una documentación que las confirme se ajustan a su teoría del préstamo, e. g. en p. 325 n.; en la p. 331, llega al extremo de decir, en otro contexto, que los *placita* estaban perdiendo «l'essentiel de ses aspects judiciaires», lo cual presupone que las disputas son ya en gran medida como una norma evidente, y no real.

¹⁹ Para Crotta, Manaresi, nn. 245, 246; comp. *Diplomata Ottonis III*, nn. 360, 394; Manaresi, *Della non esistenza*, pp. 215-217. Como contexto, véase E. F. Coleman, *Cremona: city and civil identity*, 996-1128, Oxford University D. Phil. Thesis, 1986, pp. 87, 129-130; a pesar del tenor de los *placita*, los obispos de Cremona no recuperaron Crotta todavía, aunque sí lo hicieron más tarde.

²⁰ *MGH, Diplomata Heinrici III*, 1931, n. 351; véase para comentario G. Tabacco, *I liberi del re nell'Italia carolingia e postcarolingia*, Spoleto, 1966 (Biblioteca degli «Studi Medievali», II), p. 185; A. Castagnetti, *Società e politica a Ferrara dall'età postcarolingia alla signoria estense (sec. X-XIII)*, Bologna, 1985, pp. 44-49.

²¹ Para la formación general de los *iudices*, véase e. g. J. Fried, *Die Entstehung des Juristensandes im 12. Jahrhundert*, Colonia, 1974, pp. 24-44; E. Cortese, *Intorno agli antichi iudices toscani*

e ai caratteri di un ceto medievale, en *Scritti in memoria di Domenico Barillaro*, Milán, 1982, pp. 5-38; G. Nicolaj, *Cultura e prassi di notai preirmeriani*, Milán, 1991. Distinguiré en este texto entre *iudices* y *jueces*, utilizando el último término para aquellos que realmente juzgaban casos.

²² Manaresi, nn. 255, 288 (cita).

²³ Bertolini, *I canossiani*, cit., pp. 128-141 ofrece listas hasta 1076. Un posterior itinerario de Matilde en 1100 puede seguirse en Manaresi, nn. 480-483: en Florencia, el 2 de marzo; en Marturi (dioc. Florencia), el 3 de abril; en Sorciano (dioc. Volterra), el 10 de abril; en Celagito (probablemente también en el Volterrano), el 28 de abril: una gran secuencia de acontecimientos formales.

²⁴ El mantenimiento del reino de Italia como estructura pública a pesar de la marginalidad comparativa de los propios reyes es algo que he argumentado en términos de memoria, conciencia y legitimización en «El tiempo de los juristas» en el presente volumen. Así ocurría con los *placita*: debían ser legitimados con el reconocimiento real de sus presidentes, pero eran gestionados por personas locales, siguiendo sus propios ritmos, y su identidad colectiva era ante todo la de comunidad pública local.

²⁵ Véase también Bougard, *Justice*, cit., p. 346.

²⁶ Arduino: sólo Manaresi, nn. 269 (a. 1004) y quizá 270 (a. 1006). Es interesante recalcar que vistas incluso menos formales presentan un lapso en estos años; no hay nada en el reino a partir del reinado de Berengario II en Hübner, aparte de dos casos de Rávena, Hübner, nn. 897, 906; y desde 1003-7, sólo sobreviven Hübner n. 1164 (a. 1006, de Génova) y un número reducido de casos de Farfa, RF, nn. 453, 454, 466.

²⁷ C. Wickham, *Studi sulla società degli Appennini dell'alto medioevo*, Bologna, 1982, pp. 59-61.

²⁸ Manaresi, n. 404, para un *placitum* rechazado y cf. nn. 285, 417, todos los cuales tienen una terminología más militar-política que la mayoría. Son todos del ducado de Spoleto; cf. Bougard, *Justice*, cit., p. 343.

²⁹ Para la *terra Barbaritana*, véanse las referencias en J. P. Delumeau, *L'exercice de la justice*

dans le comté d'Arezzo (IX^e-début XIII^e siècle), I, en *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen âge*, XC, 1978, pp. 563-605, en pp. 591-594, 604. Para Oddo, Manaresi, nn. 370, 392, *Compositiones*, n. 9; en otras partes se conoce a Oddo simplemente como un seguidor de Beatriz de Canossa: *Le carte degli archivi parmensi dei secoli X-XI*, II, G. Drei (ed.), Parma, 1028, n. 127 (a. 1073). Para otro caso fallido, Crotta, véase arriba, n. 19.

³⁰ Wickham, *Land disputes*, cit., pp. 239-243; véase ahora también Bougard, *Justice*, cit., pp. 222-229. Para la época postcarolingia, véase ibíd., pp. 307-339. Para ordalía en el contexto eclesiástico, el clásico es la ordalía Settimo de 1068 (véase G. Miccoli, *Pietro Igneo*, Roma, 1960, pp. 23-45, que no está en un marco judicial formal, sino que muestra lo elaborado que puede ser un ritual de ordalía).

³¹ Garfagnolo: Manaresi, n. 478; amenazas de duelo retóricas: nn. 170, 236, 254. Para las leyes de Otón I, *MGH, Constitutiones*, I, 1893, n. 13. Las leyes no eran populares entre los juristas, que argumentaban cuántas leyes de la propiedad violaron: *MGH, Leges*, IV, 1868, p. 572. En general, véase A. Visconti, *La legislazione di Ottone I*, en *Archivio storico lombardo*, LII, 1925, pp. 40-78, 221-251, esp. pp. 228-244; L. A. Muratori, *Antiquitates italicæ medii ævi*, III, Milano 1740, col. 633-660.

³² El duelo en acción: *Diplomata Heinrici II*, n. 302; Manaresi, nn. 391, 471, 478 y también 274 (de Arezzo, a. 1010), quizá inacabado. Sin embargo, el caso de Piacenza de 1014 fue anulado (Volpini n. 22). Véase en general Bougard, *Justice*, cit., pp. 331-339.

³³ Ibíd., p. 339 para la anulación del duelo. Para la violencia como parte de las reivindicaciones jurídicas, en el siglo XII, véase C. Wickham, *Ecclesiastical conflict and lay community in Figline Valdarno in the twelfth century*, en *Mélanges de l'Ecole française de Rome, Moyen âge*, CVII, 1995, pp. 7-93, en pp. 77-79. Para los documentos de Milán, *Gli atti privati milanesi e comaschi del sec. XI*, G. Vittani, C. Manaresi y C. Santoro (eds.), Milán, 1933-69, nn. 156 (a. 1028, cita), 189, 196, 686.

³⁴ Los ejemplos incluyen a Manaresi, nn. 453 (a. 1079, una investigación formal),

Inquisitiones, XIII (a. 1076), XIV (a. 1077, una investigación formal); *Codice diplomatico polironiano*, pp. 961-1125, a cura di R. Rinaldi, C. Villani y P. Golinelli, Bologna, 1993, n. 50 (a. 1096, citando una posible investigación).

³⁵ Véase, como orientación, el ejemplo de Milán: *Gli atti del comune di Milano fino all'anno MCCXVI*, C. Manaresi (ed.), Milán, 1919, pp. CX-CXI; cf. Padoa Schioppa, *Giustizia milanese dal X al XII s.* cit., pp. 532-536. Tengo la intención de tratar más en detalle este asunto en un próximo trabajo.

³⁶ Confirmación del juramento de otro y duelo en los tribunales señoriales; e. g. F. Menant, *Campagnes lombardes du moyen âge*, Roma, 1993, p. 433; en un tribunal urbano, e. g. *Il secondo registro della curia arcivescovile di Genova*, ed. L. T. Belgrano, Génova, 1887, n. 207 (a. 1193). En un tribunal consular pisano, se decidió un caso por duelo en 1135 (*Regesto di Pisa*, cit., n. 344), a pesar de que Enrique IV había abolido allí el duelo para los casos de propiedad de tierras en 1081 (*MGH, Diplomata Heinrici IV*, 1952, n. 336).

³⁷ Más recientemente, C. Wickham, *La signoria rurale in Toscana*, en *Annali dell'Istituto storico italico-germanico in Trento*, XLIV, 1996, pp. 343-409. Para los Canossa, véase Bertolini, *I Canossiani*, cit.; eadem, *Enrico IV e Matilde di Canossa di fronte alla città di Lucca*, en *Sant'Anselmo vescovo di Lucca (1073-1086)*, C. Violante (ed.), Roma, 1992, pp. 331-389.

³⁸ Delumeau, *Justice*, cit., pp. 577-582; *Diplomata Heinrici III*, n. 292.

³⁹ Los *missi* imperiales en la Toscana: Manaresi, nn. 280-281 (a. 1014), 316 (a. 1022), 345-346, 348-351, 353 (aa. 1037-8), 371-373 (a. 1046, con Volpini, n. 35), 395, 397 (con Volpini, n. 36, a. 1055), Volpini, n. 42 (a. 1081, aunque Volpini lo fecha en 1082). Para los *placita* de los marqueses de Canossa, véanse las listas de Bertolini, *I Canossiani*, cit., pp. 128-141; eadem, *Enrico IV e Matilde*, cit., pp. 334-335, 381-389. Un interesante ausente imperial de la Toscana es Otón III, tan activo en la llanura del Po y en Roma. Sólo Manaresi, nn. 227, 268 lo ve a él o sus *missi* juzgando casos de la región. ¿Acaso dejó la Toscana a su aliado, el marqués Hugo? Aunque, a pesar de su fama posterior como gobernante sabio (e. g. *Diplomata Heinrici IV*, n. 336), no hay

constancia de que Hugo presidiera ningún *placitum* en la Toscana.

⁴⁰ Schwarzmaier, *Lucca*, cit., pp. 324-329; C. Wickham, *Economia e società rurale nel territorio lucchese durante la seconda metà del secolo XI*, en *Sant'Anselmo*, cit., pp. 391-422, en pp. 418 sg.

⁴¹ Archivio arcivescovile di Lucca, fondo diplomatico [en adelante, AAL], + K16 (a. 1075/80); véase C. Wickham, *Comunità e clientele*, Roma, 1995, p. 98 sg. Los personajes del caso aparecen en Manaresi, nn. 406, 422, *Compositiones*, n. 6 (aa. 1058-71), todos los *placita* de Canossa para Luca, aunque no 429 (a. 1073). Otros textos que presentan a *iudices* y obispos en papeles formales, no todos claramente disputas, son *Regesto del Capitolo di Lucca*, P. Guidi y O. Parenti (eds.), Roma, 1910-38 (*Regesta chartarum Italiae*, VI, IX, XVIII), nn. 257, 453 (aa. 1055-81); *Reale Archivio di Stato di Lucca, Regesti*, I, 2, G. degli Azzi Vitelleschi (ed.), Lucca, 1911, n. 107 (a. 1098). Para Matilde como mediadora, véase más adelante, n. 51.

⁴² Schwarzmaier, *Lucca*, cit., pp. 321 sg.

⁴³ Archivio di Stato di Firenze, fondo diplomatico [en adelante, ASF], Passignano 3 nov. 1070 (edición de S. Collavini, *Gli Aldobrandeschi, in Formazione e strutture dei ceti dominanti nel Medioevo*, II, en prensa), Vallombrosa oct. 1074 (*Latoreo* no está identificado, pero la mayoría de las cartas de Vallombrosa proceden de los alrededores del monasterio. Tosi tiene la iglesia de S. Andrea más próxima a Vallombrosa con diferencia), Rosano 13 abr. 1075 (editado en *I più antichi documenti di S. Maria di Rosano (secoli XI-XIII)*, C. Strà (ed.), Roma, 1982, n. 9). Para tribunales señoriales posteriores, véase Wickham, *Signoria*, cit., texto a nn. 37, 42; la confirmación formal registrada en *Regesto di Camaldoli*, L. Schiaparelli y E. Lasinio (eds.), Roma, 1907-22 (*Regesta chartarum Italiae*, II, V, XIII, XIV) [en adelante RC], n. 344 (a. 1066) pueden contar como anteriores, véase más abajo, texto a n. 47.

⁴⁴ *Le carte del monastero di S. Maria di Firenze (Badia)*, I, L. Schiaparelli (ed.), 2ª edizione, Roma, 1990 (*Regesta chartarum Italiae*, XLI), n. 50 (a. 1059); ASF, Badia di Ripoli 1072 para Cintoia y Celle en 1073 (aunque esta disputa siguió un siglo más: véase ASF, S. Vigilio 23 feb. 1191). *Placita* en Florencia: Manaresi, nn. 413, 424, 430, 434, 480; Volpini, n. 41.

⁴⁵ Delumeau, *Justice*, cit., pp. 578-581, con referencias; RC, n. 202 (a. 1041) para Bibbiena; un buen paralelo lo encontramos en *Documenti per la storia della città di Arezzo nel medio evo*, I, U. Pasqui (ed.), Florencia, 1899 [en adelante, Pasqui], n. 146 (c. 1030).

⁴⁶ Delumeau, *Justice*, cit., pp. 582-601; los *placita* a partir de 1079-80 son de Manaresi, nn. 454, 456, *Compositiones*, n. 8; RC, n. 433.

⁴⁷ Delumeau, *Justice*, cit., pp. 601-605; se pueden encontrar acuerdos informales en Pasqui, nn. 209, 210, 213, 277 (y los no episcopales, nn. 205, 216). Para Raineri II en 1066, RC, n. 344: cf. Delumeau, *Justice*, cit., p. 583 sg.; G. Tabacco, *Arezzo, Siena, Chiusi nell'alto medioevo*, en *Atti del 5º Congresso internazionale di studi sull'alto medioevo*, Spoleto, 1973, pp. 163-189, en p. 185 («una specie di placito rurale»).

⁴⁸ RC, n. 248 (a. 1048); comparar Pasqui, n. 167 (a. 1044), donde los canónigos de Arezzo son parte de una disputa con los Marchiones, y los vasallos de ambas partes median; también RC, nn. 256 y 387, y las numerosas mediaciones informales por *boni homines* en el Casentino del siglo XII, nn. 847, 1027, 1062, 1084, 1118, 1119, 1220, 1270, 1310, 1342. Para los Guidi de Monggiona, véase n. 608 y C. Wickham, *The mountains and the city*, Oxford, 1988, p. 322 sg.

⁴⁹ Para Pisa, véase, para tres arbitrajes clásicos, G. Rossetti, *Il lodo del vescovo Daiberto sull'altezza delle torri*, en *Pisa e la Toscana occidentale nel medioevo*, 2, Pisa, 1991, pp. 25-48; R. D'Amico, *Note su alcuni rapporti tra città e campagna nel contado di Pisa tra XI e XII secolo*, en *Bollettino storico pisano*, XXXIX, 1970, pp. 15-29; G. Garzella, *L'organizzazione civile ed ecclesiastica e l'insediamento*, en M. Pasquinucci et al., *Cascina*, II, Pisa, 1986, pp. 69-108, en pp. 73-75, 161 sg.

⁵⁰ Delumeau, *Justice*, cit., p. 563.

⁵¹ Matilde como árbitro *in placito*: Manaresi, nn. 452 (a. 1079, Ferrara), *Compositiones*, n. 8 (a. 1079, Arezzo), 481 (a. 1100, Lucca), 482 (como queda claro en el acuerdo asociado, AAL ++M55, a. 1100, Lucca). Comparar 405 y 426 para Godofredo y Beatriz. Aparte del *placitum*: AAL *H33 (a. 1071, Lucca); Pasqui, n. 242 (a. 1080, Arezzo); *Regesto mantovano*, I, P. Torelli (ed.), Roma, 1914 (*Regesta chartarum Italiae*, XII), n. 101 (a. 1082, Mantua); *Reg. del Capitolo di Lucca*,

cit., n. 562 (a. 1099, Luca: aquí, sin embargo, el escenario es una asamblea de *placitum*). Sobre los compromisos en tribunales públicos en períodos anteriores, véase Wickham, *Land disputes*, cit., pp. 249-255; Bougard, *Justice*, cit., pp. 342-346.

⁵² Algunas citas de ley escrita: *Carte della canonica di Firenze*, cit., n. 62, Manaresi, n. 437; con Padoa Schioppa, *Ruolo della cultura giuridica*, cit.; Theisen, *Wiederentwicklung*, cit., todos para la ley romana en la Toscana. Para la ley lombarda, véase más arriba, n. 7.

⁵³ Para disputas duraderas, véase por ejemplo, Andrea of Strumi, *Vita S. Johannis Gualberti*, c. 2, ed. en *MGH Scriptores*, xxx. 2 (1934), p. 1080; cf. *Petri Damiani vita beati Romualdi*, c. 1, G. Tabacco (ed.), Roma, 1957 (Fonti per la storia d'Italia, xciv), pp. 14-15. *Mali usi*: véase para la Toscana Wickham, *Signoria*, cit. Fechorías aristocráticas: e. g. Pasqui, n. 201 (c. 1070); *Codex diplomaticus Amiatinus*, II, W. Kurze (ed.), Tübingen, 1982, n. 309 (c. 1080) y los textos de Pisa D'Amico y Garzella (eds.), cit. arriba, n. 49.

⁵⁴ Como por ejemplo, en P. Brancoli Busdraghi, *Patti di assistenza giudiziaria e militare in Toscana fra XI e XII secolo*, en *Nobiltà e ceti dirigenti in Toscana nei secoli XI-XIII*, Florencia, 1982, pp. 29-55. Los arbitrajes y compromisos siempre acababan con juramentos, obviamente, habiendo sido así siempre desde el período carolingio y antes.

⁵⁵ Menant, *Campagnes lombardes*, cit., pp. 426-447. Anteriormente, importantes análisis incluyen G. P. Bognetti, *Studi sulle origini del comune rurale*, Milán, 1978, pp. 181-211; C. Violante, *La signoria «territoriale» come quadro delle strutture organizzative del contado nella Lombardia del secolo XII*, en *Histoire comparée de l'administration (IV^e-XVIII^e siècles)*, W. Paravicini y K. F. Werner (eds.), Múnich, 1980, pp. 333-344; H. Keller, *Signori e vassalli nell'Italia delle città (secoli IX-XII)*, edición italiana, Turín, 1995, pp. 118-147.

⁵⁶ Después de 1056, los únicos *placita* lombardos son Manaresi, nn. 415, 419, 451 (todos presididos por condes de Bérgamo), 459, 467, 470-473 (Enrique IV y sus *missi*). También hay dos casos de Canossa de S. Benedetto Po, ambos procedentes del muy diferente mundo político al sur del río, Manaresi, *Inquisitiones*, XIII y *Polirone*, cit., n. 50 (aa. 1076, 1096). El famoso

caso casi-comunal de 1084 de Pavía, Manaresi, n. 461 se sabe ahora que fue falsificado: E. Cau, «*Presentia capitaneorum, vavasorum et civium*», en *Archivio storico lombardo*, cxiv (1988), pp. 27-45. Para los *placita* de Milán, véase Padoa Schioppa, *Giustizia milanese dal X al XII s.*, cit., pp. 470-503. Para el debilitamiento de la hegemonía del *placitum*, mostrada por las vistas desplazadas a lugares extra-urbanos, véase Keller, *Gerichtsort*, cit., pp. 53-71.

⁵⁷ *Atti privati milanesi*, cit., nn. 75, 88-89 (cf. Bognetti, *Studi*, cit., pp. 237-242), 642, 782.

⁵⁸ *Ibid.*, nn. 557-558 (y cf. 559-560); para *cartae promissionis*, nn. 543, 686.

⁵⁹ *Ibid.*, n. 75 (a. 1015); *Diplomata Heinrici III*, n. 351 (a. 1055). Para el desarrollo del *districtus*, Keller, *Signori e vassalli*, cit., pp. 126-136, y Menant, *Campagnes lombardes*, cit. pp. 397-425 son exhaustivas; véase en general G. Tabacco, *Egemonie sociali e strutture del potere nel medioevo italiano*, Turín, 1979, pp. 196-204, 240-246. Para los orígenes de esta justicia señorial, véase F. Panero, *Servi, coltivatori, dipendenti e giustizia signorile nell'Italia padana dell'età carolingia*, en *Nuova rivista storica*, LXXII, 1988, pp. 551-582; R. Balzaretti, *The monastery of Sant'Ambrogio and dispute settlement in early medieval Milan*, en *Early medieval Europe*, III, 1994, pp. 1-18; Bougard, *Justice*, cit., pp. 253-264.

⁶⁰ *Reg. mantovano*, cit., n. 101. Comparar *Atti privati milanesi*, cit., n. 740 (a. 1089), una escritura de subinfeudación (muy rara en sí) de Oseno en la región de Milán, que imagina el caso del propio señor del subinfeudador practicando en contra de este *malum voluntatem iuste secundum usum comitatus mediolanensium*. Véase en general G. Sergi, *L'esercizio del potere giudiziario dei signori territoriali*, en este volumen.

⁶¹ *Codex diplomaticus civitatis et ecclesiae Bergomatis*, II, M. Lupo (ed.), Bergamo, 1799, col. 775-776, siguiendo de Manaresi, n. 471. Para las fechorías de los señores, véanse las citas en Bougard, *Justice*, cit., p. 241 sg., y B. Andreolli y M. Montanari, *L'azienda curtense in Italia*, Bologna, 1983, pp. 204-215; otro texto en *Il registrum magnum del comune di Piacenza*, I. E. Falconi y R. Peveri (eds.), Milán, 1984, n. 24 (a. 1073/5). Comparar más arriba, n. 53, para la Toscana y RF, n. 1213, para un buen ejemplo de la Sabina. Para la justicia señorial del siglo XII, véase F. Menant,

Campagnes lombardes, cit., pp. 438-447.

⁶² Para poder señorial como la formalización de las hegemonías de los terratenientes tradicionales, véase e. g. C. Wickham, *Property ownership and signorial power in twelfth-century Tuscany*, en *Property and power in the early middle ages*, W. Davies y P. Fouracre (eds.), Cambridge, 1995, pp. 221-244, en pp. 241-244.

⁶³ Para *placita* en el Véneto, 1080-1100, véase Manaresi, nn. 460, 464-466, 468-469, 475, 484, con *Codice diplomatico padovano dal secolo sesto a tutto l'undecimo*, A. Gloria (ed.), Venecia, 1877 [en adelante Gloria, I], n. 332; véase comentario en A. Castagnetti, *L'età precomunale e la prima età comunale (1024-1213)*, en *Il Veneto nel Medioevo*, Verona, 1991, pp. 1-162, en pp. 11-15, 24-27, 36-40. Para 1101-60, añadir para Padua *Codice diplomatico padovano dall'anno 1101 alla Pace di Costanza (25 giugno 1183)*, A. Gloria (ed.), Venecia, 1879-81 [en adelante, Gloria, II], nn. 70, 79, 80, 92, 317, 396 y los *placita* federicianos recuperados que empiezan en 1158 (Gloria, II, nn. 706, 761). Cf. Ficker, n. 96 (a. 1118) para un *placitum* en Vicenza y E. Spagnesi, *Wernerius Bononiensis iudex*, Florencia, 1970, pp. 95-9 para otro en Treviso en 1118 (véase en general ibíd., pp. 27-106 para los *placita* de Enrique V en el nordeste de Italia); para *placita* en el Veronese (más esporádicos, pero llegando a 1150 en la región de la Garda) véase Castagnetti, *Età precomunale*, cit., pp. 50-51, 53-54; ídem, *Le comunità della regione gardense fra potere centrale, governi cittadini, e autonomie nel medioevo (secoli VIII-XIV)*, en *Un lago, una civiltà: il Garda*, I, G. Borelli (ed.), Verona, 1983, pp. 33-114, en pp. 99-100; ídem, *I conti di Vicenza e di Padova dall'età ottoniana al comune*, Verona, 1981, pp. 33-40 y véase más abajo, texto a nn. 100-101. Para las instituciones de la marca, véase también el breve estudio en Ficker, *Forschungen* cit., I, pp. 265-269.

⁶⁴ Los duques de Venecia: Gloria, I, nn. 82, 193, 257; II, nn. 333. Tribunales episcopales: Gloria, II, nn. 317, 396. A tomar nota también del notable ejemplo de una sesión de tribunal papal en Venecia, que adoptó un formulario de *placitum* en una fecha tan tardía como 1143 (Gloria, II, n. 419): *cum [el legado papal] esset in ecclesia S. Marci de Venetia... pro iusticia inter ecclesias facienda*. En general, el pasado carolingio permaneció más legítimo e inmediato en la marca de Verona

más que en ningún otro lugar en el siglo XII: véase para el ejemplo de la ciudad de Verona, C. la Rocca, *Pacifico di Verona*, Roma, 1995, pp. 184-185, 198-199.

⁶⁵ Sobre la complejidad señorial en la región de Padua, véase S. Bortolami, *Territorio e società in un comune rurale veneto (sec. X-XIII)*, Venecia, 1978; comp. para la de Verona, abajo, texto a nn. 100-101.

⁶⁶ Toubert, *Structures*, cit., pp. 1257-1313, esp. pp. 1274-1287.

⁶⁷ RF, n. 513; para contexto, RF, nn. 491, 494 con Manaresi, n. 285 (todos de 1014), que dejan claro que Benedicto y Enrique II habían tomado Bocchignano a la fuerza, arrebatándoselo a los condes; véase Toubert, *Structures*, cit., pp. 1286, 1309-1310 n. Para el último tribunal condal, ibíd., p. 1281 n, con RF, n. 790.

⁶⁸ Toubert, *Structures*, cit., p. 1194 n; ejemplos son Manaresi, nn. 236, 254; RF, nn. 502, 503, 603, 616, 637, 657, 658, 883, 905, 906, 1006, 1013, 1115, 1260.

⁶⁹ Ejemplos evidentes de textos parcialmente escritos son Manaresi, nn. 285, 378; RF, nn. 601 (=1285), 637, 1275, 1276.

⁷⁰ E. g. *Anglo-Saxon charters*, A. J. Robertson (ed.), Cambridge, 1956, nn. 41, 44, 59, 69.

⁷¹ RF, n. 411.

⁷² RF, n. 453.

⁷³ RF, n. 604.

⁷⁴ RF, n. 699.

⁷⁵ Toubert, *Structures*, cit., e. g. p. 1311 sg., para coacción; para jueces, pp. 1287-1292, un estudio concluyente. En RF, n. 486, un *iudex* es a la vez presidente de tribunal y defensor monástico.

⁷⁶ Toubert, *Structures*, cit., p. 1287.

⁷⁷ Ibíd., pp. 1303-1305, esp. p. 1304 n.1. (tomar nota de que el *iudex* Uberto tenía consigo un libro de leyes lombardas, en Roma en 998, Manaresi, n. 236).

⁷⁸ Toubert, *Structures*, cit., p. 1229-1257. Para «décadence», véase e. g. ibíd., p. 1305 sg. El sur de Italia era más parecido a Roma en su capacidad de autenticar documentos: véase Delogu,

Lex et iustitia en este volumen.

⁷⁹ E. g. Manaresi, n. 234 (a. 998).

⁸⁰ Manaresi, n. 236; n. 254 (a. 999) es el otro ejemplo de Ugo citando estratégicamente la ley lombarda en Roma. Pero Farfa aceptó muy gustosamente la ley romana más tarde: e. g. Manaresi, n. 285 (a. 1014); RF, nn. 906 (a. 1060), 1006 (a. 1072).

⁸¹ Toubert, *Structures*, cit., p. 1307 sg.

⁸² Las pagas reales incluyen RF, nn. 459 (después Manaresi, n. 303), 752, 806, 905 (después, 906). Victorias reales, con retórica de conciliación: RF, nn. 483 (un *placitum*), 628 (un caso informal ante el conde), 1097 (ante Enrique IV), pero tomar nota de que 474 (a. 1007), una aparente victoria total de Farfa en un caso sobre un castillo, Campo Longo, en una zona donde el monasterio era hegemónico, no tuvo realmente como resultado la pérdida de la posesión por parte de los adversarios laicos de Farfa –véanse textos cit. en C. Wickham, *Il problema dell'incastellamento nell'Italia centrale*, Florencia, 1985, p. 63; A. Sennis, *Cenni storici*, en *Indagini archeologiche sul sito di Roccabaldesca in Sabina*, en *Archeologia medievale*, XIX, 1992, pp. 456-461. Compromisos respaldados por los tribunales incluyen RF, nn. 442, 601 (= 1285), 1085. Finalmente, tomar nota del ritual muy formal para una refutación privada en RF, n. 940 (a. 1064), ¿quizá necesariamente porque había ahora menos *placita* para proporcionar rituales públicos?

⁸³ RF, nn. 1023, 1085, 1135 para Sebastiano, 1276 (comp. 1275) para Donadeo.

⁸⁴ El caso más claro es la región alrededor de Casauria en el Abruzzo adriático: véase L. Feller, *Les Abruzzes médiévales*, Thèse d'Etat, Université de Paris-I, 1994, pp. 673-683; *Instrumentarium Casauriense*, Paris Bibliothèque Nationale, MS Lat. 5411, f. 44v (a. 1057) es el texto principal. Mi agradecimiento a Laurent Feller y François Bougard por su ayuda en este asunto. Sin embargo, no he encontrado ningún desarrollo paralelo en los alrededores de otros principales monasterios del ducado.

⁸⁵ Véase más arriba, n. 68. La justicia papal en la Sabina quizá esté sólo representada por Manaresi, n. 285, durante una campaña papal e imperial combinadas contra los condes de

Crescentii (véase más arriba, n. 67).

⁸⁶ Véase, entre muchos ejemplos, *Reg. Del Capitolo di Lucca*, cit., n. 1166 (a. 1157) donde la justicia y el arbitraje consular están explícitamente detallados como alternativas equivalentes.

⁸⁷ E. g. Wickham, *Economia e società rurale*, cit., pp. 400-420; Keller, *Signori e vassalli*, cit. e. g. pp. 43-67, para Luca y Milán, respectivamente.

⁸⁸ G. Duby, *Hommes et structures du moyen âge*, París, 1973, pp. 7-60; P. Bonnassie, *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle*, Tolosa, 1975-6, esp. pp. 560-566; cf. F. Cheyette, *Suum cuique tribuere*, en *French historical studies*, VI, 1970, pp. 287-299; y, para una síntesis general, J.-P. Poly y E. Bournazel, *La mutation féodale. X^e-XI^e siècles*, París, 1980, pp. 71-74, 87-95.

⁸⁹ Para el debate, véase, entre (cada vez más) muchos otros, D. Barthélemy, *La mutation féodale a-t-elle eu lieu?*, en *Annales E. S. C.*, XLVII, 1992, pp. 767-777; T. S. Bisson, *The «feudal revolution»*, en *Past and present*, CXLII, 1994, pp. 6-42; y los comentarios sobre Bisson por D. Barthélemy, S. D. White, C. Wickham i T. Reuter en *Past and present*, CLII, 1996, pp. 196-223; CLIV, 1997. Para la relación del debate con Italia, véase C. Wickham, *La mutación feudal en Italia*, en *Los orígenes del feudalismo en el mundo mediterráneo*, A. Malpica y T. Quesada (eds.), Granada, 1994, pp. 31-55; G. Sergi, *L'aristocrazia della preghiera*, Roma, 1994, pp. 13-19.

⁹⁰ Para estrategias de disputas, véase S. D. White, «*Pactum...legem vincit et amor iudicium*», en *The American Journal of legal history*, XXII, 1978, pp. 281-308; ídem, *Inheritances and legal arguments in western France, 1050-1150*, en *Traditio*, XLIII, 1987, pp. 55-103; D. Barthélemy, *La société dans le comté de Vendôme de l'an mil au XIV^e siècle*, París, 1993, pp. 652-680 (esp. pp. 660-666); G. Koziol, *Begging pardon and favor*, Ítaca, 1992, p. 227 sg.; J. Martindale, «*His special friend*», en *Transactions of the Royal historical society*, 6 ser., V, 1995, pp. 21-57; comparar para Islandia W. I. Miller, *Bloodtaking and peacemaking*, Chicago, 1990, pp. 221-299; y, en general, S. Roberts, *Order and dispute*, Londres, 1979.

⁹¹ P. Geary, *Vivre en conflit dans une France sans état*, en *Annales E. S. C.*, XLI, 1986, pp. 1107-1133, es aquí un clásico, junto con Koziol, *Begging pardon* cit., pp. 214-239; S. D. White, *Feuding*

and peacemaking in the Touraine around the year 1100, en *Traditio*, XLII, 1986, pp. 195-263.

⁹² Véase más arriba, n. 51, para la conciliación en el período carolingio; ejemplos procedentes del material de Farfa están cit. más arriba, n. 82.

⁹³ Tal como ha señalado para el conjunto de toda Europa S. Reynolds, *Kingdoms and communities in western Europe, 900-1300*, Oxford, 1984, pp. 23-38.

⁹⁴ Para la justicia ducal continuada en Poitou, véase Martindale, «His special friend»? cit., pp. 36-54, aunque el estilo de los tribunales parece haberse vuelto bastante menos formal, quizá de acuerdo con los desarrollos del siglo XII en la región de Venecia (abajo, texto a nn. 99-101).

⁹⁵ Véanse las referencias a Italia cit. arriba, n. 89.

⁹⁶ Para Enrique V, véase Hübner, nn. 1560-1573, y Spagnesi, *Wernerius*, cit.: la cantidad de textos es bastante inferior a la que había para Enrique IV. Después de 1118, véanse refs. arriba indicadas, n. 63 para el Véneto; el pequeño número de *placita* en otras partes del reino incluyen Hübner, nn. 1585 (a. 1122, Florencia), 1607 (a. 1134, Fano, = Ficker, n. 105), 1617-1618 (a. 1136, Reggio).

⁹⁷ T. Blomquist y D. Osheim, *The first consuls at Lucca: 10 July 1119*, en *Actum luce*, VII, 1978, pp. 31-38; AAL ++C75 (a. 1121, recte 1120), para Lucca; véase en general R. Savigni, *La signoria vescovile lucchese tra XI e XII secolo*, en *Aevum*, LXVI, 1993, pp. 333-367, en pp. 352-361. Para Milán, *Atti del comune* cit., n. 1, con Padoa Schioppa, *Giustizia milanese dal X al XII s.* cit., pp. 503-505. Para Pisa, *Regesto di Pisa* cit., n. 244.

⁹⁸ Landulphus Junior, *Historia mediolanensis*, c. 44, ed. en *RIS*, 2ª edizione, v. 3, 1934, p. 27; la siguiente ref. es *Atti del comune*, cit., n. 3, 1130. Véanse los comentarios de Tabacco, *Egemonia*, cit., pp. 418-422.

⁹⁹ *Placita*: Gloria, II, nn. 317 (= Ficker, n. 107), 396; casos episcopales más sencillos son 240, 288, 411: casos consulares son 339 (= Ficker, n. 108), 666, 705, etc. Cf. Gloria, II, n. 144 (a. 1123), aparentemente un tribunal feudal del monasterio de Vangadizza con el propio marqués como testigo, pero el estado de la vista no está claro.

¹⁰⁰ *I documenti dell'Archivio capitolare di Verona del XII secolo*, A. Tasca (ed.), Padua en prensa [en adelante, ACVR], n. 49 (a. 1123) para el marqués. (Cf. Castagnetti, *Età precomunale*, cit., pp. 53-54; ídem, *Conti di Vicenza*, cit., pp. 37-40. El texto se describe como si fuera un *placitum* en ACVR, n. 94, a. 1139). Para la *curia vasallorum* del cabildo de la catedral, ACVR, nn. 94-95 (aa. 1139-40) son los más claros; nn. 37, 43, 129 son quizá otros; n. 94 también está ed. en L. Simeoni, *Il primo periodo della vita comunale di Verona*, en ídem, *Studi su Verona nel medioevo*, Verona, 1957-62, I, pp. 152-80, documento n. 1. El primer juicio consular es ACVR, n. 96. Estoy muy agradecido a Cristina La Rocca por su consejo y referencias relativas al Véneto y a Alessandra Tasca por permitirme citar su edición inédita de los documentos veroneses.

¹⁰¹ Garda: Castagnetti, *Regione gardense*, cit., pp. 99-100. Cerea: ACVR, nn. 87-89 (a. 1139) con 109, 116-118, 122, 126, 127, etc.; comp. el tribunal señorial en Bionde en n. 40 (a. 1120). Para comentario, véase SIMEONI, *Studi su Verona*, cit., IV, pp. 91-96, 240-241; A. Castagnetti, *Le comunità rurali dalla soggezione signorile alla giurisdizione del comune cittadino*, Verona, 1983, esp. pp. 101-104. SIMEONI, *Primo periodo*, cit., en *Studi su Verona* cit., I, doc. n. 2 se refiere a los *placita generalia* del obispo en tres de sus *curtes* en la década de 1140.

¹⁰² Juicios episcopales, principalmente sobre asuntos de la iglesia: AAL AC67 (a. 1110), + F62 (a. 1111), ++C75 (a. 1121, el único caso laico, en el señorío de S. Maria a Monte del obispo); *Reg. Del Capitolo di Lucca*, n. 841 (a. 1127). Arbitrajes privados: ibíd., n. 895 (a. 1133), siguiendo AAL + C48 (a. 1121). Tribunal consular: véase más abajo, n. 106.

¹⁰³ *Regesto di Pisa*, cit., n. 344 (a. 1135); *Atti del comune*, cit., n. 3 (a. 1130), con nn. 4-9, 11-23 para los casos milaneses a 1150 – cfr. Padoa Schioppa, *Giustizia milanese dal X al XII s.*, cit., pp. 505-549; F. Sinati D'amico, *La gerarchia delle fonti di diritto nelle città lombarde*, Florencia, 1962, pp. 20-24.

¹⁰⁴ Para jueces imperiales, véase e. g. Gloria, II, nn. 715, 761 (aa. 1159, 1161), etc.; Ficker, nn. 132, 134, 144, 154, 160, 162, 168, 184 (aa. 1163-1193).

¹⁰⁵ La única excepción que conozco es Génova, cuyos tribunales parecen haber utilizado

bastantes más rituales de procedimiento locales: véase por ejemplo la gran colección de casos a partir de la década de 1140 en *Il registro della curia arcivescovile di Genova*, L. T. Belgrano (ed.), Génova, 1862-3.

¹⁰⁶ *Archivio di Stato di Lucca, Regesti*, t. 2, cit., n. 452 (a. 1136), el primer caso consular que se conserva. Estos jueces fueron desde el principio elegidos anualmente.

¹⁰⁷ *Il regesto del Codice Pelavicino*, M. Lupo Gentile (ed.), Génova, 1912, n. 50. Comparar *Reg. del Capitolo di Lucca*, cit., n. 895 (a. 1133), un arbitraje por un futuro juez consular (cf. ibíd., n. 1013, a. 1146) con, una vez más, fuertes paralelos con los juicios consulares posteriores, incluyendo el hecho de que el árbitro asigna la total victoria a una de las partes.

¹⁰⁸ G. Volpe, *Medio evo italiano*, Florencia, 1961, pp. 87-118, esp. p. 104. Los contraargumentos son infinitos; véase para una colección *Forme di potere e struttura sociale in Italia nel Medioevo*, G. Rossetti (ed.), Bolonia, 1977, pp. 153-246.

¹⁰⁹ Véase entre muchos A. I. Pini, *Città, comuni e corporazioni nel medioevo italiano*, Bolonia, 1986, pp. 69-71; R. Bordone, *La società cittadina del regno d'Italia*, Turín, 1987, pp. 160-197; cf. H. Keller, *Gli inizi del comune in Lombardia*, en *L'evoluzione delle città italiane nell'XI secolo*, R. Bordone y J. Jarnut (eds.), Bolonia, 1988, pp. 45-70.

¹¹⁰ *Diplomata Heinrici IV*, nn. 334, 336.

ORÍGENES DE LA FISCALIDAD EUROPEA OCCIDENTAL, 1000-1200

En el Occidente medieval el poder político tenía, como es bien sabido, una triple identidad: la guerra, la justicia y la hacienda. De las tres, la hacienda es la más variable. Todos los reyes y los príncipes iban a la guerra e impartían justicia, al menos de un tipo. Pero la capacidad de extraer recursos sistemáticamente de sus propios súbditos estaba lejos de darse por sentada. Tras la caída del Imperio Romano de Occidente en el siglo V, y tras el colapso final de la fiscalidad basada en el modelo romano en los estados que sustituyeron al Imperio antes y después del 600 (excepto, según parece, unos pocos impuestos fragmentarios), los soberanos occidentales no fueron capaces de mantener durante mucho tiempo nada que pueda ser llamado un sistema organizado de extracción de excedentes de sus súbditos: con la excepción de Inglaterra, donde se estableció un impuesto sobre la tierra hacia el 990 que se mantuvo vigente unos ciento cincuenta años, ningún otro estado cristiano occidental se propuso seriamente algo parecido hasta después de 1150.¹

Por supuesto, ningún gobernante puede gobernar sin recursos económicos. La política de la tierra, tan característica del mundo feudal descrito magistralmente por Marc Bloch,² era una política de recursos económicos: cuanta más tierra controla (y, con ella, más recursos y, con ellos, más hombres armados), menos controlas tú, y así sucesivamente. Por lo que, desde muy pronto, reyes y príncipes fueron más allá de los territorios que controlaban más directamente, tratando de recaudar tributos de sus vecinos, a quienes habían derrotado en la guerra (tributos que debían ser recaudados según unos criterios que, aunque no han llegado hasta nosotros, debían de ser bastante aproximados y eficaces); también tenían derecho a hospitalidad en las tierras de sus propios súbditos cuando se desplazaban por ellas (o a su equivalente en manutención o en dinero, como el *feorm* del Wessex de finales del siglo VII o el *servitium regis* de la Alemania del siglo X),³ así como a los ingresos de la justicia real y, normalmente, a algunas tasas sobre el comercio. Los soberanos altomedievales tenían derecho además a recursos de naturaleza muy diversa extraídos de sus súbditos; y, aunque los tenían que regalar en su mayor

parte para preservar su reputación personal y su posición política, ello se debía a un intercambio sin fin de dones, que afectaba incluso a los estados más simples y pequeños, desde Irlanda a Noruega. En algunas zonas de Europa occidental, en particular las menos influidas por el concepto romano de propiedad absoluta, a veces resulta difícil apreciar la diferencia entre los recursos obtenidos por el control de la tierra (lo que llamaríamos renta) y los derivados de los tributos pagados por los súbditos –incluso es posible que quienes pagaban tampoco reconociesen la diferencia.⁴ (Es éste un rasgo de sociedades relativamente remotas de la Alta Edad Media, pero con algunas analogías con los señoríos autónomos del siglo XII.) Exactamente cómo, y cuánto, extraían recursos de sus súbditos los soberanos altomedievales no es en lo que me voy a centrar aquí; tampoco está bien estudiado del todo. Pero es innegable que lo hacían; la extracción de excedentes de tanta gente como fuese posible ha sido siempre un signo de soberanía.

Por otro lado, no todas las formas de extracción de excedentes son iguales. Debemos distinguir entre tres grandes tipos ideales, que caracterizan a las principales formas de recursos reales y principescos, tanto en la Alta como en la Plena Edad Media, y también más tarde. En primer lugar, los tributos ad hoc de los súbditos, como el ya mencionado *feorm* sajón occidental o, más tarde, las *tailles* arbitrarias de la Francia del siglo XI. Se trataba generalmente de pagos muy simples, a veces recaudados al azar (por ejemplo, eran irregulares en su incidencia, tanto en el espacio como en el tiempo; eran un recurso a disposición de cualquiera que tuviese más hombres armados que sus vecinos o sus subordinados). En segundo lugar, las rentas, extraídas de los cultivadores de las tierras que poseía directamente cada gobernante; tales rentas ponían a reyes y príncipes en el mismo nivel estructural que sus súbditos más ricos, aristócratas laicos o instituciones eclesiásticas, cuya riqueza se basaba también en las rentas de la tierra, pero los soberanos tenían generalmente más tierra que sus súbditos, por lo que mantenían una cierta ventaja táctica en el juego de la política feudal. En tercer lugar, la capacidad de los gobernantes para extraer riqueza de sus súbditos en su conjunto sobre una base sistemática: según su

número, la extensión de sus tierras, su riqueza personal, la cantidad de sus operaciones comerciales o todo a la vez. Esta tercera categoría, que podemos llamar fiscalidad, es, por supuesto, lo que más nos interesa en este coloquio. Pero es importante distinguirla de mis otras dos categorías. Algunas formas de extracción son, y fueron, difíciles de clasificar. Ya he señalado que algunos pagos efectuados por personas dependientes entran en las categorías una y dos; y en otros casos resulta difícil distinguir entre las categorías una y tres (algunas de las *tailles* señoriales más localizadas incluían de hecho elementos de las tres categorías). Pero las continuidades entre estos tres tipos ideales no merman su diferencia esencial.

Como nuestra atención se centra aquí en la fiscalidad, ofreceré una definición más breve de ella: se la puede caracterizar como los recursos extraídos de sus súbditos (excepto de quienes estaban exentos explícitamente) por los gobernantes según criterios definidos y más o menos sistemáticos. De mis tres tipos ideales, la fiscalidad es el que determina más claramente la capacidad de los gobernantes de separarse estructuralmente de los gobernados, y de crear una base económica separada de sus estados. He sostenido en el pasado que la diferencia entre recaudación de impuestos y extracción de rentas es una diferencia entre modos de producción; no creo ahora que sea así. Pero continuaré sosteniendo con energía que hay una diferencia estructural fundamental entre los sistemas políticos basados en la posesión de tierra y los basados en la fiscalidad; y en la Edad Media, es en los siglos XI y XII cuando éstos últimos empiezan tímidamente a aparecer.⁵ Me gustaría recalcar que reyes y príncipes siguieron usando, a lo largo de la Edad Media, rentas y tributos ad hoc como elementos esenciales de la gestión de sus recursos económicos y de su afirmación política; no los abandonaron cuando surgió la fiscalidad. Pero cuando empezaron a recaudar impuestos, tenían en sus manos la posibilidad de cambiar la naturaleza de su poder.

No es mi intención aquí limitarme a exponer la historia inicial de la fiscalidad en la Cristiandad latina, como mera introducción a un coloquio como éste, centrado en la Baja Edad Media y, especialmente, en la fiscalidad urbana. Preferiría más bien, en esta conferencia inaugural,

esbozar algunas de las cuestiones estructurales que me parecen subyacentes al desarrollo de la fiscalidad, y lo que significan para la naturaleza del poder político. Quisiera discutir tres temas. En primer lugar, las diferencias entre la manera sistemática en la que empezó a desarrollarse la fiscalidad en las tres principales áreas de Europa occidental: Inglaterra, Francia e Italia septentrional (dejo la Península Ibérica a otros participantes en este coloquio y, en cuanto a la quinta área principal, Alemania, la fiscalidad se había desarrollado relativamente poco antes de 1200, y la excluiré), las tipologías impositivas adoptadas en los diferentes países y de dónde procede cada una. En segundo lugar, el papel y la importancia de las ciudades en la fiscalidad anterior al siglo XIII. En tercer lugar, las implicaciones de distinta índole de la administración fiscal para la naturaleza y amplitud de los estados emergentes en el Occidente medieval. Estos temas no aportarán materiales empíricos nuevos para los expertos, pero espero que puedan tener alguna utilidad como introducción al resto del coloquio.

En el siglo XI, dejando a un lado los peajes comerciales a una escala relativamente pequeña y los poderes judiciales de los que disponían todos los reyes, el estado inglés era el único en la Cristiandad latina con capacidad de imponer. (En la Europa occidental no era el único, ya que los estados musulmanes de España y Sicilia disponían por supuesto de sistemas fiscales sofisticados, pero formaban parte de una tradición diferente, heredada en gran medida de Roma a través del Mediterráneo, por lo que no los consideraré aquí.) Esta fiscalidad inglesa empezó de forma poco propicia, con la recaudación de tributos ordenada por el rey Aethelred II para pagar a los asaltantes e invasores daneses al menos siete veces entre el 991 y 1014, por lo que a menudo se la conoce como *danegeld*; hacia 1012, sin embargo, parece haber sido sistematizada en un impuesto potencialmente anual, que en ausencia de daneses podía ser utilizada por los monarcas ingleses para sus propios propósitos, normalmente militares —y de aquí su otro nombre, *heregeld*, ‘impuesto del ejército’. Este impuesto se aplicaba sobre la tierra, utilizando como unidad de cálculo de la base imponible el *hide*, la medida de superficie tradicional en Inglaterra (similar al *mansus* francés). Muy pronto evolucionó hacia una estructura institucionalizada, en la

administrativa para la recaudación; y, de hecho, no se conocen de nuevo en Francia tales evaluaciones en más de cuatro siglos. Por el contrario, los reyes ingleses podían usar el modelo para recaudar también para ellos mismos.

El tercer punto tiene que ver con las pruebas documentales. La Inglaterra anglosajona está mal documentada, pero les puedo dar algunas cifras fiscales plausibles, que sí están documentadas. Es más, en la Navidad de 1085, Guillermo el Conquistador inició las indagaciones por casi todo el país que en un año o poco más produjeron el Domesday Book, una fuente sin paralelo en el resto de Europa antes de 1400 sobre la estructura de la propiedad, la población y los recursos económicos de un estado. Probablemente Guillermo no acometió esta gran tarea para actualizar la evaluación fiscal del reino (que necesitaba ser puesta al día, aunque los normandos no lo hicieron), pero la maquinaria fiscal del siglo XI requería evidentemente la confección de registros, y estos registros permitieron que se pudiera concebir la encuesta del Domesday; los registros del reinado de Guillermo I, además, siguieron siendo utilizados por los oficiales reales hasta una fecha tan tardía como 1194.¹¹ Los registros estatales ingleses se adelantaron al menos cincuenta años a los de cualquier otro país en Europa hasta más allá de 1200 (los primeros registros financieros del reino que han sobrevivido, por ejemplo, datan de 1129-1130; no conozco nada comparable en ningún otro lugar antes de los registros reales franceses de 1202-1203, cuando los registros ingleses habían vuelto a cambiar).

Inglaterra también muestra una autoconciencia de su sistema fiscal que no tiene paralelo: así lo acredita el *Dialogus de Scaccario* de 1178-1179, un notable tratado sobre la hacienda inglesa escrito por un experimentado oficial del gobierno en forma de un diálogo escolástico, que contesta cada pregunta y examina cualquier inconsistencia en la práctica fiscal gubernamental. Realmente sabemos más sobre la hacienda inglesa, y la administración inglesa en general, en el siglo XII que sobre cualquier otro estado al oeste de China en el mismo período. Nuestro conocimiento es producto esencialmente de la tenencia de registros de un sistema fiscal consolidado y muy articulado, ya que ningún sistema fiscal es posible sin tales registros.¹²

Comparémoslo con el caso de Italia o Cataluña, con sus inmensos archivos, mucho más ricos que los de Inglaterra, en los que hay docenas, quizá centenares, de documentos privados sobre la posesión de tierra por cada uno de los que hay para la Inglaterra del siglo XII; pero nuestro conocimiento del sistema fiscal en estos países se basa en fragmentos minúsculos, y probablemente también el conocimiento que se tenía de él en el siglo XII.

Sin embargo, hacia 1178-1179 el sistema fiscal había cambiado. Resultaba difícil políticamente volver a establecer el *danegeld*, y un intento posterior, en 1198, de revisar sistemáticamente el valor de la tierra en Inglaterra fracasó porque los evaluadores no podían superar la obstrucción a la que se veían sometidos por los intereses locales. El siglo XII es un período de experimentación fiscal en Inglaterra, en el que los reyes intentaban estructurar un recurso tras otro en un sistema estable. De hecho, su fuente de ingresos anual más segura continuaban siendo las rentas de sus propias tierras, que suponían más del 40 % de las entradas en el ejercicio 1129-1130, y la cuidadosa auditoría anual de los *sheriffs* aparece descrita con gran detalle en el *Dialogus* —era un ritual deliberadamente impresionante. En 1129-1130, los siguientes ingresos más altos procedían de las ayudas feudales, la sucesión en los feudos y las disputas legales sobre ellos: era una fuente de recursos que resultaba más fácil de recaudar en Inglaterra que en otros países porque en Inglaterra toda la tierra en manos de la nobleza era poseída en régimen de tenencia feudal.¹³ A estos ingresos se añadieron, a medida que avanzaba el siglo, los crecientes beneficios de la justicia de todo tipo, ya que el sistema legal estaba centralizado; un impuesto sobre el dominio real (incluyendo a las villas reales), especialmente sobre las explotaciones de los *sheriffs*, llamado *tallage*; y la transformación de la obligación aristocrática de prestar servicio militar en una contribución monetaria, llamada *cutage*, al menos en tiempos de guerra. Estos recursos existían también en toda Europa, pero en Inglaterra parecen haber sido más sistemáticos, y haber sido recaudados en una área más amplia que en otros países.¹⁴ Sin embargo, sólo al final del siglo XII el estado inglés desarrolló un nuevo (aunque intermitente) impuesto: un porcentaje sobre los bienes muebles, un tanto similar al diezmo eclesiástico. Se recaudó en 1166, 1188,

estructural de los recursos de Felipe II supone un contraste interesante con los de Inglaterra. Volveré más adelante sobre algunas de las implicaciones que se derivan de ello.

No podemos entrar a tratar cada principado de Francia para comparar sus recursos financieros desde este punto de vista; pero la evidencia de verdaderos impuestos, calculados a nivel local, es bastante fragmentaria. Normandía, como hemos visto, recaudaba un *fouage* directamente de cada casa, que rendía unas 6.800 *livres tournois* (que valían $\frac{3}{4}$ de las *livres parisis*) a principios del siglo XII, y 15.000 libras en 1221, tras la inflación. Cataluña disponía del *bovatge*, recaudado por primera vez en 1173 y de nuevo a comienzos del siglo XIII, que era otro impuesto por fuego, del mismo nivel de escala (Bisson cree que su máxima incidencia fue de 10 sueldos por fuego), pero recaudado de forma muy intermitente y que sólo alcanzaba a la mitad aproximadamente de la riqueza que los condes-reyes obtenían de sus tierras.¹⁹ Y éstos son dos de los principados más organizados; otros parecen no haber dispuesto de tales recursos, más allá de los tradicionales ingresos de la justicia (que a menudo condes y duques habían perdido completamente en beneficio de las *seigneuries banales* locales) y peajes mercantiles.

Los fogajes son los más habituales entre los impuestos más antiguos de Europa. Son más simples que el impuesto inglés sobre la tierra, que, aunque derivaba originalmente de una especie de fogaje, hacia el año 1000 se basaba en una estimación más o menos rudimentaria de la superficie (o del valor, o de las rentas); los fogajes tan sólo requerían el cómputo de casas o de cabezas de familia. Si no eran progresivos, no hacía falta que dieran cuenta del patrimonio de cada contribuyente. Puede que aparecieran por separado en diferentes partes de Europa; eran lo suficientemente sencillos como para que hubiese sido así. Pero es probable que muchos de ellos tuviesen sus orígenes en las exacciones señoriales que habían cristalizado en gran parte de Europa (sobre todo en Francia y en el norte de Italia) hacia 1100. Las exacciones señoriales eran muy diversas: hospitalidad para los soldados, pagos por el uso de los molinos, ingresos de la justicia, algunas *corvées*, derivadas todas ellas de los derechos públicos de reyes y condes en el mundo carolingio, y, como no dependían de las relaciones de propiedad de la tierra (es decir, no

eran rentas), pueden haber sido vistas en muchos casos como formas simples de fiscalidad. Lo que vale también para las *talliae* o *tailles*, las exacciones señoriales ad hoc de los campesinos dependientes en un territorio dado, que parecen ser de origen poscarolingio (quizá del siglo X). Las *tailles* fueron a menudo y durante mucho tiempo más arbitrarias que otras obligaciones señoriales (es decir, más parecidas a un tributo); un rasgo habitual de las franquezas urbanas y rurales en la Francia del siglo XII era la fijación de la talla o su sustitución por una suma global o por un fogaje estable. Parte de la tradición de los fogajes procede directamente de tales acuerdos. Por tanto, el uso de estos impuestos por los príncipes a menudo simplemente indica la recentralización, de abajo a arriba, de sus dominios, con el príncipe sustituyendo –o tratando de sustituir– a los señores en las exacciones sobre el campesinado. Lo que coincide con la forma en que los principados más fuertes se afirmaron también por otras vías frente a las *seigneuries banales*, por supuesto; pero separa bruscamente el desarrollo de la fiscalidad en gran parte de Francia del impuesto –de arriba abajo– sobre la tierra y, más tarde, del impuesto sobre bienes muebles en Inglaterra.²⁰

* * *

La Italia comunal se asemejaba más en muchos aspectos a Francia que a Inglaterra, y también a menudo en su evolución, pero no dejaba de mostrar claras diferencias. En Italia, tras el fracaso de Federico Barbarroja, fueron las ciudades autónomas las que imponían exacciones; no nos han llegado cuentas de la época más antigua, pero es seguro que la fiscalidad ya estaba implantada a finales del siglo XII y que producía el grueso, todavía pequeño, de los primeros ingresos comunales.

El primer impuesto que se recaudó de forma sistemática en el norte de Italia durante el período que nos ocupa fue el *fodrum* imperial, documentado por primera vez a finales del siglo X; era un fogaje, exigido en concepto de la hospitalidad debida durante los años en que el emperador estuvo en Italia. Era ya una exacción sistemática en el siglo XII, aunque recaudado de

comerciales que presumiblemente recuperaban a nivel local, pero esta práctica cayó en desuso tras el fracaso de Barbarroja.²⁵ Aunque el *estimo* y la *lira* podían adaptarse, y de hecho se adaptaban, a la riqueza urbana, el sistema se desarrolló originalmente para evaluar los recursos rurales y, sin duda, para redistribuir los ingresos del campo en la ciudad. Ciertamente, los habitantes de las ciudades pagaban el impuesto una vez que se implantó el *estimo*, y mucho más de lo que pagaban los campesinos. Pero la fiscalidad indirecta y los préstamos forzosos, que gravaban la actividad comercial, sólo llegarían a ser un recurso importante de las ciudades muy a finales ya del siglo XIII.²⁶

* * *

La mayoría de las formas más antiguas de fiscalidad presuponían una economía agraria; resultaba difícil adaptarlas a la estimación de los centros urbanos. No es por casualidad que los registros catalanes más antiguos, por ejemplo, dejen al margen las ciudades; incluso resultaba difícil dejar constancia de su identidad si se utilizaban los esquemas de la evolución rural. El *taille* inglés del siglo XII, que ciertamente cubría las villas (reales), se recaudaba normalmente en sumas fijas, la *firma burgi* —que, de hecho, favorecía a los ciudadanos, porque les permitía evitar la interferencia externa en sus asuntos.²⁷ También en Francia la *taille* sobre las ciudades, ya fuese arbitraria (antes de mediados del siglo XII) o fija, como igualmente las ayudas arbitrarias exigidas a las ciudades por Luis IX y sus sucesores, eran en su mayoría cantidades fijas: en Francia se conservan sólo unas pocas referencias a recaudadores externos que interviniesen realmente en la estimación de la riqueza urbana antes de la década de 1290, y estas referencias son muy fugaces.²⁸

Se trata de una cuestión importante. Como he dicho, evaluar la auténtica riqueza de las ciudades resultaba difícil. De hecho, si se hubieran seguido los mecanismos utilizados en el mundo rural (fogajes relativamente estables, por ejemplo, aun más que las estimaciones basadas en la cantidad de tierra poseída), las ciudades habrían quedado realmente muy

subestimadas, dada la concentración de riqueza que se producía en ellas. Pero las ciudades también eran contrarias a la estimación: sus elites preferían organizar las cosas ellas mismas. Por estas dos razones los soberanos preferían imponer a las ciudades sumas fijas; de hecho, parece que los soberanos esperaban tan sólo poder fijar la mayor carga impositiva que pensaban que podrían obtener, dejando a los dirigentes urbanos la decisión de cómo debía ser pagada. La historia urbana, en particular la francesa, es un campo de batalla continuo entre exacciones fijas y arbitrarias, altas y bajas, hasta más allá de 1300; cuánto pagaban realmente las ciudades a los soberanos dependía del equilibrio de poder entre ambas partes en cada momento.

Lo que esto muestra, creo, es que los reyes no gravaban fiscalmente a las ciudades: extraían tributos de ellas, basados no en un cálculo preciso de la riqueza, sino simplemente en el respectivo equilibrio de fuerza bruta. La fiscalidad de la *firma burgi* inglesa, o de los *auxilia* de Luis IX, era estructuralmente la misma que la de las exacciones que cualquier monarca absoluto del siglo XVII obtenía de su vecino más débil. Sin duda, las ciudades preferían este modelo, ya que su autonomía interna se veía así menos amenazada; pero fiscalmente no era nada complejo. Sólo los impuestos sobre los bienes muebles, que afectaron a las ciudades en Inglaterra y (a una escala más pequeña) en Francia hacia 1300, permitieron una intervención más estricta del estado; las tasas indirectas sobre el comercio, que aumentaron de escala de manera espectacular en la mayor parte de Europa después 1250, también contribuirían a ello.

Internamente, la fiscalidad de las ciudades podía ser más sofisticada, ya que estaba bajo su control y podían estar más interesadas por recaudarla correctamente. Sobre Inglaterra y Francia antes de 1200, podemos decir muy poco (aunque el sistema fue a veces visiblemente polémico, con las protestas de los más modestos contra las estimaciones injustas que les atribuían los dirigentes urbanos).²⁹ En Italia tenemos más testimonios: hacia el siglo XIII, las ciudades italianas estaban desarrollando los impuestos progresivos más complejos de Europa. Pero las ciudades italianas eran, de hecho, independientes, y la independencia de las ciudades implicaba forzosamente la necesidad de pagar a sus propias fuerzas armadas; tenían que ser por fuerza

más eficaces y responsables fiscalmente que la mayoría de las ciudades del resto del continente. Este contexto específico de responsabilidad fiscal arrojó una larga sombra en la Baja Edad Media. Italia era atípica en Europa por la independencia de sus ciudades; pero supongo que otros gobiernos urbanos relativamente independientes estarían igualmente interesados en que se llevaran a cabo estimaciones locales detalladas de la riqueza; se podría añadir que esta fiscalidad tenía más posibilidades de enriquecer a los líderes locales bajo estas circunstancias que las estimaciones que se hacían en las ciudades bajo el control de los reyes ingleses o franceses.

* * *

Mi tercer y último punto tiene que ver con las estructuras de estimación en general y servirá como recapitulación de lo que he dicho hasta el momento. La fiscalidad, tal como la he definido, resulta difícil de recaudar. El establecimiento de criterios para la estimación de la base imponible y la gestión de la recaudación son procesos complejos técnica e institucionalmente, además de (siempre) impopulares. Incluso las breves historias que he esbozado aquí están llenas de impuestos fallidos, que no se pudieron recaudar —o que no se recaudaron más de una vez—, ya fuese por las deficiencias de los registros fiscales o por la imposibilidad política de mantener recaudadores. Los estados necesitaban desarrollar instituciones para mantener estos intentos fiscales, y estas instituciones sólo resultaban posibles si estos estados eran ellos mismos complejos. Había que llevar registros, y actualizarlos regularmente; había que apoyar políticamente a los evaluadores y recaudadores, pero éstos también tenían que ser supervisados por sus inevitables traspiés con la corrupción y el dominio local, a veces hereditario. Cada uno de estos procedimientos requería intervenciones políticas distintas, normalmente controvertidas. El *Domesday Book* no fue sólo un registro fiscal, sino que su propia confección fue vista por los ingleses como un acto de fuerza, una violación deshonrosa.³⁰ La recaudación de impuestos y, aún más, la estimación fiscal han sido a menudo las formas más visibles de la intervención del estado en la sociedad local a lo largo de la historia.

El establecimiento de la fiscalidad requería, pues, un sistema político ya cohesionado, que pudo haber aparecido en Inglaterra hacia el 991, pero que en Italia tuvo que esperar hasta 1160 y en Francia quizá no se completó del todo hasta 1290. Otros soberanos de la época, aun tan poderosos como Felipe Augusto, tenían que contentarse con tributos y rentas. La distinción que propongo aquí entre tributo e impuesto no se suele utilizar, creo, en el estudio de la Edad Media central, pero me parece útil para poder distinguir entre simples demandas de excedente y formas más complejas de recursos estimados, que son los que requieren una estructura política más sofisticada. Los tributos pueden hacer tan ricos a reyes y príncipes como los impuestos, pero resultan menos intrusivos y no requieren estructuras institucionales; sólo la presencia de hombres armados, o la amenaza de su presencia. Hemos visto ya, entre otras cosas, que si practicamos esta distinción asoma enseguida la diferencia entre las ciudades y el campo, ya que las ciudades preferían pagar tributos —y estaban contentas de hacerlo— mucho más de lo que lo estaba el campesinado. Me parece que, si queremos un indicador que podamos utilizar fácilmente sobre la capacidad de un estado medieval para intervenir en el trabajo diario de la sociedad local, la pregunta de si recaudaba tributos o impuestos, y de quién, es tan buena como cualquier otra.

Sin embargo, incluso dentro del ámbito estricto de la fiscalidad, las diferencias en los procedimientos de estimación pueden ser importantes guías sobre la naturaleza de la intervención estatal —posiblemente más importantes que algunas contraposiciones mejor estudiadas, como, por ejemplo, si el impuesto era directo o indirecto, o si era en especie o en metálico. La autoestimación es el sistema más fácil de gestionar, pero también, evidentemente, en ausencia de controles y balances, el menos fiable. La estimación por parte del gobierno central es el sistema más fácil de controlar; es también el que hace más patente la intervención estatal, de arriba abajo, en cada sociedad local. Pero es extremadamente complejo de llevar a cabo y enormemente impopular: sólo los estados tradicionales más fuertes y más ambiciosos podían soñar con él —o también los estados muy bien organizados a pequeña escala que se desarrollaron en

algunas partes de Europa, como las ciudades italianas. La estimación centralizada tenía además otra desventaja: era externa. Los evaluadores fiscales y los recaudadores que no eran de la región no podían identificar y evaluar la riqueza local con suficiente exactitud, ni menos aún encontrarla cuando se la ocultaba, como sucedía a menudo. En ese caso, los estimadores podían tratar de compensar esta situación recaudando de forma arbitraria; el consiguiente aumento de la impopularidad del impuesto no ayudaba precisamente a los gobiernos.

Puede que una tercera vía, intermedia, fuese la más fructífera a tomar en las circunstancias políticas específicas del medio siglo anterior y posterior a 1200: lo que se podría llamar estimación colectiva. En este sistema, es la comunidad de contribuyentes, y no personas extrañas a ella, quien lleva a cabo la estimación y a veces incluso quien recauda el impuesto y lo traslada. El Imperio Romano había seguido hasta cierto punto este modelo, ya que la fiscalidad imperial había sido transferida sistemáticamente a las comunidades urbanas y a sus dirigentes.³¹ En el período que nos ocupa, el ejemplo más claro de ello es la implicación de las comunidades condales de Inglaterra en la estimación de los impuestos sobre bienes muebles desde finales del siglo XII. (Las ciudades italianas también siguieron hasta cierto punto esta práctica en el siglo XIII, cuando las comunidades rurales se convirtieron de forma creciente en agentes intermedios del proceso impositivo, y a menudo habían de asegurar también la carga fiscal, como habían hecho las ciudades romanas.) Esta práctica disminuye en parte el control central, pero a su vez permite que la fiscalidad sea vista menos como una imposición externa y más como una parte integral de las estructuras sociales locales. Además de reforzar estas mismas estructuras; pocos evaluadores fiscales dejaban de obtener considerables beneficios de la recaudación fiscal, y en este caso los beneficios iban directamente a los propios dirigentes de la sociedad local.

Era una vía que sólo se podía tomar con facilidad si las comunidades locales estaban cohesionadas y articuladas, como efectivamente lo estaban las comunidades condales inglesas —otra especificidad de la sociedad política inglesa, ya desde principios del siglo XIII. (En Francia, donde las jerarquías aristocráticas eran más autónomas, me parece que sólo las comunidades urbanas

gozaban de una cohesión similar; de este modo, la estimación colectiva resultaba más difícil y a menudo ni se intentaba, con el impacto resultante que ello tenía sobre la estructura del estado. Posiblemente encontraríamos también fácilmente situaciones similares en otras partes.) Pero donde se siguió, la fiscalidad pudo erigirse en un recurso mucho más estable, a la vez que el estado pudo convertirse en un elemento mucho más permanente y estructural en la sociedad local, simplemente mediante la cooptación e incorporación de manera más orgánica de las elites locales. En este punto la fiscalidad se convierte no ya sólo en un recurso para la construcción del estado, o en el pretexto para la imposición local de la dominación estatal, sino, paradójicamente, en un medio para fomentar la aceptación local de la hegemonía estatal. La aceptación de un poder estatal permanente sería ya la siguiente, y mucho más dura, tarea de los sistemas políticos de la Baja Edad Media; si observamos cómo funcionaba en la práctica, sobre el terreno, la fiscalidad, seremos capaces de entender mejor cómo pudo conseguirse su aceptación.

Traducción de Antoni Furió

¹ Véase por ejemplo la aproximación que ofrecí en 1984, recogida en C. Wickham, *Land and power*, Londres, 1994, pp. 7-42. Agradezco a Nicholas Brooks y Sandro Carocci sus comentarios críticos al texto.

² M. Bloch, *La sociedad feudal*, Madrid, Akal, 1987.

³ Véase, respectivamente, F. W. Maitland, *Domesday Book and beyond*, Cambridge, 1897, pp. 283-285, y C. R. Brühl, *Fodrum, gistum, servitium regis*, Colonia, 1968, pp. 177-180.

⁴ Wickham, *Land and power*, pp. 162-168 y 211-215.

⁵ *Op. cit.*, pp. 43-50 y 67-75. Véase también H. Berktay, «The feudalism debate: the Turkish end», *Journal of Peasant Studies*, XIV, 1987, pp. 291-333; J. F. Haldon, *The state and the tributary mode of production*, Londres, 1993, pp. 14-109. Obsérvese que el «modo tributario» pone el énfasis en la extracción de «impuestos», y no de «tributos», tal como lo he definido; un deplorable

detalle terminológico. Para lo que sigue a continuación, debería leerse también la perspectiva paralela de W. M. Ormrod y J. Barta, «The feudal structure and the beginnings of state finance» en R. Bonney (ed.), *Economic systems and state finance*, Oxford, 1995, pp. 53-79.

⁶ M. K. Lawson, «The collection of Danegeld and Heregeld in the reigns of Aethelred II and Cnut», *English Historical Review*, IC, 1984, pp. 721-738. Véase también el debate entre Lawson y J. Gillingham en la *English Historical Review*, CIV, 1989, pp. 373-406, y CV, 1990, pp. 939-961.

⁷ Para la historia del *danegeld* después de la conquista normanda, véase J. A. Green, «The last century of Danegeld», *English Historical Review*, xcvi, 1981, pp. 241-248, y, del mismo autor, *The government of England under Henry I*, Cambridge, 1986, que recoge las discusiones sobre las finanzas en general.

⁸ Lawson, «Collection of Danegeld», pp. 723-725. Sobre la fortaleza del estado, véase por ejemplo C. R. Hart, «Atheistan "Half King" and his family», *Anglo-Saxon England*, II, 1973, pp. 115-144, especialmente pp. 137-138, o S. Keynes, *The Diplomas of King Aethelred "the Unready"*, 978-1016, Cambridge, 1980, pp. 196-198.

⁹ J. Campbell, «Observations on English government from the tenth to the twelfth century», *Transactions of the Royal Historical Society*, 5 ser. xxv, 1975, pp. 39-54.

¹⁰ J. L. Nelson, *Charles the Bold*, Londres, 1992, pp. 28-29; F. Grat et alii, *Les Annales de Saint Bertin*, París, 1964, s. aa. 866 y 877. Los reyes anglosajones del siglo IX tenían que recaudar también los tributos daneses, pero no sabemos cómo lo hacían.

¹¹ De la ingente bibliografía sobre el Domesday Book, señalaría aquí como relevante S. P. J. Harvey, «Domesday Book and its predecessors», *English Historical Review*, LXXXVI, 1971, pp. 753-773, y del mismo autor, «Taxation and ploughland in Domesday Book», en P. Sawyer (ed.), *Domesday Book. A reassessment*, Londres, 1985, pp. 86-103. Para 1194, véase S. K. Mitchell, *Taxation in medieval England*, New Haven, 1951, pp. 123-128.

¹² C. Johnson (ed.), *Dialogus de Scaccario*, Londres, 1950; sobre la tenencia de registros es fundamental M. T. Clanchy, *From Memory to Written Record*, Londres, 1979.

¹³ Green, *Government of Henry I*, pp. 55-94 y 223-225; Mitchell, *Taxation*, pp. 128-131 para 1198. S. Reynolds, *Fiefs and vassals*, Oxford, 1994, pp. 342-395, es la mejor guía reciente de la tenencia feudal, así como la mejor crítica de la terminología del feudalismo.

¹⁴ Para una adecuada visión de conjunto, W. L. Warren, *The governance of Norman and Angevin England 1086-1272*, Londres, 1987, pp. 144-160; para el *tallage*, Mitchell, *Taxation*, pp. 236-320; véase también, más adelante, la nota 27.

¹⁵ Mitchell, *Taxation*, sigue siendo la mejor visión general: pp. 139-155 para los mecanismos de evaluación, p. 31 para la cifra de 1207. Más reciente es la obra de G. L. Harris, *King, Parliament and Public Finance in Medieval England to 1369*, Oxford, 1975, pp. 3-26. Para períodos posteriores, véase ibídem y la contribución de Ormrod a este mismo volumen [W. M. Ormrod, «Urban communities and royal finance in England during the Later Middle Ages», en M. Sánchez y A. Furió (eds.), *Corona, municipis i fiscalitat a la baixa edat mitjana*, Lleida, 1997, pp. 45-60].

¹⁶ J. W. Baldwin, *The Government of Philip Augustus*, Berkeley, 1986, pp. 152-164 y 239-248; para el impuesto en metálico, T. N. Bisson, *Conservation of coinage*, Oxford, 1979, pp. 14-44.

¹⁷ Baldwin, *Philip Augustus*, pp. 158-161, para las contribuciones arbitrarias; pp. 52-54, para la financiación de la cruzada.

¹⁸ Para esta evolución, véase la contribución de B. Chevalier en este mismo volumen; otras importantes obras anteriores son C. Stephenson, *Mediaeval Institutions*, Ítaca, 1954, pp. 1-40; J. R. Strayer y C. H. Taylor, *Studies in early French Taxation*, Cambridge, MA, 1939, pp. 3-105.

¹⁹ T. N. Bisson, *Fiscal accounts of Catalonia under the early count-kings (1151-1213)*, Berkely, 1984, pp. 85-86 y 134-142. Véase también el importante marco general trazado por M. Sánchez Martínez, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XV)*, Girona, 1995, pp. 29-48. También los condes de Flandes basaban sus recursos de forma abrumadora en las rentas, como deja bastante claro el Grote Brief de 1187: véase B. Lyon y A. Verhulst, *Medieval Finance*, Brujas, 1967, pp. 12-40.

²⁰ Stephenson, *Mediaeval Institutions*, pp. 41-104, sigue siendo un artículo notable, aunque date de 1926 (y véase J. F. Niermeyer, *Mediae latinitatis lexicon minus*, Leiden, 1976, s. v. *tallia*, para referencias que empiezan hacia el 990). Stephenson muestra cómo la *taille* se desarrolló de forma sistemática, junto con la justicia y las obligaciones militares, en los señoríos franceses de los siglos XI y XII, vinculando así directamente, a nivel señorial, los tres aspectos del poder medieval tal como los he definido al principio de este artículo. También existían *tailles* serviles, fogajes (con distintos nombres) sobre los siervos, que no son del caso aquí. En cuanto a las franquezas, la mejor y más reciente visión general es la de R. Fossier, «Les communautés villageoises en France du Nord au Moyen Âge», *Flaran*, IV, 1982, pp. 29-53, con una exhaustiva bibliografía.

²¹ Brühl, *Fodrum*, pp. 534-575 y 659-774, es la obra de referencia; F. Menant, *Campagnes lombardes du Moyen Âge*, Roma, 1993, es el mejor análisis reciente.

²² Ibídem, p. 474; E. Conti en R. Nelli, *Signoria ecclesiastica e proprietà cittadina*, Pontassieve, 1985, pp. XII-XIV.

²³ E. Fiumi, «L'imposta diretta nei comuni medioevali della Toscana», en *Studi in onore di A. Saponi*, Milán, 1957, pp. 329-353, en p. 334; Brühl, *Fodrum*, p. 707 para Pistoia; C. Violante, *Economia, società ed istituzioni a Pisa nel Medioevo*, Bari, 1980, pp. 101-110 para Pisa.

²⁴ Sobre los peajes mercantiles, véase P. Cammarosano, «La situazione economica nel Regno d'Italia all'epoca di Federico Barbarossa», *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medioevo*, XCVI, 1990, pp. 157-173, en pp. 170-171. Sobre el desarrollo del *estimo*, véase Fiumi, «Imposta diretta», y, del mismo autor, «Sui rapporti economici tra città e contado nell'età comunale», *Archivio Storico Italiano*, CXIV, 1956, pp. 18-68, en pp. 25-29; Menant, *Campagnes lombardes*, pp. 525-539 (p. 531 para Piacenza); F. Bocchi, «Le imposte dirette a Bologna nei secoli XII e XIII», *Nuova Rivista Storica*, LVII, 1973, pp. 273-312. Obsérvese que los trabajos recientes han rehabilitado las viejas tesis de Romolo Caggese de que la fiscalidad urbana era opresiva, al menos después de 1250, en contra de Fiumi: véase Menant, *Campagnes lombardes*, pp. 538-539

para un análisis reciente, y p. 530 para una bibliografía exhaustiva.

²⁵ F. Opll, *Stadt und Reich im 12. Jahrhundert (1125-1190)*, Viena, 1986, especialmente pp. 562-563.

²⁶ Véase por ejemplo D. Herlihy, «Direct and indirect taxation in Tuscan urban finance, ca. 1200-1400», en *Finances et comptabilités urbaines du XIII^e au XVI^e siècle*, Bruselas, 1964.

²⁷ Por ejemplo, Mitchell, *Taxation*, pp. 243-247; S. Reynolds, *An Introduction to the history of English medieval towns*, Oxford, 1977, pp. 95-96 y 102-103; y la ya citada contribución de Ormrod a este mismo volumen.

²⁸ Sobre la estimación directa, Stephenson, *Mediaeval Institutions*, pp. 15-16 para Caen en la década de 1180. Sobre las ayudas, ibídem, pp. 18-36, y la contribución de Chevalier a este mismo volumen [«La fiscalité urbaine en France, un champ d'expérience pour la fiscalité d'État»].

²⁹ Por ejemplo, Reynolds, *Medieval towns*, pp. 133-135; para una época posterior, es fundamental R. H. Hilton, *English and French towns in feudal society*, Cambridge, 1992, pp. 134-141.

³⁰ C. Plummer (ed.), *Two of the Saxon Chronicles parallel*, Oxford, 1892-1899, s. a. 1085.

³¹ A. H. M. Jones, *The later Roman Empire*, Oxford, 1964, pp. 456-459 y 756-757.

Mi intención en este artículo es romper una lanza a favor del estudio de las habladurías en la historia medieval (y no sólo medieval). En este sentido, quizás lo más adecuado sea comenzar con un relato, que utilizaré como punto de referencia de alguno de los temas que pretendo discutir. Procede de un proceso judicial en la Toscana del siglo XII, que conocemos a partir de los testimonios de diecisiete testigos que se registran en torno a 1138 en el marco de una disputa entre un campesino llamado Compagno y el muy rico y poderoso monasterio de Passignano, situado en las colinas del Chianti a unos cuarenta kilómetros al sur de Florencia, sobre la propiedad de una parcela de tierra en Mucciana, junto al río Pesa, donde Passignano acababa de construir un molino. Para ser preciso, tenemos dos relatos, uno de cada parte; y no tenemos una sentencia final, así que ni siquiera podemos estar seguros de cuál de ellos pensaba el juez que contaba la verdad. Pero las dos historias son interesantes en sí mismas, en tanto que imágenes de verdades plausibles y por tanto posibles.¹

Los testigos eran todos locales; todos o la mayoría eran también campesinos; se alineaban más o menos a partes iguales entre los dos bandos. Los rivales de Compagno consideraban que la cuestión era bastante simple: éste nunca había poseído o reclamado públicamente la tierra hasta que el monasterio de Passignano había empezado a construir su molino. Decían que el bisabuelo de Compagno, Rodolfino, tuvo tres hijas, de las cuales sólo una recibió tierra en el momento de su matrimonio; las otras (incluyendo la abuela de Compagno) recibieron únicamente bienes muebles. Los descendientes de la primera hija vendieron esta tierra y, después de dos transacciones similares, Passignano se había hecho con ella. También decían que Compagno, aunque nunca había reclamado abiertamente la tierra que se encontraba junto al río, sí que lo había hecho con respecto a otra parcela de tierra, correspondiente a la misma herencia, a un tal Arlotto, quien era entonces su propietario (el hombre que de hecho las había alienado todas a favor de Passignano); y la reclamación se había escenificado mediante el recurso a revolver la tierra, ararla y sembrar mijo en ella. Alguien fue a contárselo a Arlotto, quien se presentó

en la tierra para preguntar a Compagno qué estaba haciendo; al oír que Compagno reclamaba la tierra, Arlotto «le prohibió, le amenazó y comenzó a correr para tomar sus armas». Compagno se esfumó y nunca volvió.

Compagno tenía otra versión. Su rama familiar, animada por su abuela, siempre había reclamado la tierra y nunca se había dado por vencida. Sus acciones directas como cultivador, decía, habían sido numerosas. Creo que consideraba todas las tierras de su bisabuelo como una, así que no tenía importancia en ese sentido cuál de ellas era la que reclamaba; pero entre ellas se incluía la tierra junto al río Pesa, que había sembrado a la vista de los propios dependientes de Passignano, quienes no habían protestado por ello, y sólo había dejado de hacerlo a causa de un conflicto local en 1135. También taló y vendió la madera de otro sector de la tierra sin que nadie protestara; y cultivó una tercera, probablemente la que sus oponentes decían que había reclamado, «como si fuera su tierra», durante dos años. Compagno argumentaba, en otras palabras, que sus derechos a trabajar la tierra no habían sido cuestionados por otros, aunque no llegaba a decir que la tierra había sido comúnmente aceptada como suya. Estaba estableciendo un derecho a *reclamar* la tierra, contra el argumento de que la rama de su familia nunca la había disputado (en Italia, como en buena parte de la Europa medieval, la posesión incontestada de una tierra durante treinta años era en sí misma una prueba de derecho); y pretendía además que se encontraba en la posición de ser el poseedor *prima facie*, haciendo así que la carga de la prueba recayera en la otra parte.

Los casos judiciales medievales, como los modernos, se sirven por lo general de pruebas escritas, si las hubiera relevantes, y del conocimiento local si —como evidentemente en este caso— no las hubiera. En Italia, como en otras regiones, el conocimiento local establecía una clara distinción entre *per visum*, testimonio directo, *per auditum*, lo que simplemente se oía de otros, y *publica fama*, lo que todo el mundo sabía, el conocimiento común. El testimonio directo era el único conocimiento plenamente aceptable desde el punto de vista legal, pero la *publica fama* se situaba a poca distancia; era lo que todo el mundo sabía, por tanto era socialmente

aceptable como fidedigno. Incluso el testimonio directo se basaba, en este contexto, en el conocimiento común con respecto a lo que sucedía. Uno de los enemigos de Compagno decía que era *publica fama* que la rama familiar de Compagno nunca había poseído la tierra; esto, para ellos, daba sentido a los relatos de varios testigos en los que se contaba cómo Arlotto amenazaba a Compagno y Compagno huía, incluyendo un relato del propio Arlotto.² Los testigos que apoyaban a Compagno, desgraciadamente, tendían a limitarse a afirmaciones que el propio Compagno les había confiado sobre uno u otros de los campos que reclamaba como suyos, o como mucho que, invitados por él, le habían visto ararlos, posiblemente cuando no había nadie más por allí. Se trataba, como es evidente, de un apoyo bastante débil. Aunque en este caso no conocemos la sentencia final, no cabe duda de que fue Compagno quien perdió; en particular, el hecho de que el documento se haya conservado en el archivo del monasterio de Passignano sugiere en particular que éste fue el vencedor.

I

La *publica fama*, el conocimiento común, se compone evidentemente de lo que se dice sobre las cosas: en otras palabras, del chismorreó. En este caso, se podría simplemente contraponer chismorreó y resistencia; el chismorreó era que Compagno nunca había poseído la tierra; por el contrario, Compagno oponía a su vez resistencia, resistía tanto a las creencias de sus parientes y vecinos más ricos como a los derechos del gran terrateniente monástico que se encontraba detrás de ellos. Pero, ¿qué es lo que realmente estaba haciendo Compagno? Al irrumpir en tres parcelas de tierra y cultivarlas directamente, estaba haciendo una afirmación pública: que podía cultivarlas en presencia de testigos, tanto amigos como enemigos, sin encontrar oposición alguna. Quería que se hablara de su resistencia. Quería crear su propia *publica fama*, lo que suponía en este caso que grupos de gente de Mucciana tuvieran la posibilidad de cotillear sobre él en público, diciendo, por ejemplo, «bueno, los dependientes de Passignano no le impidieron sembrar la tierra; esto tiene que significar *alguna cosa* con respecto a su reclamación». Sus enemigos

respondían que si sembraba, lo hacía en secreto —es decir, sin testigos, lo que no contaba— era una suerte de robo; y, por supuesto, diciendo que Arlotto expulsó a Compagno de su tierra bajo amenazas de emplear la violencia. Es decir, estaban negando tanto que sus actos fueran públicos como que, en tanto que públicos, no hubieran tenido oposición. Todos estos actos públicos, que a veces adquirían una formalización casi ritualizada, tenían como objetivo básico el decantar la red de chismorreó a favor de uno u otro partido, o al menos para introducir una cuña entre los dos. La resistencia, para tener éxito, precisaba, incluso ante los tribunales, de rumores que sirvieran para legitimarla: el consenso sobre lo que era la verdad se construía a través de las habladurías. Conviene recordar que las comunidades no siempre estaban de acuerdo sobre la verdad; los chismes se podían discutir y modificar. Y en la Toscana del siglo XII el chismorreó era muy respetuoso con la acción pública y directa.

Los campesinos no tienen voz en la mayoría de los textos medievales. Ni siquiera en éste hablan directamente. El árbitro (un juez y notario profesional de Florencia) les hizo preguntas y puso por escrito las respuestas, latinizándolas a partir del italiano de los campesinos a medida que iba escribiendo. Las advertencias habituales con respecto a los silencios de los iletrados se aplican aquí, lo mismo que las que se refieren a las estrategias narrativas de los testigos. Pero las declaraciones de los testigos son lo más cerca que podemos estar en la práctica de los campesinos cuando hablan; y en Italia estos testimonios comienzan inusualmente temprano. El caso de Compagno es un buen ejemplo, pero no es el único, incluso para el siglo XII. No obstante, también es importante que cuando de alguna manera podemos llegar a escuchar lo que dicen los campesinos en otras sociedades de la Europa medieval, nos encontramos con que adoptan estrategias similares. Veamos dos ejemplos más de diferentes sociedades; luego podremos plantear algunas generalizaciones iniciales.

La Islandia medieval era una sociedad en la que el chismorreó podía realmente surtir efecto. Islandia era tan pobre que casi todo el mundo era campesino, en el sentido de que estaba directamente implicado en la agricultura o (sobre todo) en la ganadería. Las fuentes narrativas

Inquisición y también porque fueron interrogados por un inquisidor inusualmente sistemático que quería conocer todo lo que hacían los habitantes de Montaillou ya fuera en el ámbito económico, del sexo o de la higiene hasta llegar a su interés principal, el de las creencias religiosas. Los aldeanos fueron complacientes; revelaron todo lo que sabían de sus vecinos. Por supuesto, no tenían muchas más opciones y, como han señalado los críticos a Le Roy Ladurie, no dijeron necesariamente la verdad; dijeron lo que pensaban que la Inquisición quería oír. Pero de nuevo, las historias que contaron, si no siempre estrictamente correctas, eran plausibles en el sentido de una construcción del mundo.⁶ A nosotros no nos importa si X tuvo una relación adúltera con Y, lo que le condujo a la herejía; lo que nos importa es si la pertenencia o no al catarismo estaba estrechamente asociada a redes de contacto sexual, de familia, de amistad o de patronazgo. Los campesinos se hacían eco de una aldea dividida, con identidades religiosas y facciones claramente evidentes para unos y otros; también se referían a una aldea cuyo principal opresor externo no era la aristocracia, débil en la zona, sino la Iglesia y sus recaudadores de diezmos. Poco puede asombrar que Montaillou se deslizara fácilmente hacia la herejía animada por sus notables locales, incluyendo el mismo párroco del lugar, cuyo hermano era capaz de redistribuir diezmos eclesiásticos a los cátaros locales.⁷ Pero el paso hacia el catarismo estaba en cada caso estructurado —y gracias a la Inquisición, documentado— por la conversación; junto al fuego en cada hogar, mientras se quitaban los piojos los unos a los otros, a medida que las visiones heréticas se extendían de grupo familiar a grupo familiar, unidos por matrimonios, vecindad o trabajo; siempre la conversación de un lugar a otro. La resistencia al mundo de los poderes exteriores nunca fue completa; siempre quedaron católicos en la aldea y, finalmente, fueron éstos quienes derrocaron a los cátaros. Se podría decir, no obstante, que si el éxito de los cátaros tenía que ver con la resistencia de la comunidad de la aldea, su derrota final tuvo que ver con la resistencia interna a la elite cátera de la villa que se expresó en términos de *catolicismo*. Cuando el párroco y su familia se extralimitaron, la conversación se tornó contra ellos y se abrió una brecha interna a través de la cual pudo introducirse la Inquisición. La conversación con los

inquisidores que ha llegado hasta nosotros proporciona una visión extraordinariamente rica de una sociedad aldeana medieval y de sus actitudes sociales que podría compararse a los análisis de cualquier antropólogo. La obra de Le Roy Ladurie no tiene parangón en ningún lugar de la Europa medieval, a pesar de los intentos de los medievalistas en los últimos veinte años de encontrar casos similares. La conversación en Montaillou —el chismorreó— es responsable de ello.

II

Las habladurías tienen mala prensa. Hay una fuerte tendencia, con una larga historia, a considerar que la gente no debería cotillear y que el simple acto del chismorreó es estúpido y trivial. Probablemente ésta sea la razón principal de que la sociología del chismorreó se encuentre extremadamente poco desarrollada. Se podría esperar que se hubiera asentado en el seno de los florecientes estudios de sociolingüística, historia oral y estudios culturales de las últimas dos décadas. Pero no se ha ido mucho más allá de un debate antropológico poco concluyente en los años sesenta, e incluso en ese debate en realidad la mejor contribución fue la primera, un espléndido artículo clásico de Max Gluckman en *Current Anthropology* de 1963. Hay pocos libros recientes interesantes, pero uno de los mejores, el de Patricia Meyer Spacks, está centrado en la literatura, no en la práctica. Apenas hay estudios etnográficos enfocados a las habladurías (aunque la mayor parte de los antropólogos se sirven de ellas de forma más o menos inocente); casi no hay transcripciones; apenas hay análisis culturales o históricos de las secuencias o prácticas reales del chismorreó, incluso en la época actual. (Un análisis nuevo y sistemático de tales secuencias se echa siempre a perder debido a la divertida asunción de que el chismorreó *siempre* se considera «contaminado moralmente».) Una razón que explicaría todo esto podría ser que las dos disciplinas que son las más capaces de generar una teoría del chismorreó, la historia oral y los estudios culturales, han sufrido tanto al tener que soportar el estigma de que su objeto de estudio son las simples habladurías que se han empleado a fondo para evitar cualquier vínculo con el estudio del chismorreó. Pero, como resultado de ello, el chismorreó en tanto que

no están tan alejadas. Yendo hacia atrás, los campesinos franceses protestantes de Cévennes, en el sur de Francia, que han mantenido hasta el día de hoy una conmemoración colectiva sorprendentemente viva del levantamiento de sus ancestros *camisards* contra Luis XIV en 1702-1704, se deslizarán, sin solución de continuidad, hasta sus *propias* memorias de su pertenencia a la Resistencia francesa en 1942-1944, que vieron entonces, y siguen viendo, como una reactivación moderna del movimiento *camisard*.¹⁵ Lo que establece un vínculo entre todo esto es la construcción de una comunidad de hablantes, ya sea una aldea campesina, una familia, un grupo de bebedores o una oficina –o una clase, o una nación– que acepta, o se supone que acepta, un conjunto de valores compartidos e imágenes que los sitúan en el mundo del pasado y del presente, y que les enseña cómo desenvolverse en el interior de ese mundo. Busca esas conversaciones y encontrarás aquellos valores e imágenes.

No es éste el lugar adecuado para hacer una labor de análisis de los discursos que permita ver cómo este último punto afecta al campesinado medieval. Veamos, sin embargo, un breve ejemplo más de un proceso judicial relativo a un matrimonio secreto, celebrado en Florencia en 1455, y estudiado recientemente por Gene Brucker.¹⁶ El matrimonio se celebró entre gente de la ciudad: el rico marido, Giovanni, negaba que en algún momento previo se hubiera casado con una mujer de clase artesana, una tal Lusanna. Lusanna aportó, entre otros, testimonios procedentes del medio rural, de Rignano sull'Arno, donde decía que ella y Giovanni habían pasado el mes de agosto del año anterior. Estos campesinos de Rignano afirmaron que habían visto a la pareja comer juntos «como si fueran marido y mujer», acudir juntos a una fiesta de natalicio e ir juntos a una peregrinación local, llevando la esposa las ropas apropiadas para una mujer casada. Los campesinos habían observado (y comentado) signos e indicios de que Giovanni, que era un propietario local de tierras y que por tanto despertaba su interés, estaba realmente casado; aquellos eran signos importantes y probatorios, que les habían interesado y que recordaban todavía un año después. La pareja, por supuesto, conocía también ese código de signos y estaba operando dentro del mismo campo de significados (en cierto sentido, si Giovanni tenía ya entonces

la intención de negar el matrimonio, entonces compartir la comida con Lusanna a la vista de otros había sido una forma de mentir). Los paralelos con los actos públicos más mundanos –y más desesperados– de Compagno estarían claros. También, es de suponer, esos mismos paralelos se podrían establecer con nuestras propias experiencias de vida.

Cuatro puntos más, antes de volver a la resistencia campesina medieval. El primero es que el grupo de hablantes no siempre, o no fácilmente, te va a dejar entrar en él. El chismorreó define grupos sociales; por definición, excluye a los que no son miembros. Yo puedo crearme una reputación de persona sensible y preocupada cotilleando sobre amigos a otros amigos mutuos; si cuento la misma información a conocidos recientemente o a extranjeros, sólo ganaré reputación de megáfono; un mal cotilla, o como se dice usando un lenguaje negativo, un cotilla *de verdad*. Los antropólogos tienen dificultades en los pueblos cuando empiezan su trabajo de campo, ya que la gente les cuenta cosas que no son ciertas; auténticas mentiras que revelan, sin duda, el contenido social que aportan en sí mismas, pero cosas que no son ciertas en cualquier caso. Hay un relato antropológico de Cerdeña escrito por Maria Pitzalis Acciaro, en el que describe cómo preguntó a los aldeanos de Mamoiada en las remotas montañas centrales de la isla sobre una enemistad local, o *disamistade*, en cuyo transcurso habían muerto treinta personas en la década de 1970. Lo negaron rotundamente. ¿Qué enfrentamiento? La muerte de los hombres se debió a razones diversas y casuales, o a algunos extraños al lugar que habían intentado, por supuesto sin éxito, sembrar la discordia y el conflicto en la aldea. Pitzalis Acciaro se dio cuenta de que estaban operando dentro de un modelo de chismorreó para el que había toda una serie de barreras interiores; el chismorreó puntual con los de fuera no se consideraba sólo como si fuera el acto de chivarse a la policía, sino que en realidad también se caracterizaba mentalmente como una mentira.¹⁷ (Yo mismo me sentí tan fascinado por esta historia que en cierta ocasión fui a esas mismas aldeas y hablé con la gente que encontré, haciendo preguntas estúpidas, y me contaron mentiras tan descaradas que acabé haciendo el mismo tipo de análisis, incluso aunque no llegué a referirme a cosas tan claras como las enemistades.) Lo que muestra este ejemplo

participantes como Walter Ong o Jack Goody, sobre la nítida diferencia entre las sociedades orales y letradas, esto es, basadas en textos. Con frecuencia esta diferencia implica que los modelos de organización social, e incluso la construcción social del mundo, son enteramente diferentes en ambas.²² De esta forma, el mundo oral del campesinado medieval está ahí fuera, esperando a ser estudiado; no tiene inmediatez directa para nosotros. Esto creo que es completamente falso. Tómese mi próximo ejemplo, la sala del café de los profesores en la Facultad de Letras de la Universidad de Birmingham («¿Te has enterado de esto? Bueno, déjame que te lo cuente»). Esta sala es el núcleo de la actividad pública de unas 250 personas. Cada acontecimiento de la vida pública de media facultad se rumia en ella. Los últimos rumores sobre la reorganización administrativa o el comportamiento políticamente inepto del catedrático de chino en el último claustro de la facultad. De hecho, los claustros de facultad, o al menos los que son tensos, se repasan y se analizan constantemente buscando indicios de su contenido oculto. Esto, por supuesto, no es en sí mismo sorprendente; pero hay algo más que merece la pena subrayar. Se puede escuchar el relato de un claustro de la facultad: exactamente cómo el decano consiguió lo que quería, o fracasó al hacerlo; quién expuso los buenos argumentos y quién no. Pero si se va a buscar en la versión escrita, en el acta, sólo se encontrará la historia institucional y poco más: estructuras de las asignaturas, número de estudiantes.²³ Incluso las reglas de la universidad se ajustan a este modelo. Por supuesto, estas reglas están escritas, pero en realidad casi nadie las lee o, en muchos casos, ni siquiera ha llegado a verlas alguna vez. En teoría, circunscriben la vida de la gente, pero no en la práctica; incluso la mayoría de los dirigentes universitarios no las ha leído. De hecho, estos últimos con frecuencia improvisan sus poderes sobre la marcha, y la gente se pliega a ello; y hasta cuando no lo hacen así, no saben dónde se encuentran *realmente* las leyes. La mayoría de la gente actúa por *habitus*, siguiendo en la práctica un conjunto de improvisaciones regulares; y el *habitus* es oral, y generalmente también muy implícito; en otras palabras, oscuro para los de fuera y difícil de describir.

Conviene que este punto quede claro. Nosotros, en nuestra condición de académicos,

formamos parte de la cultura más textual, y por ello la más letrada, que haya existido nunca. Pero vivimos en el interior de un mundo de trabajo enteramente oral. Nuestro sentido de lo que son las reglas de la universidad es, excepto en momentos extremos, completamente oral. Y nuestra *memoria* de la universidad y de su historia es, sin excepción significativa, también oral. El chismorreó sobre quién dijo qué cosa en las reuniones de la facultad, y sobre si lo hizo mejor o peor, puede variar teniendo en cuenta el interlocutor y, por supuesto, el paso del tiempo; se trata muchas veces de una verdad a la que le falta sentido, no de una recreación cien por cien. Pero es, en cualquier caso, una verdad mayor que la que recogen las actas de la facultad, al menos en lo que se refiere a la versión del pasado que realmente interesa a la gente. No hay, en este sentido, una diferencia significativa entre la Facultad de la Universidad de Birmingham y los campesinos de Montaillou (nótese de paso que en la facultad también se cotillea sobre sexo, pero no en la sala del café; diferentes grupos, diferentes lugares de reunión). La cultura oral ha dominado siempre todas las sociedades; las transcripciones escritas son como ondas superficiales. Otro problema para los historiadores.

El cotilleo constituye así, y construye, los valores y el conocimiento común de todos los grupos a los que pertenecemos. El cuarto aspecto, entonces, es: ¿Cómo se pasa del chismorreó a la resistencia? Porque hay muchas formas diferentes de chismorreó. El cotilleo nos conduce directamente, en el sentido que le atribuye Michael Foucault, al poder, esto es, a la enormemente compleja red de relaciones que construye nuestro mundo social, de forma jerárquica y hegemónica, y de la que no podemos escapar del todo aunque nos resistamos a ella.²⁴ Ahora bien, ni siquiera Foucault pensaba que la resistencia fuera imposible, sólo que por lo general era demasiado difusa para llegar a tener impacto en su extremadamente amplia definición de las relaciones de poder. Vamos a tratar de rastrear un poco por encima esa difusión de la resistencia. Buena parte de las habladurías, incluso cuando se muestran malignas con el poderoso, actúan en complicidad con este poder (ahora estoy de nuevo hablando del poder según el lenguaje corriente, no del poder foucaultiano). La gente se queja, no actúa. Se contenta con socavar la

plenamente reconocido como señor por sus dependientes. La resistencia creció, primero de forma individual y luego, hacia la década de 1220, colectiva; villas enteras rechazaban los impuestos judiciales, el reconocimiento de los oficiales locales del obispo y los juramentos de lealtad. Enfrentado a nuevas demandas, y en un clima político menos opresor, el consenso que concitaba el poder del obispo decayó súbitamente, y éste se dio de bruces con una revuelta casi abierta en todos sus centros rurales principales a la vez.²⁸ Cómo se produjeron las charlas que apuntalaron este deslizamiento del consenso entre los dependientes tanto de Passignano como del obispo de Florencia, no tenemos forma de saberlo. Pero en ambos casos un importante señor local se encontró de repente con que su control de los campesinos, que de buena o mala gana se había aceptado desde hacía siglos, no era ya tan obvio como lo había sido antes. En realidad, un contexto así era bastante habitual en la Edad Media: un momento de dificultad externa que debilitaba la hegemonía señorial, arrastrada a la crisis por un sector de los dominantes locales; este sistema de dominación de repente dejaba de funcionar. El cotilleo se había desplazado rápidamente desde la queja (cómplice) a la acción (subversiva) y habían comenzado las revueltas, que no fueron fáciles de contener. Y todo ello en un medio en el cual el poder tradicional estaba sostenido por hombres armados. Incluso en estas circunstancias, el consenso era importante.

Los campesinos, por supuesto, no resistían ni resisten todo el tiempo; serían de hecho difíciles de vigilar si lo hicieran: hasta el señor más violento consideraría como una tarea harto complicada el sojuzgamiento de todos sus campesinos a la vez. Más allá de lo que implica el tópico de la dominación armada, los señores buscaban establecer complicidad, al menos en las regiones de la Europa meridional que conozco mejor, mediante la creación de clientelas leales, y puede documentarse de una forma u otra, desde los siglos IX-XIII en adelante, un sistema de recompensas que se extendía hacia abajo hasta las categorías de los cultivadores. Lo que realmente los campesinos pensaban de todo esto no es fácil de dilucidar en cualquier época. Pierre Toubert, en su obra clásica de 1.500 páginas sobre la economía y la sociedad del Lazio, las

tierras en torno a Roma entre 900 y 1200, recoge una frase sobre las actitudes campesinas, procedente del único documento –entre decenas de miles– en el que los campesinos dijeron algo sobre el señorío. Lo que dijeron fue *seniores tollunt omnia*, «los señores lo toman todo».²⁹ Toubert está tentado a minimizarlo. Yo no lo haría: yo diría que aquí está desvelándose la transcripción oculta. Pero no es menos cierto que los campesinos de Toubert no tratan de hacer nada al respecto. En cierta medida estaban, a pesar de sí mismos, atrapados en la complicidad.

Otro punto más: es interesante que, a pesar de que en todos los períodos los enemigos principales y los explotadores de los campesinos han sido siempre los señores, cuando oímos hablar a estos mismos campesinos, casi siempre cargan las tintas sobre el estado o sus equivalentes en un momento dado. Es posible rastrear un constante empeoramiento de la relación estratégica entre señores y campesinos y una creciente intensificación de la explotación, a lo largo del período 700-1300 en casi todo el conjunto de Europa. La verdad es que estos siglos no son el mejor momento para que podamos escuchar la voz de alguien, ya que contamos con muy pocos documentos; a ello se añade que las revueltas a gran escala o incluso a pequeña escala son extremadamente escasas; sus *aficionados*, entre los que ciertamente me incluyo, tienen que buscarlas con mucho cuidado para llegar a dar con ellas. Las grandes revueltas comienzan en el siglo XIV y se dirigen no contra los señores de la tierra –o no sólo– sino también contra el poder público en general. La revuelta campesina de 1381 en la Inglaterra oriental se produjo, de forma genuina, más en contra del impuesto de capitación que en contra de los señores individuales e, incluso en este último contexto, parecen haberse dirigido más en contra del señorío en sí mismo que en contra de señores particulares de tenentes individualizados. Hubo ataques a pequeña escala a señores individuales, pero el gran movimiento se levantó contra el sistema político que se articulaba en torno al rey. Ésta es una característica general de las revueltas bajomedievales y modernas; en realidad, se puede considerar que la ausencia de revueltas de esa clase en épocas anteriores tiene mucho que ver con la debilidad y la escasa intromisión de los estados antes de 1300.³⁰ Pero también es cierto que los levantamientos, al margen de cuáles fueran

que la gente sea consciente de las estructuras sociales, por muy mediatizada que esté su forma, éstas *no ocurren*.³³ Se puede fácilmente hacer un mapa de los diferentes tipos de mentiras que los sardos me contaron que sería muy coincidente con las diferentes estructuras sociales de las aldeas, montaña y pastoreo frente a llanuras y agricultura, muchos propietarios frente a pocos, y así; las mentiras, y las transcripciones ocultas hacia las que nos dirigen, son formas que indican cómo se ven estas estructuras, y por consiguiente cómo funcionan. El análisis del chismorreos es más difícil en la Edad Media, donde hay pocos Montaillou, pero al menos merece la pena intentarlo: particularmente en los registros judiciales, pero también, por supuesto, en el caso de grupos sociales más de la elite, así como en los relatos de los acontecimientos contemporáneos.

Un último punto: no es ciertamente necesario defender a ultranza la *Historia* como una forma de conocimiento en un ensayo de este tipo; pero merece la pena comentar este aspecto, porque el análisis de las narrativas y de los discursos está ahora considerado por mucha gente como algo que nos fuerza a reconocer que no podemos abordar textos del pasado, las palabras, como si significaran la cosa *real*.³⁴ y esto se aplicaría particularmente al pasado, compuesto sólo por textos y sus equivalentes materiales y visuales, tales como hachas de mano e iconos. Y yo no voy a intentar mantener a la historia lejos de estos planteamientos; yo mismo he intentado sortear la influencia de Jacques Derrida y no creo que realmente se pueda hacer. Pero tampoco pienso que este asunto sea crucial, por una razón práctica, que es la forma en la que el cotilleo funciona en sí mismo.

Construimos cada esquina de nuestros propios mundos sociales personales a partir de textos: libros, periódicos, programas de televisión pero, sobre todo, a través de los relatos orales que constituyen el chismorreos. Las historias de chismorreos no son, en tanto que *textos*, más permeables que cualquier fragmento de escritura. Todos lidiamos con ellos, como guías de la realidad social y de su significado. Aprendemos a lidiar con ellos, desde la infancia, siendo su conocimiento mismo parte de nuestra práctica social: cómo creer, no creer, probar, hacer otras

conjeturas («¿cómo lo sabe?», «¿por qué me está contando esto?»). No podemos arreglarnos con la sociedad en su conjunto sin este conocimiento práctico, si en realidad pensamos que estamos cotilleando o no. Podemos criticar las habladurías, y ciertamente podemos desdeñarlas, pero, si no sabemos lidiar con ellas, no podemos lidiar con otra gente. Así que, en la práctica, ninguno de nosotros puede hacer más que intentar, con mucho esfuerzo, ir más allá de los textos y utilizarlos como indicios sobre cómo negociar las perplejidades del mundo social.³⁵ El análisis del cotilleo y la práctica del historiador se fusionan en este punto, con la defensa de la historia simplemente convirtiéndose en «esto es algo que todos hacemos, todo el tiempo, provisionalmente». Todas las relaciones humanas están, de hecho, mediadas por representaciones orales o escritas o materiales, ya sean las nuestras propias o las de Compagno en el Chianti del siglo XII y sus ricos contrincantes, y todos lo sabemos sin sentir demasiadas dudas existenciales. El proyecto histórico en sí mismo, cómo analizamos a Compagno, es una de estas relaciones.

Traducción de Ana Rodríguez

³³ Este artículo es una versión revisada de la conferencia inaugural que impartí en la Universidad de Birmingham en 1994, publicada por la universidad con el mismo título en 1995. Para convertir una conferencia en un artículo, he prescindido de los signos de oralidad y de las alusiones estrictamente locales, al tiempo que he incorporado nuevos materiales. Quiero agradecer a Leslie Brubaker su crítica del texto, y a ella y a James Fentress algunas de las ideas que subyacen en él, a Peter Burke su invitación a presentar una parte del mismo en Cambridge, a mis colegas de departamento, pasados y presentes, y a todos los buenos chismosos que he conocido por su estímulo intelectual.

³⁴ El texto se encuentra en el Archivio di Stato di Firenze, fondo diplomatico, Passignano, sec. XII, n.º 6 [n. d.]; R. Davidshon, *Storia di Firenze*, 8 vols., Florencia, 1956, I, 616-17, lo data en 1138, aunque la evidencia de Compagno podría, si se lee estrictamente, adelantarla a 1137. El árbitro,

Scandal».

¹² Merry, «Rethinking Gossip and Scandal», pp. 278-279. Para Samoa, Margaret Mead, *Coming of Age in Samoa*, Londres, 1928, véase Derek Freeman, *Margaret Mead and Samoa*, Londres, 1983, pp. 226-253, 281-293. Las opiniones aún están divididas sobre el grado de autenticidad de la versión de Mead. Agradezco a Donna Kerner el haberme ayudado con este asunto.

¹³ Aquí la obra clásica es Peter L. Berger y Thomas Luckmann, *The Social Construction of Reality: A Treatise in the Sociology of Knowledge*, Londres, 1967.

¹⁴ Pierre Bourdieu, *The Logic of Practice*, Cambridge, 1990, pp. 52-65, para una de sus más recientes formulaciones de este concepto.

¹⁵ Philippe Joutard, *La légende des camisards: une sensibilité au passé*, París, 1977, pp. 279-356.

¹⁶ Gene Brucker, *Giovanni and Lusanna: Love and Marriage in Renaissance Florence*, Berkeley, 1986, p. 22, para el episodio de Rignano; Cf. Thomas Kuehn, «Reading Microhistory», *Journal of Modern History*, LXI, 1989, donde figura una crítica interesante.

¹⁷ M. Pitzalis Acciaro, *In nome della madre*, Milán, 1978, esp. pp. 86-100; hay algunos paralelos a esto en J. Favret-Saada, *Deadly Words*, Cambridge, 1980, pp. 39-64.

¹⁸ James C. Scott, *Domination and the Arts of Resistance: Hidden Transcripts*, New Haven, 1990; sobre la imagen de desorden en el contexto de la revuelta campesina inglesa de 1381, ver Steven Justice, *Writing and Rebellion: England in 1381*, Londres, 1994, pp. 3-6, 59, 180-188.

¹⁹ Por ejemplo, en Marina Warner, *From the Beast to the Blonde*, Londres, 1994, pp. 29-43; Spacks, *Gossip*, hace apreciaciones similares. Tebbutt, *Women's Talk?* es la mejor guía del entorno social del cotilleo femenino que conozco; evita una lectura demasiado provista de género del proceso de cotilleo, mientras que insiste en los contextos sociales de género para el cotilleo, en pp. 10-16, 30 y ss., 49, 176-182.

²⁰ Un buen ejemplo es P. Guidi y O. Parenti, *Regesto del Capitolo di Lucca*, 3 vols., Roma, 1912, II, n. 1384, un conjunto de testimonios sobre una iglesia privada cerca de Lucca que data de 1177-1178, en el que la mayor parte de los testigos parece que se han olvidado sistemáticamente

de la parte fundamental jugada en la política de la Iglesia por la que entonces era la madre del patrón un par de décadas atrás; sólo su hijo lo recuerda en el tribunal. Trataré este caso con más detalle en otro lugar.

²¹ Gluckman, «Gossip and Scandal», p. 309.

²² Walter Ong, *Orality and Literacy*, Londres, 1982; Jack Goody, *The Interface between the Written and the Oral*, Cambridge, 1987, son quizá, respectivamente, el relato clásico y el más sutil; David R. Olson, *The World on Paper: Two Conceptual and Cognitive Implications of Reading and Writing*, Cambridge, 1994, una referencia que debo a Michael Clanchy, extracta trabajos más recientes. Una crítica clara en Mayke de Jong, «Geletterd en ongeletterd», en R. E. V. Stuip y C. Vellekoop, *Oraliteit en schriftcultuur*, Hilversum, 1993.

²³ Creo que debería enfatizar que se trata de una puntualización sobre el género de las actas de facultad, no en sentido alguno una crítica a quienes redactan dichas actas. En realidad, mientras este artículo estaba en pruebas, se produjo la reorganización de la Facultad de Letras en la jerarquía institucional de Birmingham. Se podría proponer que el nivel institucional en el que se centre en el futuro el cotilleo de la sala de café sea el de dónde se producen las relaciones de poder locales reales, al margen de la teoría constitucional de la universidad.

²⁴ Como se establece por ejemplo en Michael Foucault, *History of Sexuality*, trad. Robert Hurley, 3 vols., Londres, 1979, I, 92-97.

²⁵ James C. Scott, *Weapons of the Weak*, New Haven, 1985.

²⁶ *Ibid.*, pp. 241-350; la discusión clásica sobre hegemonía se encuentra en Antonio Gramsci, *Quaderni del carcere*, V. Gerratana (ed.), Turín, 1975, pero Scott desarrolla considerablemente la teoría, incluyendo lo relativo a cuando se trata de socavarla. Su trabajo, aquí y en *Domination and the Arts of Resistance*, es relevante para las siguientes páginas de este artículo.

²⁷ Archivo di Stato de Firenze, Passignano, 1193 (tres textos); 12., n. 31. Algunos antecedentes en J. Plesner, *L'emigrazione dalla campagna alla città libera di Firenze nel XIII secolo*, Florencia, 1979, pp. 98-9, 135-136; con respecto a la disputa eclesiástica, ver Chris Wickham, «Ecclesiastical

LAS FORMAS DEL FEUDALISMO

A los historiadores no les gusta demasiado generalizar y se muestran todavía más cautos a la hora de teorizar. De aquí deriva, como es bien sabido, el amplio repertorio de significados que se atribuyen a la palabra *feudal/feudalismo*, y a sus variantes en otras lenguas. Hace veinticinco años, Elizabeth Brown registró trece significados distintos entre las obras de tan sólo once historiadores, y seguro que ahora serán más. Sucede a menudo que dos historiadores, tras haber usado definiciones diferentes de la palabra *feudal*, discuten sobre su aplicabilidad a casos concretos, sin tan siquiera percatarse de que hablan de cosas diferentes. (Lo que sucedía frecuentemente, por ejemplo, en el tradicional debate inglés que trataba de establecer si la conquista normanda había llevado o no el feudalismo a Inglaterra.) A la palabra *feudalismo* se le ha dado a menudo un significado incluso más limitado (y mucho, mucho más vago) que a la palabra *medieval*. Elizabeth Brown, de hecho, concluye que la palabra debería ser proscrita: «El tirano feudalismo debería ser depuesto de una vez por todas, y su influencia sobre los medievalistas definitivamente clausurada».¹ Por mi parte, yo sugeriría que el problema no está en el término sino en quien lo usa: más que depurar o abolir la terminología, sería mucho más útil obrar de manera que la colectividad de los historiadores pensara de manera más conceptual. Naturalmente, muchos de mis colegas aquí presentes ya lo hacen: estas observaciones no se dirigen a ellos y mucho de lo que sigue, por no decir la mayor parte, les resultará, sin duda, muy conocido. Pero me parece que podría resultar útil perfilar en este encuentro algunas de las formas en que el feudalismo ha sido comprendido y discutido en los últimos cien años, con el fin de tener una idea de lo que hablaremos en los próximos cinco días. Quisiera insistir sobre todo en la claridad para no tener que hablar –y discutir– en lenguajes conceptuales distintos sin darnos cuenta. Mi punto de partida fundamental es que *feudalismo* no es una palabra medieval ni la traducción de un concepto medieval; se creó en época moderna, gracias a Montesquieu y a otros, y sólo llega a constituirse en una serie de definiciones articuladas entre 1840 y 1940, es decir, en el siglo de la construcción de la historia como disciplina más o menos científica. Por tanto,

nadie posee los derechos de autor sobre su significado, y cada uno de nosotros puede usarla de la manera que mejor considere. No hay definiciones equivocadas o ilegítimas del feudalismo. Hay, en cambio, muchísimas definiciones confusas o contradictorias del término, y usos todavía más confusos o contradictorios en el contexto de la praxis de los historiadores. Éstos últimos son los que tenemos que esforzarnos por evitar.

De las observaciones precedentes se desprende que este discurso inaugural será, más que empírico, sociológico e historiográfico. (Naturalmente, otras ponencias presentarán el material empírico.) En primer lugar, discutiré algunas de las tendencias generales en el uso de la terminología feudal por parte de los historiadores del siglo XX en algunos de los principales países de Europa occidental; en segundo lugar, presentaré las que considero que son las tres principales conceptualizaciones del feudalismo actualmente a disposición de los historiadores. Espero que todo ello me permita ilustrar algunos de los modos en los que la investigación referente a la problemática feudal puede llevar a resultados fructíferos.

* * *

Hay que reconocer, desde el principio, que el repertorio de definiciones del feudalismo, su papel y su importancia en la historiografía varían de un país a otro de Europa. Países diferentes tienen siempre preocupaciones historiográficas diferentes, que frecuentemente se corresponden con las grandes epopeyas de identidad nacional –que los ingleses llaman a veces Grandes Narrativas y los franceses *métarécits*– sobre los orígenes de la identidad nacional consolidada en el siglo XIX: los orígenes de la nación-estado o de la Revolución Industrial para los ingleses, la consolidación de la ciudad-estado y los orígenes del Renacimiento para los italianos, la caída del *Reich* para los alemanes, el paréntesis musulmán y la sociedad de frontera para los españoles, y así sucesivamente.² Narraciones de este tipo hay muchas sólo en estos países, por no hablar de otros, pero cada una de ellas tiende a estructurar la categorización histórica en cada estado o nación, de forma tanto más insidiosa cuanto menos reconocida esté.

muy diferentes. Uno es la asociación del marxismo con la gran división de la Guerra Fría, que limitó el interés sistemático por el *Feudalismus* a los historiadores de la República Democrática Alemana (con la única excepción notable, entre los medievalistas germanooccidentales vivos, de Ludolf Kuchenbuch); el segundo es la gran fuerza intelectual del historiador del derecho Heinrich Mitteis, que estableció el dominio de la definición feudovasallática del *Lehnrecht* ya en 1933. Pero el *Lehnrecht* ha tenido en Alemania un papel historiográfico diferente del del feudalismo en Italia, aunque los historiadores de ambos países habrían aceptado una definición similar. Mitteis afirmaba que las relaciones feudales eran importantes sobre todo como elemento positivo en el *Staatsaufbau*, la construcción del estado: los reyes trataron de usarla para afirmar su propia autoridad sobre la aristocracia, especialmente a partir de Barbarroja, y lo mismo hicieron los príncipes de los estados menores en los siglos siguientes. El feudalismo fue considerado, pues, un elemento estructural de la alta política más que un elemento principal de las relaciones sociales locales. Huelga decir que los historiadores alemanes no pasan al estudio del señorío rural, que en Alemania no ha sido bien teorizado.⁸ Aún se podría avanzar la idea de que, si las relaciones feudales interesan a muchos historiadores alemanes, particularmente a los especialistas en la Baja Edad Media, es porque forman parte de la historiografía del poder local, que es justamente lo que las hace de relativo poco interés para muchos italianos.

En Inglaterra, durante mucho tiempo, los historiadores han usado el término feudalismo como sinónimo del debate sobre los efectos de la conquista normanda, como ya se ha comentado. La intensidad, y a menudo incluso la ferocidad del debate, nacía esencialmente de su posición central en el contexto de la Gran Narrativa inglesa sobre la identidad nacional, puesto que el año 1066 ha sido considerado durante mucho tiempo la respuesta más plausible a la pregunta «¿Cuándo comenzó la nación-estado inglesa, la más antigua de Occidente?». Este debate, y parte de la perversidad que se deriva de él, se ha transferido recientemente al reino de Alfred, a finales del siglo IX, dejando por el momento en aguas más tranquilas al 1066. En parte como consecuencia de ello, son pocos los historiadores ingleses que se ocupan del feudalismo en

este período. Ojalá pudiésemos suponer que se trata de una saludable reacción a la pobreza conceptual del debate inglés sobre el feudalismo, que llegó ya al límite hace unos años, como cuando, en 1973, R. Allen Brown afirmó con alegre convicción que *feudalism* significaba simplemente el caballero, el feudo, la relación vasallática y el castillo. Sin embargo, puede suceder que también este nivel de teorización –construido básicamente, como se puede observar, sobre líneas feudovasalláticas– haya resultado excesivo para la tradición positivista de la mayor parte de la historiografía inglesa.⁹

Confrontémoslo con Castilla, donde en pleno renacimiento postfranquista de la historiografía medieval el concepto de *feudalismo* es verdaderamente muy amplio. En este caso, las definiciones marxistas del feudalismo como modo de producción tienen una cierta influencia, como ocurre con la obra de Abilio Barbero, Reyna Pastor y Carlos Estepa. Pero también para otros muchos historiadores el feudalismo comprende todas las formas de dominación rural, incluido tanto el señorío rural como las más amplias relaciones económicas entre señores y campesinos, como sucede en el *modelo feudal* descrito con bastante detalle en una influyente síntesis de José Ángel García de Cortázar de 1988.¹⁰ Un apoyo externo a esta imagen la encontramos en el estudio del historiador francés Pierre Bonnassie sobre Cataluña, uno de los principales puntos de referencia de la tradición más amplia y más concentrada sobre el señorío de la historiografía feudal francesa, sobre la que trataré en breve.¹¹ De todos modos vale la pena subrayar que, mientras que para muchos italianos o alemanes la imagen del feudalismo de Bonnassie podría parecer excesivamente amplia, para muchos historiadores castellanos resulta estrecha, puesto que excluye el siglo X, durante el cual, en las zonas de frontera del Duero y del Ebro, siempre cruciales desde un punto de vista historiográfico, coexistían aristócratas en ascenso y campesinos libres, más libres de lo que era la norma europea. Bajo la etiqueta de *feudalismo*, los historiadores castellanos discuten diversos aspectos sociales, como el papel social y político de las comunidades rurales y de los *caballeros villanos*; en este caso, lo que se descuida es el estudio de feudos y vasallos, a pesar de algunos trabajos importantes más antiguos (Grassotti y, por

como guía para la exactitud del pensamiento, como afirma Elizabeth Brown? Una vez más, yo diría que no. En parte, porque es necesario que en nuestra disciplina haya un respeto mutuo: se puede aceptar que sea legítimo criticar a los colegas por la oscuridad de sus razonamientos, pero me preocupa más la idea de tener que vigilar su terminología científica. En parte, porque considero que hay una serie de conceptos centrales que la terminología del feudalismo contiene e incluso ilustra. Creo que el feudalismo puede ser considerado como tres conceptos separados, que quisiera ilustrar los tres a la vez: el concepto marxista de *modo de producción feudal*, la imagen esencialmente blochiana de *sociedad feudal* y la más restringida definición legal basada en las normas de las relaciones feudovasalláticas, teorizada de la mejor manera por Mitteis y difundida más ampliamente por Ganshof, por citar sólo historiadores difuntos. Todas las definiciones del feudalismo examinadas con atención –es decir, aquellas en las que el término no se usa solamente como decoración retórica– se pueden asociar a una de estas tres. No se trata de ningún modo de una nueva intuición –lo dice el mismo Ganshof, aunque quería excluir la definición marxista, por ilegítima.¹⁷ Sin embargo, merece ser desarrollada en este encuentro, puesto que resulta pertinente para nuestro trabajo.

El mismo Marx fue, naturalmente, un estudioso del capitalismo. Sus reflexiones sobre las sociedades precapitalistas no fueron la mayoría de las veces sino la construcción de anticipos a elementos específicos de su modelo del modo de producción capitalista, y los más detallados de ellos no fueron publicados en vida suya. Pero no es difícil generar un *modo de producción feudal* completo a partir de sus apuntes, y muchos lo han hecho, de Engels en adelante. En el contexto de este ensayo lo llamaré feudalismo de tipo A. Básicamente, esta imagen es la de una sociedad cuya plusvalía deriva sobre todo de la producción agrícola de tenencias familiares campesinas, que después es extraída por una clase territorial aristocrática, mediante una relación de coerción: los señores usan la fuerza o la amenaza de la fuerza para obtener una parte de la cosecha y/o corveas, y por consiguiente productos agrícolas, de los cultivadores. Lo que distingue al modo feudal del esclavista, en el que toda la plusvalía de los hombres y mujeres no

libres es extraída dejándoles únicamente los medios de subsistencia, y del capitalista, en el que los trabajadores reciben una paga, dejando toda la plusvalía al propietario de la empresa productiva. También distingue a todos estos modos de las diferentes formas anteriores a las sociedades de clases, en las que hay menos explotación.¹⁸ Ha habido muchos debates para establecer si se debe ser más específico históricamente en esta caracterización del feudalismo. Algunos historiadores han querido añadir algunas características muy específicas de Europa occidental, como la servidumbre o la justicia privada, tanto para corroborar la justificación legal de la exacción forzosa de los censos por parte de los señores, como para hacer más difícil la búsqueda del modo feudal en otras partes del mundo, como China e India.

Me parece un error. Por poner un ejemplo obvio, las experiencias prácticas de los campesinos libres que debían pagar el arrendamiento, digamos, de los *mansi ingenuiles* de St-Germain-des-Prés en el siglo IX no habrían sido estructuralmente diferentes de las de sus vecinos siervos, a pesar de haber tenido mayores derechos legales y de pagar censos menores y menos degradantes. (La esclavitud en el sentido económico, respecto al jurídico, era marginal en nuestro período y fue marginal desde aproximadamente el año 200.)¹⁹ La experiencia del pago forzoso de los censos une a una gama muy amplia de la sociedad; por ello, me gustaría ver, como he sostenido en otro lugar, estudios analíticos del modo feudal de las principales sociedades asiáticas. Otra discusión, más reciente, pretende establecer si el sistema fiscal de los estados precapitalistas –el Imperio Romano, el califato, la Inglaterra del siglo XI, la Francia de Felipe el Hermoso o incluso la de Luis XIV– puede considerarse un tipo de apropiación del excedente idéntico al de los señores feudales: es decir, si los impuestos estatales repetían el modo feudal o si, por el contrario, representan un modo diferente. He propuesto en otra ocasión que los impuestos y los censos eran de naturaleza diferente, pero me han persuadido de lo contrario escritores como John Haldon: las diferencias entre propietarios feudales y recaudadores fiscales (que, por otra parte, eran a menudo la misma persona) pertenecen a la historia de la formación del estado y no a la de los procesos de producción, y las experiencias de los campesinos sujetos a ambos eran

Ahora bien, a todos los historiadores no les satisface esta caracterización. En algunos casos porque prefieren hablar en los términos del feudalismo del Tipo C, el modelo del feudalismo feudovasallático, y concluyen que es demasiado amplio; en otros simplemente porque una definición de siete puntos parece difícil de manejar –¿qué ocurre, por ejemplo, si sólo se encuentran seis puntos, o cuatro? ¿Cuán feudal es entonces una sociedad?

Se puede evitar una gran parte del problema si se acepta que Bloch usa aquí un tipo ideal weberiano. Uno de los misterios menores de la doctrina blochiana reside en que Bloch no haya hecho un uso explícito de Weber, que tenía tantos intereses en común con él, y cuya obra ciertamente conocía. Tal vez Bloch no quiso tratar el tipo ideal específico del feudalismo del mismo Weber, que se encontraba en el campo del Tipo B, pero estaba esbozada de manera diferente y menos coherente. Sin embargo, como ha subrayado Otto Gerhard Oexle, la epistemología histórica de Bloch estaba próxima a la de Weber, y un uso de los tipos ideales por parte del historiador francés concordaría ciertamente con este punto. Weber teorizó los tipos ideales como abstracciones intencionales; no eran descripciones de la realidad ni proposiciones falsables científicamente; eran conceptos claros, definidos no sólo de manera particular sino también sistemática. Tenían la función de obrar como modelo articulado de una versión de un fenómeno social, al que podían ser comparadas las sociedades reales y a través del cual las sociedades reales podían ser comparadas una a otra. Weber afirma, de hecho, que cualquier tipo de generalización histórica era posible usando solamente tipos ideales; de lo contrario, el historiador habría quedado «bloqueado en el territorio de lo vagamente sentido».²⁴ Siempre me ha parecido convincente esta formulación, que se puede aplicar ampliamente –toda mi caracterización del modo de producción feudal, por ejemplo, la he expuesto en términos ideales-típicos. Naturalmente, los tipos ideales tienen que ser coherentes; no pueden ser simplemente, como afirma Susan Reynolds, «meros paquetes de características reagrupadas bajo una misma etiqueta por generaciones sucesivas de historiadores con intereses diferentes y diferentes niveles de

comprensión del pasado».²⁵ La prueba de su validez será si son útiles, heurísticos; como no son descripciones, no pueden ser refutados. Bloch perfilaba un tipo ideal, un modelo de una *société féodale* abstracta, más que una descripción de una sociedad real, en las caracterizaciones anteriormente mencionadas (que, de hecho, usó inmediatamente para comparar Europa con Japón). Es su utilidad como abstracción, no su precisión como definición, lo que constituiría la prueba de su éxito.

Las veces que se han citado las palabras de Bloch desde 1940 demuestran por ellas mismas, en mi opinión, su éxito. Pero han pasado sesenta años de estudios desde que Bloch perfiló su modelo, y algunas caracterizaciones útiles quizá fuesen hoy ligeramente diferentes. Se podría intentar evitar referirse excesivamente a los términos específicos *feudos* y *vasallos*, con el fin de escapar a la tentación de limitar demasiado el modelo, incluso si los contextos más amplios en que el mismo Bloch se refería a ellos –es decir, la retribución en tierra más que en salario y las estrechas relaciones internas de la clase guerrera– son de vital importancia para nuestra comprensión. Sin embargo, un aspecto más importante es que el papel central reservado por una gran parte de la historiografía reciente al señorío rural o *seigneurie banale* haría que muchos de nosotros quisiéramos añadirla a la serie de abstracciones significativas con las que Bloch construyó su tipo ideal: no como algo efectivamente presente en todas las sociedades feudales de tipo B, sino como algo que es importante investigar.

Con todo, la coherencia interna del modelo continua estando más o menos igual que como la perfiló Bloch. Me parece que se basa en lo que Bloch llamó la imposibilidad del salario.²⁶ La característica principal de los sistemas políticos occidentales de la Alta Edad Media y de la Edad Media central, en mi opinión, es el hecho de que no imponían tasas; en consecuencia, todas las retribuciones por servicios políticos no debían ser pagos en metálico, sino cesiones de tierras, en posesión plena o precaria. Pero la disponibilidad de tierra era limitada, y grande la dificultad de reclamarla a los desleales: de aquí el juego de la política de la tierra, que fue una característica de todas las sociedades medievales occidentales hasta 1250 como más pronto. En el ámbito de

partir de entonces, el poder se construyó de abajo arriba, y se hizo cada vez más regulado y explícito —por primera vez fue posible legislar sobre quién era *nobilis* o sobre cómo podía vigilarse la relación de *fidelitas*, o incluso sobre cómo debían estructurarse las comunidades campesinas o urbanas.

Si basamos el tipo ideal del feudalismo de Tipo B en el señorío, podemos justificar sin más la aceptación del año 1000 o 1050 como el momento del cambio. Debo decir que *prefiero* la imagen de la política de la tierra como elemento fundamental del feudalismo de Tipo B. En parte, porque este último se basa en el dominio de las aristocracias militares, que se dio en toda Europa occidental, tanto en el seno de la estructura de los sistemas políticos como a nivel local en cuanto a los campesinos, tanto en el 850 como en 1150: el triunfo de las relaciones privadas y locales entre estas dos fechas supuso esencialmente una reorientación de las relaciones de poder que ya existían. En parte, porque, repito, la manera exacta en la que los teóricos de la *mutación feudal* consideran estos cambios en el contexto de los actuales modelos de feudalismo, no siempre es coherente. Pero ya he dicho que nuestro objetivo no debería ser vigilar la terminología. El mismo Weber observó que podrían existir muchas versiones del tipo ideal de capitalismo, cada una pensada para poner en evidencia y desarrollar un elemento particular del sistema, y cada una válida en cuanto que fuese capaz de ofrecer sugerencias útiles. Lo que vale no sólo para el feudalismo sino también para el feudalismo de Tipo B. Yo mismo he encontrado el debate mutacionista muy fecundo, cuando he intentado decidir qué pienso de la Italia del siglo XII; se trata, ciertamente, de una de las últimas discusiones historiográficas más estimulantes.³¹ Lo que basta para que se acepte como parte legítima de un sistema de clasificación.

Si la relación coercitiva entre señores y campesinos, el modo de producción feudal, es el Tipo A, y la *société féodale* de Bloch, una praxis política basada en la distribución de la tierra, es el Tipo B, la relación feudovasallática es el feudalismo de Tipo C. Quizá requiere menor atención en este coloquio porque supongo que es la forma de feudalismo utilizada más a menudo por la

mayoría de los presentes, cuando la utilizan. Sin embargo, lo que quisiera subrayar es que se trata de un tipo ideal como lo son los otros dos. El *feudum* es un tipo de propiedad (a pesar de que el significado exacto de *feudum* varió enormemente en el espacio y en el tiempo); el vasallaje es un tipo de dependencia con las mismas variaciones; y ciertamente no siempre coexisten, incluso en el período de su mayor extensión, que pocos historiadores situarían ahora antes de 1100, o más tarde en algunas regiones. Susan Reynolds ha formulado recientemente una crítica completa de la coherencia de las instituciones feudovasalláticas, que de manera convincente considera casi inexistente antes de la difusión de los *Libri feudorum* y de las codificaciones legales análogas (los *Usatges*, el *Sachsenpiegel*) a partir de finales del siglo XII. Toda futura investigación empírica deberá tener presente esta crítica.³² Sin embargo, no creo que ello signifique que no podamos usar las palabras *feudal* y *feudalismo* para describir el nexo de las relaciones feudovasalláticas. Pero si lo hacemos, no nos limitamos a la mera descripción, sino que construimos modelos de acción social.

El *estado feudal*, en particular, constituye un tipo ideal. La razón de ello es que, si bien muchos soberanos del siglo XII usaron relaciones, ritos, ceremoniales y, cada vez más, la ley feudovasallática como parte de la construcción de sus sistemas políticos, con la famosa condena de Enrique el León por parte de Federico Barbarroja en 1180, o con la de Juan de Inglaterra por Felipe Augusto en 1203, ninguno de estos soberanos controló un estado basado sólo en feudos y vasallos.³³ El *Staatsaufbau* feudal de Mitteleuropa era un refuerzo de estructuras precedentes, no su sustitución. Otra versión del tipo ideal es la concepción, menos concentrada sobre el estado, de una cada vez mayor estrechez y ritualización de los vínculos de dependencia aristocrática y de las normas asociadas a ella, que tenían cada vez mayor fuerza legal en el «nivel de encuentro entre tejido clientelar y tejido señorial», en la hermosa frase de Tabacco.³⁴ Otra versión aún es la clásica imagen legalista de la *pirámide social*. Todos ellos son modelos de una sociedad aristocrática y de un orden político caracterizado por una serie de normas muy definidas relativas a las responsabilidades recíprocas de los señores, incluidos los reyes, y de los dependientes.

aristocráticos: normas expresadas a menudo, aunque no siempre, con la terminología de las obligaciones ligadas a los *feuda* y a la relación vasallática. Estas normas estructuraron también un completo sistema de valores militares y aristocráticos, que alcanzaron su forma más elaborada durante y después del siglo XII, como describe en particular Duby en sus últimas obras.³⁵ En este caso llamar *feudal* a este modelo significa reclamar la atención sobre la estructuración interna del orden aristocrático, sobre sus normas legales y sobre sus raíces agrarias; una vez más, tal ejercicio resulta útil. Me parece, sin embargo, que la evidente asociación del feudalismo de Tipo C con fenómenos históricos reales y específicos, es decir, feudos y vasallos, prescindiendo de la caducidad de su *realidad*, indujo a algunos estudiosos de este Tipo, más que a los de los otros dos, a creer que los modelos utilizados eran descripciones auténticas, más que abstracciones. En esta trampa, siendo seres humanos, caemos todos a veces, pero la trampa permanece.

* * *

No creo que nadie pueda tener serias dudas de que estas tres formas de feudalismo sean áreas de estudio legítimas: la estructura económica de la sociedad, los parámetros y los límites de los sistemas políticos y las relaciones jurídicas y territoriales de la aristocracia militar y del estado son elementos fundamentales para nuestra comprensión de la Edad Media. Nunca he considerado la palabra *feudal* desafortunada en sí misma por razón de su etimología —la mayor parte de las abstracciones que usan los historiadores tienen etimologías ambiguas, empezando por la misma palabra *historia*. Aunque sería difícil negar que usar la palabra *feudal* para indicar tres cosas más bien distintas no contribuye a la claridad histórica, se podría también afirmar que los intentos por sustituirla han sido siempre efímeros —sencillamente, porque nadie tiene la autoridad de imponer terminologías alternativas, y las aceptadas parcialmente no harían más que aumentar la confusión. Ni quiero decir que ninguno de mis Tipos sea más fundamental que los demás. De hecho, yo mismo he utilizado conscientemente la palabra *feudal* en cada una de

estas tres formas fundamentales en diferentes ocasiones y no dudaré en hacer lo mismo en el futuro. Lo que no quiere decir, sin embargo, que cualquier uso de la terminología feudal sea igualmente legítimo: es decir, que todos tengan siempre razón. Quisiera concluir, por tanto, indicando brevemente algunos errores típicos que me parecen de poca utilidad.

El primero no es otro que la vaguedad: usar el adjetivo *feudal* como simple indicador de malos señores, o para calificar la opresión de los campesinos por parte de hombres armados, o cosas parecidas. Hay demasiados ejemplos de este error, naturalmente, y no vale la pena insistir en ello. El segundo, como acabo de decir, es considerar erróneamente como descripciones a los tipos ideales y, por consiguiente, crear distinciones inútiles —como, por ejemplo, los historiadores ingleses que definieron como feudal la Inglaterra normanda porque tenía feudos y vasallos, y por ello consideraron a la Inglaterra del final del período anglosajón como en esencia, estructuralmente, diferente, a pesar de todas las pruebas empíricas, porque no los tenía. El tercero es pretender la supremacía de una definición del feudalismo y rechazar las demás como ilegítimas. Aunque es humano, porque naturalmente todos deseamos defender nuestras propias elecciones terminológicas, no deja de ser de escasa operatividad. Una vez más serían demasiados los ejemplos a enumerar.

El cuarto error es mezclar involuntariamente estos Tipos. No quiero, de ninguna de las maneras, labrar en piedra mi tipología, y no es descartable que se puedan crear otros. Obviamente, en discusiones verdaderamente empíricas, se podría indagar sobre elementos que forman parte de la construcción de diversos modelos de feudalismo en el contexto de la misma presentación histórica. Pero me parece equivocado hacerlo sin darse cuenta de lo que se hace: es esto lo que genera confusión. Por ejemplo, demasiados análisis de la servidumbre rural incluyen de manera inopinada a los feudos en la discusión, o a la inversa. Se puede decir a nivel teórico que les corresponde a tales historiadores elaborar una justificación de esta conexión, pero raramente lo hacen; se puede decir también, empíricamente, que siervos y feudos no tienen ninguna relación observable, que, de hecho, no tienen nada que ver unos con otros. También es habitual

presentar una discusión como contribución a los debates feudales blochianos de Tipo B y después, en la práctica, hablar sólo de feudos y vasallos. A veces esta práctica se defiende de manera específica, pero no siempre y, si no se hace, corre también el riesgo de generar confusión. Si hay un riesgo científico en el uso continuo de la tipología y la terminología feudal, reside justamente aquí; de todos estos errores, tales mezcolanzas inconscientes son las más peligrosas.

Un quinto y último error es el de considerar los tres tipos como parte de una teleología, en la que cada uno conduce de manera *natural* al siguiente. Debería ser obvio que los Tipos C, B y A están encerrados uno dentro del otro, como muñecas rusas: cada forma presume verdaderamente la existencia de la precedente. Pero ello no significa que cada una genere inevitablemente la siguiente, llevando en su más extrema formulación a la imagen de la región entre el Loira y el Rin como escenario de la *síntesis perfecta* de todas las relaciones feudales. A nivel teórico se puede responder que tales progresiones inevitables son profundamente idealistas y no históricas; a nivel empírico, las contrapruebas superan de largo a los ejemplos mencionados hasta ahora. Este tipo de discusión se ha vuelto más raro en los últimos años, pero todavía persiste.

Se trata de peligros reales y frecuentes, pero no creo que invaliden el uso de la terminología feudal en todas sus variedades, si se está atento. Es más, las variedades, e incluso las confusiones, del feudalismo han llevado a los historiadores hacia el estudio de aspectos interesantes y a su confrontación. Mis intereses metodológicos se concentran más en la confrontación, por lo que observo con satisfacción que a menudo la problemática feudal ha persuadido incluso al más empírico de los historiadores a mirar más allá del propio campo de estudio, llegando hasta el mismo Japón, y también a otras partes. Pero hasta los que se circunscriben a Europa occidental se ven forzados a la observación y al intento de comprender algunos de los más amplios e importantes esquemas del cambio histórico que nunca hayan sido identificados para la Edad Media gracias a las formas del feudalismo. Si la única prueba verdadera, pues, de los tipos

ideales es su valor heurístico, es decir, la generación de observaciones y debates útiles, hay que reconocer que las formas del feudalismo siguen teniendo plena vigencia.

DEBATE

BARTHÉLEMY: *Tu discurso de esta mañana ha sido muy estimulante. Como es habitual, vas directo a los puntos sensibles, y nos los haces ver bajo el ángulo más sugestivo. Pero, si me lo permites, me gustaría relanzar la discusión sobre dos puntos.*

Primero. El feudalismo no es un objeto de estudio. Hay que leer a Henri-Irénée Marrou, que en su tratado de 1954, Sobre el conocimiento histórico, denuncia la reificación de los tipos ideales y los errores históricos que se derivan: los «capítulos de historia imaginaria» —o, digamos, semiimaginaria— en los que se cuenta, como si se tratase de hechos, la génesis, el desarrollo o la crisis de sistemas que no existen, de hecho, más que en la imaginación del historiador. Me parece que los metarrelatos franceses de revolución feudal, feudalización y crisis del feudalismo son buenos ejemplos de ello. Se aplica el modelo de la feudalización sobre tal o cual período de cambio político efectivo (en Francia, sobre los años 860-900), o incluso no importa cuándo (el año 1000)... De todas formas, estamos siempre en un callejón sin salida.

Tus feudalismos A y C parecen comportar más riesgos que ventajas. En cambio, en mi opinión, habría que defender el tipo B contra Susan Reynolds. El pasaje de Marc Bloch que citas da un tableau de pensée histórico. Hay en él una unión de rasgos característicos de una época (dominación de los portadores de armas, ritos vasalláticos) y también un pensamiento de las articulaciones (nada de impuestos generales, de donde se derivan dominaciones muy localizadas). Poco importa que algunos rasgos estén un tanto sesgados (no me gusta la idea de guerreros especializados, porque es reductora), o que algunas articulaciones sean aproximadas. Porque nos faltan referencias, un buen telón de fondo para nuestros estudios. Es lo que nos preserva de los enormes errores de juicio, como esta creencia en la completa supervivencia de la administración y la fiscalidad romanas en la alta Edad Media, de la que has dado cuenta, querido Chris, de manera admirable y definitiva. Es lo que nos preserva también

italiana... o que la británica. La homogeneización no siempre es una ventaja. Hemos de persuadir a los historiadores de que sean más decididos, más autorreflexivos, más abiertos internacionalmente, pero no necesariamente de que sean lo mismo. Favorecer las identidades separadas al mismo tiempo que favorecer «un solo pensamiento histórico, crítico y constructivo a la vez», como muy bien sugieres, podría ser, en términos formales, tan difícil como el análisis filosófico del misterio de la Santísima Trinidad, pero me parece que vale la pena intentarlo.

Traducción de Antoni Furió

¹ Elizabeth A. R. Brown, «The tyranny of a construct: feudalism and historians of medieval Europe», en *American Historical Review*, LXXIX, 1974, pp. 1.063-1.088, en p. 1.088. No queda claro cuáles son sus alternativas a la categoría *feudalismo*; de todos modos, Brown cree, en general, que la historia es demasiado multiforme para los tipos ideales (por ejemplo, p. 1.069 y ss., y p. 1.088). No podría estar más en desacuerdo, como se verá enseguida. Agradezco a Leslie Brubaker y Oretta Muzzi la lectura del texto y a Tim Reuter las estimulantes discusiones sobre este tema.

² Por ejemplo, James Fentress y Chris Wickham, *Social memory*, Oxford, 1992, p. 127 (hay traducción castellana, *Memoria social*, Cátedra-Publicacions de la Universitat de València, Madrid/Valencia, 2003). A propósito de las notas bibliográficas, me gustaría advertir que no he tratado de ser exhaustivo en las citas y que en cada país siempre hay otras tradiciones del uso de la terminología feudal; he insistido sólo en las que me parecen tendencialmente dominantes. También he obviado, voluntariamente, la mayor parte de los análisis de países extranjeros (por ejemplo, un estudioso inglés que escriba sobre Alemania) para hacer más simples las comparaciones. Ello explica que una tradición historiográfica como la americana haya sido desgraciadamente dejada al margen en este encuentro.

³ Véase sobre todo Giovanni Tabacco, «Fief et seigneurie», en *Le Moyen Âge*, LXXV, 1969, pp. 5-37, 203-218; del mismo autor, «L'allodialità del potere nel Medioevo», en *Studi Medievali*, ser.

3ª, XI, 1970, pp. 565-615; cfr. además su colección de artículos, *Sperimentazioni del potere nell'alto Medioevo*, Turín, 1993.

⁴ Por ejemplo, Cinzio Violante, en *Structures féodales et féodalisme dans l'occident méditerranéen (X^e-XIII^e s.)*, Roma, 1980, pp. 239-240 (traducido parcialmente al castellano en Barcelona, Crítica, 1984); «Fluidità del feudalesimo nel regno italico (secoli X e XI)», en *Annali dell'Istituto storico italo-germanico in Trento*, XXI, 1995, pp. 11-39; «La signoria rurale nel contesto storiografico dei secoli X-XIII», en *Strutture e trasformazioni della signoria rurale nei secoli X-XIII*, edición de Gerhard Dilcher e Cinzio Violante, Bologna, 1996, pp. 7-56, en pp. 39-44 (en todo este libro, de hecho, hay muy pocas referencias al feudalismo); Giuseppe Sergi, «Lo sviluppo signorile e l'inquadramento feudale», en *La storia*, II, Turín, 1986, pp. 371-393; *I confini del potere*, Turín, 1995, p. 230 n; Paolo Cammarosano, «Le strutture feudali nell'evoluzione dell'occidente mediterraneo», en *Studi medievali*, ser. 3ª, XXII, 1981, pp. 837-870 (pp. 837-851); cfr. además Giovanni Tabacco, «Il sistema di fedeltà e delle signorie nell'area mediterranea», en *Studi medievali*, ser. 3ª, XX, 1979, pp. 409-415.

⁵ Sandro Carocci, «Signoria rurale e mutazione feudale. Una discussione», en *Storica*, VIII, 1997, pp. 49-91.

⁶ Para algunos estudios italianos sobre el *Reich* del siglo XII véase entre otros Giovanni Tabacco, «Gli orientamenti feudali dell'impero in Italia», en *Structures féodales*, cit., pp. 219-237, y *Bulletino dell'Istituto storico italiano per il medioevo*, XCVI, 1990, sobre todo el artículo de Renato Bordone, *L'amministrazione del regno d'Italia*, pp. 133-156. Para los *libri feodorum* véase los comentarios recientes, con bibliografía actualizada, de Ennio Cortese, *Il diritto nella storia medievale*, II, Roma, 1995, pp. 159-172, Susan Reynolds, *Fiefs and vassals*, Oxford, 1994, pp. 215-240, y el artículo de Gigliola di Renzo Villata en este volumen; además Magnus Ryan está preparando un estudio sobre este tema. Para Lombardía, Hagen Keller, *Adelksherrschaft und städtische Gesellschaft in Oberitalien. 9. bis 12. Jahrhundert*, Tübingen, 1979; François Menant, *Campagnes lombardes du Moyen Âge*, Roma, 1993, pp. 563-788. El libro de Keller ha sido traducido

recientemente al italiano, *Signorie e vassalli nell'Italia delle città (secoli IX-XII)*, Turín, 1995, con una nueva e importante introducción. Debo decir que en general no citaré las traducciones en este ensayo, justamente porque, como se verá, el uso de la terminología feudal es muy variable en las diferentes lenguas europeas.

⁷ De Karl Marx, véase sobre todo *Grundrisse der Kritik der politischen Ökonomie* (1857-1858), Moscú, 1939-1941, pp. 375-413, las así llamadas «Formen». De Max Weber, véase sobre todo *Wirtschaft und Gesellschaft*, Tübingen, 1922, pp. 724-752. Posteriormente, Otto Hintze, *Wesen und Verbreitung des Feudalismus* (1929), en *Gesammelte Abhandlungen*, I, Göttingen, 1962, pp. 84-119; Otto Brunner, *Feudalismus: ein Beitrag zur Begriffsgeschichte*, en *Akademie der Wissenschaften und der Literatur in Mainz, Abhandlungen der geistes und sozialwissenschaftlichen Klasse*, X, 1958. La versión más reciente de tales categorizaciones postweberianas y en lengua inglesa: Walter Garrison Runciman *A treatise on social theory*, II, Cambridge, 1989, pp. 158-159, 208-217. Para un ejemplo de una alusión respetuosa con la terminología véase Keller, *Adelscherrschaft*, cit., pp. 5 y 8.

⁸ Heinrich Mitteis, *Lehnrecht und Staatsgewalt*, Weimar, 1933, pp. 1-14, 703-704; y del mismo, *Der Staat des hohen Mittelalters*, 4ª edición, Weimar, 1953; Véase también Giovanni Tabacco, «L'ordinamento feudale del potere nel pensiero di Heinrich Mitteis», en *Annali della fondazione italiana per la storia amministrativa*, I, 1964, pp. 83-113 (pp. 108-109, para la distinción entre *Feudalismus*, *Lehnswesen* y *Lehnrecht* en el último libro); Franz Pellaton, «Feodalité et Empire romain germanique», en Eric Bournazel y Jean-Pierre Poly (eds.), *Les féodalités*, París, 1998, pp. 263-311. Para un buen ejemplo de su uso actual, Hagen Keller, *Zwischen regionaler Begrenzung und Universalen Horizon*, Frankfurt, 1986, pp. 360-362. Para la debilidad de los conceptos alemanes actuales de señorío rural, véase las incertidumbres de autores similares de lengua alemana en *Strutture e trasformazione della signoria rurale*; cfr. Monica Pelz, «Signoria rurale-grundherrschaft, en storiografia italia-na-storiografia tedesca: una messa a confronto», *Società e storia*, LXIX, 1995, pp. 583-598. Pero Keller, *Adelscherrschaft*, pp. 147-175, pudo usar el concepto de

Bananherrschaft, en el contexto de un caso empírico italiano sin ninguna necesidad. De Kuchenbuch, véase sobre todo *Feudalismus*, eds. Ludolf Kuchenbuch y Berndt Michael, Frankfurt, 1977. Agradezco a Tim Reuter su ayuda referente al material alemán.

⁹ R. Allen Brown, *Origins of English Feudalism*, Londres, 1973, pp. 21-32. Confróntese con el uso cauto de la terminología feudal de manera decreciente con el paso de los años en la colección de artículos de James Clarke Holt, *Colonial England 1066-1215*, Londres, 1997. Véase la síntesis mucho más ambiciosa de David Bates en este volumen y, en general, los sensatos comentarios de Reynolds, *Fiefs and Vassals*, cit., pp. 342-395. El uso de la terminología del *bastard feudalism* por parte de los historiadores ingleses de la Baja Edad Media implica una concepción orgánica del fenómeno que no puedo desarrollar aquí. Por otra parte, hay que destacar la terminología marxista del feudalismo utilizada por el máximo exponente de la historia social inglesa de la Baja Edad Media, Rodney H. Hilton, por ejemplo, en su *Class conflict and the crisis of feudalism*, Londres, 1985 (hay traducción castellana, Crítica, Barcelona, 1988).

¹⁰ Abilio Barbero y Marcelo Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1987; Reyna Pastor, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal*, Madrid, 1980; Carlos Estepa, «Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León», en *En torno del feudalismo hispánico*, Ávila, 1989, pp. 157-256 (gran parte de este congreso representa una importante contribución al tema); José Ángel García de Cortázar, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988, pp. 55-178. A destacar el balance bastante crítico de Paulino Iradiel, «Economía y sociedad feudo-señorial», en Esteban Sarasa y Eliseo Serrano (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, Zaragoza, 1993, I, pp. 17-50. Agradezco a Ignacio Álvarez su ayuda por lo que se refiere a la bibliografía castellana.

¹¹ Pierre Bonnassie, *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle*, Toulouse, 1975-1976, y del mismo autor, «Du Rhône à la Galice: genèse et modalités du régime féodal», en *Structures féodales* cit., pp. 17-44. Cataluña tiene una tradición historiográfica sensiblemente diferente de la de Castilla y, por tanto, no se las puede poner juntas (aunque tengan puntos en común, como

¹⁹ Sigo aquí los argumentos de antigüistas como Andrea Carandini, por ejemplo en *Sette finestre*, Módena, 1985, I, pp. 15-21, 109-185 (cfr. Wickham, *Land and power*, pp. 84-89), y Domenico Vera, por ejemplo en «Le forme del lavoro rurale», en *Morfologie sociali e culturali in Europa fra tarda antichità e alto medioevo*, Spoleto, 1997 (Settimane di studio del Centro italiano di studi sull'alto medioevo, XLV), pp. 293-342, así como los de medievalistas como Pierre Bonnassie, «Survie et extinction du régime esclavagiste dans l'Occident du haut Moyen Âge (IV^e-XI^e s.)», en *Cahiers de Civilisation Médiévale*, xxviii, 1985, pp. 307-343.

²⁰ Halil Berktaý, «The feudalism debate: the Turkish end», *Journal of peasant studies*, xiv, 1987, pp. 291-333; John F. Haldon, *The state and the tributary mode of production*, Londres, 1993.

²¹ Para España véase la nota 10. Las aportaciones más significativas de la tradición soviética son para mí A. I. Njeussychin, *Die Entstehung der abhängigen Bauernschaft*, 1956, Berlín, 1961 (a pesar de su excesivo juridicismo), y Aaron Ja. Gurevich, *Le origini del feudalesimo*, 1970, Roma, 1982. De ambas sólo he podido leer la traducción, cfr. Wickam, *Land and power*, cit., pp. 162-168, 201-226.

²² Para la lógica económica del modo de producción feudal, véase Witold Kula, *Teoria economica del sistema feudale* (1962), Turín, 1970 (traducción castellana en Siglo XXI, Madrid, 1974); Guy Bois, *Crise du féodalisme*, París, 1976, pp. 351-356. Véase también Luciano Palermo, *Sviluppo economico e società preindustriali*, Roma, 1997. Para una buena síntesis del sistema curtense, véase Pierre Toubert, «La part du grand domaine dans le décollage économique de l'Occident», *Flaran*, x, 1988, pp. 53-86.

²³ Marc Bloch, *La société féodale*, cit., vol. II, pp. 249-250.

²⁴ Max Weber, «Die Objektivität sozialwissenschaftlicher und sozialpolitischer-Erkennntnis», 1904, en *Gesammelte Aufsätze zur Wissenschaftslehre*, 2ª edición, Tübinga, 1951, pp. 146-214, sobre todo pp. 190-200; cita tomada de las páginas 194-195. Para Bloch y Weber, véase Otto Gerhard Oexle, «Marc Bloch et la critique de la raison historique», en Hartmut Atsma-André Burguière (eds.), *Marc Bloch aujourd'hui*, París, 1990, pp. 419-433. Por otra parte, Bloch y Febvre

prefirieron publicar en el primer número de *Annales* una detallada reseña de una biografía de Weber de Maurice Halbwachs; cfr. Marc Bloch y Lucien Febvre, *Correspondance*, París, 1994, t. I, pp. 94 y 129.

²⁵ Susan Reynolds, *Fiefs and vassals*, cit., pp. 10-11. También Weber considera que la tipología marxista es un sistema de tipos ideales: «Die "Objectivität"», cit., pp. 204-205.

²⁶ También se encuentra aquí el núcleo del modelo para Girolamo Arnaldi, «Il feudalesimo e le "uniformità nella storia"», en *Studi Medievali*, ser. 3ª, IV, 1963, pp. 315-323, esp. p. 319.

²⁷ Véase la nota 21.

²⁸ Véanse las notas 11 y 16. Para Duby, véase sobre todo *La société... dans la région mâconnaise*, cit.

²⁹ Por ejemplo, Toubert, «Les féodalités méditerranéennes», cit., p. 2; Poly y Bournazel, *La mutation féodale*, cit., pp. 486-487.

³⁰ Véase la nota 16.

³¹ Max Weber, «Die "Objektivität"», cit., p. 192; Chris Wickham, «La mutación feudal en Italia», en Antonio Malpica y Tomás Quesada (eds.), *Los orígenes del feudalismo en el mundo mediterráneo*, Granada, 1994, pp. 31-55.

³² Susan Reynolds, *Fiefs and vassals*, cit., *passim*.

³³ Cabe destacar que Reynolds (ibídem, pp. 274-275) pone de relieve cuán poco está presente la terminología feudovasallática en la condena de Juan de Inglaterra.

³⁴ Giovanni Tabacco, *Gli orientamenti feudali*, cit., p. 219.

³⁵ Por ejemplo, Georges Duby, *Les trois ordres*, cit.; *Le chevalier, la femme et le prêtre*, París, 1981; y *Guillaume le Maréchal*, París, 1984.

ESTRUCTURAS SISTÁCTICAS: TEORÍA SOCIAL PARA HISTORIADORES

W. G. Runciman ha sido reconocido durante mucho tiempo como el tipo de sociólogo con el que pueden tratar los historiadores, quienes leen y citan sus obras, junto con las de escritores como Philip Abrams, Barrington Moore y Michael Mann. De hecho, a veces parece estar justo en el límite entre la sociología y la historia, al escribir detallados análisis sociológicos sobre sociedades del pasado. Incluso en una ocasión, recibió el *nihil obstat* de *Past and Present*. Por lo tanto, cuando publica dos tercios de un tratado sistemático sobre teoría social, el segundo de los cuales está estructurado por una excepcional variedad de ejemplos históricos, los historiadores pueden preguntarse si, por una vez, se ha escrito una obra de *teoría ambiciosa*, que realmente puedan utilizar para sus propios (sin duda más limitados) fines.¹ Y desde mi punto de vista, sí pueden: aunque, como Max Weber en su inacabada *Economy and Society*, Runciman no escribe específicamente para historiadores, podemos, al igual que con Weber, sacar mucho partido de sus contraposturas, independientemente de que estemos o no de acuerdo con cada una de sus premisas y análisis empíricos.

Las teorías generales han vuelto de repente a estar de moda entre los sociólogos británicos, y pueden ser muy ambiciosas. El primer volumen reciente de Mann de su *The Sources of Social Power* es una historia del mundo hasta 1760, que intenta ir más allá de Marx y Weber en cuanto a precisión analítica e inclusividad.² Runciman también quiere ir más allá de Marx y Weber, en cierto modo; pero sobre todo quiere ser Darwin, o al menos su homólogo para las ciencias sociales,³ ya que quiere establecer los principios básicos de la evolución social, y sostiene que se trata de uno de los principales objetivos no logrados de la sociología como ciencia. Como Darwin, se ha divertido haciéndolo, al analizar ejemplos de sociedades de todo el mundo y comparándolos los unos con los otros; y, al igual que Darwin, transmite al lector parte del placer que siente al encontrar el ejemplo relevante para cada parte de su teoría. Volveré a la comparación con Darwin más adelante, pero creo que debe decirse en primer lugar que los objetivos de Runciman no me parecen osados: al menos han tenido éxito parcialmente. De hecho, aun de

no haberlo tenido, le han llevado a enfrentarse, en análisis serios, a problemas que la mayoría de la gente no se habría atrevido a abordar, y esto en sí es un aspecto positivo.

No todo en el libro de Runciman es Darwin; tiene al menos una carga igual de importante de Linneo, tanto en lo relativo a una taxonomía como a un análisis del cambio social. De hecho, la contraposición explícita de estos dos autores supone tres cuartas partes del libro y constituye también las partes más importantes del mismo desde el punto de vista empírico. Sin embargo, este par de contrarios, en una numerología que puede no ser casual, se apoyan en un análisis de tres formas de poder y sus subcategorías y éste, a su vez, en una contraposición metodológica de cuatro formas de análisis sociológico. Todo esto se trata al principio del libro, y nosotros también deberíamos empezar aquí, antes de pasar a describir cómo están realmente divididas sus taxonomías. Runciman sostiene que la teoría social consiste en cuatro actividades: reportaje, explicación, descripción y evaluación. El *reportaje* es la observación teórico-neutral de las prácticas y los acontecimientos sociales, tan objetiva que los hechos de los que informa no pueden ser rebatidos por observadores rivales, aun perteneciendo a diferentes escuelas. La *explicación* es una descripción de por qué las cosas «son como son y no como podrían haber sido»;⁴ la *descripción* es el análisis de cómo la existencia social es experimentada por la gente; la *evaluación* es una descripción sobre si las sociedades o cualquier parte de ellas son buenas o malas desde el punto de vista de sus miembros.

Runciman ya ha sido atacado por esta categorización, ya que dos de sus cuatro actividades parecen sin duda problemáticas: el reportaje, porque la total neutralidad de la teoría es imposible, y la evaluación, porque desmonta la convención de que el análisis no debería tener ninguna valoración. Es posible que no podamos sostener ambas opiniones a la vez (aunque muchos de nosotros lo intentamos); sin embargo, esto no le preocupa a Runciman, ya que, como ha dejado claro en su primer volumen (que es un análisis ampliado de estas actividades), las cuatro constituyen tipos ideales para la manera en la que se lleva a cabo la sociología en la práctica, más que guías sobre cómo ésta debería llevarse a cabo: son simplemente las categorías en

las que puede dividirse cualquier análisis sociológico, con sus propias epistemologías individuales: las dos primeras análogas a las de las ciencias naturales, las dos últimas no.⁵ Este punto es justificable, y lo es todavía más cuando vemos que Runciman hace todo lo posible en este libro para evitar la evaluación y reconoce que muy poco de lo que se considera como reportaje es realmente teórico-neutral. (De hecho, Runciman tampoco hace aquí demasiada *descripción*, lo cual es una pena, como argumentaré más adelante. Nos quedamos con la *explicación*, la cual *suministrada en grandes cantidades* puede resultar bastante árida. Es interesante señalar que el primer volumen, aun siendo teórico, está escrito en un estilo bastante más animado que la mayor parte del libro reseñado.) Una crítica más seria es que tiende a anhelar las certezas del reportaje a pesar de reconocer los problemas derivados de éstas: repetidas veces, en sus ejemplos empíricos del pasado, justifica su exposición reivindicando que es algo sobre lo que pueden estar de acuerdo «los observadores de todas las escuelas teóricas», a pesar de las dificultades reales de lograr que los historiadores estén de acuerdo incluso sobre las características más básicas de muchas sociedades. Por supuesto, Runciman es consciente de lo difícil que resulta alcanzar este acuerdo, pero la manera de presentarlo da un aire ligeramente olímpico al libro, al que no ayuda su poca disposición a discutir teorías rivales: cuando uno cree que no ha entendido a una sociedad como (inevitablemente, en todos los casos que cita) ocurre de vez en cuando, uno se siente irrazonablemente satisfecho.

Los tres modos de poder son menos discutidos en la sociología contemporánea: son la tríada de Weber de producción (la economía), persuasión (ideología) y coacción (poder político-militar). Uno de los objetivos de tener tres modos es evitar la categorización Marxista de las sociedades (o formaciones socioeconómicas) simplemente en función de su modo de producción: Runciman rechaza explícitamente, al igual que muchos marxistas, la idea de que las diferencias entre los sistemas sociales pueden reducirse a sus estructuras económicas, y señala claramente que las diferencias en la ideología y la estructura político-militar son igualmente importantes.⁶ Sin embargo, en la práctica, utiliza la ideología, su modo de persuasión, como

herramienta para el análisis social con mucha menos frecuencia que las otras dos,⁷ y el poder económico y el poder político tampoco se analizan de modo idéntico: en sus secciones taxonómicas, tiende primero a tomar mayores grupos de sociedades divididos por su nivel de desarrollo económico y entonces distinguir entre ellos en función de sus estructuras políticas. Justifica esto argumentando que «una cierta acumulación de recursos es una condición necesaria para la emergencia de nuevos papeles e instituciones y la consiguiente evolución de las sociedades de un modo a otro».⁸ Según mi opinión, esta formulación es indiscutible, ya que siempre he creído que el análisis primordial es el económico. Runciman no quiere decir exactamente esto, ya que las coherentes y duraderas estructuras políticas (e ideológicas) son también un recurso para él; pero en la *práctica*, sus divisiones económicas son predominantes, como en sus marcadas separaciones entre sociedades preindustriales e industriales, y el no enfrentarse al hecho da como resultado una falta de rigurosidad en algunos de sus análisis económicos: «una cierta acumulación de recursos» es, después de todo, mucho más impreciso que las fuerzas productivas o las relaciones sociales de producción, la *díada* principal marxista.

Runciman también da gran importancia al componente básico conceptual del análisis social. Ya al principio nos conduce a través de varios elementos clave, siendo los principales *papeles*, *prácticas*, *sistáticas* e *instituciones*. Los *papeles* son su categoría analítica central («las sociedades están completamente definidas por la especificación de todos los papeles ocupados por sus miembros»; «el estudio de las sociedades es el estudio de la gente en sus papeles»), y son «posiciones que incorporan sistemáticamente modelos recurrentes de comportamiento institucional».⁹ Las *prácticas* («unidades definidas funcionalmente de acción recíproca»¹⁰) son, sin embargo, los elementos centrales para el estudio específico de la evolución, ya que la selección social selecciona las prácticas con más éxito en cada sociedad. *Sistática* es el término acuñado por Runciman para incluir todos los tipos de división social, en clases, órdenes, castas, estratos, grupos de interés, etc. Sin tener que exigir a priori que ninguno de éstos sea analíticamente anterior:¹¹ la idea es clara y el éxito que tenga esta palabra puede ser una medida de la

del libro. Por lo tanto, analicemos cómo genera las propias categorizaciones.

El método de Runciman depende enteramente de la comparación: esta diferencia en la estructura de papeles o en la movilidad social, ¿es importante para la estabilidad o inestabilidad de una sociedad determinada? No, porque una característica idéntica puede encontrarse en una sociedad equivalente que tenga una historia bastante diferente, y así sucesivamente. Su interés en las reglas sobre cómo comparar es admirable y, en conjunto, nos lleva a equiparar el libro (una vez más) con *Economy and Society*, al cual supera en cuanto a la variedad histórica y lo completo. Pero el éxito de este método depende en gran medida de la coherencia y rigurosidad de las propias categorizaciones. La *sociedad feudal* de Marc Bloch, por ejemplo, una de las grandes obras de historia medieval del siglo XX, define el feudalismo como constituido de no menos de seis elementos: un campesinado dependiente, una clase de guerreros especializados, la debilidad relativa del poder político central, el uso generalizado de la concesión de tenencias (feudos) a falta de una economía monetaria, la dependencia personal dentro de la aristocracia y la supervivencia de las relaciones familiares y estatales. La amplitud de esta definición permitió a Bloch caracterizar a las sociedades que escogió con una sutileza inigualada. Sin embargo, era casi inservible como *categorización*, ya que ¿qué elemento era más importante? ¿Podía una sociedad ser feudal, por ejemplo, si tenía dinero y un rey fuerte? ¿O un rey débil pero pocas tenencias de servicio? No es sorprendente que muchos de los sucesores menos inspirados de Bloch volvieran a la prueba estéril, pero más fácil, de ver si las sociedades tenían relaciones contractuales basadas en feudos, ya que al menos así uno sabía situarse.¹⁹ A menudo, Runciman logra admirablemente recorrer el estrecho y delicado camino entre hiperinclusión y esterilidad conceptual, como cuando hace la distinción entre modos ciudadanos, absolutistas y burgueses, o en sus apartados sobre sociedades industriales. Sin embargo, también tiene dificultad con las sociedades feudales, y las peculiaridades que las distinguen de otras, y puede resultar instructivo ver por qué.

Si analizamos las sociedades de la Europa occidental medieval del 800 a 1200, vemos que

encajan en diferentes partes en el modelo de Runciman. La Francia carolingia (como la Italia lombarda y los merovingios anteriormente) es parte de su modo *patrimonial* (y el de Weber), que se define como la existencia de una relación personal, más que institucional, entre un gobernante y las personas a su cargo que gobiernan para él, aunque el poder de su elite gubernamental y la distancia con relación a sus súbditos pueden ser bastante grandes; la ausencia de papeles completamente institucionalizados lleva de hecho a Runciman a denominar a estas sociedades *protoestados* más que estados completos.²⁰ Italia, Alemania y Francia en la época poscarolingia son, en cambio, sociedades *feudales*, que Runciman define como sociedades descentralizadas en las que los señores controlan directamente a un campesinado dependiente, mientras reconocen una monarquía legitimadora débil o nominal.²¹ La Inglaterra y la Sicilia normandas eran *absolutistas* porque sus gobernantes eran fuertes (es decir, no feudales) y sus instituciones gubernamentales eran elaboradas (es decir, no patrimoniales); y referencias dispersas a los *baillis* nos conducen a concluir que incluiría a la Francia de Felipe Augusto también en esta categoría.²² Sin embargo, la Inglaterra anglosajona es un *híbrido* porque su burocracia era mínima, aunque su gobernante fuera fuerte;²³ y la Castilla de la Reconquista forma parte de un modo *guerrero* porque sus elites guerreras no eran aristocracias cuya riqueza proviniera de los impuestos o el arriendo, sino guerreros que combatían contra los musulmanes, de quienes recibían tributo (aunque también las sociedades musulmanas eran entonces las clásicas sociedades *guerreras*, con sus elites militares).²⁴

Todo esto plantea varios problemas. Las distinciones que hace Runciman no son en absoluto triviales; pero el lector medievalista se sorprenderá al ver que Eduardo el Confesor está más próximo a Hammurabi que a Guillermo el Conquistador, cuyo homólogo es más bien Luis XIV; y que en cambio, Carlomagno está agrupado con Ashoka y los sumerios. ¿Es esta categorización útil para entender a la Europa medieval? Yo diría que no. Incluso aceptando el detalle empírico, a menudo bastante ligero, en el cual Runciman basa estas distinciones (por ejemplo, la aparición de una cancillería bajo los normandos es al parecer uno de los desarrollos que empujaron a

aquello que los estructuralistas marxistas denominan *articulación*, la relación entre los diferentes modos de poder en las sociedades reales, porque Runciman cuenta con la suficiente precisión para contribuir en gran medida a resolver este complejo problema. Aparece una y otra vez en sus mejores (y más largos) ejemplos empíricos, como en los dos ejemplos americanos que he citado, pero no en su teoría.

El segundo aspecto es la base en la que Runciman construye sus categorías. Lo que respalda las similitudes entre las sociedades medievales occidentales es lo que podríamos llamar, en términos blochianos, la política de la tierra: el control de las tierras y sus arrendamientos era el elemento principal en la riqueza y en el poder, para todos los reyes nombrados hasta el momento, así como para todos sus aristócratas. Sólo un sistema tributario sistemático liberaría a los gobernantes de esta relación directa con extensiones específicas de tierra, como en (la mayoría de) los ejemplos absolutistas y guerreros de Runciman. Sin embargo, hay diferencias, principalmente económicas: de hecho, yo mismo las formulé en un principio en un marco marxista, aunque si bien no como diferencias en los modos de producción, al menos como distinciones globalmente generalizables entre modos de extracción del excedente, con implicaciones inmediatas en el nivel y grado de organización del poder político.²⁹

Por supuesto, Runciman habría rechazado esta categorización, por considerarla excesivamente economicista. A pesar de que raras veces utiliza formas ideológicas para construir sus categorías, y aunque por el contrario utiliza formas económicas y políticas de diferentes maneras, tal como he indicado anteriormente, considera indudablemente las estructuras de coacción como sumamente importantes: el grado de institucionalización de los papeles gubernamentales, el grado de centralización de la autoridad, la localización de las distinciones entre quién está dentro del sistema político dominante y quién está fuera de él, son aspectos cruciales para él al generar sus modos de distribución del poder. Yo no discutiría este punto, pero me parecen diferentes de las distinciones económicas, en lo relativo al *tipo*. Habría preferido ver un sistema doble (o incluso triple) de categorizaciones de tipo ideal, uno para cada forma de

poder: uno ya se manifiesta, aunque un poco esquemáticamente,³⁰ en la riqueza terrateniente, tributaria o comercial comparadas con el gobierno patrimonial, burocrático o burgués (y, de hecho, la autoridad carismática, de nobleza hereditaria o basada en las castas). Esto generaría conjuntos de compartimientos potencialmente infinitos (al menos, 448, dice Runciman), si uno está interesado en los compartimientos, pero al menos estarían basados en conjuntos de características más estrechamente conceptualizados. Runciman rechaza este procedimiento por no ser viable, ya que las sociedades reales y reproducibles son su objeto de estudio, y no las instituciones y los papeles aislados.³¹ Sin embargo, dado que hay incoherencias en sus categorizaciones de lo real y reproducible, podría parecer mejor volver a sus elementos subyacentes, al menos como un paso analítico inicial. Después de todo, incluso si Runciman no puede lograr ser completamente coherente en su síntesis de las tres formas de poder, nadie más lo va a ser en un futuro cercano.

He resaltado el feudalismo y la Europa medieval como un aspecto problemático. Podría parecer que porque he elegido lo que personalmente conozco mejor, mis observaciones podrían corresponderse con las de expertos en, digamos, la China moderna o la Polonia de principios de la Edad Moderna, quienes, igual de meticulosamente, encontrarían otros defectos en los ejemplos de Runciman. De hecho, esto no parece ser así en la mayor parte de los casos (aunque por supuesto, uno no puede estar seguro): sus otros análisis tienen un matiz diferente. Para mí es interesante señalar, por ejemplo, que en sus análisis sobre Japón (sobre lo que casi no sé nada) encontré sus explicaciones menos completas cuando utilizaba la categoría feudal y más persuasivas al tratar sobre el absolutismo y autoritarismo japonés. He encontrado muy convincentes otras distinciones que hace, como cuando compara los modos capitalista liberal-democrático, socialista (es decir, leninista) y autoritario (sus tres subdivisiones principales de la sociedad moderna industrial), y señala que cada uno tiene una institución central determinante, respectivamente, el mercado, la burocracia/ partido y la relación patrón-cliente.³² Gracias a estas observaciones, podemos por ejemplo, localizar y explicar un número importante de elementos

a través del carisma y el sistema de clientela de Perón. Y cuando el ejército se convirtió en un cuerpo político, o algo por el estilo, llegamos al punto muerto político que ha durado hasta hoy. Un latinoamericanista podría criticar la precisión de la descripción que acabo de simplificar, pero como modelo parece funcionar admirablemente. Runciman subraya aquí, no que la *evolución* demuestra cómo un grupo victorioso llegó a ser victorioso, sino que todos los grupos que han conseguido una parte de éxito en la situación política específica de la Argentina del siglo xx están estructurados de modos similares, a través de la relación patrón-cliente: son relaciones de este tipo (*prácticas*), más que cualquier grupo particular de personas, las que son los sujetos de la evolución. Estos largos apartados en las últimas cien páginas del libro (cubren los orígenes del feudalismo y el absolutismo, así como de las sociedades industriales) son la mejor demostración de cómo las teorías de Runciman funcionan en la práctica para elucidar incluso los problemas más complejos del cambio social.

Incluso 450 páginas, si apuntan a teorías generales de la sociedad humana, deben dejar algunas lagunas considerables. Ya he señalado que no todos los ejemplos de Runciman están tan articulados como estos últimos, lo que resta valor a su utilidad; y que el libro se beneficiaría de más debate con oponentes potenciales o reales. No obstante, la ausencia más importante que notamos es otro de los aspectos en los que está interesado Runciman: la *descripción*. Como muchos teóricos, distingue entre estructura y cultura: el modelo o forma de las relaciones sociales frente a su contenido, que consiste entre otras cosas en percepción y conocimiento,⁴⁰ y debe ser *descrito* tanto como explicado. Sin embargo, la cultura está relativamente subteorizada en este libro: aparece, y se le da su debida importancia cuando es necesario, pero Runciman ha organizado su argumento de acuerdo con la estructura, no con la cultura. Y la *descripción* en términos de Runciman apenas si está teorizada, tal como reconoce explícitamente.⁴¹ Esto se debe en parte a que describir percepciones es más difícil, especialmente en forma resumida, que explicar estructuras,⁴² y sin duda categorizar estas descripciones lo es aún más. El libro ya es en sí lo suficientemente largo, y no sería justo criticarlo por no serlo más. Sin embargo, es de

lamentar la poca disposición de Runciman a utilizar este aspecto de su teoría sociológica, sobre todo porque, según su opinión, es la descripción lo que distingue más claramente a las ciencias sociales de las ciencias naturales. En un libro tan ambicioso como éste, la falta de descripción supone una marcha atrás en el foco de una de las principales preocupaciones de los teóricos sociológicos: Weber con sus teorías de *Verstehen* y la hermenéutica de Luckmann o Habermas o Bourdieu estaban precisamente interesados en esta problemática e independientemente de sus defectos, fueron (y son) las aportaciones más interesantes porque se enfrentaron con ella. Y el mismo Runciman también la abordó, de un modo muy estimulante y novedoso, en su primer volumen de *Treatise on Social Theory*.⁴³ Debemos concluir que su deseo de emular las explicaciones darwinianas le ha llevado a limitarse demasiado. Un libro subtítulo *Substantive Social Theory* sin duda no debería excluir la mitad de la disciplina que el propio autor ha definido.

No obstante, se pondrá remedio a esta ausencia en el tercer volumen de Runciman, que tratará en su totalidad sobre la Inglaterra del siglo xx y que incluirá, en cuatro capítulos claramente separados, las cuatro actividades: reportaje, explicación, descripción y evaluación. Conseguir hacer un análisis positivo de todo esto será de nuevo una ardua tarea, pero sin duda Runciman se ha marcado como objetivo reservarse el espacio necesario para poder abordar la complejidad de la explicación, así como la profundidad de la descripción, lo cual será clave para el éxito. Si lo logra, habrá conseguido un excelente éxito conceptual y analítico.

Traducción de Beatriz Márquez

* W. G. Runciman, *A Treatise on Social Theory*, II, *Substantive Social Theory*, Cambridge University Press, 1989, XIV, p. 493. Estoy agradecido a Gregor McLennan y John Haldon por su habitual crítica constructiva.

‡ El artículo en cuestión es W. G. Runciman, «Accelerating Social Mobility: The Case of Anglo-Saxon England», *Past and Present*, 104, agosto de 1984, pp. 3-30; ahora recogido con otros artículos empíricos y una autobiografía intelectual en W. G. Runciman, *Confessions of a Reluctant*

Theorist, Hemel Hempstead, 1989. El primer volumen de *A Treatise on Social Theory* era *The Methodology of Social Theory*, Cambridge, 1983. El tercer volumen verá la aplicación específica de la teoría a la Inglaterra del siglo XX. Debemos recalcar que Runciman es un sociólogo: utiliza el término *teoría social* porque sostiene que no hay ninguna distinción metodológica entre disciplinas como la sociología, la antropología y la historia.

² Michael Mann, *The Sources of Social Power*, I, Cambridge, 1986. El libro está analizado en C. J. Wickham, «Historical Materialism, Historical Sociology», *New Left Rev.*, 171, 1988, pp. 63-78. Debemos evitar caer en la tentación de agrupar a Runciman y a Mann como teóricos históricos posweberianos, de hecho como los equivalentes sociológicos de Bruckner y Mahler: como estos últimos, tienen proyectos muy diferentes. Mann (al menos por el momento) quiere conceptualizar una sociología histórica narrativa que explicará los desarrollos históricos específicos; Runciman quiere desarrollar categorías sociológicas que explicarán el desarrollo histórico como concepto. Para la teoría sociológica británica reciente, incluyendo a ambos autores, véanse los agudos comentarios de P. Anderson, «A culture in Contraflow I», *New Left Rev.*, 180, 1990, pp. 41-78; J. F. Haldon, «State Theory, State Autonomy and the Ottoman State: Some Comparative Perspectives», *Jl. Peasant Studies*, XVII, 1991, que el autor amablemente me mostró como texto mecanografiado; cf. el informe comparativo de sociología histórica actual en Estados Unidos en T. Skocpol, «Emerging Agendas and Recurrent Strategies in Historical Sociology», en T. Skocpol (ed.), *Vision and Method in Historical Sociology*, Cambridge, 1984, pp. 356-391.

³ Runciman, *Treatise on Social Theory*, II, pp. 45-48, 121, 449.

⁴ *Ibíd.*, p. 2.

⁵ Runciman parece temer la metodología popperiana y la famosa crítica de Popper a las ciencias naturales: ésta es al menos mi interpretación sobre su crispación en, por ejemplo, *ibíd.*, pp. 86-90, 113, pero desafortunadamente nunca discute a Popper, o a casi ningún otro teórico de las ciencias naturales.

⁶ Por ejemplo, *ibíd.*, pp. 12-20.

⁷ Cf. *ibíd.*, p. 166.

⁸ *Ibíd.*, p. 149. Por *modo*, Runciman entiende aquí *modo de distribución de poder*, que es su división básica categórica para las sociedades humanas (como en el feudalismo, absolutismo, capitalismo liberal-democrático, etc.), y no uno de sus tres modos de poder. Su terminología es un tanto confusa.

⁹ *Ibíd.*, p. 3.

¹⁰ *Ibíd.*, p. 41.

¹¹ *Ibíd.*, p. 20.

¹² W. G. Runciman, *Relative Deprivation and Social Justice*, Londres, 1966.

¹³ Runciman, *Treatise on Social Theory*, II, p. 138.

¹⁴ *Ibíd.*, pp. 139.

¹⁵ *Ibíd.*, pp. 144-145.

¹⁶ *Ibíd.*, pp. 70-71.

¹⁷ *Ibíd.*, pp. 148-171, 182-265.

¹⁸ Yo recalcaría como particularmente interesantes sus discusiones de Japón, México, Inglaterra y la antigua Roma, sobre todo porque son cada uno recurrentes en diferentes partes del libro en diferentes contextos, y pueden así incorporarse en caracterizaciones bastante complejas. Algunos de sus otros ejemplos han aparecido en artículos independientes, donde han sido tratados más extensamente. Están recogidos en Runciman, *Confessions of a Reluctant Theorist*.

¹⁹ M. Bloch, *Feudal Society*, L. Manyon (trad.), Londres, 1961, pp. 443-446. Para otras definiciones, véase la hostil visión general en E. A. R. Brown, «The Tyranny of a Construct: Feudalism and the Historians of Medieval Europe», *Amer. Hist. Rev.*, LXXIX, 1974, pp. 1063-1088.

²⁰ Runciman, *Treatise on Social Theory*, II, pp. 155, 190-197.

²¹ *Ibíd.*, pp. 158-159, 208-217, 312-316, 370-373.

²² *Ibíd.*, pp. 180, 218-219, 315, 370.

²³ *Ibíd.*, pp. 160-163, 239-243.

²⁴ *Ibíd.*, pp. 156, 202-208, 256.

²⁵ Véase, por ejemplo, P. Bonnassie, «From the Rhône to Galicia: Origins and Modalities of the Feudal Order», en P. Bonnassie, *From Slavery to Feudalism in South-Western Europe*, J. Birrell (trad.), Cambridge, 1991; cf. G. Tabacco, «Gli orientamenti feudali dell'impero in Italia», en *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècles)* (Actes du colloque de Rome, 1978, Roma, 1980), pp. 219-240; J.-P. Poly y E. Bournazel, *La mutation féodale, X^e-XII^e siècles*, París, 1980; G. Bois, *La mutation de l'an mil*, París, 1989.

²⁶ Por ejemplo, Runciman, *Treatise on Social Theory*, II, pp. 148-149, 155.

²⁷ El paralelo más obvio es la actual contraposición entre *modos de producción* como tipos ideales y *formaciones sociales* como sociedades reales en la teoría económica marxista.

²⁸ *Ibíd.*, pp. 428, 429-433.

²⁹ Véase, por ejemplo, C. J. Wickham, «The Uniqueness of the East», *Jl. Pesant Studies*, XII, 1985, pp. 166-196. Tanto los últimos reyes anglosajones como los reyes anglonormandos imponían cargas fiscales a sus súbditos, pero de forma discutida, no a una escala que les permitiera aspirar al absolutismo, lo cual fue quizá únicamente el caso de Eduardo I en Inglaterra y Felipe IV en Francia a finales del siglo XIII.

³⁰ Runciman, *Treatise on Social Theory*, II, pp. 58-59.

³¹ *Ibíd.*, p. 59.

³² *Ibíd.*, pp. 244-258.

³³ Por ejemplo, *ibíd.*, pp. XII, 448-450.

³⁴ *Ibíd.*, p. 286.

³⁵ *Ibíd.*, pp. 298-299.

³⁶ *Ibíd.*, pp. 411-433.

³⁷ Lo argumenta también para Francia, llegando hasta el extremo de decir que la Revolución Francesa fue completamente innecesaria para ese desarrollo: *ibíd.*, pp. 361-367; véase también

Runciman, *Confessions of a Reluctant Theorist*, pp. 148-171. Puede que eso sea ir demasiado lejos: independientemente de la irrelevancia de la Revolución para la industrialización francesa, sin duda fue importante por el simple hecho de que el proceso finalmente condujo a un sistema liberal-democrático, no autoritario, como en Alemania. Para este argumento, y para otros análisis análogos al de Runciman en este apartado, véase B. Moore, Jr., *Social Origins of Dictatorship and Democracy*, Londres, 1967, esp. pp. 108-110. En términos generales, en los campos en los que está interesado Runciman, me parece que su análisis es más riguroso que el de Moore.

³⁸ Runciman, *Treatise on Social Theory*, II, pp. 429-433.

³⁹ *Ibíd.*, p. 430.

⁴⁰ *Ibíd.*, pp. 8-9.

⁴¹ *Ibíd.*, pp. 168-171.

⁴² *Ibíd.*, p. 171.

⁴³ Runciman, *Treatise on Social Theory*, I, pp. 223-300; cf. su crítica de Weber, en W. G. Runciman, *A Critique of Max Weber's Philosophy of Social Science*, Cambridge, 1972, pp. 42-48, 74-98. Runciman, *Treatise on Social Theory*, I, pp. 299-300, me parece que exagera la tangencialidad de la cuestión respecto a la antigua teoría sociológica (aunque cf. p. 41); pero, como en cualquier parte de los dos volúmenes, es difícil evaluar su crítica ya que no dice realmente a quién está criticando.

RELACIÓN DE LAS PUBLICACIONES ORIGINALES DE LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN ESTE LIBRO

«The other transition: from the ancient world to feudalism», *Past and Present*, CIII, 1984, pp. 3-36. Traducción de Ángel Martín y Carlos Estepa.

«The uniqueness of the East», *Journal of Peasant Studies*, XII, 1985, pp. 166-96. Traducción de Félix Retamero.

«Pastoralism and underdevelopment in the early middle ages», *Settimane di studio* XXXI, 1983, pp. 401-455. Traducción de Félix Retamero.

«Landscape and land clearance in early medieval Europe», *Settimane di studio* XXXVII, 1989, pp. 479-548. Traducción de Félix Retamero.

«Problems of comparing rural societies in early medieval Europe», *Transactions of the Royal Historical Society* 6 ser. II, 1992, pp. 221-246. Traducción de Félix Retamero.

«Vendite di terra e mercato della terra in Toscana nel secolo XI», *Quaderni storici*, LXV, 1987, pp. 355-377. Traducción de Beatriz Márquez.

«“Lawyers” time: history and memory in tenth- and eleventh-century Italy», en H. Mayr-Harting, R. I. Moore (eds.): *Studies in Medieval History presented to R. H. C. Davis*, Londres, 1985, pp. 53-71. Traducción de Beatriz Márquez.

«The sense of the past in twelfth-century city chronicles», en P. Magdalino (ed.): *The perception of the past in twelfth-century Europe*, Londres, 1992, pp. 173-189. Traducción de Ana Rodríguez.

Todos los artículos mencionados fueron publicados de nuevo en *Land and Power in Early Medieval Europe*, Londres, 1994, con las notas adicionales que también aparecen aquí.

«Justice in the kingdom of Italy in the eleventh century», *Settimane di studio* XLIV, 1996, pp. 179-255. Traducción de Beatriz Márquez.

Traducción de Antoni Furió.

«Gossip and resistance among the medieval peasantry», *Past and present*, CLX, 1998, pp. 3-24. Traducción de Ana Rodríguez.

«Le forme del feudalesimo», *Settimane di studio* XLVII, 2000, pp. 15-51. Traducción de Antoni Furió.

«Systactic structures: social theory for historians», *Past and Present*, CXXXII, 1991, pp. 188-203. Traducción de Beatriz Márquez.